

PRESUPUESTO 2015



Caja Crédito
Provincial
para Cooperación



INSTITUTO ALCANTINHO DE LA MARINA
PEÑÓN HEREDO

PROAGUAS
Costa
Blanca

Suma

**Costa
Blanca**
ALICANTE



a

DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ANEXO I BASES EJECUCIÓN (Anticipos de Caja Fija)

ANEXO II BASES DE EJECUCIÓN (Impresos)

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Gráfico Distribución Económica de los Ingresos*
- *Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

a) Clasificación Orgánica

- *Resumen por Unidades Orgánicas*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

b) Clasificación por Programas

- *Resumen por Áreas de gasto*
- *Resumen por Políticas de Gasto*
- *Resumen por Programas*
- *Listado del Estado de Gastos según Clasificación Orgánica y por Programas*

c) Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Gráfico Distribución Económica de los Gastos*
- *Resumen Capítulo-Área de Gastos*
- *Resumen Áreas-Capítulo*
- *Resumen por Capítulos y Artículos*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA «JUAN GIL ALBERT»

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

ORGANISMO AUTÓNOMO CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL PARA COOPERACIÓN

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

ORGANISMO AUTÓNOMO SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

*ESTADO DE CONSOLIDACIÓN CON “GEONET TERRITORIAL, S.A.U.”,
cuyo capital pertenece íntegramente a SUMA Gestión Tributaria Diputación de Alicante*

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS PROAGUAS COSTA BLANCA, S.A.

*PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN: MEMORIA
Y PRESUPUESTO DE CAPITAL*

ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

SOCIEDAD MERCANTIL «ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE», S.A.

*PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN: MEMORIA
Y PRESUPUESTO DE CAPITAL*

ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN

ANEXO DE INVERSIONES DE DIPUTACIÓN

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE
ALICANTE**

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ANEXO I BASES EJECUCIÓN (Anticipos de Caja Fija)

ANEXO II BASES DE EJECUCIÓN (Impresos)

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Gráfico Distribución Económica de los Ingresos*
- *Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

a) Clasificación Orgánica

- *Resumen por Unidades Orgánicas*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

b) Clasificación por Programas

- *Resumen por Áreas de gasto*
- *Resumen por Políticas de Gasto*
- *Resumen por Programas*
- *Listado del Estado de Gastos según Clasificación Orgánica y por Programas*

c) Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Gráfico Distribución Económica de los Gastos*
- *Resumen Capítulo-Área de Gastos*
- *Resumen Áreas-Capítulo*
- *Resumen por Capítulos y Artículos*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

MEMORIA

PRIMERO.- ENTORNO MACROECONÓMICO Y PLANES PRESUPUESTARIOS.

1.1.- Entorno Macroeconómico.-

“La política presupuestaria aplicada en España desde finales de 2011 ha jugado un papel decisivo en la salida de la crisis, al corregir los desequilibrios macroeconómicos que presentaba nuestra economía, a la vez que ha reforzado su competitividad y su potencial de crecimiento.”¹

Ello ha dado como resultado una recuperación económica desde el segundo trimestre de 2013 que se ha traducido en un crecimiento del Producto Interior Bruto y de la ocupación y en una reducción del desempleo.

La corrección del déficit de las Administraciones Públicas ha supuesto una reducción del 31% con respecto al déficit que se registró en 2011, pasando en sólo dos años del 9,10% al 6,62% del PIB, y si se confirma el objetivo de 2014 quedaría situado en el 5,5% del PIB. Por su parte el objetivo de estabilidad fijado para 2015 es del 4,2% del PIB.

A la consecución de estos objetivos ha contribuido positivamente el comportamiento presupuestario de las Corporaciones Locales que han corregido su posición de déficit con un gran esfuerzo de consolidación fiscal y de reducción del gasto. Sin duda, ello ha sido consecuencia de la aplicación rigurosa de unas nuevas técnicas presupuestarias con respecto a la no utilización de los remanentes de crédito, la aplicación de la Regla de Gasto que ha limitado su crecimiento, la decidida apuesta por la reducción del endeudamiento y el estricto seguimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria a lo largo de cada uno de los ejercicios económicos.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL DE 2013

Según el “Avance de la ejecución presupuestaria de las Administraciones Públicas”, emitido por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), con datos de ejecución presupuestaria del ejercicio 2013, el conjunto de las AA.PP. cerró dicho ejercicio con un déficit de 67.755 millones de euros, lo que representa un 6,62% del PIB. Tanto el Estado como las Comunidades Autónomas y la Seguridad Social presentaron déficit (-4,80%, -1,54% y -1,16% respectivamente sin contar la Ayuda Financiera) mientras que **las Corporaciones Locales obtuvieron un superávit de 4.213 millones de euros, es decir un +0,41% del PIB.**

Este ratio superó el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para este subsector, con una situación de equilibrio. En comparación con 2012, año en el que las Administraciones Locales también contribuyeron a reducir el déficit del conjunto de las Administraciones Públicas con un superávit del 0,22% del PIB, el superávit se incrementó en 1.926 millones de euros.

Estos hechos contrastan con que, desde 2008 el subsector de las CC.LL. había presentado déficits llegando su cota máxima en 2011 con cerca de 9.000 millones de euros. No obstante debe recordarse que, si bien el conjunto presenta datos positivos, han sido numerosos los ayuntamientos que han necesitado acudir a la ayuda financiera del Estado a través, por ejemplo, de los Fondos de pago a proveedores.

En cuanto al endeudamiento de las CC.LL. a finales de 2013, éste ascendía a 41.485 millones de euros (cifra inferior en un 1,18% a la de 2012), lo cual representa una ratio DEUDA/PIB del 4,06%. Del total de dicha deuda, la derivada del uso de los recursos de los Fondos de Pago a Proveedores (FFPP) ascendió a 8.756 millones de euros.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL DE 2014

Al cierre de septiembre, el conjunto consolidado de la Administración Central, Comunidades Autónomas y la Seguridad Social, presentaba un déficit del 4,13% del PIB, con una reducción del 17,4%, es decir 0,95 puntos porcentuales de PIB, con respecto al mismo período del año anterior. Destaca no obstante el empeoramiento de las administraciones regionales que aumentan su saldo negativo en 0,23 puntos del PIB. (Recuérdese que el objetivo de déficit para 2014 es del 5,5% del PIB.)

En cuanto a la Administración Local, con datos al cierre del segundo trimestre de 2014, presentaba un superávit en términos de Contabilidad Nacional de 1.048 millones de euros (inferior al de 2013 en 341 millones) y que representa el 0,10% del PIB.

1 Plan presupuestario 2015. Reino de España (15/10/2014)

PREVISIONES MACROECONÓMICAS PARA 2015

El Plan Presupuestario para 2015 elaborado por el Gobierno contempla un escenario macroeconómico que refleja la recuperación de la economía española iniciada en el tercer trimestre de 2013 y que se ha intensificado gradualmente en 2014, con un crecimiento esperado del PIB del 2,0% en 2015. De sus principales componentes cabe destacar que si bien el consumo público aumentará ligeramente en 2014 en un 0,2% después de varios años de caídas consecutivas, volverá a la senda descendente en 2015 continuando el proceso de consolidación fiscal en línea con los compromisos de reducción del déficit público.

En cuanto al **objetivo de Deuda Pública**, éste fue fijado para 2014 en un 4% del PIB y está prevista su reducción para finales del período 2015-2017 hasta el 3,6% del PIB.

En cuanto a la evolución esperada de los **tipos de interés a corto plazo** (Euribor a 3 meses) se estima estará en un 0,20%.

Por lo que respecta a la **evolución de los precios**, éstos se mantendrán en niveles de crecimiento muy reducidos, estimándose que el deflactor del PIB en 2014 será el 0,1% y en 2015 el 0,6%.

Del cuadro macroeconómico presentado por el Gobierno destacamos los siguientes datos:

	2013	2014	2015
Crecimiento PIB real	-1,2	1,3	2,0
Crecimiento PIB nominal	-0,6	1,4	2,7
Consumo final AA PP	-2,9	0,2	-1,0
Tasa de paro	26,1	24,7	22,9

1.2.- Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Endeudamiento y Regla de Gasto

El Consejo de Ministros fijó el pasado 27 de junio el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria para el conjunto de las Administraciones Públicas del período 2015-2017 y el límite de gasto no financiero del Estado para el ejercicio 2015. Este último se fija en 129.060 millones de euros.

Por lo que se refiere al Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en términos de porcentaje del PIB, es el que se recoge en el siguiente cuadro:

	2015	2016	2017
Administración Central	-2,9	-2,2	-1,1
Comunidades Autónomas	-0,7	-0,3	0,0
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	-0,6	-0,3	0,0
Total Admones. Públicas	-4,2	-2,8	-1,1

El objetivo de Deuda Pública en términos de porcentaje de PIB es el que figura en el cuadro siguiente:

	2015	2016	2017
Admon. Central y Seguridad Social	76,3	76,4	74,3
Comunidades Autónomas	21,5	21,3	20,6
Entidades Locales	3,9	3,8	3,6
Total Admones. Públicas	101,7	101,5	98,5

Por último, se fija la Regla de Gasto para el período 2015-2017 de tal forma que la variación del gasto computable de la Administración Central, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española que se indica a continuación:

2015	2016	2017
1,3	1,5	1,7

Así pues, los principios y prioridades que van a configurar el Presupuesto de 2015:

- Variación del gasto computable no superior al 1,3% que se ha fijado como la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.
- Asegurar el cumplimiento de los servicios propios de las competencias provinciales, con atención a los compromisos de gasto y cobertura suficiente de los contratos y otros gastos que les dan soporte.

1.3.- Plan Presupuestario 2015-2017 y Líneas Fundamentales del Presupuesto.

ANTECEDENTES. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GRUPO CONSOLIDADO DE LA DIPUTACION.-

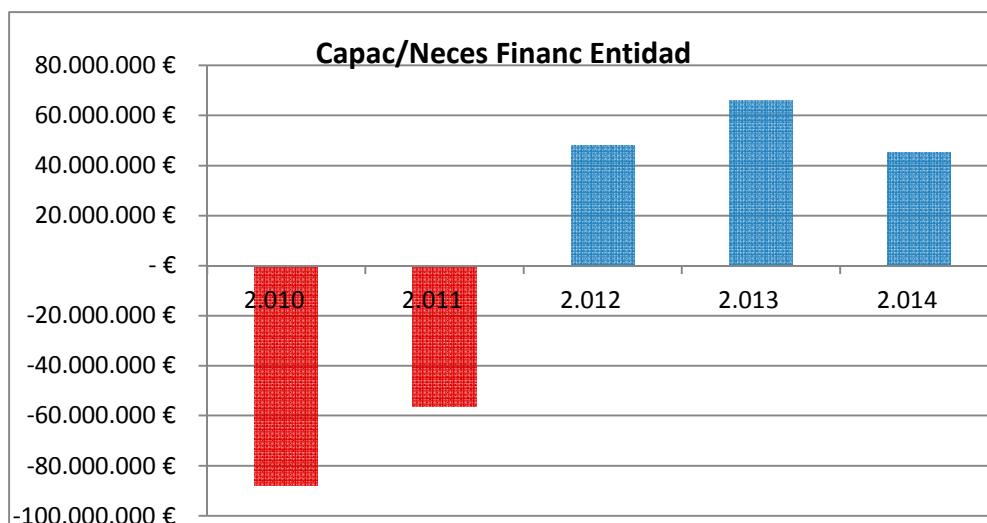
Como consecuencia de la concertación de varias operaciones de crédito producidas en el ejercicio 2010, la Diputación de Alicante aprobó el 28 de octubre de 2010 un Plan Económico Financiero para el período 2011-2013, registrando el propio ejercicio 2010 un déficit en términos de contabilidad nacional cercano a los 88 millones de euros. Dicho Plan contemplaba alcanzar la estabilidad presupuestaria en el año 2013, con una cifra de +14,3 millones de euros.

Los objetivos de dicho Plan se alcanzaron anticipadamente en el año 2012, en el que la capacidad de financiación fue de 47,8 millones de euros. Desde entonces, la políticas de contención del gasto han permitido mantener dicha posición de capacidad de financiación pudiendo destinarse parte de los superávits presupuestarios a la reducción del endeudamiento neto y, a partir del ejercicio 2014, a la realización de inversiones financieramente sostenibles en aplicación de lo previsto en la Disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

DATOS DE EVALUACION DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA DIPUTACION DE ALICANTE Y SUS ENTES DEPENDIENTES.-

ejercicio	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ahorro bruto	Ajustes	Capac/Neces Financ Entidad
2.010					- 87.857.102,21 €
2.011					- 56.374.414,07 €
2.012	305.231.474,11 €	- 271.048.260,38 €	34.183.213,73 €	13.659.136,81 €	47.842.350,54 €
2.013	311.546.917,40 €	- 256.247.830,44 €	55.299.086,96 €	10.622.217,52 €	65.921.304,48 €
2.014 (*)	311.695.916,08 €	- 280.698.018,51 €	30.997.897,57 €	14.180.253,39 €	45.178.150,96 €

(*) *Estimación de cierre del Ejercicio 2014 según los últimos datos comunicados al Ministerio de Hacienda*



CONCILIACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO EN RELACIÓN CON LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

En cumplimiento del artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que las Administraciones Públicas elaborarán un plan presupuestario a medio plazo, en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad y deuda, el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 14 de abril, quedó enterado de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre los “**Planes Presupuestarios de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, referentes al período 2015-2017**”.

Dichos Planes han sido elaborados para cada uno de los entes que conforman el Grupo Local. En el siguiente cuadro se expone dicho Plan Presupuestario **elaborado, exclusivamente, para la Excma. Diputación Provincial**, a nivel de derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas netas que se prevé liquidar en el período 2015-2017:

PLAN PRESUPUESTARIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE 2015-2017

INGRESOS	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	15.062.290,36	15.062.290,36	15.678.147,10
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	18.525.453,89	19.442.243,89	21.143.250,55
3 TASAS P. PÚBLICOS Y OTROS ING.	1.228.000,00	1.228.000,00	1.228.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	158.986.395,00	161.891.956,86	171.453.963,34
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.322.700,00	1.321.400,00	1.315.700,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	195.124.839,25	198.945.891,11	210.819.060,99
6 ENAJENACIÓN INVERS.REALES	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00
TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	197.624.839,25	201.445.891,11	213.319.060,99
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00
TOTAL	197.624.839,25	201.445.891,11	213.319.060,99

GASTOS	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017
1.- GASTOS DE PERSONAL	54.000.000,00	54.000.000,00	54.000.000,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES	31.238.200,00	31.366.236,40	31.523.067,58
3 GASTOS FINANCIEROS	500.000,00	400.000,00	300.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43.934.400,00	44.769.153,60	45.483.302,42
5 FONDO CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	129.672.600,00	130.535.390,00	131.306.370,00
6 INVERSIONES REALES	30.000.000,00	32.000.000,00	34.000.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.000.000,00	5.100.000,00	5.350.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	35.000.000,00	37.100.000,00	39.350.000,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANC.	164.672.600,00	167.635.390,00	170.656.370,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.050.000,00	800.000,00	900.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	12.355.077,13	11.378.864,24	9.681.435,75
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	13.405.077,13	12.178.864,24	10.581.435,75
TOTAL	178.077.677,13	179.814.254,24	181.237.805,75

Saldo Operaciones Corrientes	65.452.239,25	68.410.501,11	79.512.690,99
Saldo Operaciones de Capital	-32.500.000,00	-34.600.000,00	-36.850.000,00
Saldo Operaciones no Financieras	32.952.239,25	33.810.501,11	42.662.690,99
Saldo Operaciones Financieras	-13.405.077,13	-12.178.864,24	-10.581.435,75
(+/-) Ajustes cálculo cap. o nec. SEC95	14.451.314,69	10.878.869,73	-1.100.000,00
Capacidad/Necesidad de financiación	47.403.553,94	44.689.370,84	41.562.690,99

Asimismo, el Pleno, en sesión celebrada el pasado 6 de noviembre, quedó enterado de la información remitida al citado Ministerio sobre las **“Líneas Fundamentales del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015 del Grupo Local de la Excma. Diputación de Alicante”**.

Considerando que las previsiones contenidas, tanto en el Plan Presupuestario como en las Líneas Fundamentales, **se corresponden a la previsión liquidación de derechos y obligaciones (presupuesto liquidado)**, el Presupuesto de la Diputación ha sido elaborado de forma tal que, contando con un grado de ejecución presupuestaria coherente con el de los ejercicios anteriores, se consigan cumplir los resultados previstos en dichos Estados y se garanticen los objetivos de estabilidad y deuda.

El saldo de las operaciones no financieras de este Proyecto de Presupuesto de la Diputación asciende a 14.544.839,68.

INGRESOS NO FINANCIEROS	187.858.430,00
GASTOS NO FINANCIEROS	139.964.464,27
SALDO OPERACIONES CORRIENTES (Ahorro Bruto)	47.893.965,73
INGRESOS DE CAPITAL	5.364.804,00
GASTOS DE CAPITAL	38.713.930,05
FORMACIÓN DE CAPITAL (Ingresos - Gastos)	-33.349.126,05
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (Ingresos - Gastos)	14.544.839,68

El Plan presupuestario elaborado para el trienio 2015-2017, contempla liquidar el Presupuesto de 2015, con una capacidad de financiación, antes de ajustes, de 32.952.239,25€ (saldo de las operaciones no financieras).

Una mejor estimación de los ingresos a liquidar en el próximo ejercicio, a tenor de la información recibida respecto de la participación en los ingresos del Estado, reduciría dicha previsión en 4,4 millones de euros. Asimismo los gastos presupuestados, corregidos de inejecución, difieren de los considerados en el Plan en 0,6 millones de euros. Por tanto, la capacidad de financiación derivada del **Plan Presupuestario** sería, después de estas consideraciones de **28 millones de euros**.

La conciliación de dicho saldo con el calculado en este Proyecto de presupuesto es la siguiente:

Capacidad de financiación del Proyecto de Presupuesto: 14,5 millones euros.
Ajustes de inejecución: 13,5 millones euros.

Capacidad de financiación en el Presupuesto liquidado: 28,0 millones euros.

Las normas para el cálculo de la estabilidad presupuestaria, no obstante, permiten corregir dicho saldo con ajustes de naturaleza contable por diversos motivos, que están cuantificados en 14,5 millones de euros, con lo que la capacidad de financiación final prevista en la liquidación del ejercicio 2015 sería de 42,5 millones de euros.

Dicho saldo permitirá incorporar remanentes de crédito de los proyectos de inversiones financieramente sostenibles no ejecutados en su totalidad en el ejercicio 2014 y, adicionalmente, financiar con remanente líquido de tesorería nuevos proyectos de la misma naturaleza según pudieran contemplarse en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

Análisis de la evolución de los saldos y otras magnitudes.-

El saldo de las operaciones no financieras del Presupuesto de la Diputación asciende a 14.544.839,68. Esta magnitud se ha reducido con respecto al ejercicio 2014 en 9,7 millones de euros por la disminución de los Ingresos procedentes de la participación impositiva. No obstante permite abordar las cuotas de amortización de la deuda bancaria (6,9 millones de euros) y prever incluso una amortización voluntaria y anticipada de préstamos por importe (6,6 millones de euros).

En los siguientes gráficos se puede observar la evolución del **Gasto no Financiero** y el **Saldo de Operaciones no financieras** a lo largo de los presupuestos de los ejercicios 2011 a 2015:



SEGUNDO.- PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-

El Proyecto de **Presupuesto General** consolidado de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para el año 2015, asciende a un importe de **243.253.781,80€** en el Estado de Ingresos y **243.044.217,88€** en el Estado de Gastos.

Dicho presupuesto integra el Proyecto de Presupuesto de la propia Diputación Provincial, el de los Organismos Autónomos dependientes de la misma, los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles, cuyo capital social pertenece íntegramente a la entidad, denominadas: "Empresa Provincial de Aguas Costablanca, Proaguas Costablanca, S.A." y "Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.". El Proyecto de Presupuesto consolidado del Organismo Autónomo SUMA. Gestión Tributaria Diputación de Alicante, integra el estado de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Mercantil "Geonet Territorial, S.A.U.", cuyo capital pertenece íntegramente al citado Organismo. La diferencia total entre ingresos y gastos de 209.563,92€ corresponde a los mayores ingresos incluidos en los estados de previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles: "Geonet Territorial, S.A.U.", por importe de 100.719,64€, "Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.", por importe de 8.844,28€ y de la Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, "Proaguas Costablanca, S.A.", por importe de 100.000€.

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015

MEMORIA

Estado de Consolidación del Presupuesto General 2015

	INGRESOS	GASTOS
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	193.223.234,00	193.223.234,00
PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	4.355.000,00	4.355.000,00
INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA "JUAN GIL ALBERT"	1.271.901,00	1.271.901,00
CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL PARA COOPERACIÓN	4.076.599,63	4.076.599,63
INSTITUTO DE LA FAMILIA "DOCTOR PEDRO HERRERO"	925.179,94	925.179,94
SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE. Incluye a la Sociedad Mercantil "GEONET TERRITORIAL, S.A.U."	39.768.247,67	39.667.528,03
"EMPRESA PROVINCIAL, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A."	7.548.713,00	7.448.713,00
"ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, S.A."	1.325.000,00	1.316.155,72
Ajustes de Consolidación	-9.240.093,44	-9.240.093,44
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	243.253.781,80	243.044.217,88
Supéravit		209.563,92
Capacidad(+) / Necesidad(-) de Financiación		14.962.487,77

Estado de Consolidación del Presupuesto General Comparativo 2015-2014

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2015-2014

	INGRESOS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO	PRESUPUESTO CONSOLIDADO	% VARIAC. 15/14
		2015	2014	
1	Impuestos directos	14.601.760,00	16.429.200,00	-11,12%
2	Impuestos Indirectos	19.731.600,00	19.895.400,00	-0,82%
3	Tasas, precios pub. y otros ingresos	43.248.012,67	37.499.731,00	15,33%
4	Transferencias corrientes	150.883.903,46	159.029.866,92	-5,12%
5	Ingresos patrimoniales	4.915.502,86	9.658.381,65	-49,11%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	233.380.778,99	242.512.579,57	-3,77%
6	Enajenación de inversiones reales	598.446,00	0,00	100,00%
7	Transferencias de capital	5.364.804,00	2.434.945,00	120,33%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	5.963.250,00	2.434.945,00	144,90%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	239.344.028,99	244.947.524,57	-2,29%
8	Activos financieros	3.909.752,81	4.022.925,20	-2,81%
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.909.752,81	4.022.925,20	-2,81%
	TOTALES	243.253.781,80	248.970.449,77	-2,30%
GASTOS				
1	Gastos de personal	84.460.643,95	81.042.426,86	4,22%
2	Gastos corrientes en bienes y serv.	54.994.704,82	50.396.931,12	9,12%
3	Gastos financieros	3.115.827,48	8.262.088,79	-62,29%
4	Transferencias corrientes	41.429.284,92	39.355.067,49	5,27%
5	Fondo Contingencia y otros imprev.	444.610,00	447.170,00	-0,57%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	184.445.071,17	179.503.684,26	2,75%
6	Inversiones reales	34.281.212,05	34.574.612,90	-0,85%
7	Transferencias de capital	5.655.258,00	5.607.130,00	0,86%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	39.936.470,05	40.181.742,90	-0,61%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	224.381.541,22	219.685.427,16	2,14%
8	Activos financieros	5.083.106,98	5.424.322,35	-6,29%
9	Pasivos Financieros	13.579.569,68	23.057.380,00	-41,11%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	18.662.676,66	28.481.702,35	-34,47%
	TOTALES	243.044.217,88	248.167.129,51	-2,06%
	CAPACIDAD (+)/NECESIDAD(-) DE FINANCIACIÓN	14.962.487,77	25.262.097,41	-40,77%

TERCERO.- PRESUPUESTO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Como se deduce del siguiente cuadro, el Proyecto de **Presupuesto de la Diputación** Provincial de Alicante para el año 2015 que se presenta, asciende a 193.223.234€ lo que representa, globalmente, una reducción del 3,5% respecto al del año 2014.

INGRESOS

El origen de los **ingresos** a percibir durante el año 2015 obedece a la distribución recogida en el siguiente cuadro:

CAPÍTULOS		PRESUPUESTO 2015	
		%	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	14.601.760,00	7,6%	
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	19.731.600,00	10,2%	
3 TASAS, P. PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.317.000,00	0,7%	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.874.070,00	78,1%	
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.334.000,00	0,7%	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	187.858.430,00	97,2%	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.364.804,00	2,8%	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	5.364.804,00	2,8%	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	193.223.234,00	100,0%	
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,0%	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,0%	
TOTAL	193.223.234,00	100,0%	

La estructura económica de los ingresos refleja que el **Capítulo IV “Transferencias Corrientes”**, representa el 78,1% del total de ingresos de la Diputación y experimenta en el año una disminución del 5,1% respecto al presupuesto anterior, mientras que los **Capítulos I “Impuestos Directos” y II “Impuestos Indirectos”**, representan un 7,6% y un 10,2% del total de ingresos y experimentan una minoración del 11,1% y 0,8% respectivamente.

En los **Capítulos I “Impuestos Directos”, II “Impuestos Indirectos” y IV “Transferencias Corrientes”** del Presupuesto, figuran los ingresos derivados del Sistema de Financiación de las Entidades locales, que establece para las provincias las siguientes vías de financiación:

- a) Cesión de determinados porcentajes de los rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales de fabricación.
- b) Participación en un Fondo Complementario de Financiación.

Los recursos procedentes de la **participación en el Fondo Complementario de Financiación y la cesión de recaudación de Impuestos Estatales**, son el componente más importante del conjunto de ingresos de la Diputación. En base al citado Sistema de Financiación, los ingresos a percibir por dichos conceptos, están integrados por las entregas a cuenta de la participación en los ingresos del Estado del año 2015 y la liquidación definitiva del año 2013.

En su conjunto la financiación prevista por la participación en los ingresos del Estado (PIE), se eleva a la cifra de 178.360.430€ y supone una reducción del 5,37% respecto a lo presupuestado en el año 2014, según se recoge en el siguiente cuadro:

	Previsión entregas a cuenta Fondo complem. y cesión impots. año 2015	Estimación liquidación definitiva año 2013	Importe a presupuestar en el año 2015	Importe presupuestado en el año 2014	% Variación 2014/2015
Fondo Complementario					
Cesión Impuestos	159.514,74	-10.287,67	149.227,07	157.263,90	-5,11%
Total.....	32.345,60	-3.212,24	29.133,36	31.224,60	-6,70%
	191.860,34	-13.499,91	178.360,43	188.487,90	-5,37%

El montante de ingresos por transferencias corrientes incluye además, subvenciones de la Generalitat Valenciana para la realización de gastos relativos a proyectos cofinanciados, por un importe global de 597.000€ y la participación de la Diputación en la recaudación de las Apuestas Deportivo Benéficas, que se eleva a la cantidad de 1.050.000€.

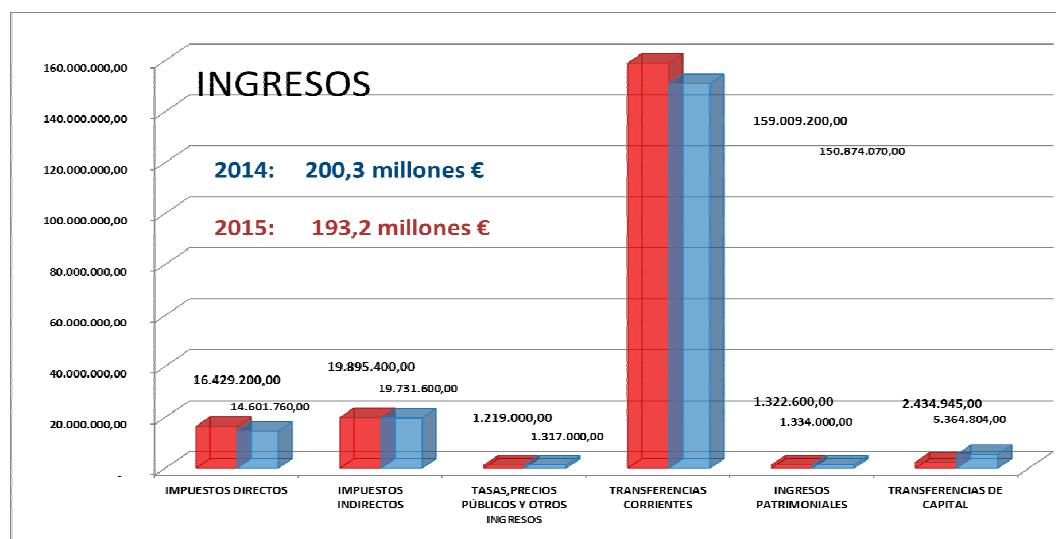
La estimación relativa al capítulo de “**Tasas, precios públicos y otros ingresos**” asciende a 1.317.000€ y representa el 0,7% del total de ingresos.

En el capítulo de “**Ingresos Patrimoniales**”, se han presupuestado 1.334.000€ lo que supone un 0,7 % de los ingresos.

La previsión de ingresos por “**Transferencias de Capital**”, se eleva a la cantidad de 5.364.804€ y representa un 2,8% del total de recursos. En este epígrafe se incluye una previsión de las aportaciones municipales a las obras de los Planes Provinciales que ejecuta la Diputación.

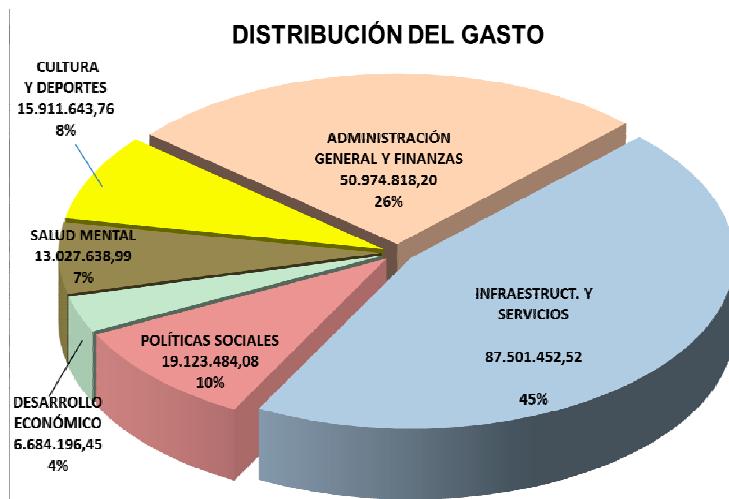
Por último, en lo que respecta al capítulo de “**Pasivos Financieros**” no se consigna cantidad alguna en este proyecto de Presupuesto, ya que no se prevé recurrir a la concertación de operaciones de crédito para financiar inversiones.

El siguiente gráfico muestra la evolución de los **ingresos** en los Presupuestos de los ejercicios 2014 y 2015:



GASTOS

En el siguiente gráfico se muestra, la distribución del Gasto por áreas de actuación en el Presupuesto:



En cuanto al Estado de Gastos, la **clasificación por áreas de actuación** del proyecto de presupuesto que se presenta aparece recogida en el siguiente cuadro:

ÁREAS	PRESUPUESTO 2015	
PRESIDENCIA	11.996.950,01	6,2%
IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	306.619,26	0,2%
ARQUITECTURA Y PATRIMONIO	13.230.933,45	6,8%
RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR	13.615.253,10	7,0%
B.O.P. E IMPRENTA PROVINCIAL	1.084.648,53	0,6%
ECONOMIA Y HACIENDA	17.510.893,76	9,1%
MODERNIZACIÓN Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS	6.460.453,54	3,3%
INFRAESTRUCTURAS	40.288.442,83	20,9%
CICLO HÍDRICO	4.742.654,77	2,5%
MEDIO AMBIENTE	6.307.501,44	3,3%
EMERGENCIAS	20.661.720,00	10,7%
PARQUE MÓVIL Y TALLER	2.270.200,03	1,2%
BIENESTAR SOCIAL	6.901.065,28	3,6%
IGUALDAD, JUVENTUD Y CIUDADANOS EXTRANJEROS	2.149.913,39	1,1%
HOGAR PROVINCIAL	10.072.505,41	5,2%
SALUD MENTAL	13.027.638,99	6,7%
FOMENTO Y DESARROLLO	2.365.196,45	1,2%
TURISMO	4.319.000,00	2,2%
CULTURA	13.334.111,91	6,9%
DEPORTES	2.577.531,85	1,3%
TOTAL	193.223.234,00	100,0%

INFRAESTRUCTURAS PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS BÁSICOS A LOS MUNICIPIOS.-

En el Presupuesto del próximo año se hace un esfuerzo por mantener las **convocatorias y planes que garanticen los servicios básicos** a los municipios, centrándose en las **Áreas de Infraestructuras, Ciclo Hídrico y Medio Ambiente, que cuentan con un presupuesto global que supera los 51,3 millones de euros.**

1.- Área de Infraestructuras.

Esta Área cuenta con un presupuesto global de 40.288.442,83€, que está integrado por 28.920.413,55€ del Departamento de Cooperación y 11.368.029,28€ del Departamento de Carreteras.

En lo que respecta al **Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de la Diputación**, para dar cobertura a la anualidad 2015, tanto del Plan aprobado el pasado ejercicio, como del nuevo Plan 2015-2016, se destina en total la cantidad de 13.437.100€.

También, se presupuesta la cantidad global de 3.446.000€ para las convocatorias anteriores del ya mencionado Plan de Cooperación, del **Plan Provincial Complementario al de Obras y Servicios y del Plan Especial de Infraestructuras de la Diputación**.

En el marco del “**Proyecto Alicante Greenland**” se incluyen las actuaciones previstas para el desarrollo del **Plan de Ahorro Energético** para el que se consignan 4.546.350€, además para la ejecución y financiación de **Inversiones en Obras de Cooperación Municipal** se dotan 4.809.100€.

La realización de **Estudios y Trabajos Técnicos**, vinculados a la ejecución de las obras necesarias para dotar a los municipios de las infraestructuras y servicios que demandan, se presupuesta en la cantidad total de 1.290.000€.

En materia de **Carreteras**, la Diputación va a destinar fondos por importe total de 6.308.753€ para las inversiones en la **Red Viaria Provincial** y los gastos de conservación, mantenimiento, reparación, señalización y balizamiento de la misma, dotándose también, 305.000€ para las asistencias técnicas de direcciones de obras.

Asimismo, se consignan 1.350.000€ para inversiones, reparación y conservación en **Caminos Rurales**, a ejecutar para los ayuntamientos beneficiarios.

2.- Área del Ciclo Hídrico

En Ciclo Hídrico se cuenta con un presupuesto de 4.742.654,77€ y su objetivo básico es solucionar las carencias en **infraestructuras hidráulicas** de los municipios de la provincia.

Para las obras en **Infraestructuras Hidráulicas de Abastecimiento y Saneamiento**, a ejecutar para los ayuntamientos beneficiarios, se consigna la cantidad global de 1.442.916,64€.

En cuanto a la **planificación y gestión** de los recursos hídricos, se consigna la cantidad de 1.424.452,36€ para las actuaciones y las inversiones necesarias, tales como prospección y control de recursos hídricos, el inventario de infraestructuras hidráulicas y proyectos cofinanciados con el Instituto Tecnológico y Geominero de España.

También, se dota crédito para la **reparación y conservación** de las infraestructuras e instalaciones hidráulicas municipales y provinciales por importe de total de 877.765,98€, de los que 400.000€ se destinan a la concesión de subvenciones.

Además, se consignan 176.200€ para realizar el **control de la calidad de las aguas de consumo** de los **municipios de la provincia, con población inferior a 10.000 habitantes**.

Por último, para la realización de los **estudios de viabilidad** que permitan determinar la **prestación sostenible del servicio de agua y alcantarillado en los municipios de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes**, se dotan 145.200€.

3.- Área de Medio Ambiente

Esta Área cuenta con una dotación de 6.307.501,44€, esta cifra total está integrada por 5.057.074,81€ del Departamento de Medio Ambiente y Energía y 1.250.426,63€ del Departamento de Residuos Sólidos Urbanos.

Para la realización de **actuaciones sobre sostenibilidad energética** en la provincia, en el marco del “**Proyecto Alicante Greenland**”, se presupuestan 1.620.028€.

Con el fin de dar cobertura al Convenio de cooperación con la Sociedad Mercantil “**Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A**”, para la gestión y mantenimiento de espacios naturales gestionados por la Excma. Diputación Provincial, se dotan 1.320.000€.

Para llevar a cabo conjuntamente con los municipios inversiones y conservación en **parajes naturales, áreas recreativas, restauración paisajística, parques públicos, ajardinamientos y zonas verdes**, se consignan 582.000€.

También, se presupuestan 100.000€ con el fin de adquirir diverso **mobiliario urbano municipal y dotar de juegos infantiles** los espacios públicos municipales.

Por último, para la concesión de subvenciones a los municipios para la **gestión de los residuos sólidos urbanos**, se consignan 635.436€.

En lo que respecta a las **Áreas de Fomento y Desarrollo, Cultura y Deportes**, se destina un total de 18.276.840,21€.

1.- Área de Fomento y Desarrollo

Esta Área presenta un presupuesto de 2.365.196,45€ que se puede agrupar en dos ámbitos de actuación. En primer lugar, **el Desarrollo Empresarial y la Industria**, para lo que se dota crédito por un montante de 1.681.430€ euros para

diversas actuaciones, entre las que destacan las **subvenciones a ayuntamientos y otras entidades** con una dotación total de 1.373.400€ y las **aportaciones a consorcios de promoción económica**, con una consignación de 180.000€.

En segundo lugar, se persigue el **fomento de la agricultura, ganadería y pesca**, con un importe global presupuestado de 243.300€. En el marco de estas actuaciones se destinan 156.000€ a la concesión de **subvenciones** a entidades para el **promoción del sector** y 81.500€ para **potenciar** las **denominaciones de origen** de la provincia.

2.- Área de Cultura

En Cultura se cuenta para el 2015 con un presupuesto que se eleva a la cifra de 13.334.111,91€.

Respecto a las **subvenciones a ayuntamientos y entidades** para a la realización de **actividades, exposiciones y otras actuaciones de promoción cultural** se presupuestan 1.250.204€

Igualmente se consigna crédito por importe total de 491.455€, para **subvencionar a los Ayuntamientos las inversiones** destinadas a la **rehabilitación de iglesias y monumentos y equipamiento de instalaciones culturales**.

También se dota un importe total de 1.212.500€ para la organización de **Actividades Directas para la Promoción y Difusión de la Cultura** y 372.125€ destinados al Museo Provincial de Bellas Artes Gravina (MUBAG).

Finalmente, para los **Centros Asociados de la UNED** de Elche, Denia y Benidorm, figura un presupuesto global de 478.197€.

3.- Área de Deportes

En esta Área la dotación presupuestaria se eleva a 2.577.531,85€ y se continúa con la labor de **extender la práctica del ejercicio** y la creación de hábitos deportivos entre la población, para lo cual se recurre a la **colaboración con los ayuntamientos y entidades**, con un presupuesto de 1.023.500€, o bien, a **organizar directamente** actividades de promoción y fomento del deporte para lo que se consigna crédito por importe de 360.900€.

Para dar cobertura al **Plan de Instalaciones Deportivas**, que se inició en el ejercicio 2007, y se viene realizando en colaboración con la Generalitat Valenciana, se presupuestan 760.000€.

En lo que respecta a las **Áreas Sociales**, es decir **Bienestar Social, Igualdad, Juventud y Ciudadanos Extranjeros, Hogar Provincial y Salud Mental**, se destina un total de 32.151.123,07€.

1.- Área de Bienestar Social

En esta Área que cuenta con un presupuesto que se eleva a 6.901.065,28€ el diseño de las actividades se estructura en tres grandes líneas de actuación.

La primera línea a la que se destina un importe total de 1.685.500€ va dirigida al **apoyo del asociacionismo**, por un lado, para el desarrollo de programas y proyectos a favor de la inclusión social, la sensibilización e integración de colectivos desfavorecidos, y la mejora dotacional de equipos e instalaciones. Y por otro, a **ONG's y Agencias de Cooperación Internacional**, para ayuda humanitaria de emergencia y postemergencia.

Con la segunda línea de actuación, con una dotación de 2.097.000€ se impulsan **programas de apoyo económico a entidades locales**, en la realización de actividades y proyectos de acción social dentro de los Servicios Sociales de atención primaria, así como la mejora dotacional de equipos e instalaciones.

Asimismo, se destina un importe total de 2.590.200€ para programas de **Gestión Directa**, entre los que destacan el **Servicio Provincial de Teleasistencia Domiciliaria**, el Concurso “Expocreativa”, de artes plásticas, pintura y cerámica para personas con discapacidad psíquica, los Programas “Espacios Mayores” y “Círculo Solidario”, y la organización de actividades de promoción social y solidaridad.

2.- Área de Igualdad, Juventud y Ciudadanos Extranjeros

En esta Área se cuenta con un presupuesto global de 2.149.913,39€.

Los objetivos generales de la Unidad de **Igualdad** se resumen en el logro de **la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia de género**. Con este fin se dota crédito, por importe total de 429.510€ para subvencionar la realización de actividades por parte de ayuntamientos y otras entidades. Además, se consigna crédito, por importe de 263.811€ para la organización de actuaciones directas por la propia Unidad, entre las que destaca Congreso sobre la violencia de género y el Plan Provincial de Igualdad.

En cuanto a la Unidad de **Juventud**, se persigue **fomentar la participación y el asociacionismo, formar y orientar profesionalmente a los jóvenes y promover alternativas de ocio y tiempo libre**. Con este objeto se dotan 269.000€ para dar cobertura a las demandas de municipios y asociaciones para proyectos destinados al sector juvenil, y 256.000€ para la promoción directa a nivel provincial de alternativas lúdico-formativas para los jóvenes.

Además, en materia de **prevención de Drogodependencias**, figuran 142.700€ para subvencionar la realización de actividades por parte de los municipios y 88.400€ para la organización de actuaciones directas por la propia Unidad. Asimismo, el orgánico “**Atención a Ciudadanos Extranjeros**”, cuenta con una dotación de 266.730,77€ y pretende atender las necesidades de este segmento de nuestra ciudadanía.

3.- Área del Hogar Provincial

Dedicada principalmente a la atención integral de los colectivos residentes compuestos por niños y ancianos, y a la escolarización de menores en régimen de internado y externado, presenta un presupuesto que se eleva a la cantidad de 10.072.505,41€. Además, en el Área de Arquitectura y Patrimonio, se destinan 257.222€ para gastos de conservación y mantenimiento de dicho Centro.

4.- Área de Salud Mental

Esta Área se dedica a la prevención, tratamiento y rehabilitación de los trastornos mentales y de conducta, cuenta con una dotación que supera los 13 millones de euros. Asimismo, en el Área de Arquitectura y Patrimonio se presupuestan 170.073€ para gastos de mantenimiento y conservación de estas dependencias.

El Área de **Arquitectura y Patrimonio**, cuenta con una dotación que alcanza los 13.230.933,45€, esta cifra total está integrada por 2.535.037,82€ del Departamento de Patrimonio, 7.658.291,76€ del Departamento de Conservación de Edificios e Instalaciones y 3.037.603,87€ del Departamento de Arquitectura.

En el Departamento de Arquitectura y dentro del marco del “**Proyecto Alicante Greenland**” figuran 560.000€ para dar cobertura a inversiones sobre sostenibilidad energética en edificios provinciales.

El Área de **Modernización y Asistencia a Municipios**, cuenta con una dotación total que se cifra en 6.460.453,54€, cantidad que está integrada por 847.875,72€ del Departamento de Gestión Documental, 3.514.769,06€ del Departamento de Informática, 975.808,19€ del Departamento de Telecomunicaciones y 1.122.000,57€ del Departamento de Asistencia a Municipios.

En el Departamento de Asistencia a Municipios, se presupuesta la cantidad global de 350.325€ para impulsar un **Plan de Implementación del Sistema de Gestión Patrimonial** en los municipios y colaborar con los ayuntamientos de la provincia en la **elaboración y rectificación de los inventarios de bienes y derechos municipales**.

El Presupuesto, que en su conjunto, presentan las Áreas de **Presidencia, Imagen y Promoción Institucional, Boletín Oficial de la Provincia e Imprenta Provincial y Parque Móvil y Taller**, alcanza la cifra de 15.658.417,83 millones de euros.

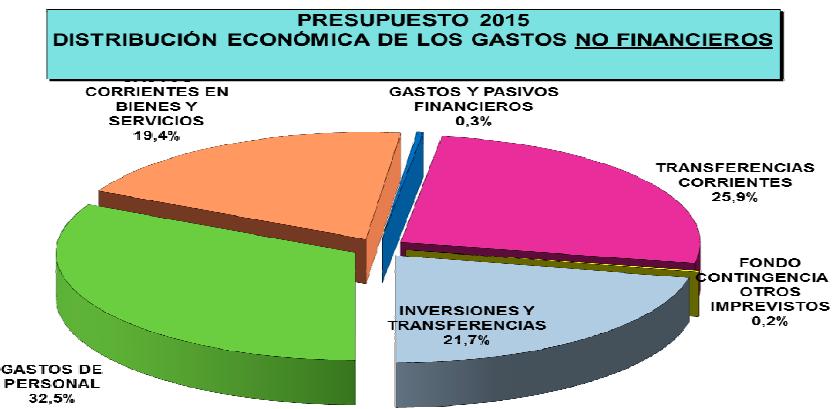
El presupuesto global de las Áreas de **Economía y Hacienda y Recursos Humanos y Régimen Interior**, comprende el de los Departamentos de **Intervención, Tesorería, Contratación, Recursos Humanos y Régimen Interior**, dependientes de estas Áreas, así como las aplicaciones presupuestarias correspondientes a los gastos financieros y la

amortización de los préstamos, que se mencionan en el apartado relativo a la estructura económica y el capítulo económico de gastos de personal común a todos los Departamentos, cuyo comentario global se recoge en el apartado de la estructura económica.

Atendiendo a la estructura económica, los gastos se distribuyen de la siguiente forma:

PRESUPUESTO 2015		
CAPÍTULOS		%
1 GASTOS DE PERSONAL	58.015.997,63	30,0%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	34.650.675,20	17,9%
3 GASTOS FINANCIEROS	598.100,00	0,3%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.385.081,44	24,0%
5 FONDO DE CONTINGENCIA	314.610,00	0,2%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	139.964.464,27	72,44%
6 INVERSIONES REALES	33.058.672,05	17,1%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.655.258,00	2,9%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	38.713.930,05	20,04%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	178.678.394,32	92,47%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.050.000,00	0,5%
9 PASIVOS FINANCIEROS	13.494.839,68	7,0%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	14.544.839,68	7,53%
TOTAL	193.223.234,00	100,0%

En el siguiente gráfico se muestra la distribución económica de los Gastos no Financieros de este Proyecto de Presupuesto:



La cifra absoluta de los Gastos de Personal es de 58.015.997,63€ lo que representa un 30% del total del Presupuesto.

Las remuneraciones del personal, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.Dos del Proyecto de Ley de Presupuestos del Estado para el ejercicio 2015, no experimentarán incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2014, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Asimismo, las retribuciones de los Sres. Miembros de los Órganos de Gobierno y del personal eventual, de asesoramiento y confianza especial, fijadas en el Acuerdo Plenario del pasado 1 de agosto de 2011, tampoco experimentan incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2014.

El importe total de la Plantilla Presupuestaria que asciende a 38.923.682,24€ es inferior en 412.941,97€ al importe global presupuestado en las distintas aplicaciones del Capítulo I de este proyecto de presupuesto; diferencia que responde a que, para una gestión más ágil durante el ejercicio, se han presupuestado 20€ más en total, en determinadas aplicaciones que carecen de dotación en la mencionada Plantilla, y el resto, por importe de 412.921,97€, da cobertura a la recuperación de la cantidad equivalente a la parte proporcional correspondiente a 44 días de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, que se dejó de percibir como consecuencia de la aplicación del Real Decreto-ley 20/2012.

El capítulo de gastos de personal incluye también, 12.060.000€ para el abono de las cuotas a cargo de la Diputación, a la Seguridad Social. Además, se dotan 602.000€ para posibilitar las retribuciones al personal que realiza turnos, noches, o trabaja los días festivos, 2.048.000€ para asignar incentivos de productividad relacionados con los sistemas de gestión de la calidad, 627.225€ para programas de aumento de la productividad y 112.000€ para otros incentivos de productividad al personal.

En concepto de mejoras de carácter social, se dotan 803.953€, -según lo establecido en el “V Acuerdo/Convenio sobre regulación de las condiciones de trabajo de los empleados de la Diputación de Alicante”-. No obstante, en lo que respecta a las aportaciones a los Planes de Pensiones no se dotan recursos, atendiendo a lo estipulado en el artículo 20.Tres del mencionado Proyecto de Ley de Presupuestos del Estado.

Los **Gastos corrientes en Bienes y Servicios**, se cifran en 34.650.675,20€ lo que supone un 17,9% del total del presupuesto.

El capítulo de **Transferencias Corrientes** está cifrado en 46.385.081,44€ representando el 24% del total del Presupuesto.

En este capítulo se incluyen **1.235.000€** para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, de los que **635.000€** se destinan a entidades de menos de 20.000 habitantes, para el sostenimiento de las **aportaciones estatutarias** del ejercicio 2015 al **Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante** y 600.000€ a entidades para **cooperación provincial en competencias municipales**.

Asimismo, se recogen las aportaciones de la Diputación a:

- a) Organismos Autónomos: 4.319.000€ para el **Patronato Provincial de Turismo**, 1.251.000€ para el **Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert** y 897.990,44€ para el **Instituto de la Familia “Doctor Pedro Herrero”**.
- b) 20.661.718,18€ para el **Consorcio Provincial para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante**.
- c) 2.410.000€, 2.275.000€ y 231.223,48€ respectivamente, como aportaciones a la **Fundaciones de la Comunidad Valenciana**, “**MARQ**”, **Auditorio de la Diputación de Alicante “ADDA”** y “**Agencia Provincial de la Energía de Alicante**”.

En el **Capítulo V “Fondo de Contingencia”**, se dotan 314.610€ con el fin de atender las necesidades de carácter no discrecional y no previstas inicialmente en el Presupuesto, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía total de las **Inversiones y Transferencias de Capital** es de 38.713.930,05€ lo que supone el 20,04% del total del Presupuesto.

El **Capítulo VIII “Activos Financieros”**, se cifra en 1.050.000€ y tiene un peso del 0,5% del total del presupuesto.

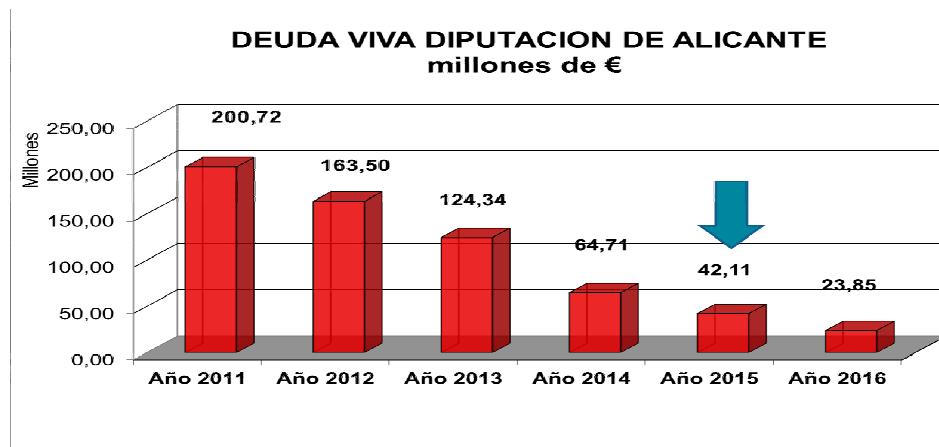
Los capítulos de **Gastos y Pasivos Financieros** que incluyen tanto los intereses, como las cuotas de amortización de préstamos, están cifrados en 14.092.939,68€.

Los Gastos Financieros representan un **0,3%** del total. **Los Pasivos Financieros**, tienen un peso del **7%** respecto al total de gastos. En el importe total de este capítulo, se incluye la dotación de 6,9 millones de euros para dar cobertura a las cuotas de amortización de la deuda bancaria y se prevé una amortización voluntaria y anticipada de préstamos por importe 6,6 millones de euros.

La evolución de la deuda viva a 31 de diciembre de cada ejercicio, desde 2011 y hasta la finalización del 2016, es la siguiente:

Deuda Viva a 31/12	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016
Deuda Bancaria	126.033.744,48	104.518.244,53	81.059.244,53	37.126.431,08	30.232.295,15	23.852.110,03
PIE						
Año 2008	15.289.779,57	11.467.334,61	7.644.889,65	3.822.444,69		
Año 2009	59.394.349,37	47.515.479,53	35.636.609,69	23.757.739,85	11.878.870,01	
Año 2010		445.333,38				
	200.717.873,42	163.946.392,05	124.340.743,87	64.706.615,62	42.111.165,16	23.852.110,03

En el siguiente gráfico se muestra la evolución de la **Deuda viva** de la Diputación Provincial:



La **Distribución por Programas** del Presupuesto de gastos de la Diputación para el ejercicio 2015 queda reflejada en el siguiente cuadro:

ÁREAS DE GASTO		PRESUPUESTO 2015	
		%	
0 DEUDA PÚBLICA	14.062.839,68	7,3%	
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	26.802.331,44	13,9%	
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	33.375.164,30	17,3%	
3 PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS CARÁCTER PREFERENTE	17.372.062,76	9,0%	
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	54.178.877,05	28,0%	
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	47.431.958,77	24,5%	
TOTAL	193.223.234,00	100,0%	

Por todo ello, esta Presidencia presenta este Proyecto de Presupuesto para su discusión y aprobación, si procede, por el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante.

Alicante, a 12 de diciembre de 2014
LA PRESIDENTA

Luisa Pastor

**INFORME
ECONÓMICO - FINANCIERO**

El artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regula la necesidad de acompañar al Presupuesto formado por el Presidente el Informe Económico Financiero, en el que se expongan:

- a) las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas,
- b) la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y
- c) la efectiva nivelación del Presupuesto.

Por lo que, de conformidad con dichos artículos se emite el presente Informe Económico-Financiero:

PRIMERO.- LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO.-

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estipula en su artículo 29 la obligación de elaborar un **Plan Presupuestario a medio plazo**, que abarcará un período mínimo de tres años, en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales. Además, en su artículo 27.2 se establece que, antes del 1 de octubre de cada año las entidades locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las **Líneas Fundamentales** que contendrán sus Presupuestos, que tendrán como base las prioridades derivadas del citado Plan Presupuestario.

El Pleno de la Diputación en sesiones celebradas los días 14 de abril y 6 de noviembre, quedó enterado de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en lo que respecta a los “**Planes Presupuestarios de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, referentes al período 2015-2017**”, y a las “**Líneas Fundamentales del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015 del Grupo Local de la Excm. Diputación de Alicante**”.

Considerando que las previsiones contenidas, tanto en el Plan Presupuestario como en las Líneas Fundamentales, **se corresponden a la previsión liquidación de derechos y obligaciones (presupuesto liquidado)**, Este Proyecto de Presupuesto ha sido elaborado de forma tal que, contando con un grado de ejecución presupuestaria coherente con el de los ejercicios anteriores, se consigan cumplir los resultados previstos en dichos Estados y se garanticen los objetivos de estabilidad y deuda.

Ello, no obstante, las **desviaciones** más importantes que presenta este proyecto de presupuesto en relación las **Líneas Fundamentales** son:

-Los ingresos no financieros contemplados en este proyecto de presupuesto son inferiores en 10,06 millones de euros a la previsión de las líneas fundamentales, y ello, porque la previsión de entregas a cuenta y liquidación definitiva de la participación en los ingresos del Estado del año 2013, de signo negativo, se conoció con posterioridad a la elaboración de dichas líneas y, porque se ha realizado una mejor estimación de las aportaciones de los ayuntamientos para financiar conjuntamente con la Diputación diferentes inversiones.

- El Capítulo VI “Inversiones Reales” de este proyecto de presupuestos no contempla cantidad alguna para dar cobertura a los proyectos de inversiones financieramente sostenibles, que no se ejecuten en su totalidad en 2014, ya que en 2015 se prevé se financien con el remanente líquido de tesorería obtenido de la liquidación del ejercicio 2014. (La previsión contenida en las líneas fundamentales se cifró en 17,1 millones de euros).

- Por último, la dotación destinada a los gastos y pasivos financieros de este proyecto de presupuesto difiere de la prevista en las líneas fundamentales, en que se han dotado 1,08 millones de euros, no considerados en las citadas líneas, como amortización extraordinaria de deuda financiera, y en que los intereses de la deuda son inferiores a los previstos en las citadas líneas fundamentales en 255.700€, como consecuencia de la amortización anticipada de préstamos que se tiene previsto realizar en este ejercicio por importe de 19,7 millones de euros, conocida con posterioridad a la elaboración de dichas líneas.

SEGUNDO.- PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA 2015.-
2.1.- Estado de Ingresos.-

El Estado de Ingresos previstos para el ejercicio 2015 asciende a la cantidad de **193.223.234€** importe que se corresponde con el total de las operaciones no financieras (capítulos I al VII), no consignándose cantidad alguna en el capítulo IX “Pasivos Financieros”.

El Estado de Ingresos muestra, globalmente, un descenso estimado de los recursos del 3,5% respecto al Presupuesto del año 2014. En el siguiente cuadro se muestra el presupuesto de ingresos resumido por capítulos:

CAPÍTULO	AÑO 2015		AÑO 2014		Var.
	Importe	%	Importe	%	
1 Impuestos Directos	14.601.760,00	7,6%	16.429.200,00	8,2%	-11,1%
2 Impuestos Indirectos	19.731.600,00	10,2%	19.895.400,00	9,9%	-0,8%
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.317.000,00	0,7%	1.219.000,00	0,6%	8,0%
4 Transferencias corrientes	150.874.070,00	78,1%	159.009.200,00	79,4%	-5,1%
5 Ingresos patrimoniales	1.334.000,00	0,7%	1.322.600,00	0,7%	0,9%
Operaciones Corrientes	187.858.430,00	97,2%	197.875.400,00	98,8%	-5,1%
7 Transferencias de Capital	5.364.804,00	2,8%	2.434.945,00	1,2%	120,3%
Operaciones de Capital	5.364.804,00	2,8%	2.434.945,00	1,2%	120,3%
I Operaciones no Financieras	193.223.234,00	100,0%	200.310.345,00	100,0%	-3,5%
9 Pasivos Financieros	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
II Operaciones Financieras	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
Total Presupuesto	193.223.234,00	100,00%	200.310.345,00	100,00%	-3,5%

Las **bases de cálculo** utilizadas para la evaluación de los ingresos, son las que se exponen a continuación:

La estructura económica de los ingresos refleja que el **Capítulo IV “Transferencias Corrientes”**, representa el 78,1% del total de ingresos de la Diputación y experimenta en el año una disminución del 5,1% respecto al presupuesto anterior, mientras que los **Capítulos I “Impuestos Directos” y II “Impuestos Indirectos”**, representan un 7,6% y un 10,2% del total de ingresos y experimentan una minoración del 11,1% y 0,8% respectivamente.

En el **Capítulo I “Impuestos Directos”** del Estado de Ingresos, se recoge la estimación de recursos correspondientes, tanto al recargo provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas como a las cuotas nacionales y provinciales de dicho impuesto. La recaudación estimada para el año 2015 se ha cuantificado en 5.200.000€. Los cálculos se han realizado en base a la evolución de los derechos reconocidos y recaudados durante los años 2011 a 2013 y el comportamiento de los mismos durante el ejercicio vigente.

En los **Capítulos I “Impuestos Directos”, II “Impuestos Indirectos” y IV “Transferencias Corrientes”** del Presupuesto, figuran los ingresos derivados del Sistema de Financiación de las Entidades locales, que establece para las provincias las siguientes vías de financiación:

- Cesión de determinados porcentajes de los rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales de fabricación.
- Participación en un Fondo Complementario de Financiación.

La participación en el Fondo Complementario de Financiación se recoge en el **Capítulo IV “Transferencias Corrientes”**, mientras que los ingresos derivados de la cesión de impuestos estatales, se han distribuido entre los **Capítulos I “Impuestos Directos” y II “Impuestos Indirectos”**. Los ingresos a percibir por dichos conceptos, están integrados por las entregas a cuenta de la participación en los ingresos del Estado del año 2015 y la liquidación definitiva del año 2013.

Los importes en términos íntegros de las mencionadas entregas a cuenta por la cesión de recaudación de impuestos y por el Fondo Complementario para el año 2015, en el que se incluye la compensación definitiva derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, corresponden a la previsión comunicada por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. A las mencionadas cuantías se les ha descontado la quinta parte de los saldos que han resultado a reintegrar a la Hacienda del Estado en las liquidaciones definitivas de los años 2008 y 2009.

En cuanto a la previsión de la liquidación definitiva del año 2013, en lo que respecta al Fondo Complementario, su valoración, de signo negativo, viene recogida en la comunicación del Ministerio antes mencionada. Asimismo, siguiendo criterios de prudencia, se ha realizado una estimación del importe de la cesión de impuestos, también de signo negativo. Dicha cantidad se ha calculado, aplicando al citado Fondo Complementario el porcentaje (31,22%) que representó la cesión sobre el fondo en la liquidación definitiva de 2012.

En su conjunto la financiación prevista por la participación en los ingresos del Estado (PIE), se eleva a la cifra de 178.360.430€ y supone una reducción del 5,37% respecto a lo presupuestado en el año 2014, según se recoge en el siguiente cuadro:

	Previsión entregas a cuenta Fondo complem. y cesión impuestos. año 2015	Estimación liquidación definitiva año 2013	Importe a presupuestar en el año 2015	Importe presupuestado en el año 2014	% Variación 2014/2015
Fondo Complementario	159.514,74	-10.287,67	149.227,07	157.263,30	-5,11%
Cesión Impuestos	32.345,00	-3.212,24	29.133,36	31.224,60	-6,70%
Total.....	191.860,34	-13.499,91	178.360,43	188.487,90	-5,37%

En el capítulo de transferencias corrientes se incluye también, la participación de la Diputación en la recaudación de las Apuestas Deportivo-Benéficas, que se obtenga en las Delegaciones del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado en la provincia de Alicante. Para el próximo ejercicio, se ha realizado una estimación de 1.050.000€, en base, por un lado, a la comunicación remitida por el Servicio de Análisis Presupuestario y Contabilidad Financiera del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en la que se recoge que el importe a recibir por este concepto no podrá superar la cifra de 1.935.769€, y por otro lado, a la evolución de los derechos recaudados durante los ejercicios 2012 y 2013 y el comportamiento de los mismos durante el ejercicio vigente.

Junto a estos recursos -básicos en los ingresos de las Corporaciones provinciales- se incluyen aquellos otros procedentes de la Generalitat Valenciana, destinados a financiar gastos corrientes a gestionar por la Diputación, en virtud de convenios de colaboración y actuaciones cofinanciadas, como se desprende del siguiente cuadro:

Mantenimiento Escuela Infantil -1º y 2º ciclo- Centro Hogar Provincial	347.000,00 €
Plan de Formación para el Empleo	250.000,00 €
T O T A L	597.000,00 €

En lo que respecta a las ayudas para el desarrollo de los Planes de Formación para el Empleo, desde el pasado ejercicio 2014 se canalizan a través de la convocatoria de subvenciones de la Consellería de Hacienda y Administración Pública, destinada a la financiación de planes de formación para el personal de la Administración Local de la Comunitat Valenciana en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP).

El Capítulo III, “Tasas, precios públicos y otros ingresos”, recoge, junto a figuras tributarias como las tasas, otros ingresos de carácter público como los precios, así como otros recursos eventuales. Los ingresos totales por este capítulo se han cifrado para el año 2015 en 1.317.000€ experimentando un incremento del 8% respecto al año 2014.

Para la cuantificación de estos ingresos, se ha realizado una estimación prudente en el contexto de la actual situación económica, en la que se ha tenido presente la recaudación del ejercicio 2014 y anteriores, el volumen de actividad previsto y las tarifas aprobadas por el Pleno de la Diputación.

Con relación a los ingresos derivados de la tasa por la realización de trabajos facultativos en las obras de la Diputación, aprobada por el Pleno Provincial, en sesión celebrada el 30 de julio de 1993, la recaudación estimada para el año 2015 se ha cuantificado en 700.000€, tomando como base la recaudación obtenida por este concepto durante los ejercicios 2013 y 2014, y el volumen de inversiones que se prevé ejecutar en el ejercicio 2015.

Para los ingresos correspondientes a la participación de la Diputación en los ingresos compensatorios de Telefónica de España, S.A., se ha establecido una previsión para el ejercicio 2015 que asciende a 160.000€ aplicando un criterio de prudencia, en base a la evolución de los derechos reconocidos y recaudados en los ejercicios 2013 y 2014.

En este capítulo destacan también, las estimaciones correspondientes a las tasas por inserciones en el BOP, presupuestadas para el año 2015 en 160.000€ de acuerdo con la previsión realizada por el citado Departamento.

Los ingresos correspondientes a las tasas por la prestación de servicios en el Centro Hogar Provincial, así como los precios públicos por los servicios de alojamiento y manutención y por la utilización de instalaciones deportivas en el citado Centro, cifrados en 150.000€, 15.000€ y 20.000€ respectivamente, se han presupuestado de acuerdo con la previsión realizada en función del comportamiento de este tipo de ingresos durante los años 2013 y 2014.

Los ingresos totales previstos en el **Capítulo V, “Ingresos Patrimoniales”**, ascienden a la cantidad de 1.334.000€ representando un aumento del 0,9% respecto al presupuesto del año 2014. Este capítulo recoge la previsión de intereses de depósitos en entidades financieras, que se cifran en 791.000€, se trata de una estimación realizada en función del reciente comportamiento de los mercados financieros, el nuevo escenario para los tipos de interés en el año 2015 y el importe de los saldos bancarios que se estima mantener como media en las diferentes entidades. Además, en este capítulo se incluyen ingresos por valor de 543.000€ procedentes de las rentas del patrimonio provincial y de las concesiones y aprovechamientos especiales previstos.

Por lo que se refiere al **Capítulo VII, “Transferencias de Capital”**, se eleva a la cantidad de 5.364.804€ y supone un 2,8% del total de ingresos. En él se recogen las aportaciones de los Ayuntamientos para financiar conjuntamente con la Diputación diferentes inversiones en obras.

Las mencionadas aportaciones municipales corresponden a las segundas anualidades de actuaciones plurianuales iniciadas en el año 2014, correspondientes al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales y a las inversiones en infraestructuras hidráulicas.

En lo que respecta al **Capítulo IX, “Pasivos Financieros”**, como ya viene ocurriendo desde el ejercicio 2012, no se ha consignado cantidad alguna en este proyecto de presupuesto, ya que no se prevé recurrir a la concertación de operaciones de crédito para financiar inversiones.

2.2.- Estado de Gastos.-

El Estado de Gastos previsto para el ejercicio 2015 asciende a la cantidad de **193.223.234€** y muestra, a nivel global, una disminución del **3,5%** respecto al Presupuesto del año 2014, en el siguiente cuadro se recogen las variaciones por capítulos:

CÁPITULO	AÑO 2015		AÑO 2014		Var.
	Importe	%	Importe	%	
1 Gastos de Personal	58.015.997,63	30,0%	57.346.174,85	28,6%	1,2%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	34.650.675,20	17,9%	34.666.205,41	17,3%	0,0%
3 Gastos financieros	598.100,00	0,3%	1.133.388,87	0,6%	-47,2%
4 Transferencias corrientes	46.385.081,44	24,0%	44.248.672,97	22,1%	4,8%
5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos	314.610,00	0,2%	367.170,00	0,2%	-14,3%
Operaciones Corrientes	139.964.464,27	72,44%	137.761.612,10	68,8%	1,6%
6 Inversiones reales	33.058.672,05	17,1%	32.879.902,90	16,4%	0,5%
7 Transferencias de Capital	5.655.258,00	2,9%	5.447.130,00	2,7%	3,8%
Operaciones de Capital	38.713.930,05	20,04%	38.327.032,90	19,1%	1,0%
I Operaciones no Financieras	178.678.394,32	92,47%	176.088.645,00	87,9%	1,5%
8 Activos Financieros	1.050.000,00	0,5%	1.250.000,00	0,6%	-16,0%
9 Pasivos Financieros	13.494.839,68	7,0%	22.971.700,00	11,5%	-41,3%
II Operaciones Financieras	14.544.839,68	7,53%	24.221.700,00	12,1%	-40,0%
Total Presupuesto	193.223.234,00	100,00%	200.310.345,00	100,00%	-3,5%

La estructura económica de los gastos, refleja que el Capítulo de **Gastos de Personal**, representa el 30% del total del presupuesto, los **Gastos Corrientes en bienes y servicios**, suponen un 17,9%, el Capítulo de **Transferencias Corrientes**, representa el 24%, la cuantía total de las **Inversiones y Transferencias de Capital** tienen un peso del 20,04%, dotándose un **Fondo de Contingencia** para imprevistos, que representa el 0,2% del presupuesto.

Asimismo, el capítulo destinado a **Activos Financieros**, supone un 0,5% del total de presupuesto y la cuantía total destinada a los **Gastos y Pasivos Financieros** que incluyen tanto los intereses, como las cuotas de amortización de préstamos, representa un 7,3% del total del presupuesto.

TERCERO.- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Y AHORRO-

Como ya se ha mencionado anteriormente, desde el ejercicio 2012, se viene optando por no recurrir a la concertación de operaciones de crédito para financiar inversiones.

La **carga de la deuda**, incluyendo tanto los intereses como la parte de amortización del principal correspondiente al próximo ejercicio, asciende a **14.092.939,68€**. En el importe total de la citada carga, se incluye la dotación de 6,9 millones de euros para dar cobertura a las cuotas de amortización de la deuda bancaria y 6,6 millones de euros para una amortización voluntaria y anticipada de préstamos.

La evolución de la deuda viva a 31 de diciembre de cada ejercicio, desde 2011 y hasta la finalización del 2016, es la siguiente:

Deuda Viva a 31/12	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016
Deuda Bancaria	126.033.744,48	104.518.244,53	81.059.244,53	37.126.431,08	30.232.295,15	23.852.110,03
PIE						
Año 2008	15.289.779,57	11.467.334,61	7.644.889,65	3.822.444,69		
Año 2009	59.394.349,37	47.515.479,53	35.636.609,69	23.757.739,85	11.878.870,01	
Año 2010		445.333,38				
	200.717.873,42	163.946.392,05	124.340.743,87	64.706.615,62	42.111.165,16	23.852.110,03

En el siguiente cuadro se recoge la **Cuenta Financiera**, que nos muestra las relaciones de equilibrio entre los ingresos y los gastos presupuestarios y permite determinar los principales saldos presupuestarios:

OPERACIONES NO FINANCIERAS		IMPORTE
1.- Recursos Corrientes (Ingresos)		
Capítulo 1.- Impuestos directos		14.601.760,00
Capítulo 2.- Impuestos directos		19.731.600,00
Capítulo 3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos		1.317.000,00
Capítulo 4.- Transferencias corrientes		150.874.070,00
Capítulo 5.- Ingresos Patrimoniales		1.334.000,00
Total Recursos Corrientes (1)		187.858.430,00
2.- Empleos corrientes (Gastos)		
Capítulo 1.- Gastos de personal		58.015.997,63
Capítulo 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios		34.650.675,20
Capítulo 3.- Gastos Financieros		598.100,00
Capítulo 4.- Transferencias corrientes		46.385.081,44
Capítulo 5.- Fondo de Contingencia		314.610,00
Total Empleos Corrientes (2)		139.964.464,27
AHORRO BRUTO (1-2)		47.893.965,73
3.- Recursos de Capital (Ingresos)		
Capítulo 7.- Transferencias de Capital		5.364.804,00
Total Recursos de Capital (3)		5.364.804,00
4.- Empleos de Capital (Gastos)		
Capítulo 6.- Inversiones reales		33.058.672,05
Capítulo 7.- Transferencias de capital		5.655.258,00
Total Empleos de Capital (4)		38.713.930,05
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (1+3-2-4)		14.544.839,68
OPERACIONES FINANCIERAS		
5.- Recursos Financieros (Ingresos)		
Capítulo 8.- Activos Financieros		0,00
Capítulo 9.- Pasivos Financieros		0,00
Total Recursos Financieros (5)		0,00
6.- Empleos Financieros (Gastos)		
Capítulo 8.- Activos Financieros		1.050.000,00
Capítulo 9.- Pasivos Financieros		13.494.839,68
Total Empleos Financieros (6)		14.544.839,68
AHORRO NETO PRESUPUESTARIO		33.349.126,05

Del cuadro anterior, se desprende que la **capacidad de financiación** se eleva a **14.544.839,68€**. En lo que respecta al **ahorro bruto**, su cuantía asciende a **47.893.965,73€** de los que se destinarán 13.494.839,68€ a la amortización de préstamos, 1.050.000€ a la adquisición de activos financieros, y el resto, es decir **33.349.126,05€ (ahorro neto presupuestario)**, a financiar inversiones.

En lo que respecta al importe total de los **empleos de capital**, que asciende a **38.713.930,05€**, se financia con 5.364.804€ de recursos de capital y el resto, con ahorro neto presupuestario.

CUARTO.- NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.-

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 165 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto se presenta sin déficit inicial, nivelados sus Estados de Ingresos y Gastos.

Asimismo, señalar que en el Estado de Gastos se integran los créditos precisos para satisfacer las obligaciones exigibles, los gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios y demás gastos diversos cuya financiación mediante el Presupuesto de Ingresos justifica la efectiva nivelación del Presupuesto.

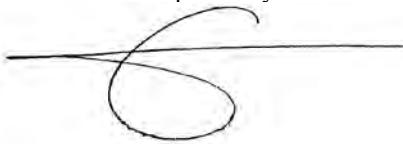
QUINTO.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.-

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fija en sus artículos 3, 4, 11, 12 y 13, que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales, se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

De conformidad con lo establecido en la mencionada Ley, este Proyecto de Presupuesto cumple la regla del gasto y el principio de estabilidad, presentándose en **situación de superávit**, computado en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Además, con el fin de alcanzar el objetivo de Deuda Pública fijado en un 3,9% del P.I.B. para las Entidades Locales en el ejercicio 2015, no se tiene previsto concertar nuevas operaciones de crédito.

Finalmente, en cuanto al análisis de la estabilidad presupuestaria y la valoración del cumplimiento de la Regla de Gasto se recoge en un informe independiente.

Alicante, a 12 de diciembre de 2014.
La Jefe de Presupuestos y Financiación,



Carolina Canals Marhuenda

BASES DE EJECUCIÓN

TÍTULO PRELIMINAR: Ámbito de aplicación

TÍTULO PRIMERO: De los Presupuestos

CAPÍTULO PRIMERO: De los Créditos del Presupuesto de Gastos e Ingresos

CAPÍTULO SEGUNDO: De los Créditos y sus modificaciones

SECCIÓN 1ª: Modificaciones del Presupuesto

SECCIÓN 2ª: Tramitación de las Modificaciones del Presupuesto

CAPÍTULO TERCERO: Ejecución y Liquidación del Presupuesto

SECCIÓN 1ª: Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos.

SECCIÓN 2ª: Liquidación del Presupuesto.

TÍTULO SEGUNDO: De la Tesorería Provincial

TÍTULO TERCERO: Inmovilizado

TÍTULO CUARTO: Endeudamiento

TÍTULO QUINTO: Control y Fiscalización

NORMAS ADICIONALES

ANEXOS

ÍNDICE

*** TÍTULO PRELIMINAR: ÁMBITO DE APLICACIÓN**

BASE 1^a: Ámbito de aplicación

*** TÍTULO PRIMERO: De los Presupuestos**

CAPÍTULO PRIMERO: De los créditos del Presupuesto de Gastos e Ingresos.

BASE 2^a: Estructura presupuestaria

BASE 3^a: Aplicación presupuestaria del Estado de Gastos y niveles de Vinculación jurídica

BASE 4^a: Clasificación económica de los ingresos

CAPÍTULO SEGUNDO: De los créditos y sus modificaciones.

SECCIÓN 1^a: Modificaciones del Presupuesto

BASE 5^a: 1. Fondo de contingencia

2. Tipos de modificación

BASE 6^a: Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

BASE 7^a: Bajas por anulación

BASE 8^a: Ampliaciones de crédito

BASE 9^a: Créditos generados por ingresos

BASE 10: Transferencias de créditos

BASE 11: Incorporación de remanentes de crédito

SECCIÓN 2^a: Tramitación de las modificaciones del Presupuesto

BASE 12: Normas generales de tramitación

BASE 13: Tramitación de modificaciones de crédito de aprobación por el Pleno

BASE 14: Tramitación de modificaciones de crédito de aprobación por la Presidencia

CAPÍTULO TERCERO: Ejecución y Liquidación del Presupuesto.

SECCIÓN 1^a: Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos

BASE 15: Fases de la gestión del Gasto

BASE 16: Retención de crédito

BASE 17: 1. Norma general de tramitación de gastos
2. Procedimiento abreviado de tramitación «AD»
3. Procedimiento abreviado de tramitación «ADO»
4. Procedimiento abreviado de tramitación «DO»

BASE 18: Normas especiales de tramitación de gastos

1. SUBVENCIONES

a) Procedimiento de concesión

b) Solicitudes de los beneficiarios

c) Gestión presupuestaria

d) Subvenciones por convocatoria

1- Órgano Competente

- 1.1- Subvenciones de Capital
- 1.2- Subvenciones para Gastos Corrientes
- 2- Reconocimiento y Liquidación de la Obligación
 - 2.1- Subvenciones de Capital
 - 2.1.1- Cuando se trate de obras
 - 2.1.2- Cuando se trate de otros gastos de inversión
 - 2.2- Subvenciones para Gastos Corrientes
 - e) Ayudas para cooperación internacional al desarrollo
 - f) Subvenciones financiadas con recursos afectados
 - g) Subvenciones derivadas de planes provinciales
 - h) Subvenciones nominativas
 - i) Aportaciones Estatutarias

2. GASTOS DE PERSONAL

- 2.1- Funcionarios/as de Carrera e Interinos/as, Personal Laboral, Personal Eventual , Personal Directivo y Sres/as. Diputados/as con dedicación exclusiva
- 2.2- Personal Laboral Temporal
- 2.3- Otros Gastos de Personal
- 2.4- Otras Disposiciones Relativas al Personal

3. CONTRATACIÓN

- 3.A- Contratos Menores
- 3.B- Contratos Ordinarios
- 3.C- Encargos a PROAGUAS en relación con actuaciones del ciclo hidráulico

4. CONVENIOS

5. INVERSIONES Y OTROS GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS AFECTADOS

6. CRITERIOS DE IMPUTACIÓN DE GASTOS A DETERMINADAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS Y OTROS ASPECTOS

7. PROYECTOS DE GASTO

BASE 19: Documentos necesarios para el reconocimiento de la Obligación

BASE 20: Ordenación de pagos

BASE 21: Pagos a justificar

BASE 22: Anticipos de caja fija

BASE 23: Gastos Plurianuales

BASE 24: Aplicación de Compromisos de Gasto tras la Apertura del Presupuesto

BASE 25: Modificación de Saldos Iniciales de Obligaciones Reconocidas y pagos Ordenados de Ejercicios Cerrados

BASE 26: Especialidades en la tramitación de determinados procedimientos de gasto

BASE 27: Fases de la gestión de ingresos

1. Gestión de los ingresos de la Diputación
2. Momento del reconocimiento de los derechos por subvenciones
3. Momento del reconocimiento de los derechos por el recargo del impuesto sobre actividades económicas, participación en los tributos y cesión de recaudación de impuestos del Estado y recursos procedentes de operaciones de crédito
4. Anulaciones y cancelaciones de derechos reconocidos
5. Devoluciones de ingresos
6. Importe mínimo a exaccionar
7. Criterios para determinar los saldos deudores de dudoso cobro

SECCIÓN 2ª: Liquidación del Presupuesto

BASE 28:

*** TÍTULO SEGUNDO: De la Tesorería Provincial**

BASE 29:

1. Funciones de la Tesorería Provincial
2. Ejecución de los pagos
3. Colocación de excedentes temporales de tesorería

*** TÍTULO TERCERO: Inmovilizado**

BASE 30:

1. Procedimiento de contabilización
2. Criterios de amortización

*** TÍTULO CUARTO: Endeudamiento**

BASE 31: Procedimiento para la concertación de operaciones de crédito

1. Ordinario
2. Alternativo

BASE 32: Procedimiento para la contratación de operaciones de derivados para cubrir el endeudamiento

BASE 33: Cambio de finalidad de las operaciones de crédito

*** TÍTULO QUINTO: Control y Fiscalización**

BASE 34:

BASE 35: Información Periódica al Pleno

BASE 36: Información a remitir por las Unidades Institucionales públicas dependientes de esta Excmo. Diputación en términos de contabilidad nacional

*** NORMAS ADICIONALES**

*** ANEXOS:**

ANEXO I: Anticipos de Caja Fija

ANEXO II: Impresos 1A y Anexo (Para Entidades Locales), 1B, Declaración de otras subvenciones o recursos y Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención.

**TÍTULO PRELIMINAR:
ÁMBITO DE APLICACIÓN**

BASE 1^a

La Excmo. Diputación Provincial de Alicante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 9 del RD 500/1990, de 20 de abril, establece las presentes BASES DE EJECUCIÓN del Presupuesto General Consolidado para el ejercicio del 2015, que asciende a la suma de 243.253.781,80 euros en el Estado de Ingresos y 243.044.217,88 euros en el Estado de Gastos, con una diferencia total entre ingresos y gastos de 209.563,92 euros, correspondiente a los mayores ingresos incluidos en los estados de previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles: Geonet Territorial, S.A.U., por importe de 100.719,64 euros, incluidos en el Presupuesto Consolidado del Organismo Autónomo SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, ya que su capital pertenece íntegramente al citado Organismo, Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A., por importe de 8.844,28 euros y la Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, Proaguas Costablanca, S.A, por importe de 100.000 euros

A efectos de lo previsto en el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), en el Presupuesto General se integran:

a) El Presupuesto de la propia Entidad por importe de 193.223.234 euros.

b) Los Presupuestos de los Organismos Autónomos dependientes de la misma:

-Patrón Provincial de Turismo, por importe de 4.355.000 euros.

-Instituto Alicantino de Cultura “Juan Gil Albert”, por importe de 1.271.901 euros.

-Caja de Crédito Provincial para Cooperación, por importe de 4.076.599,63 euros.

-SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, que integra el estado de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Mercantil “Geonet Territorial, S.A.U.”, cuyo capital pertenece íntegramente a este Organismo; por importe de 39.768.247,67 euros en el estado de ingresos y 39.667.528,03 euros en el estado de gastos.

-Instituto de la Familia “Doctor Pedro Herrero”, por importe de 925.179,94 euros

c) Los estados de previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles, cuyo capital pertenece íntegramente a la entidad:

-Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, “Proaguas Costablanca, S.A.”, que asciende a 7.548.713 euros para los ingresos y a 7.448.713 euros para los gastos.

-Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A., que asciende a 1.325.000 euros para los ingresos y a 1.316.155,72 euros para los gastos.

Las presentes bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto de la Diputación y de sus Organismos Autónomos.

Las cuestiones específicas propias de los distintos Organismos Autónomos necesarias para la adecuada gestión de su presupuesto, se incluyen en sus respectivas Bases de Ejecución.

TÍTULO PRIMERO: DE LOS PRESUPUESTOS

CAPÍTULO PRIMERO: DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS

BASE 2^a

La **estructura presupuestaria** para el ejercicio 2015 se adapta a la establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada en lo que respecta a la clasificación por programas del presupuesto, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Asimismo se adoptará la estructura orgánica propia de esta Corporación.

BASE 3^a

1. La **aplicación presupuestaria** del Estado de Gastos cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, para el ejercicio 2015 está integrada por la conjunción de las clasificaciones orgánica, a nivel de **dos dígitos**, por programas a nivel de **cuatro dígitos**, es decir programas, y económica, a nivel de **siete dígitos**, (capítulo, artículo, concepto, dos dígitos para el subconcepto y dos dígitos para la partida).

Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados en el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante a nivel de la aplicación presupuestaria definida en los anteriores párrafos, a excepción de las siguientes aplicaciones:

- Las aplicaciones presupuestarias relativas a los conceptos 120, 121 y 130 se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de **concepto**, a excepción del **subconcepto** 12103, manteniéndose la vinculación general respecto a las restantes clasificaciones.

- Las aplicaciones presupuestarias relativas los conceptos 160 y 131 se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de **área de gasto**, excluyendo la clasificación orgánica de la vinculación jurídica y manteniéndose la vinculación general respecto a la clasificación económica, a excepción de la aplicación 1310200.

Estas excepciones no afectaran a las aplicaciones incluidas en proyectos de financiación afectada.

-Asimismo, las aplicaciones presupuestarias del orgánico 32 “Acción Local”, relativas al Área de Gasto 3 “Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente” y Capítulo 4 “Transferencias Corrientes”, se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de **área de gasto** y respecto a la clasificación económica a nivel de **capítulo**.

2. El control fiscal y contable se realizará sobre la aplicación presupuestaria definida en el apartado 1.

BASE 4^a

Las previsiones incluidas en los estados de Ingresos se estructuran de acuerdo con la clasificación económica, integrada por **cinco dígitos**, el primero relativo al capítulo, el segundo al artículo, el tercero al concepto y los dos últimos al subconcepto.

Dichas previsiones recogerán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

SECCIÓN 1^a: MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

BASE 5^a

1. FONDO DE CONTINGENCIA:

El Fondo de Contingencia se destinará a atender, cuando proceda, necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

Para el trámite del citado expediente, se estará a lo dispuesto en el apartado segundo de esta Base.

2. TIPOS DE MODIFICACIÓN:

Las modificaciones presupuestarias se ajustarán a lo dispuesto en estas Bases y a lo que al efecto se dispone en el TRLRHL y en el Real Decreto 500/1990 (en adelante RD 500/90).

Sobre el presupuesto podrán realizarse las siguientes modificaciones:

1. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
2. Bajas por anulación.
3. Ampliaciones de crédito.
4. Créditos generados por ingresos.
5. Transferencias de crédito.
6. Incorporación de remanentes de crédito.

BASE 6^a

1. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Se consideran créditos extraordinarios y suplementos de crédito, aquellas modificaciones del presupuesto de gastos que suponen la asignación de crédito destinado a un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe consignación presupuestaria o la existente es insuficiente y no susceptible de ampliación.

La financiación de estas modificaciones se acogerá a lo establecido en el artículo 36 del RD 500/90.

Cuando las modificaciones propuestas se financien con anulaciones o bajas de otros créditos del Presupuesto de Gastos se especificará la aplicación o aplicaciones cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

La Presidencia, previo informe de la Intervención de Fondos, someterá a la aprobación del Pleno el expediente de suplemento o créditos extraordinarios.

BASE 7^a

2. BAJAS POR ANULACIÓN

Respecto a las modificaciones presupuestarias que integren bajas por anulación, se estará a lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes del RD 500/90.

Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

BASE 8^a

3. AMPLIACIONES DE CRÉDITOS

Es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que se traduce en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones declaradas ampliables, como consecuencia de haberse producido el reconocimiento del derecho de un ingreso específico afectado que excede de la consignación prevista en el correspondiente subconcepto de Ingresos.

Se considerarán aplicaciones ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

Corresponde a la Presidencia o al Sr./a. Diputado/a en quien delegue, la aprobación de las ampliaciones de crédito, previo informe de la Intervención de Fondos.

Para proceder a las ampliaciones de los créditos será necesario acreditar el efectivo reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en los subconceptos del Presupuesto de Ingresos afectados al crédito que se desea ampliar, en base a la documentación adecuada en cada supuesto.

BASE 9^a

4. CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

La generación de crédito en el estado de gastos del Presupuesto podrá producirse como consecuencia de los aumentos de ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de aportaciones de personas físicas o jurídicas para financiar junto con esta Diputación gastos relativos a los fines de la misma, así como los reintegros de préstamos y en general los derivados de las operaciones recogidas en el artículo 43 del RD 500/90.

En el caso de aportaciones de personas físicas o jurídicas, para que pueda generarse crédito en el estado de gastos del Presupuesto, se requerirá la existencia del compromiso firme de aportación. Respecto al resto de operaciones, se estará a lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 del RD 500/90.

Corresponde a la Presidencia o al Sr./a. Diputado/a en quien delegue, la aprobación de este tipo de modificaciones, previo informe de la Intervención de Fondos.

Respecto a los créditos para gastos financiados con ingresos finalistas presupuestados en los capítulos de transferencias corrientes y de capital del Estado de Ingresos del Presupuesto, cuya disponibilidad, de acuerdo con lo establecido en la **Base 18.5**, está condicionada a la existencia del compromiso de aportación por parte de las Administraciones correspondientes, cuando se produzca el compromiso firme de aportación, si éste es superior al ingreso finalista presupuestado, se procederá a generar el crédito presupuestario derivado del aumento en ingresos.

BASE 10^a

5. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del Presupuesto de Gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen cambios de créditos entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179 del TRLRHL, se pueden distinguir los siguientes tipos de transferencias de crédito en función del órgano competente para su aprobación:

a) Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de:

-Transferencias entre distintas áreas de gastos, salvo cuando afecten exclusivamente a créditos del personal.

b) Corresponde a la Presidencia de la Corporación o al Sr./a. Diputado/a en quien delegue la aprobación de:

-Transferencias entre distintas áreas de gasto relativas al capítulo de personal.

-Transferencias entre distintos capítulos dentro de la misma área de gasto y en general todas aquellas transferencias que afecten a niveles de la estructura presupuestaria más desagregados.

De acuerdo con el artículo 180 del TRLRHL y con lo establecido en estas Bases, las limitaciones a que están sujetas las transferencias de crédito son las siguientes, con las salvedades recogidas en el artículo 41.2 del RD 500/90:

-No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

-No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

-No se incrementarán créditos que, como consecuencia de bajas por anulación, o transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

BASE 11

6. INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

Se considera incorporación de remanentes de crédito la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que consiste en trasladar al mismo los remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior.

Son remanentes de crédito aquellos que el último día del ejercicio presupuestario no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir aquellos que no hayan llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase “O”) y por tanto son créditos no gastados.

Podrán ser incorporados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del RD 500/90, los siguientes remanentes de crédito:

- Los créditos correspondientes a los **capítulos 1, 2, 3 y 4** de la clasificación económica del Presupuesto de gastos que hayan llegado a la fase de disposición o compromiso de gasto (**fase “D”**), y los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio, que se hallen, como mínimo, en situación de **“RC”**.
- Los créditos relativos a operaciones de capital, **capítulos 6, 7, 8 y 9** de la clasificación económica del presupuesto de gastos, que se hallen en **fase “D”, “A”, “RC”**, siempre que correspondan a actuaciones que estén lo suficientemente avanzadas para permitir su total ejecución dentro del ejercicio al que se incorporan.
- Los remanentes de crédito financiados con ingresos afectados, cuya incorporación es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Las incorporaciones de remanentes de crédito se financiarán con los medios previstos en el artículo 48 del RD 500/90, estando las mismas supeditadas a la existencia de suficientes recursos financieros.

Los remanentes cuya incorporación se acuerde deberán ser ejecutados dentro del ejercicio presupuestario al que se incorporen, limitación no aplicable a los remanentes de créditos financiados con ingresos afectados.

Corresponde a la Presidencia o al Sr./a. Diputado/a en quien delegue la aprobación de las modificaciones presupuestarias por incorporación de remanentes de crédito, previo informe de la Intervención de Fondos.

SECCIÓN 2ª: TRAMITACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

BASE 12

NORMAS GENERALES DE TRAMITACIÓN

El expediente lo iniciará el Responsable de la Unidad Administrativa o el Sr./a. Diputado/a del Área mediante propuesta de modificación, apoyándose en una memoria razonada de las variaciones, en la que se habrá de especificar el destino y contenido de la dotación planteada, así como la incidencia sobre los objetivos previstos en el Presupuesto, tanto en función de los aumentos como de las minoraciones propuestas, justificándose la necesidad y urgencia de su tramitación, y señalando la financiación propuesta para dichos aumentos.

Cuando la propuesta emane del Responsable Administrativo, requerirá la conformidad del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente.

Las propuestas serán remitidas a la Unidad de Presupuesto y Financiación para su análisis y tramitación. Dicho Departamento solicitará el correspondiente informe a la Intervención de Fondos.

Cuando las modificaciones propuestas supongan minoraciones de créditos, será indispensable la previa certificación de la Intervención de Fondos, de la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que deba ceder crédito. Para ello, la Unidad de Presupuesto y Financiación deberá remitir a la Intervención de Fondos el correspondiente documento “RC”. La mencionada certificación, junto con el informe de la Intervención de Fondos a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente.

BASE 13

TRAMITACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO DE APROBACIÓN POR EL PLENO:

De aquellas modificaciones propuestas cuya aprobación corresponda al Pleno (créditos extraordinarios, suplementos de crédito, bajas por anulación y transferencias entre distintas áreas de gasto salvo cuando afecten a créditos de personal), se dará cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Contratación. El dictamen y propuesta, en su caso, de dicha Comisión, junto con la documentación del expediente se someterá por la Presidencia a la aprobación del Pleno de la Corporación.

El circuito a seguir será:

1º-Propuesta razonada del Responsable Administrativo interesado o del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente, adjuntando anexo de los créditos afectados, y en su caso informe haciendo constar que las minoraciones propuestas no supondrán perturbación del respectivo Servicio.

2º-Conformidad del Sr./a. Diputado/a del Área de que se trate, en el caso de que la propuesta emane del Responsable Administrativo.

3º-Remisión a la Unidad de Presupuesto y Financiación a efectos de su tramitación y Propuesta de Resolución.

4º-Remisión por parte de la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Intervención de Fondos del expediente a efectos de su informe. En caso de transferencias o bajas por anulación, se adjuntará documento “RC” a fin de que se efectúe la retención de crédito correspondiente.

5º-Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación.

6º-Aprobación por el Pleno de la Corporación. Así como, cumplimiento de las normas sobre información, reclamaciones y publicidad.

7º-La Unidad de Presupuesto y Financiación deberá tramitar ante la Intervención de Fondos el documento “MC” o “MC/” en el que constará referencia expresa al acuerdo de aprobación y detalle de las aplicaciones presupuestarias modificadas, a efectos de su contabilización.

8º- Comunicación posterior por la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Unidad Administrativa correspondiente.

Las propuestas de modificación de créditos que hayan de ser aprobadas por el Pleno de la Corporación se ajustarán a las mismas normas sobre información, reclamaciones, publicidad y plazos que el Presupuesto General de la Entidad, debiendo ser ejecutivas dentro del mismo ejercicio al que correspondan.

BASE 14

TRAMITACION DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO DE APROBACION POR LA PRESIDENCIA:

Por lo que se refiere a las modificaciones siguientes:

- Ampliaciones de crédito.

-Créditos generados por Ingresos.

-Transferencias entre distintas áreas de gasto relativas al capítulo de personal.

-Transferencias entre distintos capítulos dentro de la misma área de gasto, y en general, todas aquellas transferencias que afecten a niveles de la estructura presupuestaria más desagregados.

El circuito a seguir será:

1º-Propuesta razonada del Responsable Administrativo o del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente, adjuntando anexo de créditos afectados.

2º-Conformidad del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente, en el caso de que la propuesta emane del Responsable Administrativo.

3º-Remisión a la Unidad de Presupuesto y Financiación a efectos de su tramitación y Propuesta de Resolución.

4º-Remisión por parte de la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Intervención de Fondos del expediente a efectos de su informe. En caso de transferencias, se adjuntará documento “RC”, a fin de que, se efectúe la retención de crédito correspondiente.

5º-Aprobación de la Presidencia o del Sr./a. Diputado/a en quien delegue.

6º-La Unidad de Presupuesto y Financiación deberá tramitar ante la Intervención de Fondos el documento “MC” o “MC/” en el que constará referencia expresa al acuerdo de aprobación y detalle de las aplicaciones presupuestarias modificadas, a efectos de su contabilización.

7º-Comunicación por la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Unidad Administrativa correspondiente.

Respecto a las modificaciones presupuestarias por **incorporación de remanentes de crédito**, la tramitación será la siguiente:

1º-Propuesta razonada del Responsable Administrativo interesado o del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente, en la que se detalle las propuestas de gasto que se pretende incorporar al ejercicio 2015. Previamente la Intervención de Fondos elaborará el estado comprensivo de los remanentes de crédito del año 2014 que será remitido a las correspondientes Unidades Administrativas.

2º-Conformidad del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente, en el caso de que la propuesta emane del Responsable Administrativo.

3º-Remisión a la Unidad de Presupuesto y Financiación, antes de la fecha que se señale en la correspondiente instrucción, a efectos de su tramitación, análisis y Propuesta de Resolución.

4º-Remisión por parte de la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Intervención de Fondos del expediente a efectos de su informe y certificación de existencia de remanente de crédito suficiente, de acuerdo con lo establecido en la Regla 19 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

5º-Aprobación de la Presidencia o del Sr./a. Diputado/a en quien delegue.

6º-La Unidad de Presupuesto y Financiación deberá tramitar ante la Intervención de Fondos el documento “MC” en el que constará referencia expresa al acuerdo de aprobación y detalle de las aplicaciones presupuestarias modificadas, a efectos de su contabilización.

7º-Comunicación por parte de la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Unidad Administrativa correspondiente.

Las propuestas de modificación de créditos cuya resolución es competencia de la Presidencia o del Sr./a. Diputado/a en quien delegue, no requerirán las formalidades recogidas en el último párrafo de la **Base 13**, no obstante habrán de ser ejecutivas dentro del ejercicio al que correspondan.

CAPÍTULO TERCERO: EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

SECCIÓN 1ª: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS

BASE 15

FASES DE LA GESTIÓN DEL GASTO:

Las fases en que se desarrolla la gestión del gasto son las siguientes:

A: Autorización del gasto.

D: Disposición o compromiso del gasto.

O: Reconocimiento y liquidación de obligaciones.

P: Ordenación del pago.

A: La **autorización del gasto** es el acto mediante el cual el órgano competente acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

D: La **disposición o compromiso del gasto** es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado. Es un acto con relevancia jurídica para con terceros vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

O: El **reconocimiento y liquidación de obligaciones** es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

P: La **Ordenación de Pagos** es el acto mediante el cual el Ordenador de Pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente Orden de Pago contra la Tesorería de la Entidad, con el fin de solventar la deuda contraída.

BASE 16

RETENCIÓN DE CRÉDITO:

Retención de crédito es el acto mediante el cual se expide certificación de existencia de saldo suficiente, respecto de una aplicación presupuestaria, para la autorización de un gasto por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto.

BASE 17

1. NORMA GENERAL DE TRAMITACIÓN DE GASTOS:

1º El expediente de gasto completo formulado por el centro gestor, se remitirá a la Intervención de Fondos acompañado del documento contable “RC”, a efectos de emitir la correspondiente certificación de existencia de crédito disponible y su fiscalización.

En ningún supuesto se podrá tramitar propuesta de gasto que supere el crédito presupuestario disponible, siendo nulos, según lo dispuesto en el artículo 173.5 del TRLRHL, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos en general que se adopten careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate.

2º El centro gestor deberá realizar los trámites necesarios conducentes a la realización del gasto. A estos efectos se deberá tener muy en cuenta lo establecido en la **Base 18.3** respecto a los límites a partir de los cuales es necesario recurrir a expediente de contratación.

Es competencia de la Presidencia la autorización de gastos que no sobrepasen los límites establecidos en la Disposición adicional segunda, apartado 1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), sin perjuicio de lo establecido en la Base 18 que regula las subvenciones o de las delegaciones que realice la Presidencia.

Es competencia del Pleno la autorización de gastos que excedan del límite de atribución de la Presidencia.

Una vez autorizado el gasto, el documento “A”, suscrito por el Responsable Administrativo, en el que constará referencia al acuerdo de la autorización y al que se adjuntará fotocopia de éste, se remitirá a la Intervención de Fondos para su toma de razón en contabilidad.

Si con la autorización del gasto se produjese un sobrante en relación a la retención de crédito previamente efectuada, se remitirá, también, a la Intervención de Fondos el documento barrado correspondiente, “RC”.

3º El centro gestor, realizados los oportunos trámites para la disposición del gasto, y una vez conocido el importe exacto del mismo y el perceptor, en su caso, tramitará la aprobación de la disposición del gasto ante el órgano competente para su aprobación.

Los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos que los señalados para la autorización.

Aprobada la disposición del gasto, el documento “D”, suscrito por el Responsable Administrativo, en el que constará referencia al acuerdo de la disposición o compromiso del gasto y al que se adjuntará fotocopia de éste, se remitirá a la Intervención de Fondos para su toma de razón en contabilidad.

Si con la aprobación de la disposición del gasto se produjese un sobrante respecto a la fase anterior de autorización del gasto, se enviará, también, a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes, “A/” y “RC”.

4º Realizado el gasto ajustándose a las condiciones establecidas y recibidos los justificantes correspondientes, de acuerdo con las prevenciones contenidas en la **Base 19** respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, se remitirán junto con el documento “O” a la Intervención de Fondos a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente para el reconocimiento de la obligación.

Si con la tramitación del último justificante del gasto realizado se produjese un sobrante respecto a la fase anterior, se tramitará la correspondiente anulación de las fases anteriores, remitiendo a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes, “D/”, “A/” y “RC/”, acompañados de la resolución aprobatoria que los fundamente.

Es competencia de la Presidencia el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

Corresponde al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, previa habilitación de los créditos correspondientes en su caso.

Reconocida la obligación por el órgano competente, se efectuará toma de razón en contabilidad, a efectos de iniciar el trámite de la ordenación del pago.

2. PROCEDIMIENTO ABREVIADO DE TRAMITACIÓN “AD”:

Cuando para la realización de un gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, en su caso, se podrán acumular las fases de autorización y disposición tramitándose a través del procedimiento abreviado “AD”.

Dicho procedimiento se iniciará con la remisión a la Intervención de Fondos del expediente de gasto formulado por el centro gestor acompañado del documento contable “RC”, a efectos de la retención del crédito necesario y su fiscalización.

El centro gestor deberá realizar los trámites oportunos para la autorización-disposición del gasto.

Los órganos competentes para aprobar la autorización-disposición de gastos serán los mismos que los señalados para la autorización.

Una vez autorizado y dispuesto el gasto, el documento “AD”, suscrito por el Responsable Administrativo, en el que constará referencia al acuerdo de autorización-disposición y al que se adjuntará fotocopia de éste, se remitirá a la Intervención de Fondos para su toma de razón en contabilidad.

El reconocimiento de obligaciones consecuencia de gastos tramitados mediante el procedimiento abreviado “AD” se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 4º de la norma general de tramitación de gastos. Se podrán tramitar por este procedimiento los siguientes tipos de gasto:

a) Los gastos financieros (capítulo 3) que estén determinados en su cuantía y vencimiento por estar concertados a tipo de interés fijo.

b) Las cuotas de amortización de préstamos concertados.

c) En general todos aquellos gastos que, en el momento de iniciarse su tramitación, estén determinados en su cuantía y perceptor, en su caso, y aquellos gastos señalados en las normas especiales de tramitación de gastos que deban tramitarse por este procedimiento. Por lo que se refiere a la contratación deberá tenerse presente lo regulado en el punto 3 de la **Base 18**.

3. PROCEDIMIENTO ABREVIADO DE TRAMITACIÓN “ADO”:

Los gastos que por sus características requieran agilidad en su tramitación o aquellos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata y siempre y cuando no estén sujetos al procedimiento de contratación, regulado en la **Base 18.3 B** podrán acumular las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación tramitándose el documento contable “ADO”, pudiéndose realizar previamente la retención del crédito necesario, a efectos de garantizar la existencia de crédito disponible al que imputar el gasto a realizar.

Los responsables de la gestión del gasto cuidarán especialmente de no realizar el encargo firme o la orden de ejecución de la prestación sin la existencia de crédito presupuestario disponible y suficiente al que imputar el gasto de la operación, haciéndose efectiva su responsabilidad personal para hacer frente al importe de las operaciones realizadas contraviniendo la recomendación efectuada.

El expediente de gasto completo formulado por el centro gestor y la factura o documento justificativo de la obligación a reconocer, de acuerdo con las prevenciones contenidas en la **Base 19**, junto con el documento “ADO” se remitirán a la Intervención de Fondos para su fiscalización. Dicha documentación se remitirá por la Intervención de Fondos al órgano competente para su aprobación.

Los órganos competentes para aprobar la autorización-disposición -reconocimiento de la obligación, serán los mismos que los señalados para el reconocimiento de la obligación.

Una vez aprobado por el órgano competente se efectuará su toma de razón en contabilidad a efectos de iniciar el trámite de la ordenación del pago.

Se podrán tramitar por este procedimiento única y exclusivamente los siguientes tipos de gasto:

a) Los gastos correspondientes a servicios telefónicos y de comunicaciones, suministros de agua, gas, combustible y energía eléctrica.

b) Los gastos correspondientes a los contratos menores de obra, suministro y servicio, regulados en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con arreglo a lo dispuesto en la **Base 18.3.A.**

c) Todos aquellos gastos financieros (capítulo 3) y las cuotas de amortización (capítulo 9) que debido a sus características, no pueda conocerse su importe previamente al reconocimiento de la obligación.

d) Todos aquellos gastos que en las normas especiales de tramitación, se indique que deben tramitarse por este procedimiento.

4. PROCEDIMIENTO ABREVIADO DE TRAMITACIÓN “DO”:

En aquellas actuaciones en que habiéndose tramitado la autorización del gasto, se realicen actividades individualizadas que por su importe y naturaleza pudieran haberse tramitado por el procedimiento abreviado “ADO”, podrán acumularse las fases de disposición y reconocimiento de la obligación, tramitándose el documento “DO” acompañado de las facturas o justificantes correspondientes a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente para su aprobación.

Igualmente se tramitarán por este procedimiento los gastos por intereses correspondientes a préstamos o pólizas concertados a tipos de interés variable.

Los órganos competentes para aprobar la disposición-reconocimiento de la obligación, serán los mismos que los señalados para el reconocimiento de la obligación.

BASE 18

NORMAS ESPECIALES DE TRAMITACIÓN DE GASTOS

1. SUBVENCIONES:

A) PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN:

La solicitud, concesión, pago y justificación de las subvenciones que otorgue la Diputación Provincial de Alicante, entendiendo por tales toda disposición gratuita de Fondos Públicos a favor de personas públicas o privadas para fomentar una actividad de utilidad pública o interés social, o para promover la consecución de un fin público, se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su desarrollo reglamentario y la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación.

La gestión de las subvenciones se realizará con arreglo a los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Diputación.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Los procedimientos utilizados para la concesión de subvenciones serán los previstos en la Ley General de Subvenciones, su desarrollo reglamentario y la Ordenanza General de Subvenciones.

B) SOLICITUDES DE LOS BENEFICIARIOS:

Toda concesión de subvenciones requerirá la previa solicitud por parte del posible beneficiario, en la cual se tendrá que hacer constar los extremos señalados en la Ordenanza General de Subvenciones.

Con carácter previo a la concesión de subvenciones, los Centros Gestores deberán comprobar que la declaración responsable presentada por el posible beneficiario de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de Diciembre del ejercicio anterior, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso, se corresponde con los datos de la contabilidad de la Diputación. Dicha comprobación se realizará por medios informáticos, mediante información actualizada en tiempo real. Si por cualquier circunstancia los sistemas informáticos no permitieran una comprobación en tiempo real por los Centros Gestores de las Subvenciones, se habilitará un procedimiento provisional para que de forma manual los Centros Gestores puedan conocer la situación de las deudas. En el caso de estar aprobado por la Diputación algún sistema de regularización de deudas pendientes con un determinado deudor, y no haya incumplimiento por parte del mismo, se considerará a los efectos indicados, en esta Base, que está al corriente de sus obligaciones.

C) GESTIÓN PRESUPUESTARIA:

Con carácter previo a la convocatoria o concesión directa de subvenciones, deberá remitirse a la Intervención el expediente de gasto completo formulado por el centro gestor, acompañado del documento contable “RC”, a efectos de su fiscalización y correspondiente certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente, salvo en el supuesto de expedientes de tramitación anticipada.

La aprobación de la convocatoria o la concesión directa conllevará la autorización del gasto, debiéndose tramitar el correspondiente documento contable “A”.

La resolución de la concesión de la subvención supondrá el compromiso del gasto, debiéndose tramitar en este caso el documento contable “D”, excepto cuando la obra o actuación subvencionada sea ejecutada por la Diputación, en cuyo caso el procedimiento a seguir será el establecido en las presentes bases para el supuesto de la contratación.

En el caso de la concesión directa, se podrán acumular las fases de autorización y compromiso del gasto, tramitándose entonces el oportuno documento contable “AD”.

D) SUBVENCIONES POR CONVOCATORIA:

1- ORGANO COMPETENTE

1.1-Subvenciones de Capital

Las bases y convocatorias para su concesión, se aprobarán por el Pleno de la Diputación, correspondiendo su otorgamiento a la Presidencia, previo informe de la Comisión Informativa correspondiente, sin perjuicio de las delegaciones que realicen.

1.2-Subvenciones para gastos corrientes

Tanto las bases y convocatorias como las concesiones resultantes de las mismas, se resolverán por Decreto de la Presidencia, previo informe de la Comisión Informativa correspondiente, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen. En casos excepcionales, cuando el carácter institucional del gasto subvencionado así lo aconseje, las bases y la convocatoria podrán ser aprobadas por el Pleno.

En ambos casos y por lo que respecta a las competencias de la Presidencia, no se podrán sobrepasar los límites de la Disposición adicional segunda, apartado 1 de la Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2- RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN

La tramitación de los gastos, consecuencia de la concesión de subvenciones incluidas en este apartado, se realizará siguiendo las normas establecidas en las **Bases 17 y 19**, bien entendido que los justificantes que deberán acompañar al documento contable “O” se presentarán de la siguiente forma:

2.1-Subvenciones de Capital:

El Ayuntamiento o Entidad beneficiaria, previamente al reconocimiento de la obligación, deberá haber remitido certificación del importe de la adjudicación.

2.1.1-Cuando se trate de obras:

El reconocimiento de la obligación se hará contra certificaciones suscritas por técnico competente y facturas aprobadas, en ambos casos, por el Ayuntamiento o por el órgano competente de la Entidad beneficiaria, si bien la suma total de los pagos a cuenta no podrá superar el 80% del importe total de la subvención concedida. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la normativa general establecida en las presentes Bases.

Deberá tenerse en cuenta que:

- a) Cuando se trate de subvenciones para obras de importe inferior a 50.000€ (IVA excluido), los justificantes que deben acompañar al documento contable “O” podrán ser los establecidos en el apartado 2.1.2.a) siguiente.
- b) Cuando la subvención concedida alcance o supere los 18.100€, se acompañará informe del Técnico Provincial, previa personación, sobre el estado de la obra o instalación de que se trate, respecto a los justificantes presentados.
- c) Siempre que el importe de la obra alcance o supere los 50.000€ (IVA excluido):
 - Tratándose de Entidades Locales, a la primera certificación deberá adjuntarse el Acta de Comprobación del Replanteo y a la certificación última, el Acta de Recepción.
 - Tratándose de otras Entidades, a la certificación última deberá adjuntarse el certificado final de obra.

2.1.2-Cuando se trate de otros Gastos de Inversión:

- a) En los casos en que los beneficiarios sean Entidades Locales, mediante la presentación del impreso 1-A y su anexo debidamente cumplimentados y adjuntando la correspondiente Acta de Recepción.

En los casos de otras Entidades, las facturas originales o fotocopias autenticadas, relacionadas en el modelo 1-B, debidamente cumplimentado, así como el Acta de Recepción.

En ambos casos se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la “Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención”.

- b) Además, cuando la subvención concedida alcance o supere los 18.100€, se acompañará informe del Técnico Provincial, previa personación, sobre el estado de la adquisición o equipamiento de que se trate, respecto a los justificantes presentados.

2.2-Subvenciones para Gastos Corrientes:

Si se trata de Entidades Locales, presentarán el impreso 1-A y su anexo debidamente cumplimentados.

Si se trata de Entidades sin fin de lucro, deberán presentar las facturas originales o fotocopias autenticadas, relacionadas en el modelo 1-B, debidamente cumplimentado, adjuntando la preceptiva memoria explicativa, cuando se trate de subvenciones cuyo importe supere la cantidad de 12.100€.

En ambos casos se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la “Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención”.

El modelo 1-A y su anexo, el modelo 1-B y la “Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención” figuran detallados en el Anexo III a estas Bases.

E) AYUDAS PARA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO:

Por lo que se refiere a las subvenciones que puedan concederse con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 20.2315.4800100 “Subvenciones a ONGD y Agencias de Cooperación Internacional para ayuda humanitaria de emergencia y postemergencia”, dado el carácter excepcional del gasto, la autorización y disposición del mismo corresponderá, salvo que por razones institucionales se decida que sea el Pleno, a la Presidencia, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. No obstante, la cuenta justificativa de la adecuada inversión del gasto correspondiente a la citada aplicación, se deberá rendir siempre ante el Pleno de la Corporación, la cual estará constituida por la siguiente documentación:

- 1.- Propuesta del Sr./a. Diputado/a del Área.
- 2.- Informe del Responsable Administrativo del Área.
- 3.- Justificante bancario de la transferencia de los fondos efectuada al beneficiario de la subvención en el país de destino.
- 4.- Justificante bancario de la recepción de los fondos en el país de destino.
- 5.- Memoria justificativa de la actividad subvencionada, suscrita por persona autorizada en representación de la entidad beneficiaria.

No obstante, la documentación descrita en los puntos 3 y 4 anteriores, podrá ser sustituida por los justificantes que correspondan, según los casos.

En el supuesto de Agencias dependientes de Naciones Unidas, la documentación descrita en los puntos 3, 4 y 5 anteriores, se sustituirá por la siguiente:

- 1.- Remittance Advice: Documento justificativo de la transferencia de fondos desde el Comité Español, con indicación expresa del donante, la cantidad, y el proyecto al que se destinan los fondos.
- 2.- Official Receipt: Certificado de recepción de fondos emitido por la central de la Agencia, donde se refleja el tipo de cambio.
- 3.- Certificado de la subvención recibida firmado por el responsable de Administración y Finanzas del Comité Español de la Agencia, detallando el proyecto al que se destinan los fondos.

F) SUBVENCIONES FINANCIADAS CON RECURSOS AFECTADOS:

En aquellas subvenciones cuya ejecución se efectúe con cargo a los créditos que se financien en todo o parte con recursos afectados y que deban ser objeto de un seguimiento y control contable específico de “gastos con financiación afectada”, se actuará de la siguiente manera:

- I. La parte de los créditos financiados con recursos afectados tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto estarán en la situación de no disponibles desde la entrada en vigor del presupuesto hasta tanto se disponga por el Centro Gestor de los documentos señalados en el artículo 173.6 a) del R.D.L. 2/2004. Para ello, el Centro Gestor del gasto tramitará el documento RC de no disponibilidad. Recibidos los citados documentos, el Centro Gestor tramitará el correspondiente documento barrado que liberará el crédito.
- II. Con carácter previo a la convocatoria de subvenciones, deberá remitirse a la Intervención el expediente de gasto completo formulado por el centro gestor, acompañado del documento contable “RC”, a efectos de su fiscalización y correspondiente certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente.

La aprobación de la convocatoria conllevará la autorización del gasto, debiéndose tramitar el correspondiente documento contable “A”. Previamente, se anulará la retención de crédito existente mediante la tramitación del documento RC/.

- III. Una vez realizados por el Centro Gestor las actuaciones precisas para la determinación de los beneficiarios, se aprobará la resolución de la concesión que supondrá el compromiso de gasto y dará lugar a las siguientes actuaciones:

- a) Alta en el módulo de seguimiento de gastos con financiación afectada del sistema de información contable asignándole el código correspondiente.
- b) Asignación de crédito por el importe de la subvención concedida para lo cual, se tramitará documento barrado “A” contra la Autorización global inicial.
- c) Tramitación de documento contable “AD” por el importe de la subvención concedida a favor del beneficiario, con indicación del código de gastos con financiación afectada, en el caso de subvenciones dinerarias o documento contable “A” en el caso de subvenciones cuya ejecución se efectúe por la propia Diputación, en cuyo caso el procedimiento a seguir será el establecido en las presentes Bases para el supuesto de la contratación.
- d) En el caso de que la ejecución se efectúe por la propia Diputación debiendo aportarse por el Ayuntamiento o Entidad beneficiaria la cantidad necesaria para completar el importe de la actividad, una vez generado el crédito correspondiente, en su caso, se tramitará documento contable “A” complementario del tramitado en el apartado c) anterior.

IV.- Por lo que se refiere al reconocimiento de la obligación se estará a lo dispuesto en la norma general de tramitación de gastos y fundamentalmente a lo establecido en la **Base 19**. Se deberá tener presente que, en el caso de que la obra subvencionada se ejecute por el propio Ayuntamiento beneficiario, las facturas o certificaciones de obra justificativas de la total ejecución o liquidación de la obra deberán acompañarse de:

- a) Cuando la subvención concedida alcance o supere los 18.100€, informe del Técnico Provincial, previa personación en la obra o instalación, sobre el estado en que se encuentra la obra, instalación, adquisición, o equipamiento, en general, en relación con los justificantes presentados, salvo que el Técnico Provincial concurra, a la recepción de la prestación como representante de la Administración.
- b) Acta de Recepción de la obra para el supuesto de ejecución de obras por importe que alcance o supere 50.000€ (IVA excluido).

G) SUBVENCIONES DERIVADAS DE PLANES PROVINCIALES:

a) Las subvenciones que se otorguen para financiar obras y servicios de competencia municipal, que se encuentren incluidas dentro de alguno de los planes provinciales de cooperación a las obras o servicios municipales, se regirán por la normativa o condiciones establecidas por la Administración otorgante, resultando de aplicación supletoria la Ordenanza General de Subvenciones así como las normas señaladas en el apartado F) anterior en el caso de estar financiadas con recursos afectados, así como las normas que se mencionan a continuación:

El órgano competente para la aprobación de los planes de carácter provincial será el Pleno de la Diputación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Para la aprobación definitiva de los Planes por el Pleno de la Corporación, deberá, previamente, haberse cumplimentado el documento contable “RC”, por el total importe del mismo. Para el supuesto de obras con ingresos afectados, se acompañará el correspondiente documento contable “CI” si no se han tramitado con anterioridad.

Si la aprobación de la convocatoria del Plan se efectúa de forma anticipada, no adoptándose la resolución de aprobación en dicho ejercicio, al inicio del ejercicio siguiente se deberá tramitar documento contable “A” por el importe del Plan a los efectos de registrar la autorización del gasto realizada. Una vez aprobado el Plan de forma definitiva, se tramitará documento contable “A/” para su sustitución por los correspondientes a todas y cada una de las obras incluidas en el Plan, remitiéndose documentos contables “AD” a favor de los municipios beneficiarios y por el importe de la subvención aprobada en los casos de obras a ejecutar por los propios ayuntamientos y documentos contables “A” para los casos en que la obra subvencionada se ejecute por la Diputación. El procedimiento a seguir en este último caso será el general establecido en estas bases para la contratación.

En el caso de que la resolución definitiva del Plan se adopte de forma anticipada al comienzo del ejercicio, una vez iniciado este se tramitarán los documentos contables “AD” de las obras a ejecutar por el propio ayuntamiento y documentos contables “A” por aquellas obras a ejecutar por Diputación, correspondientes a todas y cada una de las obras incluidas en el Plan aprobado.

La resolución del órgano provincial competente aceptando la adjudicación municipal de las obras y fijando la financiación definitiva de las mismas, se acompañará a los correspondientes documentos contables de gastos e ingresos que posibiliten la contabilización de las diferencias respecto del compromiso de gastos, anulación de compromisos o reconocimiento de derechos.

Para el supuesto en que las obras incluidas en los Planes hayan de ser ejecutadas por la Diputación, el procedimiento a seguir será el establecido en estas Bases para la contratación.

Estas convocatorias deberán incluir referencia expresa al momento en que la aportación municipal será exigible por la Diputación, conforme a lo establecido en la **Base 27.2**.

Por lo que se refiere al reconocimiento de la obligación se estará a lo dispuesto en la norma general de tramitación de gastos y fundamentalmente a lo dispuesto en la **Base 19**. Se deberá tener presente que, en el caso de que la obra subvencionada se ejecute por el propio Ayuntamiento beneficiario, las facturas o certificaciones de obra justificativas de la total ejecución o liquidación de la obra deberán acompañarse de:

- Para el supuesto de ejecución de obras, Acta de Recepción de la obra.
- En cualquier supuesto, informe del técnico provincial, previa personación en la obra o instalación, sobre el estado en que se encuentra la obra, instalación, adquisición, o equipamiento, en general, en relación con los

justificantes presentados, salvo que el técnico provincial concurra, a la recepción de la prestación como representante de la Administración.

b) Por lo que se refiere a los Planes de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y de la Red Vial Provincial, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales y disposiciones que lo desarrollen.

H) SUBVENCIONES NOMINATIVAS:

La autorización y disposición de las subvenciones que consten con carácter nominativo en el Presupuesto de Gastos de la Diputación corresponde a la Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

Este tipo de subvenciones deberán figurar en el Presupuesto inicial o, en su caso, en los Expedientes de Modificación de Créditos haciendo constar expresamente el beneficiario y la actividad subvencionada.

Normalmente, la concesión directa se formalizará en un convenio. En el correspondiente convenio o, en su caso, en la resolución de concesión, se fijarán, además del beneficiario y cuantía de la subvención, el objeto, el plazo y la forma de justificación.

Cuando se trate de convenios, su tramitación presupuestaria será la siguiente:

- La aprobación del convenio dará lugar a la fase contable “A”
- La firma del mismo por ambas partes, dará lugar a la contabilización de la fase “D”, salvo en el caso de subvenciones cuya ejecución se efectúe por la propia Diputación, en cuyo caso la fase “D”, se contabilizará una vez adjudicado el contrato.

En caso de no formalizarse convenio, la tramitación se realizará mediante el procedimiento abreviado “AD” señalado en la **Base 17.2**.

Por lo que se refiere al reconocimiento y liquidación de la obligación se estará a lo establecido con carácter general en el apartado D.2 anterior.

I) APORTACIONES ESTATUTARIAS:

Las aportaciones estatutarias, de conformidad con la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza de Subvenciones quedan excluidas del ámbito de aplicación de la mencionada Ordenanza y la tramitación de las mismas será la siguiente:

- a) En el caso de aportaciones estatutarias a Organismos Autónomos de la Diputación se tramitarán por el procedimiento abreviado “ADO”.
- b) En el supuesto de aportaciones estatutarias a otras Entidades no dependientes de la Diputación, correspondientes a Consorcios o Fundaciones y, en general, a Entidades públicas o privadas en las cuales esté representada la Diputación, se tramitarán por el procedimiento abreviado “AD”, si bien, para hacerlas efectivas deberán presentar el propio Presupuesto aprobado, en el que figure como recurso la aportación de la Diputación en idéntica cuantía. Igualmente deberá requerírseles para que en el plazo de 30 días a partir de la recepción de los fondos, justifiquen mediante certificación el haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la aportación de referencia.

2. GASTOS DE PERSONAL:

La ejecución de los gastos de personal se ajustará a las siguientes normas, agrupadas en distintos apartados según el proceso de tramitación a seguir:

2.1 Funcionarios/as de Carrera e Interinos/as, Personal Laboral Fijo, Personal Eventual, Personal Directivo y Sres/as. Diputados/as con dedicación exclusiva:

a) Al inicio del ejercicio se tramitará por parte de la Unidad de Personal un documento “RC” por el importe total de la Plantilla Presupuestaria aprobada junto al Presupuesto para el ejercicio 2015. A dicho documento “RC” se adjuntará la relación de plazas y puestos, tanto ocupados como vacantes, de dicha plantilla en la que se detalle las retribuciones totalizadas por aplicaciones presupuestarias.

b) Las nóminas mensuales darán lugar a la tramitación del documento contable “ADO”, al cual se adjuntará como documento justificativo el listado comprensivo de la relación del personal y sus retribuciones incluidos en la nómina del mes correspondiente.

Es competencia de la Presidencia la aprobación de la nómina mensual del personal, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

c) Cualquier variación al alza con contenido económico que se produzca en la Plantilla Presupuestaria inicial, es decir, trienios, creación de nuevas plazas o puestos, reclasificaciones, etc. no presupuestados inicialmente, o cualquier variación a la baja con contenido económico que se produzca en la Plantilla Presupuestaria inicial, es decir, amortizaciones de plazas, reclasificaciones, etc., así como el importe de las retribuciones de plazas y puestos vacantes correspondientes a meses vencidos y que por tanto no darán lugar a reconocimiento de obligaciones, generarán por parte de la Unidad de Personal la tramitación de un documento “RC” en el que conste para cada aplicación presupuestaria el crédito disponible en la retención de crédito anterior, más las variaciones al alza, menos las variaciones a la baja obteniéndose el crédito que debe quedar retenido en cada aplicación.

d) Respecto a las cuotas por Seguridad Social, al inicio del ejercicio la Unidad de Personal tramitará un documento “RC” por el importe anual de las cotizaciones previstas del personal activo. Las posibles variaciones originarán un nuevo documento “RC” en el que conste para cada aplicación presupuestaria el crédito disponible en la retención de crédito anterior, más las variaciones al alza, menos las variaciones a la baja obteniéndose el crédito que debe quedar retenido en cada aplicación.

A mes vencido y dentro de su primera quincena, la Unidad de Personal tramitará documento contable “ADO” por el importe de la cuota de Seguridad Social a cargo de la Corporación, calculada de acuerdo con los boletines mensuales de liquidación (TC1).

2.2 Personal Laboral Temporal:

La Unidad de Personal remitirá a la Intervención de Fondos la propuesta de contrato/s acompañada del documento “RC”, en el que se harán constar las aplicaciones presupuestarias correspondientes, la duración del contrato y el importe mensual de las retribuciones y cuota de la Seguridad Social a cargo de la Corporación.

Aprobada la/s contratación/es se remitirá a la Intervención de Fondos la resolución aprobatoria de la/s misma/s.

Las nuevas propuestas de contratos, así como cualquier variación al alza o a la baja con contenido económico, originarán la tramitación de un nuevo documento “RC” en el que conste para cada aplicación presupuestaria el crédito disponible en la retención de crédito anterior, más las variaciones al alza, menos las variaciones a la baja obteniéndose el crédito que debe quedar retenido en cada aplicación. En dicho documento, igualmente, deberán constar las condiciones de los nuevos contratos señalados en el primer párrafo.

Mensualmente, junto con la nómina, se tramitará el documento contable “ADO”.

Es competencia de la Presidencia la aprobación de la nómina mensual del personal, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

2.3 Otros Gastos de Personal:

2.3.1 Las **prestaciones sociales al personal, tales como ayudas por estudios, prótesis y otras**, se tramitarán mediante documento “RC” que deberá ser remitido a la Intervención de Fondos acompañado del expediente del gasto completo. Posteriormente y una vez aprobada la resolución de autorización-disposición y reconocimiento de la obligación, se remitirá el documento contable “ADO” acompañado del mismo. Es competencia de la Presidencia la aprobación de estos gastos, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

2.3.2 Las **guardias y gratificaciones al personal** se tramitarán mediante el documento “RC” que deberá ser remitido a la Intervención de Fondos acompañado del expediente del gasto completo. Posteriormente y una vez aprobada la resolución de autorización-disposición y reconocimiento de la obligación, se remitirá el documento contable “ADO” acompañado del mismo. Es competencia de la Presidencia la aprobación de estos gastos, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

2.3.3 Las **dietas que devengue el personal técnico** como consecuencia de los desplazamientos por razón del servicio se tramitarán mediante documento “RC” que será remitido a la Intervención de Fondos acompañado del expediente

del gasto completo. Posteriormente y una vez aprobada la resolución de autorización-disposición y reconocimiento de la obligación, se remitirá el documento contable “ADO” acompañado del mismo. Es competencia de la Presidencia la aprobación de estos gastos, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

2.3.4 En cuanto al resto de gastos de personal se tramitarán mediante documento “RC” acompañado del expediente de gasto completo y posteriormente se tramitará documento “ADO”.

2.4 Otras disposiciones relativas al Personal:

2.4.1 La concesión de anticipos a los funcionarios y personal laboral al servicio de la Diputación, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los respectivos Acuerdo y Convenio sobre regulación de las condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral.

Su tramitación se realizará con imputación a una cuenta no presupuestaria, de acuerdo con la instrucción que dicte al efecto la Presidencia de la Corporación.

2.4.2. Las indemnizaciones que hayan de percibir la Ilma. Sra. Presidenta y los Sres./ras. Diputados/as Provinciales, con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, se librarán con arreglo a las siguientes normas:

a) 100 euros/día, por viajes fuera de la provincia en concepto de manutención, si se precisa almorzar y cenar fuera de la residencia habitual. En el caso de pernoctar se abonará, además, la factura del hotel referida al alojamiento y desayuno. Si se precisara, únicamente, almorzar o cenar, se abonarán 50 euros/día.

b) 200 euros/día, por viajes al extranjero en concepto de manutención. En el caso de pernoctar se abonará, además, la factura del hotel, referida al alojamiento y desayuno. Si se precisara, únicamente, almorzar o cenar, se abonarán 100 euros/día.

Como norma general la categoría máxima de los hoteles a contratar será de cuatro estrellas o similar, eligiendo el hotel más económico entre tres seleccionados de la misma categoría y zona, con las siguientes salvedades:

1. si en la población o zona no existiesen suficientes hoteles de la citada categoría o disponibilidad suficiente para realizar la selección, está se realizará entre los existentes y/o disponibles.
2. si el acto o evento que promueve u origina el desplazamiento se organiza o desarrolla en un hotel determinado de superior categoría.

La justificación podrá realizarse por la agencia de viajes detallando en la factura los hoteles consultados, su categoría, así como, en su caso, las excepciones a tener en cuenta.

Opcionalmente, los interesados, podrán gestionar directamente las reservas (internet, teléfono...) estableciéndose, como único requisito, el límite económico fijado para el Grupo 1 en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado mediante Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre. En este caso, se justificará documentalmente mediante factura emitida a nombre de la Diputación.

c) Los gastos de locomoción se indemnizarán por el importe del billete o pasaje utilizado, dentro de las tarifas que se señalan a continuación:

- 1) Desplazamientos en avión: se indemnizará por el importe del billete en clase turista o similar, salvo que se justifique la no disponibilidad de billetes en la clase mencionada.
- 2) Desplazamientos en otro transporte público: se indemnizará por el importe del billete en clase turista o similar, salvo que se justifique la no disponibilidad de billetes en la clase mencionada.
- 3) Desplazamiento en vehículo particular se abonarán en base a lo establecido para los funcionarios en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado mediante Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre; asimismo, se abonará, en su caso y siempre que estén debidamente justificados, el peaje de autopista, así como el estacionamiento del vehículo.

Serán indemnizables, siempre que estén debidamente justificados, los gastos de desplazamiento en taxi entre el lugar de residencia y los aeropuertos, puertos, estaciones de ferrocarril y de autobuses, así como entre estos y el lugar

de destino en los viajes de ida, y en sentido inverso en los de regreso, y además, con un máximo de cuatro por día, los correspondientes a gestiones para atender funciones propias de su cargo en dicho lugar, salvo que se justifique el exceso mediante escrito motivado suscrito por el Sr./a. Diputado/a.

2.4.3. Por lo que se refiere a los **desplazamientos realizados por los/as funcionarios/as y personal laboral** al servicio de esta Diputación se actuará de acuerdo con lo siguiente:

a) Asistencia a cursos en régimen de Comisión de Servicios:

Para la asistencia a cursos, jornadas, congresos, etc, de carácter formativo, directamente relacionados con su cometido en esta Diputación, y en comisión de servicios formalmente encomendada por órgano competente de la Corporación, se podrá optar entre percibir las dietas y gastos de locomoción que reglamentariamente correspondan, o por el reintegro de los gastos efectivamente realizados y justificados debidamente. En ambos casos deberá indemnizarse también al interesado con las cantidades que correspondan en concepto de inscripción o matrícula en la acción formativa de que se trate, cuando así proceda.

La correspondiente tramitación se efectuará a través de la Unidad de Formación, a la que se remitirán las correspondientes propuestas de asistencia a cursos por parte de los responsables de las unidades administrativas a las que se adscriban los/as interesados/as, con el conforme del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente. La autorización de la asistencia al curso corresponderá a la Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen. La Unidad de Formación dará cuenta a la Unidad de Personal de los cursos de formación realizados por el personal al servicio de la Diputación, a los efectos de su inclusión en el expediente individual del personal funcionario o laboral correspondiente.

Los gastos que se generen por este concepto se imputarán a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de la Unidad de Formación.

b) Licencias por estudios:

Cuando se trate de asistencia a cursos, jornadas, etc... de carácter formativo, por propia iniciativa del interesado, sin que se den las condiciones de oportunidad indicadas en el caso anterior, podrá solicitarse una Licencia por estudios, que en el caso de ser concedida, no dará derecho a la percepción de dietas ni gastos de locomoción ni ninguna otra indemnización.

Dichas licencias se tramitarán a través de la Unidad de Personal en el tiempo y forma que desde el mismo se determine.

c) Otros desplazamientos:

Para el resto de viajes y desplazamientos no recogidos en los casos anteriores, y generados por la asistencia a reuniones, comisiones, visitas, etc... en comisión de servicios formalmente encomendada por la Diputación y que no tengan un carácter específicamente formativo, podrá optarse entre percibir las dietas y gastos de locomoción que reglamentariamente le correspondan o por el reintegro de los gastos efectivamente realizados y justificados debidamente; estos gastos irán con cargo a las aplicaciones presupuestarias que correspondan.

Estos casos se tramitarán a través de la Unidad de Personal en la forma reglamentariamente establecida.

Por lo que se refiere a los apartados a), y c), en el supuesto de que se opte por el reintegro de los gastos efectivamente realizados, se tendrá muy en cuenta que la documentación justificativa deberá reunir los datos necesarios para su identificación indubitable, debiendo adecuarse, estrictamente, a los conceptos de desplazamiento (kilometraje o gasto de locomoción debidamente justificado, y en su caso, peaje de autopista y estacionamiento del vehículo), manutención y alojamiento.

2.4.4 Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, b) del Real Decreto 861/86 de 25 de abril.

Corresponde a la Presidencia la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

2.4.5. Los gastos que se ocasionen como consecuencia de la prestación de la **asistencia médica primaria a los funcionarios y personal laboral** de esta Corporación, tanto activos como pasivos, se regirán en cuanto a su proce-

dencia por las instrucciones que a estos efectos se dicten desde la Unidad de Personal, a través del oportuno Decreto de la Presidencia.

2.4.6 Pagos de haberes a causa-habientes de funcionarios fallecidos:

El abono de haberes de funcionarios fallecidos se efectuará al sucesor o sucesores, previa prueba de su derecho con la presentación de:

- a) Certificado de Defunción del Registro Civil,
- b) Testimonio del Testamento, si lo hubiere, o del Auto de Declaración de Herederos,
- c) Certificación de Actos de Última Voluntad, y
- d) Declaración suscrita por el sucesor en comparecencia ante el Jefe de Sección de Nóminas y Seguridad Social, en la que se comprometa a:
 - Distribuir, en su caso, el importe a percibir entre los herederos del causante conforme con lo establecido al respecto por el Derecho Civil y en particular el Sucesorio, respondiendo en su caso, frente al mejor derecho de terceros.
 - Declarar ante la Administración Financiera en tiempo y forma debidos lo que corresponda en concepto de Impuesto de Sucesiones.

Se procederá de forma similar en el caso de tratarse de personal laboral y restantes al servicio de esta Corporación.

3. CONTRATACIÓN:

Para la contratación de obras, suministros y servicios, se seguirán las siguientes normas:

3.A Contratos menores.

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, son contratos menores los sujetos al TRLCSP a celebrar por la Excmo. Diputación Provincial, cuya cuantía, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, sea inferior a los importes siguientes:

Obra:	50.000,00 euros.
Suministro, servicio y demás tipos contractuales:	18.000,00 euros.

2. Para la celebración de los contratos menores habrá de observarse lo legislado con carácter general para los mismos, en cuya virtud:

2.1 Quedan excluidas de la contratación mediante la modalidad de contrato menor, cualquiera que sea el tipo contractual al que la operación se adscriba, o la cuantía de la misma, las prestaciones que deban tener un plazo de duración o ejecución superior a un año.

2.2 El plazo de duración de los contratos menores no podrá ser prorrogado, ni su precio revisado, en ningún caso.

2.3 La tramitación del expediente del contrato menor sólo exigirá, con carácter general, y sin perjuicio de lo establecido para determinados supuestos en el apartado 3 siguiente, la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente que reúna los requisitos legalmente establecidos, y tratándose del de obras, además, la del presupuesto de las mismas, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 del TRLCSP cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

3. El expediente de los contratos menores se tramitará de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del TRLCSP, pudiéndose utilizar el procedimiento abreviado de tramitación “ADO” regulado en la **Base 17.3**, en concordancia con lo establecido en la **Base 19** respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, con las particularidades que a continuación se señalan, así como con las que eventualmente se establezcan mediante Instrucción de la Presidencia.

- En los contratos menores de obra de cuantía superior a 18.000 € (IVA excluido) e inferior a 50.000 € (IVA excluido), será de aplicación el procedimiento abreviado de tramitación AD regulado en la **Base 17.2** y con carácter previo a su tramitación deberá remitirse a la Intervención de Fondos, para su fiscalización, la siguiente documentación:

- a) Documento contable “RC”.
- b) Presupuesto o, en su caso, proyecto reducido suscrito por Técnico Provincial y conformidad del Sr. Diputado.
- c) Oferta vinculante del adjudicatario propuesto para la ejecución de la obra.
- d) Informe con propuesta de resolución del Responsable Administrativo.
- e) Cuando se considere necesario, en atención al contenido de la prestación, o por requerir la realización de abonos a cuenta, o la constitución de garantías, deberá aportarse pliego de condiciones específicas del contrato menor.

Una vez fiscalizado el expediente, el Departamento Gestor tramitará el Decreto de aprobación y adjudicación del contrato menor y de autorización y disposición del gasto así como el correspondiente documento “AD”.

- En los demás contratos menores de cuantía superior a 6.000 € (IVA excluido) e inferior a 18.000 € (IVA excluido), con carácter previo a la tramitación del documento contable “ADO”, las Unidades Administrativas remitirán a la Unidad de Intervención el documento contable “RC” en el que se hará constar la aplicación presupuestaria que corresponda, a efectos de la preceptiva certificación de existencia de crédito y la indicación de que se va a tramitar mediante expediente de contratación menor. Al documento “RC” se le adjuntara un presupuesto conformado por Técnico Provincial/Responsable Administrativo y por el Sr. Diputado.

No obstante, cuando el Centro Gestor considere conveniente la existencia de Decreto de aprobación de la contratación, a la documentación señalada en el párrafo anterior deberá añadir informe con propuesta de resolución, y, en su caso, pliego de condiciones específicas del contrato menor, debiendo aplicarse el procedimiento abreviado AD.

3.1 Si como consecuencia del momento en que se deba celebrar y cumplir el contrato menor, existiere riesgo fundado de que la operación de gasto no pudiera quedar totalmente ultimada, con el reconocimiento de la correspondiente obligación, dentro del ejercicio con cargo a cuyo Presupuesto aquél deba ser financiado, el centro gestor promoverá la adopción de resolución administrativa por la que el crédito presupuestario correspondiente quede situado en fase de “disposición” para permitir en su momento, de ser preciso, su incorporación como remanente al Presupuesto del ejercicio inmediato siguiente.

3.2 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 303.4 del TRLCSP, los servicios que tengan por objeto la asistencia a la dirección de obra tendrán una duración igual a la del contrato de obras al que están vinculados más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las obras. Por consiguiente, dichos servicios quedan excluidos de la contratación mediante la modalidad de contrato menor, salvo que, de acuerdo con el artículo 235.3 del TRLCSP, el plazo de garantía sea inferior a un año y la duración total de dichas prestaciones sea, también, igual o inferior a un año.

3.3 En el contrato menor para la realización de obras que requieran proyecto, conforme a lo establecido en el artículo 123 del TRLCSP y demás preceptos concordantes, se habrá de ultimar el trámite de aprobación de aquél con carácter previo al encargo e inicio efectivo de la ejecución.

3.4 Serán rigurosamente observadas en el planteamiento y realización de todas las operaciones de gasto a canalizar mediante la modalidad de contrato menor, las reglas para las necesidades regulares establecidas en el sistema de operación agrupada regulado en la parte final de la **Base 18.3.B** “Contratos ordinarios”.

3.5 En los contratos menores, al igual que en el resto de los contratos, el procedimiento de aceptación o comprobación para verificar la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, previsto en el artículo 4.2 de la Ley 3/2004 y en el artículo 216.4 del TRLCSP, se tramitará junto con la aprobación del reconocimiento de la obligación.

3.B Contratos ordinarios.

Los contratos sujetos al TRLCSP a celebrar por la Excmo. Diputación Provincial cuyo importe, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, sea igual o superior a 50.000€ euros para obras y a 18.000€ para suministros, servicios y demás tipos contractuales, se deberán tramitar mediante el correspondiente expediente por la Unidad de Contratación.

A los efectos de seguimiento y ejecución de las fases del Presupuesto, el expediente de contratación se tramitará por el siguiente procedimiento:

1º.- Las Unidades Administrativas remitirán a la Unidad de Intervención el documento contable “RC” a nivel de propuesta, en el que se hará constar la aplicación presupuestaria que corresponda, a efectos de la preceptiva certificación de existencia de crédito y la indicación de que se va a tramitar mediante expediente de contratación ordinario. Al documento “RC” se le adjuntara una copia de la propuesta de contratación. Si se tratara de un gasto con financiación afectada, deberá acompañarse el correspondiente documento contable “CI”.

2º.- Obtenida la certificación de existencia de crédito, las Unidades Administrativas remitirán a la Unidad de Contratación la propuesta de contratación acompañada de la documentación necesaria para iniciar el expediente de contratación, así como copia del documento contable “RC” en el que conste la indicada certificación.

3º.- Correspondrá a la Unidad de Contratación la realización de las gestiones administrativas conducentes a la celebración de todos los contratos sujetos al TRLCSP que no tengan la consideración de contrato menor, debiendo tener presente que, con anterioridad a la adopción de la resolución aprobatoria del expediente de contratación, la Unidad de Contratación solicitará a la Intervención de Fondos la correspondiente fiscalización previa del expediente de contratación.

4º.- Aprobado el expediente de contratación, la Unidad de Contratación comunicará la aprobación del mismo, acompañando la documentación pertinente relativa a la contratación, a la Unidad Gestora del gasto, a fin de que por ésta se cumplimente el documento contable “A”. En dicho documento contable constará referencia a la resolución aprobatoria de la autorización y al número del expediente de contratación, debiendo ser suscrito por el Responsable Administrativo de la Unidad Orgánica gestora del gasto, remitiéndolo a la Intervención de Fondos, a efectos de la toma de razón en contabilidad del gasto autorizado.

Si con la aprobación del expediente de contratación se produjese un sobrante en relación a la fase anterior, se enviarán, también, a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes (“RC”/ y “CI”/, en su caso).

5º.- Una vez adjudicado el contrato la Unidad de Contratación lo comunicará a la Unidad Gestora del gasto, a fin de que por ésta se cumplimente y suscriba el documento contable “D”, en el que constará referencia al acuerdo de la disposición o compromiso del gasto, remitiéndolo a la Intervención de Fondos para la toma de razón en contabilidad del gasto dispuesto; así mismo, en los supuestos de financiación afectada en que las condiciones de la misma lo requiera, se realizarán las liquidaciones y se remitirán a la Tesorería junto con una fotocopia de la correspondiente comunicación al ente concedente de la subvención, para el reconocimiento del derecho.

Si con la adjudicación del contrato se produjese un sobrante respecto al expediente de contratación aprobado, se enviarán, también, a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes (“A”/ , “RC”/ y “CI”/, en su caso).

6º.- Por lo que se refiere al reconocimiento y liquidación de la obligación se estará a lo dispuesto en la norma general de tramitación de gastos en concordancia con lo establecido en la **Base 19** respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, teniendo presente que junto a la primera factura o certificación, además del documento contable “O”, se adjuntará también copia del contrato suscrito y de la carta de pago acreditativa de haberse constituido la garantía y se señalará por parte de la Unidad Gestora del gasto si hay que practicar descuentos por anuncios u otros motivos. A la última certificación o factura se deberá acompañar el Acta de Recepción y el anexo de bienes o documento justificativo del alta (AP) en el sistema de gestión patrimonial, en el caso de que, de acuerdo con el documento “Criterios para la gestión de bienes” aprobado por el Pleno, sea inventariable.

La recepción de las obras se realizará, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 235 del TRLCSP.

Tras la recepción de las obras y con base en el resultado de la medición general de las mismas, la dirección facultativa redactará la relación valorada y expedirá y tramitará la correspondiente certificación final, que se aprobará por el órgano de contratación y abonará, en su caso, al contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 166 del RGLCAP. La tramitación de dicha certificación final se efectuará de conformidad con lo señalado en el apartado 7º siguiente.

Si con la aprobación de la certificación final, el compromiso de gasto adoptado para la obra de referencia (fase “D”), arrojase un saldo sobrante, por el Centro Gestor se procederá a su anulación, generando los correspondientes documentos barrados de gastos (“D”/, ”A”/, y “RC”/) y en el supuesto de que se trate de un gasto con financiación afectada, igualmente se generarán los documentos contables necesarios para ajustar la financiación al coste definitivo de la obra.

Con el fin de hacer posible el desarrollo, por parte de la Unidad de Contratación, de las funciones de seguimiento de los contratos suscritos por la Diputación, cuando se tramite el reconocimiento relativo a la última o única factura o

certificación que se derive de expedientes de contratación, por la oficina gestora, se remitirá a la Unidad de Contratación copia del documento contable “O” enviado a la Intervención de Fondos, y de su documentación adjunta.

7º- Cumplimiento y liquidación de los contratos administrativos ordinarios en general: la Unidad gestora del contrato en la fase de ejecución remitirá a la de Contratación, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha del acta de recepción o conformidad de la prestación, un ejemplar de la misma, la propuesta de liquidación del contrato, y, además, si contuviese saldo favorable al contratista, y por la porción del mismo que rebase el crédito dispuesto para la financiación del gasto del contrato, documento contable “RC” en el que conste la certificación de existencia de crédito.

Cumplimiento y liquidación de los contratos de obras: la Unidad gestora del contrato en la fase de ejecución remitirá a la de Contratación los documentos que seguidamente se indican, en los plazos que en cada caso se señalan:

- a) Dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la certificación final, remitirá un ejemplar de la misma y otro del acta de recepción y, además, de contener aquélla un saldo positivo favorable al contratista, y por la porción que exceda del crédito dispuesto para la financiación del gasto del contrato, documento contable “RC” en el que conste la certificación de existencia de crédito.
- b) Dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de garantía originario, o bien del ampliado, en su caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 235.3, párrafo segundo del TRLCSP, la Unidad gestora remitirá el informe sobre el estado de las obras que prescribe el citado artículo, con pronunciamiento favorable explícito en cuanto a que el contratista haya de quedar relevado de toda responsabilidad –salvo la derivada de vicios ocultos de la construcción, conforme a lo dispuesto en el artículo 236-, siendo procedente la cancelación de la garantía definitiva, la propuesta de liquidación de las obligaciones pendientes, y de contenerlas implicando un saldo positivo favorable al contratista, y por la porción del mismo que exceda del crédito dispuesto para la financiación del gasto del contrato, documento contable “RC” en el que conste la certificación de existencia de crédito.

8º.- En aquellos supuestos en que, de acuerdo con las disposiciones del TRLCSP, pueda coincidir la Autorización del gasto y su Disposición, el documento “A” señalado en el punto 4º se sustituirá por el “AD”, de tal modo que las fases de autorización y disposición mencionadas en los apartados 4º y 5º se acumularán en una sola fase.

9º.- En aquellas situaciones en que sea necesario realizar obras, servicios, adquisiciones o suministros de emergencia a causa de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, se estará al régimen de funcionamiento excepcional establecido en el art.117 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril en relación con el 113 del TRLCSP.

10º.- Para las adquisiciones de bienes que se hallen incluidos en el Catálogo de bienes de adquisición centralizada de la Dirección General de Patrimonio del Estado, el documento “AD” sustituirá al “A”, acumulándose la autorización y la disposición del gasto en una única fase.

11º.- En los expedientes que incluyan gastos de carácter plurianual se estará a lo establecido para los citados gastos.

Finalmente señalar, que al objeto de racionalizar en mayor medida el gasto provincial, y de evitar el fraccionamiento de las prestaciones o de su plazo de duración para eludir la tramitación del expediente de contratación o el requisito de concurrencia mediante licitación pública en los supuestos en que legalmente proceda, se implanta el sistema de operación agrupada para la atención de las necesidades regulares y homogéneas. A tal efecto, se entenderá por necesidad regular aquella cuya satisfacción pormenorizada conlleve la necesidad de realizar varias operaciones en un periodo de tiempo no superior a doce meses, y por necesidad homogénea la que para su satisfacción requiera el mismo objeto que otras aunque sean distintos sus receptores inmediatos (Dependencias o establecimientos de la Corporación).

Las reglas a observar en el sistema de operación agrupada que se implanta son las siguientes:

- a) Necesidad regular. Para su atención se realizará una sola operación cuya base vendrá determinada por el cálculo acumulativo de la necesidad para el periodo completo, siempre que no exceda de doce meses, y el gasto correspondiente.
- b) Necesidad homogénea. Para su atención se realizará una sola operación cuya base vendrá determinada por la acumulación de todas las necesidades homogéneas entre sí y el gasto de aquéllas tuviese además carácter regular.

Todas aquellas adquisiciones de bienes y servicios que por tratarse de necesidades homogéneas (suministros y material de oficina, conservación equipo de oficina, etc.) se tramiten a través de un único expediente de contratación se adaptarán al funcionamiento establecido por la Unidad de Contratación.

3.C Encargos a Proaguas en relación con actuaciones del ciclo hidráulico.

Para la ejecución de encargos a la Empresa Pública Proaguas Costablanca, S.A. en los términos del convenio suscrito el 27 de febrero de 1996, modificado el 14 de febrero de 2000, como complemento de las disposiciones contenidas en el mismo, se tomarán en consideración las siguientes particularidades:

-Como trámite previo, el Centro Gestor deberá remitir a la Intervención de Fondos el expediente completo junto con el documento contable de Retención de Crédito (“RC”). En el caso de obras, al remitir a la Intervención de Fondos el documento “RC”, adjuntará una copia del pliego de condiciones técnicas del proyecto.

-En cualquier caso, la redacción del proyecto siempre será un encargo diferenciado del de la ejecución, de tal forma que, hasta que el primero no esté aprobado por el órgano que corresponda de Diputación, no podrá procederse al encargo de la obra.

-La Resolución que encargue actuaciones que conlleven la tramitación de un expediente de contratación, autorizará el gasto, dando lugar al documento contable “A”.

-Proaguas remitirá al Centro Gestor certificación del acuerdo del Consejo de Administración correspondiente a la adjudicación, la cual dará lugar a la tramitación de la correspondiente Resolución que acepte la adjudicación tramitada y a los consiguientes documentos contables “D” y “A/”, “RC/”, “CI/” y “RCND”, en su caso.

-Cualquier modificación del proyecto por incidencias surgidas en el transcurso de la obra, deberá tramitarse y ser aprobada por el órgano competente de Diputación, previa la oportuna retención de crédito (“RC”), siempre antes de la finalización de la obra, lo que llevará consigo la necesaria modificación del correspondiente encargo, pudiéndose resolver las dos cuestiones en la misma Resolución.

-Las obras se abonarán contra certificaciones, incluyendo solamente el importe de la obra ejecutada. Los gastos de gestión, así como los de dirección e inspección y coordinación de seguridad y salud, en su caso, deberán facturarse separadamente.

-Cuando se trate de una actuación plurianual, los gastos de gestión, así como los de dirección e inspección y coordinación de seguridad y salud, en su caso, también lo serán, aplicándose proporcionalmente a cada una de las anualidades.

4. CONVENIOS

4.1 Los convenios de colaboración los contempla el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, como instrumento específico para el desarrollo, con carácter voluntario, de la cooperación económica, técnica y administrativa con otras Administraciones Públicas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común.

También pueden celebrarse convenios de colaboración con instituciones sin fin de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas (Cruz Roja, Federaciones Deportivas, etc...) siempre que su realización esté motivada justificándose la ausencia de concurrencia, es decir, que las actuaciones a desarrollar sólo se puedan realizar con la Entidad que interviene en el Convenio, a fin de no eludir la exigencia de adecuarse a las normas sobre contratación de las Administraciones Públicas.

4.2 Cuando la Diputación intervenga en convenios en los que asuma la titularidad de una o varias actuaciones unitarias cuya realización corra a cargo únicamente de la misma, en el instrumento de formalización del convenio deberá recogerse que la responsabilidad de la Corporación Provincial se contraerá exclusivamente a tales actuaciones.

4.3 El órgano competente para la aprobación de convenios será, como regla general, el que sea competente para la contratación de las actuaciones que en aquellos asume la Diputación. No obstante en aquéllos supuestos en que el contenido del convenio incidiera, además, en materias cuya resolución está atribuida legalmente al Pleno Provincial, la competencia corresponderá a este último en todo caso.

4.4 Los convenios a llevar a cabo por la Diputación seguirán el siguiente procedimiento de tramitación:

- La aprobación del convenio dará lugar a la fase contable “A”
- La firma del mismo por ambas partes, dará lugar a la contabilización de la fase “D”, salvo que la ejecución del objeto convenido sea a efectuar por la propia Diputación, en cuyo caso la fase “D”, se contabilizará una vez adjudicado el contrato.

Por lo que se refiere al reconocimiento y liquidación de la obligación se estará a lo dispuesto con carácter general en la **Base 19**.

5. INVERSIONES Y OTROS GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS AFECTADOS

La disponibilidad de los créditos para gastos financiados con ingresos finalistas presupuestados en los capítulos de transferencias corrientes y de capital del Presupuesto de Ingresos, está condicionada a la existencia del compromiso de aportación por parte de las Administraciones correspondientes. Dichos créditos con financiación afectada son los siguientes:

<u>APLICACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
09.9202.2269901.....	250.000€
Gastos de organización de cursos. Programa de Formación y otras actividades complementarias Formación.	
24.4591.6501400.....	5.200.000€
Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales, 2014-2015, a ejecutar para Ayuntamientos.	
29.4521.6500700.....	164.804€
Inversiones en Infraestructuras Hidráulicas, 2014-2015, a ejecutar para Ayuntamientos y otros entes.	

El subconcepto de ingresos correspondiente a la subvención de la Generalitat Valenciana para el mantenimiento de la escuela infantil, del Centro Hogar Provincial, por importe 347.000 euros, está afectado a los gastos del orgánico 19 “Centro Hogar Provincial”. El control de dichos gastos con financiación afectada se realizará de forma extracontable.

Corresponderá a los Centros Gestores en colaboración con la Intervención de Fondos la tramitación de los documentos “RCND” necesarios para efectuar la no disponibilidad de créditos, así como los barrados correspondientes.

6. CRITERIOS DE IMPUTACIÓN DE GASTOS A DETERMINADAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS Y OTROS ASPECTOS.

6.1/ Subvenciones: La concesión de subvenciones por parte de la Diputación puede tener por objeto entregas dinerarias para la financiación de actuaciones ejecutadas por los entes beneficiarios o entregas en especie, cuando la gestión, adquisición o construcción de los bienes, suministros o servicios corra a cargo de la Diputación, procediéndose, posteriormente, a la entrega de los mismos a la entidad beneficiaria.

La imputación presupuestaria de estas operaciones, de conformidad con lo estipulado en la EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada en lo que respecta a la clasificación por programas del presupuesto, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, se realizará siguiendo los siguientes criterios:

<i>Características</i>	<i>Imputación Presupuestaria</i>
Entregas Dinerarias para la financiación de Operaciones Corrientes.	<i>Capítulo 4 “Transferencias Corrientes” (clasificadas en función del ente percepto).</i>
Gastos corrientes en bienes y servicios a realizar directamente por la Diputación en beneficio de otra entidad.	<i>Capítulo 4 “Transferencias Corrientes” (clasificadas en función del ente percepto, partidas 4XX5XXX).</i>
Entregas Dinerarias para la financiación de Operaciones de Capital.	<i>Capítulo 7 “Transferencias de Capital” (clasificadas en función del ente percepto).</i>
Gastos de Inversión a realizar directamente por la Diputación para su entrega a otros entes.	<i>Capítulo 6 “Inversiones Reales” (Partidas 65XXXXX “Inversiones gestionadas para otros entes públicos”). (Cuando se trate de una Obra o un Proyecto)</i> <i>Capítulo 7 “Transferencias de Capital” (clasificadas en función del ente percepto, partidas 7XX5XXX). (Cuando se trate de un Bien)</i>

Habida cuenta que los Planes de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y, en su caso, otras actuaciones, relativas a Obras y Proyectos, pueden integrar, tanto subvenciones dinerarias, como inversiones gestionadas para Ayuntamientos u otros Entes, es decir, subvenciones en especie, es necesaria la existencia de dos aplicaciones presupuestarias, una en el capítulo de transferencias de capital, y otra en el de inversiones reales (partidas 65XXXXX.-“Inversiones gestionadas para otros entes públicos”). Como consecuencia de lo anterior, las aportaciones de otras Administraciones Públicas, así como las operaciones de crédito, incluidas en los ingresos finalistas del Presupuesto, se destinarán a financiar las actuaciones de las dos aplicaciones existentes.

Los cambios que se produzcan durante el ejercicio en relación con el Ente que ejecuta la actuación, que exijan la tramitación de la correspondiente modificación presupuestaria, no afectarán al estado de ingresos del Presupuesto.

Asimismo, cualquier modificación presupuestaria entre aplicaciones financiadas con un mismo ingreso finalista, no afectará al estado de ingresos del Presupuesto.

6.2/ Inversiones en Aplicaciones Informáticas: De acuerdo con los principios contables públicos, el importe satisfecho por la propiedad o el derecho de uso de programas informáticos debe integrarse en el inmovilizado inmaterial. Así pues, habrá que tener presente que este tipo de gastos no se podrá imputar a las aplicaciones correspondientes a la adquisición de sistemas informáticos incluidas en el concepto 626 de la clasificación económica de los gastos, denominado “Equipos para procesos de información”, debiendo imputarse a la partida 641XXXX “Inversiones en aplicaciones informáticas” que corresponde al concepto de inversiones de carácter inmaterial.

6.3/ Criterios identificadores gastos-inversiones: Se consideran gastos aquellas actuaciones relativas al inmovilizado (bienes inventariables) que tengan las siguientes características y finalidades:

- a) Conservación: tiene por objeto conservar el bien en buenas condiciones de funcionamiento (pintura, lubricación, limpieza de máquinas y aparatos, ajustes, revisiones, etc.). Son necesarias para el aprovechamiento eficaz y continuado del bien.
- b) Reparaciones: consisten en volver a poner el activo en buenas condiciones de funcionamiento, pudiendo comprender la sustitución de piezas o reposición de las desgastadas o deterioradas.
- c) Renovaciones, ampliaciones o mejoras cuando no supongan un aumento de la capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil del bien, o sea imposible conocer o estimar razonablemente el valor de los elementos que deban ser sustituidos.
- d) Piezas de recambio destinadas a ser montadas en equipos o máquinas en sustitución de otras semejantes.
- e) El desmontaje y transporte de una unidad retirada.
- f) Cualquier elemento cuya vida útil (periodo durante el que el bien es susceptible de generar servicios) sea menor de un año.
- g) En general, cualquier actuación que no cumpla los criterios establecidos en el apartado 3.2 del documento “Criterios para la gestión de bienes” aprobado en sesión plenaria de 1 de diciembre de 2007.

Tendrán la consideración de **inversiones** las actuaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Adquisiciones a suministradores ajenos de elementos patrimoniales para ser utilizados de manera continuada por la Diputación en la producción de bienes y servicios públicos, tales como construcciones, instalaciones, maquinaria, utillaje, mobiliario, equipos para procesos de información, elementos de transporte, etc.
- b) Deben tener una vida útil superior a un año.
- c) Los que tengan la calificación de inventariables de acuerdo con lo señalado en el apartado 3.2 del mencionado documento “Criterios para la gestión de bienes”.

Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes serán considerados inversión en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad o incorporen mejoras sustanciales o aumento de valor, o alargamiento de su vida útil y siempre que sea posible conocer o estimar razonablemente el valor de los elementos sustituidos.

Se considera “ampliación” al proceso por el que se incorporan nuevos elementos al bien obteniéndose una mayor capacidad productiva.

Se considera “mejora” al conjunto de actividades mediante las que se produce la alteración de un bien aumentando su anterior eficiencia productiva.

Definimos como “sustitución o renovación” al conjunto de operaciones mediante las que se recuperan las características iniciales del bien.

El concepto de inversión incluye las adquisiciones de terrenos o inmuebles, maquinarias, vehículos, equipamiento, y la construcción de edificios nuevos, o infraestructuras, las actuaciones correspondientes a gran reparación o reparaciones importantes, así como la realización de rehabilitaciones, reformas, modernizaciones, adaptaciones, adecuaciones o refuerzos, mejoras, ampliaciones o sustitución o renovación de piezas sobre bienes existentes o la sustitución de bienes que puedan considerarse inversiones, de acuerdo con las características señaladas en los párrafos anteriores.

6.4/ Por lo que se refiere a las operaciones de capital incluidas en los Capítulos 6 “Inversiones Reales” y 7 “Transferencias de Capital”, a la misma aplicación que se impone el gasto correspondiente a la ejecución de un proyecto de obra o instalación, se imputarán, necesariamente, los gastos que sean consecuencia de proyectos modificados o excesos de obra ejecutada, así como los honorarios de redacción de proyectos y sus actuaciones previas y complementarias y, en su caso, las expropiaciones de terrenos.

6.5/ Al objeto de dar adecuado cumplimiento a los compromisos legalmente asumidos por esta Diputación, respecto a terceros, en virtud de contratos, convenios o subvenciones dispuestas, imputados a créditos que ya se hubieran incorporado al presupuesto de 2014 como remanentes sin financiación afectada procedentes del ejercicio anterior, que de acuerdo con la legislación vigente han debido anularse al 31 de diciembre de 2014, las porciones pendientes de ejecución a esa fecha se imputarán en el presente ejercicio al crédito correspondiente previsto para la misma finalidad en el Presupuesto vigente.

7. PROYECTOS DE GASTO

Un proyecto de gasto es una unidad de gasto presupuestario perfectamente identificable, en términos genéricos o específicos, cuya ejecución, se efectúa con cargo a créditos de una o varias aplicaciones presupuestarias y se extiende a uno o más ejercicios, requiriendo un seguimiento y control individualizado.

Tendrán la consideración de proyectos de gasto:

- a) Los gastos con financiación afectada. Se entiende por gasto con financiación afectada, aquel proyecto de gasto que se financia, en todo o en parte, con recursos concretos que en caso de no realizarse el gasto no podrían percibirse o si se hubieran percibido deberían reintegrarse a los agentes que los aportaron.
- b) Los proyectos de inversión incluidos en el Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto. Por tanto, y de acuerdo con el sistema de gestión patrimonial, las operaciones de gestión presupuestaria relativas a bienes adquiridos mediante contratación con terceros cuyo abono se efectúe a través de certificaciones de obra, se registrarán a través del correspondiente proyecto aunque no dispongan de financiación afectada.
- c) Cualesquiera otras unidades de gasto presupuestario sobre las que la entidad quiera efectuar un seguimiento y control individualizado.

BASE 19

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:

Para el reconocimiento de obligaciones se remitirá a la Intervención de Fondos, a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente, las facturas y/o certificaciones, acompañando al documento contable correspondiente, cuya diligencia, firmada por el Responsable de la Unidad Administrativa, implicará que el servicio, obra o suministro se ha realizado de acuerdo con las condiciones establecidas, e igualmente que los precios figurados en la factura o certificación son los ajustados al mercado o al proyecto que fundamente la certificación.

Las **facturas** deberán contener como mínimo los siguientes datos o requisitos:

- Identificación clara de la Entidad receptora (nombre, CIF de la Diputación u Organismo Autónomo).
- Nombre o razón social del proveedor o contratista con su número o código de Identificación Fiscal correspondiente y domicilio.
- Número y, en su caso, serie.
- Lugar y fecha de emisión.
- Descripción suficiente del servicio o suministro.
- Centro orgánico que efectuó el encargo.
- Número y clase de unidades servidas y precios unitarios.
- Importe de la factura que constituirá la base imponible del IVA, señalando tipo impositivo, importe IVA y precio total.

Cuando la cuota se repercuta dentro del precio, se indicará únicamente el tipo tributario aplicado, o bien la expresión “IVA incluido”, si así está autorizado. Si la factura comprende entregas de bienes o servicios sujetos a tipos impositivos diferentes en este impuesto, deberá diferenciarse la parte de la operación sujeta a cada tipo.

Las **certificaciones de obra** deberán ser expedidas por el Técnico Director correspondiente, con relación clara y precisa, expresando la obra, acuerdo que la autorizó, y en su caso, la fecha del documento administrativo de formalización o la escritura otorgada, cantidad a satisfacer, bien sea a buena cuenta o por saldo y liquidación de la misma, periodo a que corresponde, aplicación del Presupuesto a que deba imputarse, según lo informado por la Intervención de Fondos, y declaración de que procede su abono por haberse ejecutado con arreglo a las normas establecidas y con las reservas pactadas para su recepción. A las certificaciones se unirán los estados de medición y valoración correspondiente.

Los créditos a favor de los proveedores por la adquisición de bienes y servicios, podrán ser objeto de cesión conforme a derecho, si bien será necesario que previamente se haya comunicado a la Excma. Diputación por escrito los nombres del beneficiario de la cesión y del cedente, recabando la oportuna autorización. Hasta tanto haya recaído la misma, surtirán efectos liberatorios las órdenes de pago extendidas a nombre del proveedor cedente.

Atendiendo a la naturaleza del gasto los **documentos suficientes para el reconocimiento de obligaciones** serán los siguientes:

a) En los **gastos de personal** (Capítulo 1), se observarán estas reglas:

Las retribuciones básicas y complementarias de los miembros de los órganos de gobierno, del personal eventual, directivo, funcionario y laboral (artículos 10, 11, 12 y 13 de la clasificación económica) se justificarán mediante el listado informático, comprensivo de la relación del personal y sus retribuciones, acreditativo de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el periodo correspondiente.

En otros conceptos, cuyo gasto esté destinado a satisfacer servicios prestados por empresa o entidad ajena, será preciso la presentación de la correspondiente factura.

b) En los gastos del Capítulo 2, en **bienes corrientes y servicios**, con carácter general se exigirá la presentación de factura.

c) En los **gastos financieros** (Capítulos 3 y 9) se observarán estas reglas:

- Los gastos por intereses y amortización que originan un cargo directo en cuenta bancaria se habrán de justificar con la conformidad de la Tesorería respecto a su ajuste al cuadro financiero.

- Por lo que se refiere a gastos por intereses correspondientes a préstamos o pólizas concertadas a tipo de interés variable, y que se tramitan mediante documento contable “DO”, se acompañará al mismo copia de los justificantes remitidos por la entidad financiera debidamente conformados por la Tesorería. En el supuesto de que con los datos recogidos en el justificante bancario no se pueda verificar el importe de los intereses o de la amortización figurados en el mismo, la Tesorería deberá adjuntar al documento contable un informe que justifique los citados importes incluidos en el recibo.

- En aquellos gastos financieros cuyo importe no pueda conocerse con anterioridad al reconocimiento de la obligación y que se tramitan mediante documento “ADO”; deberá acompañarse al mismo copia de los justificantes

remitidos por la entidad financiera debidamente conformados por la Tesorería.

d) Para justificar la aplicación de las **subvenciones** concedidas se requerirá con carácter general:

● Respecto a las **transferencias corrientes** (Capítulo 4):

1. Para **Entidades**, la aportación de documentos, facturas o recibos con los requisitos legales pertinentes, originales o fotocopias compulsadas, acreditativas del gasto realizado, relacionados en el Impreso 1-B, debidamente cumplimentado, adjuntando la preceptiva memoria explicativa cuando se trate de subvenciones cuyo importe supere la cantidad de 12.100 euros. Además se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la “Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención”.
2. Para **Entidades Locales**, la remisión de los oportunos documentos acreditativos del gasto realizado, se sustituirá por dos certificaciones expedidas por el Secretario, Interventor o Secretario-Interventor, según modelos remitidos al efecto, 1-A y su anexo, en el que se hará constar la aplicación de la subvención concedida con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones pendientes de pago. Además se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la “Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención”.

● Respecto a las **Transferencias de Capital** (Capítulo 7):

Para Entidades Locales servirá como justificación del gasto realizado, lo dicho para las transferencias corrientes a Ayuntamientos en el apartado d.2 de esta Base, mientras que para el resto de Entidades deberán aportarse documentos, facturas o certificaciones de obras, originales o fotocopias compulsadas, acreditativas del gasto realizado. Dichos justificantes se relacionarán, según proceda, en los impresos 1-A ó 1-B debidamente cumplimentados. Además se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la “Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención”.

Los justificantes se presentarán de la siguiente forma:

- **Cuando se trate de obras**, las correspondientes certificaciones suscritas por técnico competente y facturas aprobadas, en ambos casos, por el Ayuntamiento o por el órgano competente de la Entidad beneficiaria, teniendo en cuenta que, siempre que el importe de la obra alcance o supere los 50.000€ (IVA excluido):

- Tratándose de Entidades Locales, a la primera certificación, se deberá adjuntar el Acta de Comprobación de Replanteo y a la certificación última el Acta de Recepción.
- Tratándose de Instituciones sin fin de lucro, deberá adjuntarse el certificado final de obra.

- **Cuando se trate de otros Gastos de Inversión**:

- En los casos en que los beneficiarios sean Entidades Locales, mediante la presentación del impreso 1-A y su Anexo debidamente cumplimentados y adjuntando la correspondiente Acta de Recepción y se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la “Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención”.

- En los casos de Instituciones sin fin de lucro, las facturas originales o fotocopias autenticadas, relacionándolas en el modelo 1-B, debidamente cumplimentado, así como el Acta de Recepción y se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la “Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención”.

Tanto para el caso de obras como para otros gastos de inversión, cuando la subvención concedida alcance o supere los 18.100€ se acompañará informe del técnico provincial, previa personación, sobre el estado de la obra, instalación, adquisición o equipamiento respecto a los justificantes presentados.

Cuando se trate de contratos menores de obra, los justificantes que deben acompañar al documento contable “O” podrán ser los establecidos en el apartado 2.1.2 de la Base 18.1.D.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en estas Bases para las subvenciones derivadas de Planes Provinciales.

e) En los **gastos de inversión**, el proveedor o contratista deberá presentar factura. Cuando de acuerdo con el apartado 3.2 del documento “Criterios para la gestión de bienes”, los bienes adquiridos sean inventariables, al documento contable O, DO, ADO se deberá adjuntar el anexo correspondiente en el que figuren los bienes que han sido registrados y validados en el sistema de gestión patrimonial.

En el caso de obras se remitirá certificación de la misma y factura. Junto a la certificación última se deberá remitir

el Acta de Recepción y el documento correspondiente al alta en el sistema de gestión patrimonial (AP).

- Para la **adquisición de bienes inmuebles**, al documento contable “O” se adjuntará, necesariamente, un informe de Patrimonio haciendo constar:

1º.- Referencia al acuerdo del órgano competente autorizando la compra del bien inmueble de que se trate, con identificación del vendedor, con su NIF/CIF, importe y fecha fijada para la firma de la escritura pública.

2º.- Que se han cumplido todos los trámites procedimentales legalmente exigidos para la firma de la escritura, tomando en consideración todos los extremos del acuerdo que autorizó la compra.

3º.- Que se puede reconocer la obligación, de acuerdo con las previsiones del art. 58 del RD 500/1990, si bien, a efectos cautelares, no se procederá al pago efectivo del precio acordado, hasta tanto no se haya firmado la correspondiente escritura pública.

4º- Que se cumplen los requisitos exigidos en el punto PRIMERO de la Instrucción dictada por la Presidencia mediante Decreto núm. 3926/2002, de 17 de julio, referidos a la adquisición de inmuebles.

El Decreto reconociendo la obligación, hará referencia al informe anterior y, expresamente, a la cautela para realizar el pago efectivo. La fecha del citado Decreto deberá ser, necesariamente, del mismo ejercicio que el de la firma de la escritura pública.

BASE 20

ORDENACION DE PAGOS:

De acuerdo con lo establecido en el punto primero de la **Base 29** de las de Ejecución del Presupuesto, el funcionamiento de la Unidad Central de Tesorería será el siguiente:

1º) La función administrativa de la ordenación de pagos se realizará por medios informáticos una vez que hayan sido validados los correspondientes reconocimientos de obligaciones por parte de la Intervención Provincial, quedando la documentación justificativa de dichos reconocimientos en poder de la Intervención de Fondos, sin que la misma sea trasladada a la Tesorería.

2º) La emisión informática por la Tesorería Provincial de las órdenes de pago, se efectuará de conformidad con el Plan de Disposición de Fondos.

3º) Una vez emitidas las órdenes de pago, serán intervenidas formalmente por la Intervención de Fondos por medios informáticos. Posteriormente serán autorizadas sin más trámite por la Presidencia de la Corporación o Sr./a. Diputado/a en quien delegue.

4º) La ejecución de los pagos, de las órdenes de pago debidamente autorizadas por el procedimiento anteriormente descrito, serán emitidas por la Tesorería Provincial, autorizadas por la Presidencia de la Corporación o Sr./a. Diputado/a en quien delegue e intervenidas materialmente por medios informáticos por la Intervención Provincial.

5º) No estarán sujetos al trámite de ordenación de pagos, todas aquellas operaciones que tengan la calificación de movimientos internos de tesorería, traspasos de fondos entre cuentas de la Diputación, así como la colocación de excedentes temporales de Tesorería. Las transferencias desde las cuentas restringidas de recaudación a cuentas operativas quedarán autorizadas exclusivamente por la Tesorería Provincial, de acuerdo con los cuadernos del Consejo Superior Bancario.

BASE 21

1) Concepto, ámbito de aplicación y límites

1.1) La ejecución normal del Presupuesto de Gastos, se encuentra presidida por una regla, que es la de “servicio realizado”; de acuerdo con esta regla sólo pueden realizarse pagos presupuestarios, cuando el servicio o suministro haya tenido lugar.

Una excepción a esta regla general es la que presentan los llamados pagos a “justificar” que figuran con carácter

general regulados en el art. 190 del TRLRHL y con mayor amplitud en el R.D. 500/90 (arts. 69 a 72).

Tienen el carácter de “a justificar” las órdenes de pagos cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.

Este procedimiento para efectuar pagos fuera del normal de gestión del gasto debe utilizarse **excepcionalmente** en aquellos casos en que no se pueda aportar previamente la documentación justificativa del suministro o servicio realizado.

Asimismo, no deberá utilizarse este procedimiento si la atención de dichos gastos puede realizarse a través de los Anticipos de Caja Fija existentes al efecto.

1.2) Como Regla general, no se librará fondos “a justificar” con cargo a las aplicaciones de gastos destinadas a inversiones o a compra de bienes inventariables, cuyo importe supere los 300 euros. No obstante, podrá superarse este límite, cuando se trate de adquisiciones a realizar en feria o subasta pública, abono de expropiaciones o para el pago de los gastos de matriculación de vehículos adquiridos para la Diputación, siendo necesaria en estos casos la constancia de estos extremos en el Decreto previo de la Presidencia o acuerdo del Pleno, según la competencia para ordenar el gasto de que se trate.

2) Concesión de pagos a justificar

La concesión de órdenes de pago a justificar se ajustará a las siguientes normas:

2.1) La solicitud se realizará en el documento J, específico de órdenes de pago a justificar. En el mismo, deberá constar:

- En el espacio reservado a “Descripción del Gasto”: descripción detallada de la actividad, en la que se relacionarán los distintos gastos, suministros o servicios para los que se solicitan los fondos “a justificar”; bien entendido que sólo podrán figurar como tales aquellos en los que no sea posible realizar el pago por el procedimiento habitual al no poderse obtener previamente los justificantes. Precisamente se insiste especialmente en el estricto cumplimiento de este extremo por cuanto será motivo de devolución cualquier propuesta que se refiera a gastos cuya satisfacción pueda realizarse por el procedimiento habitual.

- Aplicación presupuestaria a la que debe imputarse el gasto.

- Causas que justifiquen la no tramitación del pago “en firme” mediante la previa aportación de la documentación justificativa.

- Referencia, en su caso, a la aprobación de la actividad en su conjunto. Se deberá indicar el número de informe u operación y tipo de documento (“A”, “AD”).

- Fecha para la que se prevé se hayan efectuado los pagos y se disponga de todos los documentos justificativos de la inversión de los fondos, bien entendido que debe procurarse la máxima diligencia en la obtención de las facturas o recibos debiendo presentarse la cuenta justificativa de forma inmediata.

- La designación del habilitado de pagos a justificar al que se efectuará la provisión de fondos, de acuerdo con la Resolución que la Presidencia de la Diputación realizará a principios del ejercicio, en donde se asignarán los distintos habilitados de pagos a justificar.

- Datos identificativos del perceptor de los fondos (Nombre y apellidos, N.I.F.).

- Firma del Sr./a. Diputado/a del Área que solicita la expedición de la orden de pago “a justificar” y del Responsable Administrativo del Centro Gestor a efectos de su tramitación.

2.2) La solicitud de órdenes de pago “a justificar”, propuesta por el Diputado/a del Área correspondiente y con el conocimiento del Responsable Administrativo, deberá remitirse a la Intervención Provincial, debiendo tener muy presente que con carácter previo ha debido obtenerse la autorización del gasto global que comporte la actividad para cuya ejecución se solicitan, mediante la previa tramitación del documento “RC” y los correspondientes “A”, “AD” o “ADO”, en el caso de que se pueda tramitar por este procedimiento.

2.3) No podrá solicitarse una nueva orden de pago “a justificar” en caso de existir, en cualquiera de las aplicaciones de dicho Centro Orgánico, fondos pendientes de justificación, aun siendo distinto perceptor, salvo que la cadencia de actuaciones sucesivas por la proximidad de sus respectivas fechas de realización, no permitan la justificación previa a

un nuevo libramiento, extremo este que deberá justificarse en la solicitud.

2.4) El habilitado de pagos a justificar deberá reunir siempre la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de esta Diputación.

2.5) La aprobación de las órdenes de pago “a justificar” corresponde a la Presidencia.

3) Situación de fondos:

El importe de las órdenes de pago “a justificar” se expedirán a favor de “Habilitación de pagos a justificar a nombre de ...” y se abonarán a una cuenta restringida de pagos a justificar que se abrirá por la Tesorería Provincial en una entidad financiera bajo la denominación de “Diputación Provincial de Alicante. Habilitación a nombre de ... Provisión de fondos a justificar”. El control de estas cuentas corrientes corresponderá a la Tesorería Provincial de esta Corporación. Las indicadas cuentas bancarias, se tendrá en cuenta a los efectos de la situación de fondos en las actas de arqueo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Las entidades financieras en que se abran las citadas cuentas estarán obligadas a proporcionar a la Tesorería Provincial y a la Intervención Provincial la información que éstas le soliciten.

Los fondos librados, tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la Tesorería Provincial.

Las Cuentas restringidas de pagos a justificar indicadas sólo podrán admitir ingresos de la Tesorería Provincial, salvo los que se puedan producir por el propio habilitado en concepto de reintegro de cantidades indebidamente satisfechas.

Los intereses que produzcan las Cuentas restringidas de pagos a justificar indicadas, se ingresarán en las cuentas operativas de la Diputación, con aplicación al oportuno concepto del Presupuesto de Ingresos.

4) Disposición de fondos:

Las disposiciones de fondos de la cuenta restringida de pagos a justificar indicada en el punto 3) anterior se efectuarán mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, registrándose en el mismo momento en que se produzcan, siendo autorizadas por la firma exclusiva del habilitado de pagos a justificar.

5) Plazo de justificaciones

En la Resolución aprobatoria de la orden de pago “a justificar” deberá constar el plazo de tiempo de que dispone el perceptor para justificar la inversión de los fondos, sin que en ningún caso se puedan superar los tres meses, contados a partir de la fecha de expedición de la misma. Transcurrido el plazo indicado en la Resolución, sin que el perceptor haya presentado la documentación justificativa o efectuado el reintegro de los fondos, por la Presidencia, se le requerirá para que lo realice en un plazo no superior a diez días naturales. Advirtiéndole de que en caso de incumplimiento se iniciará el oportuno expediente de reintegro y depuración de responsabilidades a que hubiere lugar.

6) Contabilidad y Control

6.1) La Excma. Diputación comunicará a la compañía aseguradora correspondiente la provisión de fondos al habilitado de pagos a justificar y la cuantía del mismo, a los efectos de que por la misma se actualice el importe de la prima del seguro correspondiente.

6.2) Los perceptores de fondos “a justificar” rendirán cuentas justificativas de las inversiones de las cantidades libradas por cada orden de pago. A estos efectos deberán tomarse en consideración los siguientes extremos:

a) El impreso en el que se relacionan los justificantes y que constituye la Cuenta Documentada, deberá ir firmado por el cuentadante-perceptor, responsabilizándose de tal forma de la inversión de los fondos relacionados en ella.

b) Los justificantes, que deberán ser originales, se acompañarán, en todo caso, a la Cuenta Documentada.

c) Dichos justificantes se ajustarán a lo establecido en la **Base 19** de las de Ejecución del vigente Presupuesto, “DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN”.

d) En todos los justificantes, a excepción de los tickets, deberá constar el recibí del interesado acreditando que el pago se ha realizado.

6.3) Cumplir con las obligaciones legales en materia de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

6.4) Los perceptores de fondos a justificar no podrán contraer obligaciones cuyo importe sobrepase el de las sumas libradas con este carácter, siendo personalmente responsables de las deudas que pudieran contraer por dar mayor extensión a los servicios encomendados.

6.5) Los habilitados perceptores de pagos “a justificar”, remitirán las Cuentas Justificativas a la Tesorería Provincial que, las enviará a la Intervención Provincial para su fiscalización, contabilización y aprobación.

6.6) Los habilitados de pagos a justificar formularán al final de cada trimestre natural, estados de Situación de Tesorería, que serán remitidos a la Tesorería Provincial, junto con el extracto de la cuenta corriente a la fecha en que se cierra el Estado de situación de Tesorería. En el supuesto de que los saldos que figuren en los citados extractos bancarios, no coincidan con el reflejado en el estado de situación, adjuntarán, asimismo, la correspondiente conciliación bancaria.

La Tesorería Provincial, una vez examinados los referidos estados de situación de tesorería, los enviará a la Intervención Provincial, para su conocimiento.

BASE 22

ANTICIPOS DE CAJA FIJA:

1) Concepto, ámbito de aplicación y límites

1.1) Se entiende por anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen a las habilitaciones de caja fija para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos, como los referentes a dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, trámite sucesivo y otros de similares características. Estos anticipos de caja fija no tendrán la consideración de pagos a justificar. Las aplicaciones presupuestarias se detallan en el Anexo I adjunto a estas normas y se corresponden con los conceptos de la clasificación económica que se relacionan a continuación:

CLASIFICACION ECONOMICA EN EL PRESUPUESTO

Cursos miembros órganos de gobierno.....	1000100
Formación y perfeccionam.del personal.....	1620000
Repar.mantenim.y conserv.edificios	2120000
Repar.mantenim.y conserv.edificios	2120100
Rep.mant.y conserv.maquin.inst.y utilaje	2130000
Rep.mant.y conserv.maquin.inst.y utilaje	2130100
Rep.mant.y conserv.maquin.inst.y utilaje	2130200
Rep.mant.y conserv.maquin.inst.y utilaje	2130300
Rep.mant.y conserv.elementos de transporte.....	2140000
Prensa, revistas, libros y otras public.....	2200100
Suministro combustibles y carburantes.....	2210300
Servicios de telecomunicaciones	2220000
Postales.....	2220100
Otros gastos en comunicaciones	2229900
Transportes.....	2230000
Atenciones protocolarias y representat.....	2260100
Publicidad y propaganda	2260200
Publicidad y propaganda	2260201
Publicación en diarios oficiales	2260300
Jurídicos, contenciosos	2260400
Reuniones, conferencias y cursos	2260600
Reuniones, conferencias y cursos	2260601
Actividades culturales y deportivas	2260900

Actividades culturales y deportivas	2260901
Otros gastos diversos	2269900
Otros gastos diversos	2269901
Otros gastos diversos	2269902
Gtos.deriv.Concursos, Premios y Becas	2269903
Otros gastos diversos	2269904
Otros gastos diversos	2269905
Dietas miembros órganos de gobierno	2300000
Dietas del personal no directivo.....	2302000
Locomoción miembros órganos de gobierno.....	2310000
Locomoción del personal no directivo	2312000
Otras indemnizaciones	2330000
Otras indemnizaciones	2330100

El carácter permanente de las provisiones implica, por una parte, la no periodicidad de las sucesivas reposiciones de fondos, que se realizarán, de acuerdo con las necesidades de Tesorería en cada momento, y de otra, el que no sea necesaria la cancelación de los Anticipos de Caja Fija al cierre de cada Ejercicio.

1.2) Los habilitados de caja fija dependerán funcionalmente de la Tesorería Provincial y orgánicamente del departamento correspondiente.

1.3) Los anticipos de caja se aplicarán al ámbito de esta Diputación Provincial y tendrán como regla general, el límite de la sexta parte de la aplicación presupuestaria a la cual serán aplicados los gastos. No obstante en determinadas aplicaciones y por causa motivada podrá superarse el citado límite.

Por otra parte, no podrán realizarse con cargo al anticipo de caja fija pagos individualizados superiores a 3.005,06 euros, excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica, combustibles e indemnizaciones por razón del servicio.

A efectos de aplicación de estos límites, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

2) Concesión de anticipos de caja fija.

2.1) La concesión del anticipo de caja fija se efectuará en base a una propuesta realizada por el responsable administrativo de las aplicaciones respecto a las que se van a tramitar anticipos de caja fija, con el visto bueno del Sr./a. Diputado/a del área, designando a los habilitados de caja fija, que deberán ser, necesariamente funcionarios de carrera o personal laboral fijo, y en la que se especificará el tipo de gasto dentro de cada aplicación, para los mencionados anticipos, debiendo constar en la referida propuesta los siguientes extremos:

- a) Importe total del anticipo.
- b) Gastos que se van a atender con dicho anticipo, con expresión de la/s aplicación/s a la/s que deban imputarse y el importe aplicable a cada aplicación dentro del total del anticipo. Dicho importe no podrá exceder de la sexta parte de la aplicación presupuestaria a la cual serán aplicados los gastos. No obstante en determinadas aplicaciones y por causa motivada podrá superarse el citado límite.
- c) Habilitado que sea responsable de la disposición de fondos.
- d) Sucursal de la Entidad Financiera donde se deban situar los fondos.
- e) La necesidad de la existencia dentro de la habilitación, de efectivo, de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto de esta Base.

2.2) La referida propuesta se dirigirá a la Tesorería Provincial, la cual confeccionará la propuesta de Resolución por la que la Presidencia designa a los habilitados de caja fija.

2.3) Cuando se produzca la supresión de una habilitación, el respectivo habilitado deberá reintegrar a la Tesorería Provincial bien el importe del anticipo recibido, o bien los justificantes del empleo del mismo, sin que pueda realizarse traspaso directo de aquél a la habilitación, que en su caso, asuma sus funciones.

3) Situación de fondos

El importe de las órdenes de pago que se expidan a favor de “Habilitación de Anticipo de Caja fija a nombre de ...” se abonará mediante movimientos internos a las cuentas restringidas de anticipos de caja fija que la Tesorería Provincial abrirá en una entidad financiera bajo la denominación de “Diputación Provincial de Alicante. Habilitación a nombre deProvisión de Fondos por Anticipos de Caja Fija” El control de estas cuentas corrientes corresponderá a la Tesorería Provincial de esta Corporación. Las indicadas cuentas bancarias, se tendrán en cuenta a los efectos de la situación de fondos en las actas de arqueo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Las entidades financieras en que se abran las citadas cuentas estarán obligadas a proporcionar a la Tesorería Provincial y a la Intervención Provincial la información que éstas le soliciten.

Los fondos librados, tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la Tesorería Provincial.

Las cuentas restringidas de anticipos de caja fija a las que se refiere este apartado sólo podrán admitir ingresos de la Tesorería Provincial, salvo los que se puedan producir por el propio habilitado en concepto de reintegro de cantidades indebidamente satisfechas, y en todo caso serán cuentas restringidas de pagos.

Los intereses que produzcan las cuentas restringidas de anticipos de caja fija enumeradas en este artículo, se ingresarán en las cuentas operativas de la Diputación, con aplicación al oportuno concepto del Presupuesto de Ingresos.

4) Disposiciones de fondos.

Las disposiciones de fondos se efectuarán mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, registrándose en el mismo momento en que se produzcan, siendo autorizadas con la firma exclusiva del habilitado de caja fija. Se podrá autorizar la disposición de una cantidad de efectivo dentro de cada habilitación, como elemento operativo de la cuenta restringida de pagos, para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía. Las disposiciones de efectivo se realizarán desde la cuenta restringida de pagos de cada habilitado, considerándose movimientos internos de Tesorería y autorizándose por el propio habilitado.

Una vez dispuesto de una cantidad en efectivo por el habilitado, no podrá ser ingresada de nuevo en la cuenta restringida de pagos. El último día hábil de cada año se realizará un arqueo de la existencia de efectivo de cada habilitado por personal de la Tesorería e Intervención Provincial, sin perjuicio de los arqueos que la Intervención pueda realizar en el ámbito del control financiero. De la custodia de estos fondos será directamente responsable el habilitado de Caja Fija, y a tal efecto se deberá, por cada habilitación, de disponer de una caja con las adecuadas medidas de seguridad para el control del efectivo.

5) Funciones de los habilitados de caja fija.

Los habilitados ejercerán las siguientes funciones en relación con las operaciones derivadas del sistema de Anticipos de Caja Fija:

- a) Contabilizar todas sus operaciones en los libros o sistemas informáticos determinados al efecto.
- b) Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y los pagos consiguientes sean documentos auténticos y originales, de acuerdo con lo establecido en estas bases de ejecución.
- c) Identificar la personalidad y legitimación de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
- d) Efectuar los pagos que se autoricen por el Responsable Administrativo de la aplicación presupuestaria.
- e) Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.
- f) Practicar los arqueos y conciliaciones bancarias al final de cada trimestre natural, dando cuenta a la Tesorería Provincial.
- g) Facilitar los estados de situación de Tesorería de acuerdo con lo establecido.
- h) Rendir las cuentas que correspondan con la estructura que determine la Tesorería Provincial a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos utilizados, y en todo caso, no podrá transcurrir más de dos meses desde la constitución o reposición de fondos anterior. Todo ello referido a cada una de las aplicaciones presupuestarias.
- i) Conservar y custodiar los talonarios y matrices de los cheques. En el supuesto de cheques anulados, deberán proceder a su inutilización y conservación a efectos de control.

- j) Cumplir con las obligaciones legales en materia de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- k) Aquellas otras funciones que, en su caso, se les encomienden específicamente por Resolución de la Presidencia, a propuesta de la Tesorería Provincial.

6) Reposición de fondos.

A medida que las necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos, los habilitados rendirán las cuentas ante la Tesorería Provincial y en todo caso, no podrán transcurrir más de dos meses desde la constitución o reposición de fondos anterior. Todo ello referido a cada una de las aplicaciones presupuestarias.

Por ello se procederá de la siguiente forma:

1º.- Se presentará una cuenta justificativa del empleo de los fondos para cada aplicación presupuestaria a la que hayan de ser imputados, acompañada de los justificantes de los gastos realizados debidamente relacionados y numerados y del correspondiente documento “ADO”.

2º.- La Tesorería Provincial enviará a la Intervención provincial la cuenta justificativa junto con el documento “ADO” para su fiscalización, contabilización y aprobación. Posteriormente la Tesorería Provincial emitirá la orden de pago de reposición de fondos por el importe justificado.

Para la aplicación de estas órdenes de pago no se utilizarán las retenciones de crédito efectuadas, salvo que se hubiera agotado el crédito disponible, o cuando, por lo avanzado del ejercicio u otras razones, no proceda la reposición de fondos, en cuyo caso los pagos justificados se aplicarán a las respectivas aplicaciones con cargo a las retenciones de crédito.

Los habilitados cuidarán especialmente de no sobrepasar el importe propuesto en la solicitud de anticipo de caja fija para la correspondiente aplicación presupuestaria, haciéndose efectiva, en su caso, su responsabilidad personal por el exceso de gastos realizados contraviniendo esta norma.

7) Contabilidad y control

7.1) La provisión de fondos, en el momento de su constitución, se registrará como un movimiento interno a las cuentas restringidas de caja fija de los habilitados. Simultáneamente, en las aplicaciones presupuestarias a las que habrán de ser aplicados los gastos, se procederá a efectuar una retención de crédito por el importe de la provisión que le corresponda a los mismos.

La Excmo. Diputación comunicará a la compañía aseguradora correspondiente la constitución del anticipo y la cuantía del mismo, a los efectos de que por la misma se actualice el importe de la prima del seguro correspondiente.

7.2) Los habilitados formularán al final de cada **trimestre** natural, Estados de Situación de Tesorería, que serán remitidos a la Tesorería Provincial, junto con el extracto de la cuenta corriente a la fecha en que se cierra el estado de situación de Tesorería. En el supuesto que los saldos que figuren en los citados extractos bancarios, no coincidan con el reflejado en el estado de situación, adjuntará, asimismo, la correspondiente conciliación bancaria.

La tesorería Provincial, una vez examinados los referidos estados de situación de tesorería, los enviará a la Intervención provincial, para su conocimiento.

7.3) La Tesorería y la Intervención Provincial por sí o por medio de los funcionarios que al efecto designe, podrán realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

BASE 23

GASTOS PLURIANUALES

Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y comprometan. Su autorización y disposición se acomodará a lo dispuesto en los artículos 174 del TRLRHL y 79 y siguientes del RD 500/90.

En cualquier caso el fundamento para proponer la autorización de referencia se basará, esencialmente, en el programa de desarrollo de los trabajos en el tiempo, que exige el artículo 123.1.e del TRLCSP como documento a incorporar

a todo proyecto que se refiera a obras de primer establecimiento, de reforma o de gran reparación, cuya cuantía sea superior a 350.000 euros.

Por lo que se refiere a lo dispuesto en el artículo 174.2 del TRLRHL en relación con la posibilidad de adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual para los contratos sometidos a las normas del TRLCSP, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año, se entenderá que concurre dicha circunstancia, cuando su ejecución se inicie en el propio ejercicio y extienda sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

En los supuestos de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, los límites porcentuales para gastos plurianuales establecidos en el artículo 174.3 del TRLRHL se calcularán, en el primer caso, sobre el importe del citado crédito extraordinario, y en el segundo, sobre el importe del crédito inicial más el suplemento de crédito, de conformidad con lo que autoriza el artículo 82.2 del RD 500/90, debiendo tener en cuenta que para las aplicaciones del Plan Provincial Complementario y Especial y las del Plan de Obras y Equipamientos de la Diputación, el citado límite porcentual se calculará considerando globalmente la correspondiente aplicación del capítulo 6 y la del 7.

Los gastos de carácter plurianual que se comprometan durante el ejercicio darán lugar, por lo que se refiere al ejercicio en que se adquiere el compromiso, a las fases del gasto que corresponda de acuerdo con lo establecido en la norma general de tramitación de gastos o en las normas especiales de tramitación. Del mismo modo, por lo que se refiere a los gastos de ejercicios posteriores, las autorizaciones y compromisos de gasto que se adquieran serán objeto de contabilización independiente, para lo cual el centro gestor deberá tramitar los documentos correspondientes (RC, A o D) en el momento se adopte el acuerdo autorizando el gasto plurianual.

BASE 24

APLICACIÓN DE COMPROMISOS DE GASTO TRAS LA APERTURA DEL PRESUPUESTO

Una vez realizada la apertura de la contabilidad y del Presupuesto del ejercicio 2015, se imputarán con cargo al mismo las siguientes operaciones, en el orden que se detalla:

1º.- Las anualidades que correspondan al ejercicio que se inicia de compromisos plurianuales de gasto aprobados en años anteriores.

A diferencia de años anteriores, la imputación al presupuesto de las anualidades de los compromisos de gasto con carácter plurianual conllevará la generación de una operación definitiva en el sistema de información contable, sin necesidad de que el Centro Gestor deba de efectuar trámite alguno.

Cuando en el presupuesto de 2015 no hubiera crédito o éste fuera insuficiente para dar cobertura a los compromisos de gasto, se proporcionará a los Centros Gestores una relación de aquellas operaciones que no se hubiesen podido imputar al presupuesto.

En el plazo máximo de 30 días el Centro Gestor deberá comunicar al Servicio de Fiscalización de Gastos las actuaciones a realizar con respecto a los compromisos pendientes de registro contable indicando si la mismas conllevarán anulaciones de operaciones o reajustes de anualidades, o si suponen la tramitación de expedientes de modificación de créditos.

Si cumplido el citado plazo de 30 días, el Centro Gestor no hubiera comunicado las actuaciones a realizar con respecto a los compromisos pendientes de registro contable, se procederá por la Sección de Coordinación Contable a registrar de oficio las retenciones de crédito por un importe igual al necesario para dar cobertura a los citados compromisos, preferentemente dentro del mismo capítulo y programa. El Centro Gestor podrá solicitar la anulación de las retenciones antes mencionadas, con motivo de la comunicación de las actuaciones definitivas a realizar.

2º.- Todos aquellos compromisos de gasto cuyo reconocimiento de obligación hubiera quedado pendiente de efectuar en el presupuesto del 2014.

Para que esto sea posible, durante la primera quincena del mes de enero, los responsables de gasto de los Centros Gestores realizarán un análisis de los compromisos de gasto existentes a 31 de diciembre de 2014, indicando de forma priorizada cuáles de ellos deberán ser objeto de traspaso al presupuesto de 2015.

Una vez recibidas por la Oficina Presupuestaria las propuestas de registro realizadas por los Centros Gestores, se procederá al traspaso de las operaciones anteriormente descritas, obteniéndose un listado justificativo de las operaciones traspasadas que será remitido a los Centros Gestores afectados.

BASE 25

MODIFICACION DE SALDOS INICIALES DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS ORDENADOS DE EJERCICIOS CERRADOS.

La modificación de Obligaciones Reconocidas y Pagos ordenados de ejercicios cerrados puede realizarse por:

- Errores u omisiones en los saldos iniciales de obligaciones reconocidas o de pagos ordenados referidos a la agrupación de presupuestos cerrados, y que deberán ser rectificados en el momento en que se detecten.

Los errores u omisiones deberán acreditarse en el expediente tramitado al efecto por la Tesorería Provincial, cuya resolución corresponde al órgano con competencia para el reconocimiento de obligaciones u ordenación del pago.

Tendrán la consideración de errores aquellos en relación a los que la ley permite su rectificación de manera automática, es decir, los materiales, de hecho o aritméticos.

- Prescripción de obligaciones de ejercicios anteriores.

De acuerdo con el artículo 25 de la ley 47/2003, General Presupuestaria, prescribirá a los 4 años, el derecho a exigir el pago de obligaciones reconocidas o liquidadas, si no fuesen reclamadas por los acreedores legítimos o sus derechohabientes.

La prescripción se aplicará de oficio y será propuesta por la Tesorería Provincial.

Corresponde a la Presidencia de la Corporación, adoptar el acuerdo administrativo necesario para la prescripción de obligaciones.

Las resoluciones dictadas en los expedientes a que se hace mención en la presente base se ratificarán por el Pleno de la Corporación con ocasión de la aprobación de la cuenta general.

BASE 26

ESPECIALIDADES EN LA TRAMITACIÓN DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS DE GASTO

En los expedientes de contratación administrativa la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate. A tal efecto, salvo que en los pliegos de condiciones se dispusiera otra cosa, se considera que aquellos contratos que lleven aparejadas prestaciones cuya realización sea continuada a lo largo de todo el periodo de ejecución y cuyo régimen de pago sea periódico (mensual, trimestral, etc.), la exigibilidad podrá producirse desde el primer día del mes siguiente a la finalización del periodo de prestación, para lo cual será imprescindible la presentación de la correspondiente factura.

En consecuencia la distribución de las correspondientes anualidades deberá realizarse en consonancia con el criterio anteriormente señalado

BASE 27

FASES DE LA GESTIÓN DE INGRESOS:

1. GESTIÓN DE LOS INGRESOS DE LA DIPUTACIÓN

La gestión de los ingresos de la Diputación se resume en las siguientes actuaciones:

- Gestión, liquidación e inspección de los derechos. Dichas funciones corresponden a los distintos centros gestores del Presupuesto de Ingresos. A tal efecto por Resolución de la Presidencia se determinará cada año que unidades administrativas son los Centros Gestores de los mismos, así como los responsables políticos y administrativos.

Corresponde a dichos centros, en relación con estas funciones las siguientes líneas de actuación:

a) Tareas de información y asistencia al ciudadano para favorecer el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y no tributarias.

b) Tareas de aprobación, en su caso, de las correspondientes Ordenanzas, y su puesta al día.

c) Tareas de fijación de precios públicos de acuerdo con sus correspondientes Ordenanzas.

d) Tareas de ejecución y control de la normativa aplicable a cada uno de los ingresos de la Diputación, en los siguientes aspectos:

- Emisión de liquidaciones, procedimiento que tiene por objeto la determinación y cuantificación de la deuda.

- Remisión de las liquidaciones, junto con la documentación pertinente, a la Tesorería para su aprobación.

- Comprobación de las autoliquidaciones presentadas o que deberían presentar y la veracidad de las mismas.

- Resolución de los recursos interpuestos por los interesados legítimos ante las liquidaciones emitidas. En el supuesto de resolución denegatoria de los mismos la notificará a los interesados, finalizando la tramitación. En el caso de aceptarse las alegaciones del recurrente, se remitirá la propuesta motivada de resolución a la Tesorería Provincial que continuará el trámite haciendo efectivas las rectificaciones o anulaciones que pudieran llevar consigo respecto al derecho reconocido.

- Propuesta a la Tesorería Provincial de anulación de liquidaciones como consecuencia de recursos o errores materiales.

- Tramitación de las devoluciones de ingresos, de oficio o a instancia del interesado.

- Cuando tramiten gastos que sean financiados en su totalidad o parcialmente mediante subvenciones de otras Entidades, deberá remitirse a la Intervención la comunicación relativa a la aprobación de las mismas, con el documento CI de compromiso de ingreso, suscrito por el responsable administrativo del centro gestor, en el que constará, en su caso, referencia expresa de aprobación o aceptación por parte de esta Diputación del compromiso de financiación, y al que se adjuntarán fotocopias de la comunicación de la Entidad u órgano ajeno que financie el gasto.

Así mismo, cuando la ejecución del gasto lleve aparejada un aumento o disminución de la subvención a percibir, deberá remitirse a la Intervención el correspondiente documento CI o CI/ acompañado de la documentación acreditativa del mismo.

En el supuesto de que existan compromisos de ingresos por subvenciones para ejercicios posteriores, el centro gestor deberá tramitar también, el documento CI correspondiente a ejercicios futuros.

2) Notificación y recaudación de derechos. Dichas funciones corresponden a la Tesorería Provincial. A tal efecto la Tesorería procederá a efectuar las correspondientes notificaciones que conduzcan al cobro de los derechos que se liquiden por los Centros Gestores indicados en el punto anterior, una vez aprobadas las liquidaciones. El reconocimiento de los derechos se efectuará mediante relaciones agrupadas que serán libradas por la Tesorería por medios informáticos, siendo contabilizados en el libro de contabilidad general por la Intervención Provincial.

La Tesorería provincial remitirá a la Intervención provincial las relaciones agrupadas de reconocimiento de derechos, para su conocimiento y archivo por parte de este último departamento.

Según se indica en los Estatutos del organismo Autónomo SUMA de Gestión Tributaria, la recaudación ejecutiva de los ingresos de la Diputación será realizada por dicho Organismo. No obstante corresponde a la Tesorería Provincial la emisión de la providencia de apremio.

2. MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS POR SUBVENCIONES

En cuanto a las Subvenciones, de acuerdo con los principios contables públicos, el reconocimiento del derecho se realizará cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la obligación. A estos efectos, el Centro Gestor acompañará a la

liquidación, fotocopia del documento contable de reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente o documentación expedida por el mismo en la que conste dicho reconocimiento.

En cuanto a las aportaciones municipales a obras ejecutadas por la Diputación para los Ayuntamientos de la Provincia, el momento de los reconocimientos de los derechos coincidirá con el de las liquidaciones practicadas por la Diputación al Ayuntamiento, que se realizarán en dos momentos:

1º.- Durante el **mes de mayo**, se liquidará el porcentaje de la aportación municipal, que se corresponda con la ejecución total de la obra, **pendiente de liquidar a fecha 30 de abril** del correspondiente ejercicio económico.

2º.- Durante el **mes de octubre**, se liquidará el porcentaje de la aportación municipal, que se corresponda con la ejecución total de la obra, **pendiente de liquidar a fecha 30 de septiembre** del correspondiente ejercicio económico.

No obstante, siempre que la obra esté adjudicada y a petición del ayuntamiento beneficiario, podrá liquidarse la aportación municipal correspondiente a esa obra hasta el 31 de diciembre de dicho ejercicio económico.

Las convocatorias, convenios, etc., que se tramiten a tal fin, deberán incluir referencia expresa al momento en que la aportación municipal será exigible por la Diputación, conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

En lo que respecta a las convocatorias, convenios, etc., en ejecución, se adaptarán a lo dispuesto en los puntos 1º y 2º de este apartado.

3. MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS POR EL RECARGO DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS Y CESIÓN DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DEL ESTADO Y RECURSOS PROCEDENTES DE OPERACIONES DE CRÉDITO.

a) El reconocimiento de los derechos por el Recargo Provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas, se realizará, simultáneamente, en el momento del cobro del mismo por parte de Diputación, o al recibir la comunicación documental de las entidades gestoras del Impuesto, de los derechos cobrados por cuenta de la Diputación.

b) Con respecto a la Participación de la Diputación en los Tributos del Estado, la cesión de la recaudación de impuestos estatales y otras transferencias, no se reconocerá ningún derecho en tanto no obre en poder de la Diputación, el documento justificativo que cuantifique de forma cierta el derecho. En otro caso, el reconocimiento del derecho se realizará cuando se produzca el cobro.

c) Por último los recursos procedentes de operaciones de crédito, se reconocerán cuando el producto de las mismas se haya ingresado en la Tesorería de la Diputación. Por lo tanto, con dichos recursos se efectuará un reconocimiento simultáneo. Así mismo, cuando se firme el correspondiente contrato de crédito, se realizará el oportuno compromiso de ingreso.

4. ANULACIONES Y CANCELACIONES DE DERECHOS RECONOCIDOS

I - Causas

La anulación y cancelación de los derechos obedecerá a las siguientes causas:

1) Anulaciones de las liquidaciones, como consecuencia de reclamación o recurso, o por errores materiales o de hecho. A tal efecto, y cuando se den estas circunstancias el centro gestor del ingreso, remitirá a la Tesorería Provincial, propuesta motivada de anulación de las liquidaciones correspondientes.

2) Cancelaciones por prescripción. La prescripción se aplicará de oficio y será propuesta por la Tesorería Provincial, indicándose en la misma si existe o no responsabilidad administrativa por parte de alguna persona.

No obstante, las funciones de notificación de los derechos que se indican en esta base, correspondían a los diversos Centros Gestores hasta el día 24 de junio de 1998. Por lo tanto, en relación con los reconocimientos de derechos realizados hasta esa fecha, las cancelaciones por prescripción serán propuestas a la Tesorería Provincial por el Centro Gestor del ingreso, indicándose, así mismo, si existiere o no responsabilidad administrativa por parte de alguna persona.

3) Cancelaciones por insolvencias de créditos, como consecuencia de no poder hacerse efectivos en el procedimiento de recaudación, por resultar fallidos los obligados al pago y los demás responsables, según lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Tal como se indica en los Estatutos del Organismo Autónomo SUMA. Gestión Tributaria, corresponde a dicho Organismo proponer a la Tesorería Provincial los expedientes de cancelación de créditos incobrables.

II-Procedimiento para su tramitación.

Corresponde a la Presidencia de la Corporación, adoptar el acuerdo administrativo necesario para la anulación o cancelación de los derechos reconocidos y, en su caso, de rectificación del saldo inicial de los procedentes de ejercicios cerrados. A tal efecto una vez que la Tesorería Provincial reciba las propuestas de anulación o cancelación junto con la correspondiente documentación justificativa, tramitará la oportuna Resolución de la Presidencia, previa fiscalización por la Intervención, todo ello al amparo del artículo 29 c) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Las Resoluciones que afecten a derechos reconocidos de presupuestos cerrados se acompañarán a la Cuenta General del ejercicio correspondiente, para el conocimiento del Pleno Corporativo, y su exposición al público integradas dentro del expediente de la cuenta mencionada.

5. DEVOLUCIONES DE INGRESOS.

Las devoluciones de ingresos se tramitarán de oficio o a instancia del interesado, comprobando que el ingreso se produjo efectivamente y que procede su devolución. A estos efectos, se remitirá a la Intervención un documento PMP por devolución de ingresos presupuestarios, junto con un informe que incluya pronunciamiento expreso respecto a la procedencia de la devolución.

6. IMPORTE MÍNIMO A EXACCIONAR.

a) No serán notificadas a los contribuyentes, ni, en consecuencia, exigidas, las liquidaciones practicadas por los Centros Gestores del Presupuesto de ingresos, que reúnan los siguientes requisitos, todo ello porque suponen un coste para la Diputación superior al importe exigido:

1. Que el importe a ingresar no supere los 6 euros, cuantía que se fija como insuficiente para la cobertura del coste de la exacción.
2. Que sean liquidaciones que rectifiquen liquidaciones o autoliquidaciones ingresadas, cuando las mismas no superen los 6 euros.

Como consecuencia de lo mencionado anteriormente, los Centros Gestores del Presupuesto de Ingresos deberán emitir las liquidaciones y enviarlas a la Tesorería Provincial, las cuales no serán notificadas y por tanto no serán aprobadas ni contabilizadas, pero en todo caso se archivarán para su constancia.

b) Se autoriza a la anulación de los derechos que no superen los 6 euros y que se encuentren pendientes de cobro en contabilidad. A tal efecto la Tesorería Provincial tramitará el oportuno expediente de acuerdo con lo establecido en el **apartado II del punto 4 de la Base 27** del Presupuesto General, con fundamento en la autorización establecida en la presente Base.

c) Así mismo y por los mismos motivos indicados anteriormente, no serán providenciados de apremio y en consecuencia no se iniciará el procedimiento ejecutivo, de todos aquellos derechos, para los que se hayan realizado todos los trámites de cobro en voluntaria y figuren pendientes de cobro en contabilidad, siempre que no superen el importe de 30 euros. A tal efecto la Tesorería Provincial tramitará el oportuno expediente de acuerdo con lo establecido en el **apartado II del punto 4 de la Base 27** del Presupuesto General, con fundamento en la autorización establecida en la presente Base.

7. CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS SALDOS DEUDORES DE DUDOSO COBRO

Se considerarán saldos deudores de dudoso cobro, a los efectos del remanente de tesorería, aquellos derechos a favor de la Diputación con una antigüedad superior a dos años contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio, y aquellos en los que, aun sin alcanzar la antigüedad dicha, pudieran apreciarse circunstancias que fundamentaran tal calificación. En todo caso se incluirán en este último supuesto todos aquellos derechos que a 31 de Diciembre del ejercicio, no estén todavía debidamente notificados, siempre que tal notificación pueda afectar, esencialmente, a la efectividad del derecho.

Asimismo, para el cálculo de los saldos de derechos de imposible o difícil recaudación se tendrán en cuenta los límites mínimos establecidos por el artículo 193 bis del Texto Refundido de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SECCIÓN 2ª: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

BASE 28

El cierre y la liquidación de los Presupuestos de la Entidad y de sus Organismos Autónomos se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del ejercicio presupuestario.

La confección de los Estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse por la Intervención de Fondos antes del primero de marzo de 2015.

La aprobación de la liquidación del Presupuesto corresponde a la Presidencia, previo informe de la Intervención de Fondos, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectos al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados, no obstante podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio siguiente los supuestos incluidos en el artículo 182 del TRLRHL, desarrollado en el artículo 47 del RD 500/90.

Como resultado de la liquidación del Presupuesto deberá determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) El remanente de Tesorería.

La Cuenta General formada por la Intervención de Fondos será sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas antes del 1 de junio y tras su exposición al público y examen de los reparos formulados en su caso, será elevada al Pleno Provincial para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada antes del 1 de octubre.

TITULO SEGUNDO: DE LA TESORERIA PROVINCIAL

BASE 29

1. Funciones de la Tesorería Provincial.

La Tesorería Provincial de esta Diputación, ostenta el carácter de:

a) Centro financiero para la recaudación de derechos y pagos de obligaciones, a través del principio de unidad de caja, mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias a través del Plan de Disposición de Fondos.

b) Unidad Central de Tesorería con la competencia de la función administrativa de la ordenación de pagos.

Son funciones encomendadas a la Tesorería Provincial:

- 1.- La realización de la función administrativa de ordenación de pagos, que consistirá en la coordinación entre el Plan de Disposición de Fondos y los pagos a efectuar por esta Diputación.
- 2.- La realización de cuantos pagos correspondan a los fondos y valores de la Diputación.
- 3.- La gestión de los pagos de los presupuestos cerrados en los términos establecidos en el artículo 191 del TRLRHL.
- 4.- La organización de la custodia de fondos, valores y efectos.
- 5.- La ejecución de las consignaciones en las Entidades Financieras de los fondos de Tesorería, en base a las directrices emanadas de la Presidencia.
- 6.- La confección de las relaciones de transferencias y cheques.
- 7.- La preparación y formación de los Planes y programas de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Diputación para la satisfacción de sus obligaciones.
- 8.- La función administrativa de tramitación, gestión y propuesta de contratación del endeudamiento a corto y largo plazo, así como la tramitación de la documentación contable de gastos e ingresos derivada de dichas operaciones.

- 9.- La función administrativa de preparación de los pliegos y condiciones técnicas para la contratación de servicios bancarios como unidad promovedora que pueda realizar la Diputación, sin perjuicio de su tramitación por el Servicio de Contratación.
- 10.- El impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, tanto en voluntaria, como en ejecutiva, de todos los ingresos del Presupuesto de la Diputación, proponiendo, adicionalmente, las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados, sin perjuicio de lo establecido en los Estatutos del Organismo Autónomo SUMA de Gestión Tributaria, referente a la recaudación ejecutiva.
- 11.- La autorización de los pliegos de cargo de valores que se entreguen a las Entidades Colaboradoras de Recaudación en periodo voluntario, así como de la Recaudación Ejecutiva al Organismo Autónomo SUMA Gestión Tributaria.
- 12.- Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter.
- 13.- La realización de cuantos ingresos correspondan a los fondos o valores de la Diputación.
- 14.- La gestión del pendiente de cobro de todos los ingresos del Presupuesto de la Diputación, proponiendo las medidas necesarias para su cobro.
- 15.- Proponer motivadamente el importe de los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación que al finalizar el ejercicio se deducirán del remanente de tesorería.
- 16.- La elaboración y tramitación de la normativa relativa al funcionamiento de los anticipos de caja fija y pagos a justificar en el ámbito de la Diputación, así como todas aquellas funciones que se establezcan en la mencionada normativa, y la realización de las propuestas de nombramiento de los habilitados.

2. Ejecución de los pagos.

El modo de pago a utilizar por la Tesorería Provincial será la transferencia bancaria a favor del acreedor y a la cuenta corriente designada por el mismo a través del modelo normalizado de Alta/Modificación de Terceros.

En el caso de cambio de cuenta, el acreedor tendrá la obligación de solicitarlo mediante el modelo anteriormente indicado.

Los datos bancarios del modelo de Alta/Modificación de Terceros, tendrán una validez máxima de 4 años, desde la última operación realizada por la Diputación. A tal efecto a partir de ese momento caducarán los datos bancarios del acreedor, y por tanto deberá darse de alta nuevamente con un nuevo modelo de Alta/ modificación de terceros. Las previsiones de este párrafo entrarán en vigor desde que el programa informático pueda introducir los controles necesarios para que sea operativo el procedimiento indicado.

Excepcionalmente, se podrán utilizar los siguientes medios de pago:

1º.- Cheque nominativo, previa autorización de la Tesorería Provincial, para cuya entrega se designa la sede de la Tesorería Provincial como lugar de pago.

2º.- Cargo en cuenta, cuando así lo exija la entidad pública perceptora, con su propio modelo impreso.

La Tesorería Provincial remitirá a la Intervención Provincial los documentos justificativos de los pagos materiales, para su conocimiento y archivo por parte de este último departamento.

3. Colocación de excedentes temporales de Tesorería.

Se autoriza a la Tesorería para que pueda colocar, de acuerdo con la planificación financiera y la situación de las cuentas de la Tesorería y del mercado, excedentes temporales de tesorería, mediante operaciones repos, eurodepósitos, imposiciones a plazo, etc. Todas ellas tendrán la consideración de movimientos internos entre cuentas de la Tesorería y en ningún caso operaciones del presupuesto de gastos. A tal fin se crea la cuenta financiera que recoge todas las colocaciones indicadas.

TITULO TERCERO: INMOVILIZADO

BASE 30

1. PROCEDIMIENTO DE CONTABILIZACION:

Con el fin de posibilitar el cumplimiento de uno de los objetivos del sistema contable SICAL, cual es el de establecer un flujo continuo de información entre el inventario y la contabilidad financiera, se habilitan procedimientos de asociación entre las operaciones de Gestión Patrimonial y sus efectos contables en el SICAL.

Toda operación con repercusión Patrimonial (“ADO”, “DO”, “O”, “RD”, cesiones, permutas, donaciones, cambios de ubicación, declaraciones de bienes inútiles, entregas a cambio, etc.) se acomodará, en todos sus aspectos, a los procedimientos establecidos.

2. CRITERIOS DE AMORTIZACION:

Se tomarán en consideración los incluidos en el documento “Criterios para la gestión de bienes” aprobado en sesión plenaria de 1 de diciembre de 2007.

TITULO CUARTO: ENDEUDAMIENTO

BASE 31

PROCEDIMIENTO PARA LA CONCERTACION DE OPERACIONES DE CREDITO

1º. ORDINARIO

1) Se aplicará el artículo 4.1 l) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y por tanto estarán excluidas de la misma este tipo de operaciones. En consecuencia, no les afecta los requisitos para su contratación establecidos en la Ley mencionada.

2) La función administrativa de tramitación, gestión y propuesta de contratación, así como la tramitación de la documentación contable de gastos e ingresos, derivada de dichas operaciones corresponde a la Tesorería Provincial.

3) El procedimiento para la contratación de estas operaciones será el siguiente:

3.1. Se deberá realizar por la Tesorería Provincial el oportuno pliego de prescripciones técnicas, que deberá ser aprobado por el mismo órgano competente para aprobar la operación, previa fiscalización por la Intervención Provincial.

3.2. Se deberá publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que las Entidades Financieras interesadas puedan presentar ofertas en el plazo de 15 días naturales.

3.3. Posteriormente se adjudicará la misma por el órgano competente, a la Entidad que oferta mejores condiciones para la Diputación, previo informe de la Tesorería.

3.4 No será necesario utilizar el procedimiento indicado anteriormente para las operaciones de tesorería, cuando se apruebe la misma a una de las Entidades Financieras adjudicatarias del contrato de los servicios bancarios financieros para la Excma. Diputación Provincial.

2º. ALTERNATIVO

En el caso de que todas o algunas de las operaciones de crédito quedasen desiertas, de acuerdo con el procedimiento indicado anteriormente en el punto 1º de esta Base, se iniciará este procedimiento alternativo para adjudicar las operaciones de crédito pendientes.

El procedimiento será el siguiente, sin necesidad de más trámites:

1) Por la Tesorería Provincial, se pedirán ofertas telefónicas, al menos a tres Entidades Financieras, con unas condiciones establecidas por la Tesorería, debiendo, posteriormente, dejar constancia documental de las mismas.

2) Por la Tesorería Provincial, se propondrá la mejor oferta, debiendo posteriormente presentarse por escrito por la Entidad Financiera correspondiente, a los efectos de su aprobación de la adjudicación por el órgano competente de la Diputación.

BASE 32

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE OPERACIONES DE DERIVADOS PARA CUBRIR EL ENDEUDAMIENTO

El procedimiento para contratar operaciones de derivados por parte de la Diputación, debe garantizar dos principios básicos. El primero, que el tiempo transcurrido entre la recepción de las ofertas y la adjudicación en firme del contrato no sobrepase el tiempo máximo posible que en ningún caso puede ser superior a unos minutos, ya que si las condiciones del mercado se vieren alteradas, se traduciría en un cambio de valor del derivado, y sin que las Entidades puedan cubrir el riesgo de mercado, lo que haría inviable la operación, y segundo, que se garanticen la publicidad y transparencia para que cualquier Entidad Financiera pueda presentar oferta a las operaciones de derivados que realice la Diputación. Al objeto de cumplir estos dos principios el procedimiento será el siguiente:

1. Por la Tesorería Provincial se redactaría un pliego de condiciones para la concertación del derivado, en el que se incluirán las características de la operación, en el cual el único parámetro susceptible de ser completado por las Entidades Financieras será el correspondiente al tipo o tipos ofrecidos, y en su caso, las "primas" a pagar en los contratos de "Call" o "Put" sobre Tipos de interés. El resto de las características serán especificadas en el pliego, siendo aceptadas por las Entidades dispuestas a cotizar.

2. El pliego anterior será aprobado por la Presidencia de la Diputación.

3. Se pedirán cotizaciones orientativas, mediante un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, seleccionando la Tesorería Provincial para una fase posterior a las seis mejores ofertas, a las que se pedirán una cotización telefónica en firme en día elegido por la Diputación, confirmándose posteriormente vía fax. Los plazos serán fijados por la Tesorería Provincial para garantizar los principios indicados inicialmente.

4. Por la Tesorería Provincial, se elegirá a la mejor oferta de acuerdo con el pliego, en el día de cotización, comunicándose a la Entidad Financiera, telefónicamente la adjudicación en firme del contrato, confirmándose posteriormente vía fax, al objeto de garantizar que el tiempo que pase entre la elección y adjudicación sea de unos escasos minutos para que las condiciones de la oferta no se vean alteradas. Esta comunicación será suficiente para que la Entidad Financiera se considere adjudicatario de la operación, sin perjuicio de la formalización del contrato correspondiente.

En el caso de que existan ofertas con condiciones equivalentes, vía telefónica se comunicará a las Entidades oferentes esta circunstancia, para dirimir, las mismas, permitiendo que realicen contra-ofertas que puedan mejorar las realizadas previamente, que deberá ser confirmadas posteriormente vía fax.

BASE 33

CAMBIO DE FINALIDAD DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO

Cuando existan cantidades pendientes de disposición de préstamos concertados que no vayan a financiar inversiones en ese ejercicio, para las que fueron solicitados, corresponderá al mismo Órgano que aprobó la operación de crédito autorizar la utilización de estas cantidades para la financiación de cualesquiera otras inversiones.

Durante el mes de diciembre la Tesorería Provincial, propondrá el importe de los préstamos cuyo período de disposición finaliza en el ejercicio siguiente y que precisen la tramitación de un expediente de cambio de finalidad, para su aprobación por el órgano competente, indicado en el párrafo anterior de la presente base, y a la vista de la información facilitada por la Oficina Presupuestaria.

TITULO QUINTO: CONTROL Y FISCALIZACION

BASE 34

El control interno de la gestión económico-financiera de esta Entidad y de sus Entidades dependientes se ejerce por la Intervención General, que realizará su cometido con los medios propios de la dependencia o recabando asistencias externas.

El Control interno establecido en los Artículos 213 y siguientes del TRLRHL, se ejercerá de acuerdo con la “Instrucción de Control Interno de la gestión económico-financiera de la Excma. Diputación Provincial de Alicante” aprobada por el Pleno de esta Corporación.

BASE 35

INFORMACIÓN PERIÓDICA AL PLENO:

En cumplimiento del artículo 207 del TRLHL y la Regla 52 y 53 de la Instrucción del Modelo Normal de la Contabilidad Local Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, la Presidencia remitirá al Pleno en los meses de mayo, agosto y noviembre, formación correspondiente a la ejecución de los Presupuestos y del movimiento y situación de la Tesorería, cerrada al primer, segundo y tercer trimestre, respectivamente, que comprenderá:

- a) Ejecución del Presupuesto Corriente de Gastos: poniendo de manifiesto para cada aplicación presupuestaria el importe correspondiente a:
 1. Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
 2. Los gastos comprometidos.
 3. Las obligaciones reconocidas netas.
 4. Los pagos realizados.

Haciendo constar el porcentaje que representan: los gastos comprometidos respecto a los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos y los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas netas.

- b) Ejecución del Presupuesto Corriente de Ingresos: poniendo de manifiesto para cada aplicación presupuestaria el importe correspondiente a:
 1. Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
 2. Los derechos reconocidos netos.
 3. La recaudación neta.

Haciendo constar el porcentaje que representan: los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas y la recaudación neta respecto a los derechos reconocidos netos.

- c) Los Movimientos y Situación de la Tesorería formada por: los cobros y pagos realizados durante el periodo a que se refiera la información, así como las existencias en la tesorería al principio y al final de dicho periodo.

BASE 36

INFORMACIÓN A REMITIR POR LAS UNIDADES INSTITUCIONALES PÚBLICAS DEPENDIENTES DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL

Los Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, Consorcios y Fundaciones considerados en contabilidad nacional como unidades institucionales públicas dependientes de esta Excma. Diputación Provincial, deberán remitir la información necesaria que permita realizar el seguimiento y control de su actuación económico-financiera así como para dar cumplimiento a los requerimientos de información que la normativa establezca y en especial a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La información a remitir se regulará por Decreto del Sr. Vicepresidente 2º y Diputado del Área de Economía y Hacienda, en el que se decidirán las instrucciones para la elaboración de la información a suministrar, los modelos y procedimientos para su remisión, el calendario de envíos y cualquier otro extremo que sea preciso para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales de suministro de información.

NORMAS ADICIONALES

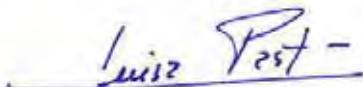
1^a. A los efectos de lo dispuesto en la Base 1^a respecto a las especificaciones propias de los distintos Organismos Autónomos necesarias para la adecuada gestión de su presupuesto se incluyen como anexos a las presentes Bases de Ejecución las aprobadas por sus respectivos órganos de Gobierno en su momento, dando cumplimiento a los plazos determinados en el apartado 2 del artículo 168 del TRLRHL cuyas disposiciones no podrán contradecir, en ningún caso, lo dispuesto en las presentes Bases, no pudiendo sobrepasar los límites cualitativos y cuantitativos establecidos en las mismas, reduciéndose su aplicación a las especificaciones propias de cada Organismo Autónomo.

Del Pleno de la Diputación podrán en su caso, emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias a los efectos de la aplicación correcta de lo dispuesto en esta Base adicional.

2^a. Tanto el Presupuesto General como sus Bases de Ejecución, quedarán condicionados por las normas que pudieran afectarles.

Alicante, 12 de diciembre de 2014

LA PRESIDENTA



Luisa Pastor Lillo

ANEXO I

RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN LAS QUE SE PUEDE TRAMITAR ANTEQUISICIONES DE CAJA FIJA

EJERCICIO | 2.015

APLICACION PRESUPUEST.			DENOMINACIÓN
Org.	Programa	Partida	
27	9121	1000100	GASTOS MATRICULAS, DERECHOS DE INSCRIPCION EN CURSOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.
09	9202	1620000	GASTOS DE MATRICULA, DERECHOS DE INSCRIPCION POR ASISTENCIA A CURSOS DEL PERSONAL DE DIPUTACIÓN.
08	2312	2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.
08	2314	2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL EDIFICIO CENTRO DOCTOR ESQUERDO
08	3335	2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)
08	3361	2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS HISTÓRICOS ARTÍSTICOS DE DIPUTACIÓN.
08	4911	2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS DE REEMISORES DE T.V.
08	9332	2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EN PALACIO, OFICINA TECNICA Y OTROS INMUEBLES.
08	3334	2120100	OBRAS DE REFORMA,REPARACIÓN,CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INMUEBLES CEDIDOS A LA FUNDACIÓN MARQ
08	9332	2120100	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS JARDINES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.
01	9204	2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. PRESIDENCIA
08	2312	2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA E INSTALACIONES EN EL C. HOGAR PROVINCIAL.
08	2314	2130000	REP., MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MAQUINARIA E INSTALACIONES CENTRO DOCTOR ESQUERDO
08	3335	2130000	REPAR.,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA E INSTALAC. MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)
08	4251	2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION Y LINEAS MEDIA TENSION.
08	4531	2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES EN VIAS PROVINCIALES.
08	4911	2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES DE REEMISORES DE T.V.
08	9201	2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC.EN PALACIO, OF. TECNICA Y OTROS INMUEBLES
09	2211	2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA.SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
14	9201	2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILAJE. REGIMEN INTERIOR
16	9201	2130000	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL.,UTILAJE Y EXTINTORES.PARQUE MÓVIL Y TALLER.
17	9201	2130000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA
22	3421	2130000	REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COMPLEMENTARIAS DIPUTACIÓN
29	4521	2130000	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, INSTALACIONES, SISTEMAS Y UTILAJE
35	3334	2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA E INSTALACIONES. MUSEO ARQUEOLÓGICO
38	9204	2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. IMAGEN Y PROM. INSTITUC.
15	9201	2130100	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES TELEFÓNICAS Y RADIOCOMUNICACIONES DIP. PROV.
15	9201	2130200	CONTRATO CONSERV. Y MANT. INTEGRAL INSTALACIONES, EQUIPOS Y SIST. INFORMATICOS RED RADIODIFUSIÓN.
15	9201	2130300	CONTRATO CONSERV. Y MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y SU RED DE RADIOENLACES.
16	9201	2140000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER.
01	9121	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PRESIDENCIA.
01	9204	2200100	ADQUISICIÓN PRENSA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
02	9201	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. SECRETARIA GENERAL
03	9311	2200100	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. INTERVENCIÓN
04	9341	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. TESORERÍA.
06	9331	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PATRIMONIO
07	9201	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONTRATACIÓN.

**RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
EN LAS QUE SE PUEDE TRAMITAR ANTEQUROS DE CAJA FIJA**

EJERCICIO | 2.015

APLICACION PRESUPUEST.			DENOMINACIÓN
Org.	Programa	Partida	
08	9201	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.
09	9201	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. RECURSOS HUMANOS
09	9202	2200100	ADQUISICIÓN DE MANUALES. PROGRAMA DE FORMACIÓN.
11	9201	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN
12	9201	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. SERVICIOS JURÍDICOS.
13	9201	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA
15	9201	2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS DE TELECOMUNICACIONES, LIBROS TÉCNICOS Y OTRAS PUBLICACIONES. TELECOMUNICAC.
16	9201	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES DE AUTOMOCIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER.
17	9201	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BOLETÍN OFICIAL PROV.E IMPRENTA
19	2311	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.
20	2311	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIENESTAR SOCIAL
21	3301	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CULTURA.
22	3401	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DEPORTES
23	2311	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IGUALDAD Y JUVENTUD
24	4501	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. COOPERACIÓN.
25	4301	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. FOMENTO Y DESARROLLO.
26	1701	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
29	4501	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CICLO HIDRICO.
30	2311	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO
33	9332	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES ARQUITECTURA.
34	4501	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CARRETERAS.
35	3301	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MUSEO ARQUEOLÓGICO
36	9201	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS
38	9201	2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL
08	9201	2210300	SUM. COMBUSTIBLE PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS DE EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN.
16	9201	2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA.
19	2311	2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL
30	2314	2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE. CENTRO DR. ESQUERDO
13	9201	2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES INFORMÁTICAS.
15	9201	2220000	SERVICIO COMUNICACIONES TELEFONICAS, TELEX Y TELEFAX DIPUTACION.
19	2311	2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL
21	3335	2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)
30	2314	2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO
31	9203	2220000	SERVICIO COMUNICACIONES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS
14	9201	2220100	COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRÁFICAS DIPUTACION PROVINCIAL
14	9201	2229900	SERVICIO DE COMUNICACIONES: GASTOS DE MENSAJERIA DIPUTACION PROVINCIAL
16	2312	2230000	SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR ESCUELAS INFANTILES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.

RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
EN LAS QUE SE PUEDE TRAMITAR ANTEQUISOS DE CAJA FIJA

EJERCICIO 2.015

APLICACION PRESUPUEST.			DENOMINACIÓN
Org.	Programa	Partida	
16	9201	2230000	TRANSPORTES Y PEAJES.
19	2311	2230000	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS RESIDENTES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL
27	9121	2260100	GASTOS DE REPRESENTACION DE LA CORPORACION Y ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS
01	9204	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN. PRESIDENCIA
11	9201	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN ACTIVIDADES.GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN
13	9201	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. INFORMÁTICA
20	2312	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. BIENESTAR SOCIAL
21	3335	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)
21	3341	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CULTURA
22	3411	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. DEPORTES
23	2318	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD.
23	2319	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD
25	4331	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. FOMENTO Y DESARROLLO
26	1702	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACION DE ACTIVIDADES. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
26	4252	2260200	CAMPAÑAS INFORM.Y ACCIONES DIVULGACIÓN EN MATERIA ENERGÉTICA. PROY.ALCANTE GREENLAND (PO 14/20)
29	4521	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CICLO HÍDRICO
31	9203	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS
33	9332	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ARQUITECTURA
34	4531	2260200	ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. CARRETERAS
36	9241	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CIUDADANOS EXTRANJEROS.
21	3341	2260201	PROMOCIÓN DEL CAMINO DEL CID
07	9201	2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. CONTRATACIÓN
09	9201	2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. RECURSOS HUMANOS
12	9201	2260400	GASTOS JURIDICOS NOTARIALES, REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y ANALOGOS
20	2317	2260600	JORNADAS, ENCUENTROS, FOROS Y FERIAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL.
21	3341	2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y OTROS EVENTOS EN MATERIA DE CULTURA
25	4331	2260600	JORNADAS, EVENTOS, Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS DE FOMENTO Y DESARROLLO.
26	1702	2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y ASISTENCIA A FERIAS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL
30	2314	2260600	ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA A ENFERMOS MENTALES
35	3334	2260600	GTOS. DERIVADOS DE ACTIVID. DIRECTAS MUSEO ARQUEOLOG.: REUNIONES,CONFER.,TALLERES DIDÁCTICOS, ETC.
26	1702	2260601	JORNADAS Y CONFERENCIAS "AGENDA 21 LOCAL" A REALIZAR EN MUNICIPIOS
21	3341	2260900	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROMOCION CULTURAL (TEATRO, MUSICA, ARTES PLÁSTICAS Y OTRAS)
22	3411	2260901	ACTUACIONES EN LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA
02	9201	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. SECRETARÍA GENERAL
03	9311	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. INTERVENCIÓN
04	9341	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TESORERÍA
06	9331	2269900	GASTOS COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES DE LA DIPUTACIÓN Y OTROS GASTOS DIVERSOS

**RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
EN LAS QUE SE PUEDE TRAMITAR ANTEQUISOS DE CAJA FIJA**

EJERCICIO 2.015

APLICACION PRESUPUEST.			DENOMINACIÓN
Org.	Programa	Partida	
08	9201	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES
09	9201	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. RECURSOS HUMANOS
09	9202	2269900	GASTOS DIVERSOS. PROGRAMA DE FORMACION
09	9241	2269900	GASTOS DIVERSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO JUNTA DE PERSONAL Y CÓMITE DE EMPRESA
11	9201	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. GESTIÓN DOCUMENTAL,REGISTRO E INFORMACIÓN.
12	9201	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. SERVICIOS JURÍDICOS
14	9201	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. REGIMEN INTERIOR
15	9201	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TELECOMUNICACIONES.
16	9201	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER.
17	9201	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.
19	2311	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO HOGAR PROVINCIAL
20	2316	2269900	SERVICIO PROVINCIAL DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA. BIENESTAR SOCIAL
21	3341	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CULTURA.
22	3421	2269900	GASTOS DIVERSOS FUNCIONAMIENTO PISCINA DEL HOGAR PROVINCIAL
23	2318	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. IGUALDAD Y JUVENTUD
24	4591	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. COOPERACIÓN.
25	4331	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. FOMENTO Y DESARROLLO.
26	1702	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
26	4252	2269900	ACCIONES SENSIBILIZACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA ENERGÉTICA.PROY.ALCANTE GREENLAND (PO 14/20)
29	4521	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CICLO HÍDRICO
30	2314	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO DR. ESQUERDO
31	9203	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.
33	9332	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. ARQUITECTURA
34	4531	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CARRETERAS.
34	4591	2269900	GTOS DE FUNCION.DE LA COM.DE SEGUIM.Y CONTROL DE LA SEGUR.Y SALUD EN LAS OBRAS QUE ADJUDIQUE DIPUT.
35	3334	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MUSEO ARQUEOLÓGICO
01	9121	2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AREA DE PRESIDENCIA Y OTROS GASTOS DIVERSOS
09	9201	2269901	ESCUELA DE VERANO PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA DIPUTACION
09	9202	2269901	GTOS DE ORGANIZACION DE CURSOS. PROGRAMA DE FORMACION Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS FORMACION.
20	2312	2269901	PROGRAMAS PROVINCIALES Y CAMPANAS DE INTERES SOCIAL. CONVENIOS Y ACTUACIÓN DIRECTA BIENESTAR SOCIAL
20	2317	2269901	PROGRAMA CIRCUITO SOLIDARIO: EXPOSICIONES Y CAMPANAS PARA LA PROMOCION DE LA SOLIDARIDAD
21	3341	2269901	OTROS GASTOS DIVERSOS. FONOTeca PROVINCIAL
23	2313	2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS
26	1702	2269901	ACTUACIONES EN DEFENSA DEL MEDIO NATURAL
27	9121	2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA Y OTROS GASTOS DIVERSOS
30	2314	2269901	PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD SOBRE LA ENFERMEDAD MENTAL
31	9203	2269901	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRAL DE CONTRATACIÓN

RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN LAS QUE SE PUEDE TRAMITAR ANTEQUPOS DE CAJA FIJA

EJERCICIO | 2.015

APLICACION PRESUPUEST.			DENOMINACIÓN
Org.	Programa	Partida	
36	9241	2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CIUDADANOS EXTRANJEROS.
38	9204	2269901	ACTIVIDADES DIRECTAS Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL
09	9201	2269902	INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN SENTENCIAS EN MATERIA DE PERSONAL
12	9201	2269902	DOTACIÓN PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
20	2312	2269902	OTROS GASTOS DIVERSOS. BIENESTAR SOCIAL
24	4591	2269902	INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS
26	1702	2269902	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PLAN DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL EMPLEO RURAL (PAMER)
34	4531	2269902	CUOTAS ASOCIACIONES DEPARTAMENTO DE CARRETERAS
09	9201	2269903	GASTOS DERIVADOS PREMIOS CALIDAD
12	9201	2269903	GASTOS DERIVADOS PREMIO FERNANDO ALBI
20	2312	2269903	GTOS. DE ORGANIZACIÓN DE CERTAMENES Y CONCURSOS EN EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL: EXPOCREATIVA Y OTROS
21	3341	2269903	GASTOS DE CONCURSOS Y PREMIOS CONVOCADOS POR DIPUTACION
20	2316	2269904	GASTOS RELATIVOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL.
20	2317	2269904	ACTUACIONES DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA DELITOS DE TRÁFICO.
23	2318	2269904	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
23	2319	2269904	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JUVENTUD
26	1702	2269904	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
30	2314	2269904	ACTIVIDADES Y PROGRAMAS REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA USUARIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO
20	2316	2269905	PROGRAMA ESPACIOS MAYORES.
23	2318	2269905	GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
26	1702	2269905	SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL USADO EN LOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN
27	9121	2300000	DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.
09	9201	2302000	DIETAS DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO
09	9202	2302000	DIETAS DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACIÓN
27	9121	2310000	GASTOS DE LOCOMOCIÓN MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.
09	9201	2312000	GASTOS DE LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO
09	9202	2312000	GASTOS DE LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACIÓN
09	9201	2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A TRIBUNALES DE OPOSICIONES Y CONCURSOS
12	9201	2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS JURADO PREMIO FERNANDO ALBI
21	3341	2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A JURADOS
23	2319	2330000	INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS A JURADOS PREMIOS JUVENTUD
27	9121	2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE LAS COMISIONES Y PLENOS.
09	9201	2330100	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A JURADOS PREMIOS A LA CALIDAD
27	9121	2330100	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA.

ANEXO II



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN

CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES LOCALES IMPRESO 1-A

I. Denominación perceptor de la subvención (1):
con C.I.F.(2)

II. Destino de la subvención (3)
.....

concedida por (4)

III. IMPORTE TOTAL GASTADO en la realización de la actuación subvencionada

IV. FINANCIACIÓN:

IV. 1) Importe subvención concedida por esta Diputación
IV. 2) Otras subvenciones o ingresos afectados a la actividad subvencionada concedidos por una Administración Pública, entes públicos o privados, distintos de la Diputación y de la entidad beneficiaria:

DENOMINACION (5)

EUROS

.....
.....
.....

TOTAL

IV. 3) Importe aportado por la propia entidad = (III – IV.1 – IV.2)

SUMA TOTAL DE LOS IMPORTES JUSTIFICADOS (según anexo al impreso 1-A).....

D. (6) _____, como (7) _____
(8) _____

CERTIFICO: La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

En _____, a _____ de _____ del 20____

Vº Bº
EL ALCALDE,

(9)

Fdo.:.....

(1) Denominación del Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, Organismo Autónomo Municipal, Patronato, etc.

- (2) C.I.F. del Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, Organismo Autónomo Municipal, Patronato, etc.
- (3) Explicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la Resolución de la Excmo. Diputación Provincial que la otorgó.
- (4) Si la subvención se concedió por Decreto de la Presidencia, se hará constar número y fecha del mismo. Cuando se trate de un acuerdo de la Junta de Gobierno o Pleno, se indicará la fecha de la sesión.
- (5) Especificar Organismo de la Administración, Entidad Pública o Privada o Particular que subvenciona.
- (6) Nombre y apellidos del Secretario, Interventor o Secretario-Interventor que certifica.
- (7) Secretario, Interventor o Secretario-Interventor.
- (8) Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, Organismo Autónomo Municipal, Patronato, etc.
- (9) Sello y firma del Secretario, Interventor o Secretario-Interventor.

ANEXO AL IMPRESO 1-A

(Para Entidades Locales)

Don _____ como (1) _____ del /a _____

CERTIFICO: Que los gastos realizados en relación con la actividad subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, consistente en (2) _____, han dado lugar a la expedición de las siguientes órdenes de pago:

Núm. Op. contable	Fecha	Perceptor/C.I.F./N.I.F.	Descripción del gasto	Importe
	__ / __ /	/		
	__ / __ /	/		
	__ / __ /	/		
	__ / __ /	/		
	__ / __ /	/		
	__ / __ /	/		
	__ / __ /	/		

TOTAL IMPORTE DE LOS PAGOS ORDENADOS /PAGOS REALIZADOS (a).....

Igualmente CERTIFICO: Que, en relación con la indicada actividad subvencionada, se han reconocido las siguientes obligaciones a favor de los acreedores que se detallan:

Núm. factura	Fecha	Acreedor/C.I.F./N.I.F.	Descripción del gasto	Fecha y órgano aprobación	Importe
	__ / __ /	/		__ / __ /	
	__ / __ /	/		__ / __ /	
	__ / __ /	/		__ / __ /	
	__ / __ /	/		__ / __ /	
	__ / __ /	/		__ / __ /	
	__ / __ /	/		__ / __ /	
	__ / __ /	/		__ / __ /	
Núm. factura	Fecha	Acreedor/C.I.F./N.I.F.	Descripción del gasto	Fecha y órgano aprobación	Importe

	____ / ____ / ____	/			____ / ____ / ____	
	____ / ____ / ____	/			____ / ____ / ____	
	____ / ____ / ____	/			____ / ____ / ____	
	____ / ____ / ____	/			____ / ____ / ____	
	____ / ____ / ____	/			____ / ____ / ____	
	____ / ____ / ____	/			____ / ____ / ____	
	____ / ____ / ____	/			____ / ____ / ____	
	____ / ____ / ____	/			____ / ____ / ____	

TOTAL IMPORTE DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PENDIENTES DE PAGO (b)

SUMA TOTAL DE LOS IMPORTES JUSTIFICADOS [(a)+(b)].....

Y para que conste, a los efectos de la debida justificación de la subvención concedida a que se hace referencia en este expediente, firmo la presente certificación en

_____ a _____ de _____ de dos mil _____.

Vº Bº:
EL ALCALDE,

(3)

Fdo.: _____

- (1) Secretario, Interventor o Secretario-Interventor
- (2) Explicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la Resolución que la otorgó.
- (3) Sello y firma



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN

CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO IMPRESO 1-B

I. Denominación perceptor de la subvención (1):

con C.I.F. (2)

II. Destino de la subvención (3)

.....
concedida por (4)

III. IMPORTE TOTAL GASTADO en la realización de la actuación subvencionada

IV. FINANCIACIÓN:

IV. 1) Importe subvención concedida por esta Diputación

IV. 2) Otras subvenciones o ingresos afectados a la actividad subvencionada concedidos por una Administración Pública, entes públicos o privados, distintos de la Diputación y de la entidad beneficiaria:

DENOMINACION (5)

EUROS

.....
.....
.....

TOTAL

IV. 3) Importe aportado por la propia entidad = (III – IV.1 – IV.2)

Relación de los justificantes que se presentan como justificación de los gastos efectuados en la actividad subvencionada (6)			
Nº de Orden (7)	Descripción del Gasto Realizado	Importe	Órgano que aprobó los Justificantes (8)
TOTAL IMPORTE JUSTIFICADO (9)			

Los abajo firmantes CERTIFICAN la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

Asimismo, DECLARAN bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados, anteriormente relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios para la realización de la misma.

....., _____ de _____ de 20_____

EL/LA PRESIDENTE/A,

EL/LA SECRETARIO/A
EL/LA TESORERO/A,

Fdo.: (10) _____
N.I.F. _____

Fdo.: (10) _____
N.I.F. _____

NOTAS:

- Cuando el importe de la subvención para gastos corrientes supere la cuantía de 12.100 €, se deberá adjuntar una memoria detallada de la ejecución de la actividad subvencionada, que deje constancia, entre otros extremos, de la relación existente entre los justificantes presentados y la referida actividad.
- Cuando se trate de obras, las certificaciones suscritas por el técnico competente o las facturas, deberán estar aprobadas por el órgano competente de la entidad beneficiaria. Asimismo, cuando el importe de la obra supere los 30.050,61 € a la certificación última deberá adjuntarse el certificado final de obra.
- Cuando se trate de otros gastos de inversión, a las facturas se deberá acompañar el acta de recepción.
- En general, se deberán acompañar al presente impreso las correspondientes facturas originales o fotocopias autenticadas.
- Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 € en obras o de 12.000 € en suministros de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se deberá aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que el gasto ya se hubiera realizado. Cuando la elección no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa, se deberá justificar expresamente en una memoria la elección realizada.

NORMAS PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO:

- (1) Denominación de la Entidad sin fin de lucro tal como aparece en la tarjeta del C.I.F.
- (2) C.I.F. de la Entidad sin fin de lucro.
- (3) Explicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la notificación de la Resolución de la Excma. Diputación Provincial.
- (4) Si la subvención se concedió por Decreto de la Presidencia, se hará constar número y fecha del mismo. Cuando se trate de un acuerdo de la Junta de Gobierno o Pleno, se indicará la fecha de la sesión.
- (5) Especificar el organismo de la Administración, Entidad pública o privada o particular que también participa en la financiación de la actividad subvencionada por Diputación.
- (6) Los justificantes que se adjunten deberán consistir en facturas originales o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, debiendo reunir los requisitos legales exigidos por el R.D. 1496/2003 (Regulador del deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales).
- (7) Los justificantes se presentarán numerados y se relacionarán, en el Impreso 1-B, según el orden definido por esa numeración.
- (8) Se hará constar el órgano de la Entidad sin fin de lucro al que según sus Estatutos corresponda la aprobación de los justificantes.
- (9) Se sumarán los importes parciales, resultando el importe total justificado que, en todo caso, deberá responder a las exigencias contenidas en la Base 18 de las de ejecución del Presupuesto vigente, a las que se habrá adaptado la resolución que otorgó la subvención.
- (10) Nombre, apellidos y N.I.F. del firmante.



CMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN

DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O RECURSOS

(apartado c del artículo 19.1 de la Ordenanza Gral. Subvenciones)

DATOS DEL BENEFICIARIO:

DENOMINACIÓN ENTIDAD: _____

C.I.F.: _____

DESTINO DE LA SUBVENCIÓN _____

DECLARA: Que para la misma actividad para la que se ha obtenido subvención de la Excma. Diputación Provincial de Alicante:

- no le ha sido concedida ninguna otra subvención por otras entidades públicas o privadas.
- Le han sido concedidas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, que se indican a continuación, las siguientes subvenciones:

SUBVENCIONES

ENTIDAD	CUANTIA CONCEDIDA

- La actividad ha sido financiada con fondos propios en la cuantía de ⁽¹⁾ _____ €

Asimismo se compromete a comunicar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante aquellas subvenciones, solicitadas o no, que fueran concedidas con destino a la actividad con fecha posterior a la presente declaración.

Lo que se hace constar a los efectos previstos en el apartado c) del punto 1 del artículo 19 “JUSTIFICACIÓN” de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 27 de mayo de 2005.

En _____, a ____ de _____ de 20____

EL PRESIDENTE,

Fdo.: _____

⁽¹⁾ Se consignará el importe total de la actividad u obra, descontando la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, otras subvenciones concedidas.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN

DILIGENCIA CUMPLIMIENTO CONDICIONES SUBVENCIÓN

I. Denominación perceptor de la subvención (1):
con C.I.F.(2)

II. Destino de la subvención (3)

.....
concedida por (4)

DILIGENCIA: Para hacer constar que se han cumplido las condiciones exigidas en la Resolución que otorgó la subvención de referencia, habiéndose presentado en plazo la correspondiente documentación justificativa de la actividad realizada, ascendiendo el importe de la subvención a pagar a la cantidad de _____ euros, de acuerdo con la limitación económica y el porcentaje de colaboración del _____, previsto en la correspondiente resolución.

Alicante, a _____ de _____ del 20____

EL/LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA,

Fdo.: _____

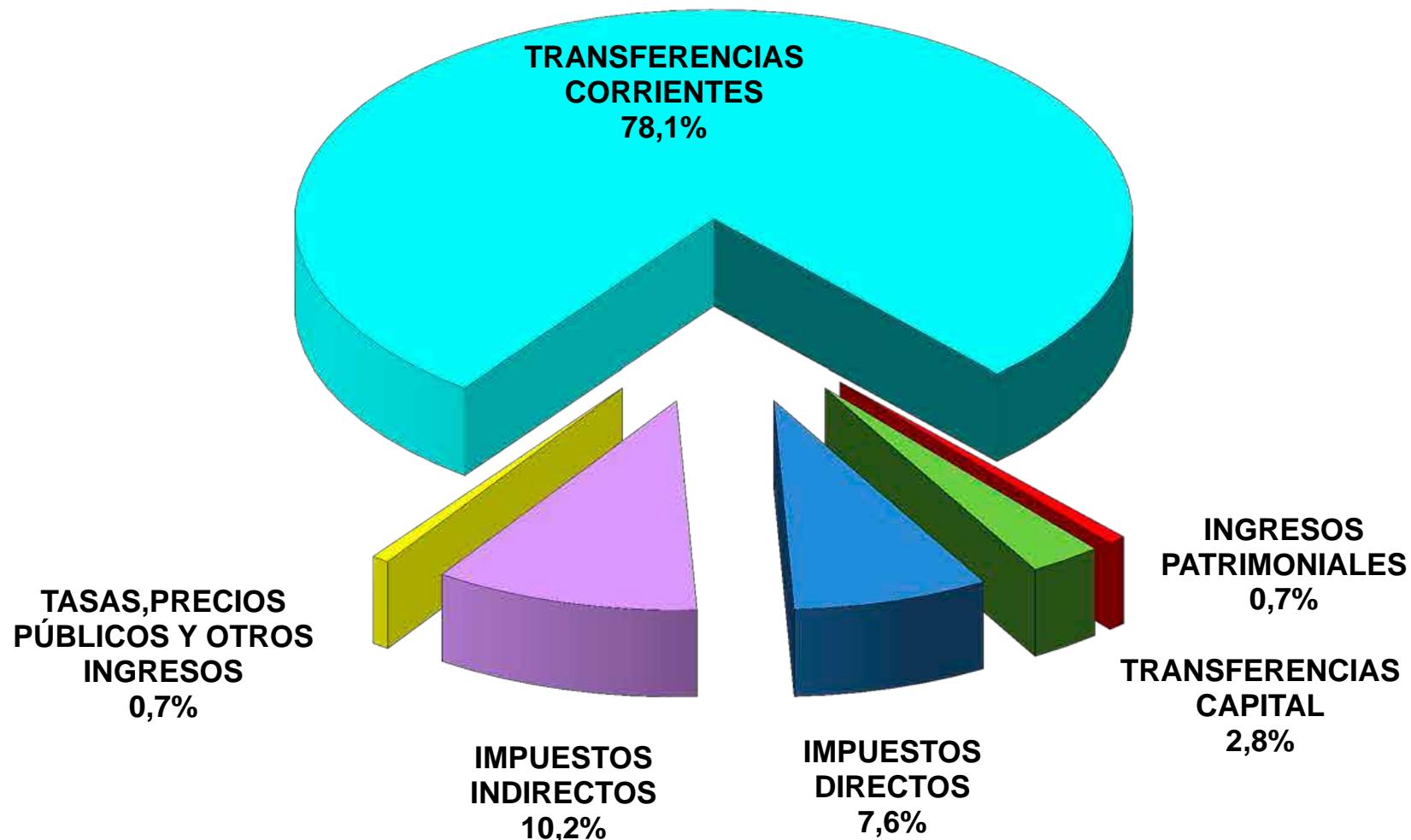
- (1) Denominación del Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, Organismo Autónomo Municipal, Patronato, etc.
- (2) C.I.F. del Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, Organismo Autónomo Municipal, Patronato, etc.
- (3) Explicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la Resolución de la Excma. Diputación Provincial que la otorgó.
- (4) Si la subvención se concedió por Decreto de la Presidencia, se hará constar número y fecha del mismo. Cuando se trate de un acuerdo de la Junta de Gobierno o Pleno, se indicará la fecha de la sesión.

ESTADO DE INGRESOS

	CAPÍTULO	PREVISIÓN	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	14.601.760,00	7,6
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	19.731.600,00	10,2
3	TASAS, PRECIOS PÚBLIC. Y OTR. INGRESOS	1.317.000,00	0,7
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	150.874.070,00	78,1
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	1.334.000,00	0,7
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES:		187.858.430,00	97,2
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	5.364.804,00	2,8
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL:		5.364.804,00	2,8
<hr/>			
Total.....		193.223.234,00	

PRESUPUESTO 2015

DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS



SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN
CAPÍTULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS		
10000	CESIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	9.401.760,00
17100	RECARGO PROVINCIAL SOBRE EL I.A.E. Y CUOTAS NACIONAL Y PROVINCIAL	5.200.000,00
<i>Total Capítulo 1.....</i>		14.601.760,00
CAPÍTULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS.		
21000	CESIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	14.576.880,00
22000	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE EL ALCOHOL Y LAS BEBIDAS DERIVADAS	196.755,00
22001	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA CERVEZA	76.055,00
22003	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	2.450.120,00
22004	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LOS HIDROCARBUROS	2.427.340,00
22006	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LOS PRODUCTOS INTERMEDIOS	4.450,00
<i>Total Capítulo 2.....</i>		19.731.600,00
CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLIC. Y OTR. INGRESOS		
31100	TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL RESPECTO DE LOS ANCIANOS ACOGIDOS	150.000,00
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	1.000,00
32900	TASA POR LICENCIAS DE OBRAS	10.000,00
32901	TASA POR INSERCIÓNES EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA	160.000,00
32902	TASA POR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FACULTATIVOS EN LAS OBRAS DE LA DIPUTACIÓN	700.000,00
33800	INGRESOS COMPENSATORIOS A CARGO DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	160.000,00
34300	PRECIO PÚBLICO UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL HOGAR PROVINCIAL	20.000,00
34900	PRECIO PÚBLICO POR VENTA DE PUBLICACIONES Y OTROS MEDIOS AUDIOVISUALES	4.000,00
34901	PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL C. HOGAR PROVINC.	15.000,00
38900	REINTEGRO DE PAGOS DE EJERCICIOS CERRADOS POR OPERACIONES CORRIENTES	57.000,00
38901	REINTEGRO DERIVADO DEL ACUERDO CON LA EDITORIAL PLANETA, S.A., PREMIO AZORÍN	5.000,00
39900	RECURSOS EVENTUALES	35.000,00
<i>Total Capítulo 3.....</i>		1.317.000,00
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIA CORRIENTES.		
42010	PARTICIPACIÓN EN EL FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	149.227.070,00
42300	PARTICIPACIÓN EN APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENÉFICAS	1.050.000,00
45030	SUBVENCIÓN GENERALITAT VALENCIANA MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	347.000,00
45081	SUBVENCIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA AL PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	250.000,00
<i>Total Capítulo 4.....</i>		150.874.070,00

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN
CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES.		
52000	INTERESES DE DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS	791.000,00
55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	10.000,00
55900	ARRENDAMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL MARQ	30.000,00
55901	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS, CANON POR EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DEL H.P.	3.000,00
55902	ARRENDAMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEL AUDITORIO PROVINCIAL DE ALICANTE ADDA	500.000,00
<i>Total Capítulo 5.....</i>		1.334.000,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES:		
187.858.430,00		
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		
76207	APORTACIONES MUNICIPALES INVERSIONES INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS	164.804,00
76214	APORTACIONES MUNICIPALES AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	5.200.000,00
<i>Total Capítulo 7.....</i>		5.364.804,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL:		
5.364.804,00		
TOTAL.....		193.223.234,00

ESTADO DE GASTOS

UNIDAD ORGÁNICA	CRÉDITO	%
01 PRESIDENCIA	3.790.085,20	2,0
02 SECRETARIA GENERAL	561.253,56	0,3
03 INTERVENCION	1.932.192,78	1,0
04 TESORERIA	14.830.082,02	7,7
06 PATRIMONIO	2.535.037,82	1,3
07 CONTRATACION	748.618,96	0,4
08 CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	7.658.291,76	4,0
09 RECURSOS HUMANOS	9.532.652,75	4,9
11 GESTION DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION	847.875,72	0,4
12 SERVICIOS JURIDICOS	1.527.173,33	0,8
13 INFORMATICA	3.514.769,06	1,8
14 REGIMEN INTERIOR	4.082.600,35	2,1
15 TELECOMUNICACIONES	975.808,19	0,5
16 PARQUE MÓVIL Y TALLER	2.270.200,03	1,2
17 BOLETIN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	1.084.648,53	0,6
19 CENTRO HOGAR PROVINCIAL	10.072.505,41	5,2
20 BIENESTAR SOCIAL	6.901.065,28	3,6
21 CULTURA	11.723.565,78	6,1
22 DEPORTES	2.577.531,85	1,3
23 IGUALDAD Y JUVENTUD	1.883.182,62	1,0
24 COOPERACIÓN	28.920.413,55	15,0
25 FOMENTO Y DESARROLLO	2.365.196,45	1,2
26 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	5.057.074,81	2,6
27 GASTOS CORPORACION	4.828.237,92	2,5
29 CICLO HIDRICO	4.742.654,77	2,5
30 CENTRO DOCTOR ESQUERDO	12.129.648,55	6,3
31 ASISTENCIA A MUNICIPIOS	1.122.000,57	0,6
32 ACCIÓN LOCAL	1.290.200,00	0,7
33 ARQUITECTURA	3.037.603,87	1,6
34 CARRETERAS	11.368.029,28	5,9
35 MUSEO ARQUEOLÓGICO	1.610.546,13	0,8
36 CIUDADANOS EXTRANJEROS	266.730,77	0,1
37 ATENCIÓN A LA FAMILIA	897.990,44	0,5
38 IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	306.619,26	0,2
39 TURISMO	4.319.000,00	2,2
40 EMERGENCIAS	20.661.720,00	10,7
41 RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1.250.426,63	0,6
Total.....	193.223.234,00	

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
UNIDAD ORGÁNICA 01: PRESIDENCIA		
01.1702.7620000	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO BENIFATO: PROYECTO DE ACTUACIONES EN EL ENTORNO DE LA "FONT DEL PARTEGAT"	60.000,00
01.3341.4539000	CONVENIO CON UNIVERSIDAD DE ALICANTE: 1º CONGRESO INTERNACIONAL "D.JUAN MANUEL, PRÍNCIPE DE VILLENA"	8.000,00
01.3341.4830000	SUBVENCIÓN A LA FOGUERA DIPUTACIÓN-RENFE PARA LA CELEBRACIÓN DE LES FOGUERES DE SANT JOAN	6.000,00
01.4521.4670000	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LA MARINA ALTA	33.390,00
01.4521.8509000	ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTABLANCA, "PROAGUAS COSTABLANCA,S.A."	1.050.000,00
01.4631.4830100	APORT.ASOC.RED DE UNIVER.VALENCIANAS PARA FOMENTO DE LA INVESTIGAC.,DESARROLLO E INNOVACIÓN (RUVID)	6.000,00
01.9121.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PRESIDENCIA	74.044,68
01.9121.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PRESIDENCIA	78.447,90
01.9121.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PRESIDENCIA	169.239,08
01.9121.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PRESIDENCIA	135.104,11
01.9121.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PRESIDENCIA	67.521,38
01.9121.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PRESIDENCIA	273.913,58
01.9121.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PRESIDENCIA	502.227,07
01.9121.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. PRESIDENCIA	14.827,40
01.9121.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. PRESIDENCIA	24.606,52
01.9121.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PRESIDENCIA.	47.719,64
01.9121.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PRESIDENCIA.	331.543,84
01.9121.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PRESIDENCIA.	1.000,00
01.9121.2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AREA DE PRESIDENCIA Y OTROS GASTOS DIVERSOS	80.000,00
01.9121.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES AREA DE PRESIDENCIA.	175.000,00
01.9121.6290000	ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00
01.9121.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PRESIDENCIA	100,00
01.9203.4830000	APORTACION A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	110.000,00
01.9203.4830200	APORTACIÓN A LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	389.000,00
01.9203.4840300	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL.	8.600,00
01.9204.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. PRESIDENCIA	1.000,00
01.9204.2200100	ADQUISICIÓN PRENSA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	32.000,00
01.9204.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. PRESIDENCIA	1.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
01.9204.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN. PRESIDENCIA	88.000,00
01.9204.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE COMUNICACIÓN, PROTOCOLO Y DOCUMENTACIÓN	16.800,00
01.9204.6230000	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. PRESIDENCIA	4.000,00
<i>Total Unidad Orgánica 01.....</i>		3.790.085,20

UNIDAD ORGÁNICA 02: SECRETARÍA GENERAL

02.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	73.928,71
02.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	1,00
02.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	49.873,00
02.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	8.521,33
02.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	31.094,91
02.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	96.076,39
02.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	201.052,51
02.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SECRETARÍA GENERAL.	1,00
02.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. SECRETARÍA GENERAL.	94.204,71
02.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. SECRETARÍA GENERAL	6.300,00
02.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. SECRETARÍA GENERAL	200,00
<i>Total Unidad Orgánica 02.....</i>		561.253,56

UNIDAD ORGÁNICA 03: INTERVENCION

03.9291.5000000	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	314.610,00
03.9311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INTERVENCIÓN	59.367,36
03.9311.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INTERVENCIÓN	130.522,33
03.9311.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INTERVENCIÓN	89.948,09
03.9311.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INTERVENCIÓN	118.870,37
03.9311.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INTERVENCIÓN	86.350,86
03.9311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INTERVENCIÓN	250.504,04
03.9311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INTERVENCIÓN	427.355,21
03.9311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INTERVENCIÓN.	32.623,01
03.9311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INTERVENCIÓN.	339.841,51

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
03.9311.2200100	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. INTERVENCIÓN	3.000,00
03.9311.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. INTERVENCIÓN	3.000,00
03.9311.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. INTERVENCIÓN	57.000,00
03.9311.4810000	BECAS. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO OFICIAL DE ECONOMISTAS. DPTO. DE INTERVENCIÓN.	19.200,00
Total Unidad Orgánica 03.....		1.932.192,78

UNIDAD ORGÁNICA 04: TESORERIA

04.0111.3100000	INTERESES DE PRÉSTAMOS DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	562.000,00
04.0111.3100100	INTERESES Y COMISIONES OPERACIONES DE TESORERIA.	6.000,00
04.0111.9110000	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO	6.600.599,68
04.0111.9130000	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO.	6.894.140,00
04.0111.9130100	AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	100,00
04.9341.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL TESORERÍA	29.683,68
04.9341.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL TESORERÍA	65.093,03
04.9341.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL TESORERÍA	39.938,29
04.9341.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL TESORERÍA	42.892,15
04.9341.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL TESORERÍA	42.522,83
04.9341.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL TESORERÍA	115.994,15
04.9341.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL TESORERÍA	195.727,26
04.9341.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. TESORERÍA.	25.609,81
04.9341.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. TESORERÍA.	157.681,14
04.9341.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.TESORERÍA.	2.200,00
04.9341.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TESORERÍA	600,00
04.9341.3110000	GASTOS DE FORMALIZACIÓN DE PRÉSTAMOS.	100,00
04.9341.3520000	INTERESES DE DEMORA.	30.000,00
04.9341.4810000	BECAS. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO OFICIAL DE ECONOMISTAS. DPTO.DE TESORERÍA	19.200,00
Total Unidad Orgánica 04.....		14.830.082,02

UNIDAD ORGÁNICA 06: PATRIMONIO

06.9331.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL PATRIMONIO	29.683,68
-----------------	---	-----------

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
06.9331.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PATRIMONIO	13.018,61
06.9331.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PATRIMONIO	9.934,71
06.9331.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PATRIMONIO	8.521,33
06.9331.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PATRIMONIO	14.420,97
06.9331.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PATRIMONIO	40.748,72
06.9331.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PATRIMONIO	69.460,58
06.9331.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PATRIMONIO.	1,00
06.9331.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PATRIMONIO.	43.743,22
06.9331.2020000	ALQUILER DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES PATRIMONIO	255.000,00
06.9331.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PATRIMONIO	400,00
06.9331.2240000	SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	365.000,00
06.9331.2250000	TRIBUTOS ESTATALES A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	41.000,00
06.9331.2250100	TRIBUTOS AUTONÓMICOS A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	1.000,00
06.9331.2250200	TRIBUTOS LOCALES A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	491.000,00
06.9331.2269900	GASTOS COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES DE LA DIPUTACIÓN Y OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00
06.9331.2270200	VALORACIONES, PERITAJES Y TASACIONES: GASTOS DE INFORMES EXTERNOS	3.000,00
06.9331.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PATRIMONIO	7.000,00
06.9331.6220000	ADQUISICIÓN INMUEBLES DIPUTACIÓN PROVINCIAL	1.131.605,00
06.9331.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIAL PARA GESTIÓN ECONÓMICA DEL INMOVILIZADO	500,00
<i>Total Unidad Orgánica 06.....</i>		2.535.037,82

UNIDAD ORGÁNICA 07: CONTRATACION		
07.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CONTRATACIÓN	29.683,68
07.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONTRATACIÓN	26.093,26
07.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONTRATACIÓN	69.792,28
07.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONTRATACIÓN	50.556,98
07.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONTRATACIÓN	36.243,12
07.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONTRATACIÓN	107.623,24
07.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONTRATACIÓN	160.254,21

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
07.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONTRATACIÓN	5.317,52
07.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONTRATACIÓN.	106.882,67
07.9201.2150000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA. DIPUTACION	40.000,00
07.9201.2200000	ADQUISICION DE MATERIAL OFICINA DEPENDENCIAS DIPUTACION	55.000,00
07.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONTRATACIÓN.	792,00
07.9201.2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. CONTRATACIÓN	530,00
07.9201.6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE OFICINA Y ENSERES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROV.	59.850,00
<i>Total Unidad Orgánica 07.....</i>		748.618,96

UNIDAD ORGÁNICA 08: CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES

08.1351.2100000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TORRES VIGILANCIA PLAYAS DE LA PROVINCIA.	18.000,00
08.2312.2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	129.000,00
08.2312.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA E INSTALACIONES EN EL C. HOGAR PROVINCIAL.	98.222,00
08.2312.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL C. HOGAR PROVINCIAL	30.000,00
08.2314.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL EDIFICIO CENTRO DOCTOR ESQUERDO	30.000,00
08.2314.2130000	REP., MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MAQUINARIA E INSTALACIONES CENTRO DOCTOR ESQUERDO	110.073,00
08.2314.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE CENTRO DOCTOR ESQUERDO	30.000,00
08.3334.2120100	OBRAS DE REFORMA,REPARACIÓN,CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INMUEBLES CEDIDOS A LA FUNDACIÓN MARQ	11.000,00
08.3335.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	12.000,00
08.3335.2130000	REPAR.,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA E INSTALAC. MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	44.491,00
08.3335.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA MUBAG.	5.000,00
08.3361.2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS HISTÓRICOS ARTÍSTICOS DE DIPUTACIÓN.	4.000,00
08.4251.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION Y LINEAS MEDIA TENSION.	15.618,00
08.4531.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES EN VIAS PROVINCIALES.	10.456,00
08.4911.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS DE REEMISORES DE T.V.	100,00
08.4911.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES DE REEMISORES DE T.V.	24.733,00
08.4911.6230000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DE REEMISORES DE T.V.	8.000,00
08.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	1,00
08.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	26.149,30

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
08.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	391.173,12
08.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	151.528,19
08.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	100.385,89
08.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	338.818,17
08.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	510.540,26
08.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	123.224,95
08.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	620.401,88
08.9201.2030000	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE MONTAJE PARA EL DEPART. CONSERVACIÓN, EDIFICIOS E INSTALACIONES	5.000,00
08.9201.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC.EN PALACIO, OF. TECNICA Y OTROS INMUEBLES	215.875,00
08.9201.2150000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO EN PALACIO, OF. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	100,00
08.9201.2190000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MATERIALES DEL DEPAR.CONSERVACION, EDIF. E INSTALACIONES	1.000,00
08.9201.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	400,00
08.9201.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	740.500,00
08.9201.2210100	SUMINISTRO DE AGUA PARA LA DIPUTACION PROVINCIAL	70.000,00
08.9201.2210300	SUM. COMBUSTIBLE PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS DE EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN.	2.000,00
08.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CONSERVACION EDIFICIOS E INSTALACIONES	16.000,00
08.9201.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL D.C.E.I.	70.000,00
08.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	1.000,00
08.9201.2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESRATIZACION, DESINFECCION Y DESINSECTACION DEPENDENCIAS DIPUTACION PROV.	3.336.209,00
08.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. D.C.E.I.	4.000,00
08.9201.2279900	GASTOS DERIVADOS DE OTRAS ACTUACIONES DEL DPTO. CONSERVACION, EDIFICIOS E INSTALACIONES	20.000,00
08.9201.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PALACIO, OFIC. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	47.000,00
08.9201.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL, D.C.E.I.	5.000,00
08.9332.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EN PALACIO, OFICINA TECNICA Y OTROS INMUEBLES.	155.000,00
08.9332.2120100	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS JARDINES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	41.000,00
08.9332.2270100	MANTENIMIENTO INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	50.182,00
08.9332.2279900	MANTENIMIENTO DE LOCALES DE PUBLICA CONCURRENCIA.	35.110,00

Total Unidad Orgánica 08.....

7.658.291,76

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
UNIDAD ORGÁNICA 09: RECURSOS HUMANOS		
09.2211.1270000	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL.PLAN DE PENSIONES PERSONAL FUNCIONARIO	1,00
09.2211.1370000	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL.PLAN DE PENSIONES PERSONAL LABORAL	1,00
09.2211.1620400	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL AL PERSONAL: FONDO AYUDAS SOCIALES.	371.000,00
09.2211.1620401	MEJORAS CARACTER SOCIAL: AYUDA FAMILIAR	190.000,00
09.2211.1620500	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES DE TRABAJO.	120.000,00
09.2211.1620900	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: OBSEQUIO NAVIDEÑO Y CELEBRACIÓN SANTA RITA	92.900,00
09.2211.1620901	MEJORAS CARACTER SOCIAL: PREMIOS JUBILACIÓN	30.051,00
09.2211.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA.SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2.640,00
09.2211.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	880,00
09.2211.2219900	MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	7.040,00
09.2211.2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA ROPA-LENTERIA. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	264,00
09.2211.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	26.000,00
09.2211.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIAL. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	5.700,00
09.2317.4830000	CONV.COLAB.ASOC.PRO-DEFICIENTES PSÍQUICOS ALIC(APSA):PRÁCTICAS INTEGR.LABORAL PERS.CON DISCAPACIDAD	10.000,00
09.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	148.007,55
09.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	299.889,60
09.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	269.284,28
09.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	177.401,08
09.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	15.620,86
09.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	158.897,95
09.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	575.116,24
09.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	991.009,78
09.9201.1210300	RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD FUNCIONARIOS.	372.000,00
09.9201.1210301	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION RPT FUNCIONARIOS	1.000,00
09.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.RECURSOS HUMANOS	116.800,24
09.9201.1310200	RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD, PERSONAL LABORAL.	230.000,00
09.9201.1500000	DOTACION INCENTIVO PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION.	112.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
09.9201.1500100	FONDO DE PRODUCTIVIDAD RELACIONADO CON PROGR.DE REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO	627.225,00
09.9201.1500200	PRODUCTIVIDAD RELACIONADA CON LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	2.048.000,00
09.9201.1510000	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION	375.000,00
09.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACION. RECURSOS HUMANOS.	684.775,17
09.9201.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. RECURSOS HUMANOS	6.000,00
09.9201.2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. RECURSOS HUMANOS	1.000,00
09.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. RECURSOS HUMANOS	5.896,00
09.9201.2269901	ESCUELA DE VERANO PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA DIPUTACION	18.000,00
09.9201.2269902	INDEMNIZACIONES Y EJECUCION SENTENCIAS EN MATERIA DE PERSONAL	26.400,00
09.9201.2269903	GASTOS DERIVADOS PREMIOS CALIDAD	3.000,00
09.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PROYECTOS RECURSOS HUMANOS	5.000,00
09.9201.2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. PROGRAMA CALIDAD	40.000,00
09.9201.2279900	CONTRATOS PRESTACION SERVICIO APARCAMIENTO DE VEHICULOS DEL PERSONAL.	143.061,00
09.9201.2302000	DIETAS DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	235.000,00
09.9201.2312000	GASTOS DE LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	73.000,00
09.9201.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A TRIBUNALES DE OPOSICIONES Y CONCURSOS	17.600,00
09.9201.2330100	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A JURADOS PREMIOS A LA CALIDAD	5.650,00
09.9201.4810000	BECAS DE FORMACION PARA GRADUADOS SOCIALES. DPTO. DE RECURSOS HUMANOS	21.600,00
09.9202.1510000	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	100.000,00
09.9202.1620000	GASTOS DE MATRICULA, DERECHOS DE INSCRIPCION POR ASISTENCIA A CURSOS DEL PERSONAL DE DIPUTACIÓN.	20.000,00
09.9202.2090000	GASTOS DE ALQUILER DE SERVIDORES PARA UTILIZACIÓN DE PLATAFORMAS VIRTUALES Y HERRAMIENTAS WEB.	500,00
09.9202.2200100	ADQUISICIÓN DE MANUALES. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	6.000,00
09.9202.2269900	GASTOS DIVERSOS. PROGRAMA DE FORMACION	10.000,00
09.9202.2269901	GTOS DE ORGANIZACION DE CURSOS. PROGRAMA DE FORMACION Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS FORMACION.	650.000,00
09.9202.2270600	ELABORACION MATERIALES DOCENTES. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	20.000,00
09.9202.2302000	DIETAS DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION	12.000,00
09.9202.2312000	GASTOS DE LOCOMOCION DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION	12.000,00
09.9202.4539000	CONVENIO COLABORACIÓN UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA BECAS. DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN.	8.325,00
09.9202.6290000	ADQUISICION MATERIAL INVENTARIAL. AULAS DE FORMACION	7.600,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
09.9241.2269900	GASTOS DIVERSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO JUNTA DE PERSONAL Y CÓMITE DE EMPRESA	3.583,00
09.9241.4850000	SUBVENCIÓN SECCIONES SINDICALES	22.933,00
<i>Total Unidad Orgánica 09.....</i>		9.532.652,75

UNIDAD ORGÁNICA 11: GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN

11.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	14.841,84
11.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	65.205,12
11.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	89.711,56
11.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	42.606,64
11.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	41.301,36
11.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	120.428,95
11.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	175.483,90
11.9201.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	29.788,67
11.9201.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	32.925,33
11.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN.	10.504,11
11.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN.	155.408,24
11.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	150,00
11.9201.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. GESTIÓN DOCUMENTAL, REG. E INFORMACIÓN.	1.000,00
11.9201.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN ACTIVIDADES.GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	3.000,00
11.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. GESTIÓN DOCUMENTAL,REGISTRO E INFORMACIÓN.	2.000,00
11.9201.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. GEST.DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION	8.800,00
11.9201.4810000	BECAS DE FORMACION EN ARCHIVOS PARA LICENCIADOS/GRADOS EN HISTORIA O GEOGRAFÍA E HISTORIA	38.400,00
11.9201.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION	500,00
11.9201.6290200	ADQUISICION DE PUBLICACIONES PARA FONDO BIBLIOGRÁFICO DEL ARCHIVO DE LA DIPUTACION	1.500,00
11.9203.4625000	SUBV. PARA ORGANIZACIÓN E INVENTARIACIÓN DE ARCHIVOS, GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS	8.320,00
11.9203.7625000	SUBV.PARA MATERIAL INVENTARIAL, "PLAN DE AYUDA A ARCHIVOS MUNICIPALES",GESTIONADAS PARA AYTOs.	6.000,00

Total Unidad Orgánica 11..... **847.875,72**

UNIDAD ORGÁNICA 12: SERVICIOS JURÍDICOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
12.3261.4830000	SUBVENCION A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ALICANTE PARA PROMOCIÓN Y APOYO AL JOVEN LETRADO	15.026,00
12.3261.4830100	SUBVENCION A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ELCHE PARA APOYO Y FORMACIÓN DE LETRADOS	10.000,00
12.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	281.604,78
12.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	26.261,39
12.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	30.003,59
12.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	17.042,66
12.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	82.998,30
12.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	224.830,72
12.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	437.244,63
12.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SERVICIOS JURÍDICOS.	19.383,67
12.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. SERVICIOS JURÍDICOS.	299.277,59
12.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. SERVICIOS JURÍDICOS.	4.500,00
12.9201.2260400	GASTOS JURIDICOS NOTARIALES, REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y ANALOGOS	3.000,00
12.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. SERVICIOS JURÍDICOS	500,00
12.9201.2269902	DOTACIÓN PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	6.000,00
12.9201.2269903	GASTOS DERIVADOS PREMIO FERNANDO ALBI	2.900,00
12.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SERVICIOS JURIDICOS	20.000,00
12.9201.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS JURADO PREMIO FERNANDO ALBI	15.600,00
12.9201.4810000	DOTACION PREMIO FERNANDO ALBI	13.000,00
12.9201.4830000	CONVENIO COLEGIO DE ABOGADOS DE ELCHE:BECA PARA PERFECCIONAMIENTO Y FORMACION JURIDICA DEL PERSONAL.	6.000,00
12.9201.4830100	CONVENIO COLEGIO ABOGADOS ALICANTE BECAS J. VIDAL ALBERT PARA FORMAC.Y PERFEC.JURIDICO DEL PERSONAL.	12.000,00
<i>Total Unidad Orgánica 12.....</i>		1.527.173,33

UNIDAD ORGÁNICA 13: INFORMATICA

13.4911.2270600	PLAN DE MODERNIZACION DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA	60.000,00
13.4911.6410100	IMPLANTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACCESO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS.DIPUTACIÓN PROV.	129.040,00
13.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INFORMÁTICA	14.841,84
13.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INFORMÁTICA	91.186,29
13.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INFORMÁTICA	240.078,56

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
13.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INFORMÁTICA	51.127,98
13.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INFORMÁTICA	88.071,94
13.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INFORMÁTICA	248.479,83
13.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INFORMÁTICA	468.505,84
13.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INFORMÁTICA.	19.877,60
13.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INFORMÁTICA.	334.183,18
13.9201.2060000	ARRENDAMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS	54.500,00
13.9201.2160000	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMATICOS Y MAQUINARIA AUXILIAR.	524.565,41
13.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA	30.637,98
13.9201.2200200	MATERIAL AUXILIAR NO INVENTARIABLE. INFORMÁTICA	260.710,14
13.9201.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES INFORMÁTICAS.	278.627,20
13.9201.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. INFORMÁTICA	20.000,00
13.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. INFORMÁTICA	200.568,45
13.9201.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN INFORMÁTICA.	12.000,00
13.9201.6260000	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS DIPUTACION PROVINCIAL	200.000,00
13.9201.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA DIPUTACIÓN	54.770,00
13.9203.2160000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMÁTICOS GESTIÓN MUNICIPAL	63.956,82
13.9203.6410100	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA ASISTENCIA A MUNICIPIOS	69.040,00
<i>Total Unidad Orgánica 13.....</i>		3.514.769,06

UNIDAD ORGÁNICA 14: REGIMEN INTERIOR

14.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	1,00
14.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	1,00
14.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	10.034,44
14.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	68.170,64
14.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	364.551,20
14.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	60.168,57
14.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	249.741,87
14.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	372.368,33

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
14.9201.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR	9.604,14
14.9201.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR.	10.024,27
14.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RÉGIMEN INTERIOR	127.966,82
14.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RÉGIMEN INTERIOR.	452.538,07
14.9201.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. REGIMEN INTERIOR	6.500,00
14.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. REGIMEN INTERIOR	36.600,00
14.9201.2220100	COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRAFICAS DIPUTACION PROVINCIAL	174.000,00
14.9201.2229900	SERVICIO DE COMUNICACIONES: GASTOS DE MENSAJERIA DIPUTACION PROVINCIAL	7.260,00
14.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. REGIMEN INTERIOR	400,00
14.9201.2270100	VIGILANCIA Y PROTECCION DE EDIFICIOS PROVINCIALES Y ACTOS SOCIOCULTURALES	2.132.670,00
<i>Total Unidad Orgánica 14.....</i>		4.082.600,35

UNIDAD ORGÁNICA 15: TELECOMUNICACIONES		
15.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	1,00
15.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	13.060,87
15.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	19.905,38
15.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	17.042,66
15.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	8.832,28
15.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	33.009,54
15.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	43.042,91
15.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. TELECOMUNICACIONES	5.375,50
15.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. TELECOMUNICACIONES.	41.098,05
15.9201.2130100	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES TELEFÓNICAS Y RADIOCOMUNICACIONES DIP. PROV.	15.000,00
15.9201.2130200	CONTRATO CONSERV. Y MANT. INTEGRAL INSTALACIONES, EQUIPOS Y SIST. INFORMATICOS RED RADIOCOMUNIC.	316.220,00
15.9201.2130300	CONTRATO CONSERV. Y MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y SU RED DE RADIOENLACES.	123.420,00
15.9201.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS DE TELECOMUNICACIONES, LIBROS TÉCNICOS Y OTRAS PUBLICACIONES. TELECOMUNICAC.	500,00
15.9201.2200200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIAL TELECOMUNICACIONES.	500,00
15.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. TELECOMUNICACIONES	500,00
15.9201.2211200	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRÓNICO Y DE TELECOMUNICACIONES	15.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
15.9201.2211201	SUMINISTRO TERMINALES TELEFÓNICOS.	10.000,00
15.9201.2220000	SERVICIO COMUNICACIONES TELEFONICAS, TELEX Y TELEFAX DIPUTACION.	232.000,00
15.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TELECOMUNICACIONES.	500,00
15.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. TELECOMUNICACIONES.	3.000,00
15.9201.6230000	ADQUISICION DE TERMINALES PARA LOS SISTEMAS DE RADIOPARLAR.	12.000,00
15.9201.6230100	AMPLIACION Y MEJORA DE LOS SISTEMAS TELEFONICOS DE LA DIPUTACIÓN PROV. Y SUS REDES DE INTERCONEXION	61.500,00
15.9201.6230200	ADECUACION DE LA RED DE RADIOPARLAR TRUNKING A TOPOLOGIA DIGITAL.	100,00
15.9201.6290000	ADQUISICION DE INMOVILIZADO MATERIAL TELECOMUNICACIONES.	4.200,00
<i>Total Unidad Orgánica 15.....</i>		975.808,19

UNIDAD ORGÁNICA 16: PARQUE MÓVIL Y TALLER

16.2211.1620200	SERVICIO TRANSPORTE DEL PERSONAL DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	25.000,00
16.2312.2230000	SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR ESCUELAS INFANTILES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	147.000,00
16.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	1,00
16.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	25.981,17
16.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	9.884,84
16.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	306.339,63
16.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	61.118,62
16.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	218.188,12
16.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	475.416,76
16.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	29.952,11
16.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	351.117,78
16.9201.2040000	ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	100,00
16.9201.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL., UTILAJE Y EXTINTORES. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	9.500,00
16.9201.2140000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	62.000,00
16.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES DE AUTOMOCIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	750,00
16.9201.2200200	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIAL. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	150,00
16.9201.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA.	246.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
16.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. PARQUE MOVIL Y TALLER.	1.200,00
16.9201.2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER.	4.000,00
16.9201.2211100	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	40.000,00
16.9201.2230000	TRANSPORTES Y PEAJES.	23.000,00
16.9201.2240000	SEGURO DE VEHÍCULOS A MOTOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.	185.250,00
16.9201.2250200	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA E I.T.V.	31.000,00
16.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	3.000,00
16.9201.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	11.000,00
16.9201.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL.PARQUE MOVIL Y TALLER.	3.250,00
<i>Total Unidad Orgánica 16.....</i>		2.270.200,03

UNIDAD ORGÁNICA 17: BOLETIN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL		
17.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	29.683,68
17.9201.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	1,00
17.9201.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	1,00
17.9201.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	144.291,61
17.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	15.357,16
17.9201.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	31.154,49
17.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	123.701,66
17.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINC.	178.200,12
17.9201.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.	9.533,56
17.9201.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.	9.631,62
17.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	46.134,54
17.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN. BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.	190.058,09
17.9201.2030000	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROV.E IMPRENTA PROV.	101.000,00
17.9201.2130000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	20.000,00
17.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BOLETÍN OFICIAL PROV.E IMPRENTA	300,00
17.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.	1.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
17.9201.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. BOLETIN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	125.000,00
17.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.	600,00
17.9201.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	6.000,00
17.9201.6230000	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	53.000,00
Total Unidad Orgánica 17.....		1.084.648,53

UNIDAD ORGÁNICA 19: CENTRO HOGAR PROVINCIAL

19.2311.1010000	RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL DIRECTIVO. CENTRO HOGAR PROVINCIAL	14.705,76
19.2311.1010100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL DIRECTIVO. CENTRO HOGAR PROVINCIAL	40.667,14
19.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	133.466,88
19.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	560.769,36
19.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	340.355,11
19.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	706.934,20
19.2311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	566.713,37
19.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	373.475,02
19.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	1.348.534,30
19.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	1.776.579,09
19.2311.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	17.916,20
19.2311.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO HOGAR PROVINCIAL	20.737,22
19.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	432.197,45
19.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	2.056.854,31
19.2311.2150000	REPARACION Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	13.000,00
19.2311.2200000	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y ESCOLAR PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	20.500,00
19.2311.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	2.100,00
19.2311.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	286.000,00
19.2311.2210100	SUMINISTRO DE AGUA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	146.000,00
19.2311.2210200	SUMINISTRO DE GAS PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	20.000,00
19.2311.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	330.000,00
19.2311.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	7.500,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
19.2311.2210500	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	451.000,00
19.2311.2210600	SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO PARA RESIDENTES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	40.000,00
19.2311.2211000	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	50.000,00
19.2311.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	41.000,00
19.2311.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	26.000,00
19.2311.2230000	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS RESIDENTES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	8.000,00
19.2311.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO HOGAR PROVINCIAL	60.000,00
19.2311.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	94.000,00
19.2311.4810100	AYUDAS Y BECAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	17.050,00
19.2311.6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	100,00
19.2311.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	49.000,00
19.2311.6250000	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	21.350,00
<i>Total Unidad Orgánica 19.....</i>		10.072.505,41

UNIDAD ORGÁNICA 20: BIENESTAR SOCIAL		
20.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1.PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	1,00
20.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	78.055,60
20.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	39.789,79
20.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	33.942,57
20.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	29.769,99
20.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	89.607,48
20.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	151.700,49
20.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. BIENESTAR SOCIAL	5.582,18
20.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. BIENESTAR SOCIAL.	97.416,18
20.2311.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIENESTAR SOCIAL	1.000,00
20.2312.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. BIENESTAR SOCIAL	15.000,00
20.2312.2269901	PROGRAMAS PROVINCIALES Y CAMPAÑAS DE INTERES SOCIAL. CONVENIOS Y ACTUACIÓN DIRECTA BIENESTAR SOCIAL	15.000,00
20.2312.2269902	OTROS GASTOS DIVERSOS. BIENESTAR SOCIAL	1.000,00
20.2312.2269903	GTOS. DE ORGANIZACIÓN DE CERTAMENES Y CONCURSOS EN EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL: EXPOCREATIVA Y OTROS	110.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
20.2312.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES DE BIENESTAR SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	6.000,00
20.2312.4620000	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA SERV.Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LOS SERV.SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA	1.150.000,00
20.2312.4630000	SUBV.A MANCOMUNID.PARA SERV. Y PROGRAMAS RELAC.CON LOS SERV.SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA.	450.000,00
20.2312.4810000	PREMIOS DERIVADOS DE CERTAMENES Y CONCURSOS EN EL ÁREA DE B.SOCIAL: EXPOCREATIVA Y OTROS	27.000,00
20.2312.4830000	SUBV. A ENTID. SIN F/L A FAVOR DE LA INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL SOSTENIMIENTO DE SERVICIOS ESTABLES	395.000,00
20.2312.4830100	SUBV.ASOC.ESCLEROSIS MÚLTIPLE ALICANTE, PARA SERV. DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO	20.000,00
20.2312.4830200	SUBV.ASOCIACIÓN CASA OBERTA:"PROYECTO PISO TUTELADO JÓVENES CARENTES DE APOYO SOCIO-FAMILIAR"	15.000,00
20.2312.4830800	SUBV.A FESORD PARA DESCENTRALIZACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS SORDAS DE LA PROV. DE ALICANTE.	19.000,00
20.2312.4830900	SUBV.ASOC.DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE ALICANTE:PROGRAMA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN	22.000,00
20.2312.4840000	SUBV.A LA FUND.BENÉFICA BANCO DE ALIMENTOS DE ALICANTE:ADQU.ALIMENTOS BÁSICOS Y GTOS.DE TRANSPORTE	25.000,00
20.2312.6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. BIENESTAR SOCIAL	500,00
20.2312.7620200	SUBV.A AYUNTAMIENTOS: EQUIPAMIENTO Y OTR.GTS.INV.AFINES CENTROS Y OT.ESPACIOS MUNICIP.DE USO SOCIAL	170.000,00
20.2312.7630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y OTROS GASTOS DE INV.AFINES	27.000,00
20.2312.7800000	SUBVENCIONES A INST.S/F.LUCRO EN EL ÁMBITO DEL B.S. PARA EQUIPAMIENTO Y OTROS GTOS. INVERSIÓN AFINES	300.000,00
20.2315.4800100	SUBV.A ONGD Y AGENCIAS DE COOPER.INTERNACIONAL PARA AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA Y POSTEMERGENCIA	20.000,00
20.2315.4830100	SUBV.ASOC.DAR AL KARAMA (HOGAR DE LA DIGNIDAD): "CASA ACOGIDA NIÑOS/AS SAHARAUIS ENFERMOS".GTO. CTE.	9.000,00
20.2315.7800000	SUBV.ASOC.DAR AL KARAMA(HOGAR DE LA DIGNIDAD):"CASA ACOGIDA NIÑOS/AS SAHARAUIS ENFERMOS".INVERS.	2.500,00
20.2316.2269900	SERVICIO PROVINCIAL DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA. BIENESTAR SOCIAL	2.082.000,00
20.2316.2269904	GASTOS RELATIVOS A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION SOCIAL.	20.000,00
20.2316.2269905	PROGRAMA ESPACIOS MAYORES.	260.000,00
20.2316.4830000	SUBV.ENTIDADES Y ASOC.PERSONAS MAYORES ACTIV.FORMATIVAS,TERAPÉUTICAS Y CONVIVENCIA REALIZ.PROV.ALC.	130.000,00
20.2316.4840000	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN OBRA ASISTENCIAL VIRGEN DEL REMEDIO	35.000,00
20.2317.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS, FOROS Y FERIAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL.	23.000,00
20.2317.2269901	PROGRAMA CIRCUITO SOLIDARIO: EXPOSICIONES Y CAMPAÑAS PARA LA PROMOCION DE LA SOLIDARIDAD	25.000,00
20.2317.2269904	ACTUACIONES DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA DELITOS DE TRÁFICO.	7.200,00
20.2317.4620100	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES	240.000,00
20.2317.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES	60.000,00
20.2317.4830000	SUBVENCIÓN A FAGA PARA LA PREVENCIÓN E INSERCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ETNIA GITANA DE LA PROVINCIA	30.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
20.2317.4830100	SUBV.ENT.S/F.LUCRO, EN EL ÁMBITO SERV.SOC. : ACTIV.DE CARÁCTER FORMATIVO, TERAPÉUTICO Y/O REHABILIT.	250.000,00
20.2317.4830400	SUBVENCIÓN A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL: GTO.CTE.	80.000,00
20.2317.4830500	SUBVENCIÓN A UPAPSA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS PROVINCIALES DE DEPORTE ADAPTADO	12.000,00
20.2317.4830600	SUBV. AL FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT: PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN EN LA PROVINCIA DE ALICANTE	6.000,00
20.2317.4830700	SUBV.A FED. ASOC.DISCAPACITADOS FÍSICOS PROV. ALICANTE (COCEMFE), PARA ASESOR.TÉCNICO ASOC.FEDERADAS	25.000,00
20.2317.4830800	SUBV. A ENTIDADES S/F.L.DE SER. SOCIALES Y COOP.DESARROLLO PARA ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN	130.000,00
20.2317.4831000	SUBV.INST.S/F LUCRO PARA ACTIVID. PROMOCIÓN CONVIVENCIA A TRAVÉS DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE.	140.000,00
20.2317.7800000	SUBV. A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL: INVERSIONES	20.000,00
<i>Total Unidad Orgánica 20.....</i>		6.901.065,28

UNIDAD ORGÁNICA 21: CULTURA		
21.3261.4211000	SUBV. AL PATRONATO C.ASOCIADO DENIA. UNED-EXT.BENIDORM: ENSEÑANZA ORDINARIA Y CURSOS EXTRAORDIN.2014	9.000,00
21.3261.4211001	SUBVENCIÓN AL PATRONATO C.ASOCIADO DENIA.UNED: ENSEÑANZA ORDINARIA Y CURSOS EXTRAORDINARIOS 2014	61.340,00
21.3261.4211002	SUBVENCIÓN AL PATRONATO C.ASOCIADO ELCHE UNED-MEC: ENSEÑANZA ORDINARIA Y CURSOS EXTRAORDINARIOS 2014	25.300,00
21.3261.4211003	APORTACIÓN AL PATRONATO "CENTRO ASOCIADO ELCHE UNED-MEC".	101.200,00
21.3261.4670000	APORTACIÓN AL CONSORCIO "CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN DENIA"	281.357,00
21.3261.4830000	SUBV. FEDER. DE APAS DE LA PROV. DE ALICANTE, ESCUELA Y FAMILIA ORGANIZACIÓN ACT., CURSOS Y SEMINAR.	17.600,00
21.3261.4830100	SUBV. FED. PROV. AA.PP.AA. GABRIEL MIRÓ DE ALICANTE PARA ORGANIZAR ACTIVIDADES, CURSOS Y SEMINARIOS	17.600,00
21.3301.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1.PERSONAL CULTURA	89.051,04
21.3301.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CULTURA	13.074,65
21.3301.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CULTURA	149.439,48
21.3301.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CULTURA	26.230,15
21.3301.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CULTURA	53.750,06
21.3301.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CULTURA	62.231,16
21.3301.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO.PERSONAL CULTURA	213.231,99
21.3301.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CULTURA	351.059,66
21.3301.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CULTURA.	80.248,02
21.3301.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CULTURA.	317.827,13
21.3301.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CULTURA.	30.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.3302.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
21.3302.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
21.3302.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	19.769,68
21.3302.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
21.3302.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
21.3302.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	3.557,72
21.3302.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	11.368,56
21.3302.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	28.420,48
21.3331.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES CULTURALES	200.000,00
21.3331.7620300	PLAN PROVINCIAL DE INSTALACIONES CULTURALES	47.000,00
21.3332.2270600	ASISTENCIAS TÉCNICAS : INVERSIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL	6.000,00
21.3332.6270000	INVERSIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL	250.000,00
21.3333.4539000	APORTACIÓN AL CONSORCIO DE MUSEOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA	100.000,00
21.3333.6290000	ADQUISICION DE OBRAS DE ARTE CERTAMEN DE ARTES PLASTICAS	25.000,00
21.3334.4840100	APORTACION A LA FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA "MARQ".	2.410.000,00
21.3335.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	163.000,00
21.3335.2210100	SUMINISTRO AGUA PARA EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	4.000,00
21.3335.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE BELLAS ARTES Y MUBAG	200,00
21.3335.2219900	ADQUISICION DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA CONSERVACION LAB. RESTAUR, ALMAC B.ARTE Y MUBAG	10.000,00
21.3335.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	7.925,00
21.3335.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	150.000,00
21.3335.2270200	VALORACIONES Y PERITAJES:GTOS. EMISION INFORMES DE AUTENTICIDAD PARA ADQ.OBRAS DE ARTE Y OTROS.	100,00
21.3335.2270600	ASISTENCIA TÉCNICA TRABAJOS DE RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE.	5.000,00
21.3335.4810000	BECAS DE FORMACION EN RESTAURACION Y MUSEOGRAFIA DE BELLAS ARTES	28.800,00
21.3335.6220000	INVERSIONES EN OBRAS EN EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	12.000,00
21.3335.6290100	INVERSIONES EN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL PARA EL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	25.000,00
21.3341.2160000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS. FONOTECA PROVINCIAL	2.000,00
21.3341.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CULTURA	100.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.3341.2260201	PROMOCIÓN DEL CAMINO DEL CID	1.000,00
21.3341.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y OTROS EVENTOS EN MATERIA DE CULTURA	20.000,00
21.3341.2260900	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROMOCIÓN CULTURAL (TEATRO, MUSICA, ARTES PLÁSTICAS Y OTRAS)	853.000,00
21.3341.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CULTURA.	1.000,00
21.3341.2269901	OTROS GASTOS DIVERSOS. FONOTECA PROVINCIAL	2.000,00
21.3341.2269903	GASTOS DE CONCURSOS Y PREMIOS CONVOCADOS POR DIPUTACIÓN	88.000,00
21.3341.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN DE LIBROS Y PUBLICACIONES. CULTURA Y MUBAG	30.000,00
21.3341.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A JURADOS	40.000,00
21.3341.4100000	APORTACIÓN AL INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL ALBERT	1.251.000,00
21.3341.4620000	SUBV. AYTO. BANYERES DE MARIOLA: REPRESENTACIÓN DE LA LEYENDA DE SANT JORDI, EL DRAC Y LA PRINCESA	5.000,00
21.3341.4620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE PARA "LA SEMANA MUSICAL VICENTE LILLO"	15.000,00
21.3341.4620200	SUBV. AL AYUNTAMIENTO DE AGOST PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO DE ALFARERIA	6.160,00
21.3341.4620300	SUBV. AL PATRONATO MUNICIPAL CERTAMEN INTERNACIONAL HABANERAS DE TORREVIEJA, PARA CERTAMEN HABANERAS	30.000,00
21.3341.4620400	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALCOY, PARA MUESTRA DE TEATRO	6.000,00
21.3341.4620500	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE ACTUACIONES MUSICALES Y ESCÉNICAS	400.000,00
21.3341.4620700	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ELCHE, PARA FESTIVAL MEDIEVAL	8.800,00
21.3341.4620800	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA, PARA REPRESENTACIÓN DEL AUTO SACRAMENTAL	5.000,00
21.3341.4620900	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE ELDA PARA REALIZACIÓN DEL CONCURSO INTERNACIONAL DE CANTO "CIUDAD DE ELDA"	15.000,00
21.3341.4621000	SUBV. AYTO. SAN JUAN PARA FESTIVAL NACIONAL DE CORTOS Y FESTIVALES DE MUSICA	7.500,00
21.3341.4621100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA "SEMANA DEL TEATRO"	10.000,00
21.3341.4621400	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PENÁGUILA: CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA "JARDÍN DE SANTOS"	6.000,00
21.3341.4621500	SUBV. AYTO. DE ELCHE: CONCIERTO EXTRAORDINARIO CONMEMORATIVO DE REAPERTURA DEL GRAN TEATRO	25.000,00
21.3341.4621900	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PETRER: SEMANA DE LA GUITARRA "JOSÉ TOMÁS"	9.000,00
21.3341.4625000	SUBVENCIÓN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO, GESTIONADA PARA AYUNTAMIENTOS	300.000,00
21.3341.4670000	APORTACIÓN AL CONSORCIO CAMINO DEL CID	20.000,00
21.3341.4810000	PREMIOS FESTIVALES, ENCUENTROS Y CERTAMENES ORGANIZADOS EN LA PROVINCIA	12.500,00
21.3341.4810200	BECAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN CULTURAL	9.600,00
21.3341.4811000	DOTACIÓN PREMIO AZORÍN DE NOVELA	45.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.3341.4830000	SUBV.FEDERACIÓN SOC.MUSICALES C.V.,PARA FESTIVAL EN FAMILIA Y CONCURSO COMPOSICIÓN FINES PEDAGÓGICOS	2.000,00
21.3341.4830100	SUBV.A LA FEDERACIÒ DE LES FOGUERES DE SANT JOAN, PARA LA CELEBRACIÓN DE LES FOGUERES DE S.JOAN	15.000,00
21.3341.4830200	SUBV.ASOC.AMIGOS DE LA MÚSICA DE ALCOY PARA CELEBRACIÓN DE LA "SEMANA GRANDE DEL PIANO"	10.000,00
21.3341.4830300	SUBV.AL PATRONATO NACIONAL MISTERI D'ELX PARA REPRESENTACIONES ORDINARIAS DEL MISTERIO	24.000,00
21.3341.4830500	SUBV.ASOC.SAN JORDI ALCOY: EDICION REVISTA "MOROS Y CRISTIANOS"	5.000,00
21.3341.4830600	SUBV. ASOC. CERTAMEN CORAL FIRA DE TOTS SANTS, PARA "CERTAMEN CORAL"	8.000,00
21.3341.4830900	SUBV. A LA UNION NAC. ENTID. FESTER.MOROS Y CRISTIANOS (UNDEF), PARA EDICIÓN DE REVISTA	4.000,00
21.3341.4831000	SUBV.A ASOC.CULT.PATRONAT DEL TRACTAT D'ALMIZRA, PARA REPRESENTACIÓN ANUAL DEL TRACTAT D'ALMIZRA	6.160,00
21.3341.4831100	SUBV.AL ATENEO CIENTIF.,LITERARIO Y ARTIST. ALIC. PARA CELEBRACIÓN PREMIOS LITERARIOS	7.919,00
21.3341.4831200	SUBV.A ASOC.EMPRES.LIBREROS Y PAPELEROS DE LA PROV.DE ALICANTE PARA FERIA DEL LIBRO	4.400,00
21.3341.4831300	SUBVENCIÓN A LA SOCIEDAD DE CONCIERTOS DE ALICANTE PARA CONCIERTOS	7.000,00
21.3341.4831400	SUBV.CENTRO DE CULTURA TRADICIONAL-MUSEO ESCOLAR DE PUSOL:ORG.ACTIV,CURSOS,SEMINARIOS Y EXPOSICIONES	6.000,00
21.3341.4831500	SUBV A LA ASOC. OPERA Y CONCIERTOS DE ELDA, PARA CONCIERTOS Y GALAS LÍRICAS	5.600,00
21.3341.4831700	SUBVENCIÓN A FUTURA FILMS, PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE CINE DE ALICANTE.	7.000,00
21.3341.4831800	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA PROMOCIÓN CULTURAL	60.000,00
21.3341.4831900	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA FOMENTO ACTUACIONES MUSICALES Y ESCÉNICAS	50.000,00
21.3341.4832000	SUBV.ASOC.REYES MAGOS IBI: "CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE MARCHAS PARA CABALGATAS DE LOS REYES MAGOS"	3.000,00
21.3341.4832100	SUBV.FEDER.COMPARSAS MOROS Y CRISTIANOS IBI: EDICIÓN LIBRO "HISTORIA FIESTAS EN IBI"	3.000,00
21.3341.4835000	SUB.GTOS.CTES.REST.TALLA"IMAGEN STMA.SANGRE",GEST.AGUSTINAS RECOLETAS CTO.NTRA.SRA.LORETO DENIA 2014	800,00
21.3341.4840000	APORTACIÓN A LA FUNDACION CULTURAL MIGUEL HERNANDEZ	12.021,00
21.3341.4840100	SUBV. A LA FUNDACIÓN CULTURAL MIGUEL HERNANDEZ PARA EL CERTAMEN PREMIO INTERNACIONAL DE POESIA M.H.	6.011,00
21.3341.4840200	SUBV. FUNDACIÓN CULTURAL FRAX DE LA C.V.: CICLOS EXPOSICIONES "DESCUBRE NUESTROS ARTISTAS"	3.000,00
21.3341.6090000	OBRAS DE SEÑALIZACIÓN DEL CAMINO DEL CID, EN LA PROVINCIA DE ALICANTE	10.000,00
21.3341.6400000	GASTOS DE COMPOSICION Y CREACION DE OBRAS MUSICALES Y LITERARIAS	12.300,00
21.3341.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMATICAS. FONOTECA PROVINCIAL	3.000,00
21.3342.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA LENGUA Y CULTURA POPULAR VALENCIANA	80.000,00
21.3342.4810000	DOTACION PREMIO NOVELA LENGUA VALENCIANA ENRIC VALOR	20.000,00
21.3342.4810100	DOTACIÓN PREMIO TEATRO BREVE EN VALENCIANO EVARIST GARCÍA	3.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015
ESTADO DE GASTOS
Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.3343.4840200	APORTACION A LA "FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE" "ADDA"	2.275.000,00
21.3361.4840000	SUBV.FUND. UNIVERSITARIA INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA LA ALCUDIA PARA GTOS.TRAB.CAMPO Y LABOR.ARQUEOL	40.400,00
21.3361.4840200	SUBV. A LA FUNDACIÓN CIDARIS: CATALOGACIÓN PATRIMONIO PALEONTOLOGICO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	6.000,00
21.3361.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REHABILITACION DE IGLESIAS Y MONUMENTOS.	115.500,00
21.3361.7620600	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TIBI: "REHABILITACIÓN DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA MAGDALENA"	38.775,00
21.3361.7620700	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALCALALI: "REHABILITACIÓN DE LA ERMITA DE SAN JUAN"	18.000,00
21.3361.7620800	SUBV. AL AYTO. DE CALPE: "REHABILITACIÓN CUBIERTA DE LA IGLESIA PARROQUIAL NTRA. SRA. DE LAS NIEVES"	45.000,00
21.3361.7620900	SUBV. AYTO. DE AIGÜES: "RESTAURACION LIENZO DEL ALTAR MAYOR DE LA IGLESIA SAN FRANCISCO DE ASIS"	34.180,00
21.3361.7621000	SUBV.AYTO DE BENISSA: "RESTAURACIÓN CUBIERTA IGLESIA PARROQUIAL PURÍSIMA XIQUETA Y S. PEDRO APÓSTOL"	40.000,00
21.4631.4620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAX: PREMIOS ALBERTO SOLS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, 2014	2.254,00
<i>Total Unidad Orgánica 21.....</i>		11.723.565,78

UNIDAD ORGÁNICA 22: DEPORTES		
22.3401.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL DEPORTES	29.683,68
22.3401.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL DEPORTES	1,00
22.3401.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL DEPORTES	19.919,28
22.3401.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL DEPORTES	50.842,48
22.3401.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL DEPORTES	11.569,28
22.3401.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL DEPORTES	74.062,81
22.3401.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL DEPORTES	126.769,59
22.3401.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. DEPORTES	5.224,50
22.3401.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. DEPORTES.	63.759,23
22.3401.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DEPORTES	300,00
22.3411.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. DEPORTES	15.000,00
22.3411.2260901	ACTUACIONES EN LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	84.000,00
22.3411.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS Y PUBLICACIONES. DEPORTES	11.000,00
22.3411.4620000	PLAN DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA (PAM)	670.000,00
22.3411.4620100	SUBV.AYTO.BENISSA:ORGANIZACIÓN "TROFEO PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE DE PILOTA VALENCIANA"	10.000,00
22.3411.4620200	SUBV. AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE: ORGANIZACIÓN CARRERA "SAN SILVESTRE 2014 "	4.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
22.3411.4620300	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA: CONGRESO ANUAL PRENSA DEPORTIVA DE ESPAÑA.	15.000,00
22.3411.4625000	SUBV. ADQUISICIÓN TROFEOS Y MEDALLAS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS, GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS	33.000,00
22.3411.4810000	PREMIOS EN MATERIA DE DEPORTES A CONCEDER POR DIPUTACIÓN	30.000,00
22.3411.4810100	PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ELITE (PADE)	150.000,00
22.3411.4830000	PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (PAC)	200.000,00
22.3411.4830100	SUBV. FEDERACIÓN PELOTA VALENCIANA: ORGANIZ. LLIGA PILOTA VALENCIANA A LLARGUES Y A PALMA. ALACANT 2015	36.000,00
22.3411.4830200	SUBV. FEDER. TERRITORIAL VALENCIANA DE MOTOCICLISMO: ACTIVIDADES DE TRIAL, MOTOCROSS Y SUPERMOTARD.	15.000,00
22.3411.4830300	SUBV. FEDERACION DE CICLISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: ORGANIZACIÓN TROFEO ESCUELAS DE CICLISMO 2015	3.500,00
22.3411.4830400	SUBV. ASOC. PRENSA DEPORTIVA DE ALICANTE PARA REALIZACIÓN TORNEO DE FÚTBOL "COPA SAN PEDRO".	9.000,00
22.3411.4830500	SUBV. ASOC. CULTURAL Y DEPORT. TENIS EN ALICANTE: CIRCUITO ALICANTINO DE TENIS, TROFEO DIPUTACIÓN 2014	12.000,00
22.3411.4830600	SUBV. FEDERACIÓN DE NATACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: ORGANIZACIÓN TROFEO NATACIÓN BASE 2015	8.000,00
22.3411.4830700	SUBV. FEDER. D'ESPORTS DE MUNTANYA I ESCALADA CMTAT. VALENCIANA: ORGANIZ. PROGRAMA SENDERISMO 2015	8.000,00
22.3421.2130000	REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COMPLEMENTARIAS DIPUTACIÓN	1.000,00
22.3421.2269900	GASTOS DIVERSOS FUNCIONAMIENTO PISCINA DEL HOGAR PROVINCIAL	81.900,00
22.3421.4720000	SUBVENCIÓN MANTENIMIENTO EQUILIBRIO FINANCIERO CONTRATO DE GESTIÓN PISCINA CUBIERTA HOGAR PROVINCIAL	39.000,00
22.3421.7621600	PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2007-2021	760.000,00
Total Unidad Orgánica 22.....		2.577.531,85

UNIDAD ORGÁNICA 23: IGUALDAD Y JUVENTUD

23.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	59.038,32
23.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	1,00
23.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	39.688,96
23.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	17.042,66
23.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	13.796,38
23.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	65.732,81
23.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	112.250,02
23.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IGUALDAD Y JUVENTUD	27.673,58
23.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IGUALDAD Y JUVENTUD.	97.137,89
23.2311.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IGUALDAD Y JUVENTUD	100,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
23.2313.2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS	88.300,00
23.2313.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES. PREVENC.DROGODEPENDENCIAS	100,00
23.2313.4620100	SUBVENCIONES A AYTOs. PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS	62.700,00
23.2313.4830000	SUBVENCIONES ENTIDADES S/F LUCRO ACTIVIDADES MATERIA DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS	80.000,00
23.2318.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD.	12.000,00
23.2318.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. IGUALDAD Y JUVENTUD	1.300,00
23.2318.2269904	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	143.811,00
23.2318.2269905	GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	90.000,00
23.2318.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IGUALDAD.	12.000,00
23.2318.2270601	PLAN PROVINCIAL DE IGUALDAD	6.000,00
23.2318.4620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO	150.000,00
23.2318.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PLANES DE IGUALDAD DE GÉNERO	70.000,00
23.2318.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	15.000,00
23.2318.4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	80.000,00
23.2318.4830400	SUBV. ASOC.MENSAJEROS DE LA PAZ: PROGR. APOYO REINSERCIÓN MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA DOMÉSTICA	77.000,00
23.2318.4830500	SUBV. ASOC. PROGRAMA REINSERCIÓN MUJERES (PRM): PROGR. INTEGRAL FORMACIÓN E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL	37.510,00
23.2319.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	15.000,00
23.2319.2269904	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JUVENTUD	210.000,00
23.2319.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. JUVENTUD.	9.000,00
23.2319.2330000	INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS A JURADOS PREMIOS JUVENTUD	2.000,00
23.2319.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	125.000,00
23.2319.4620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA BECAS DE FORMACIÓN A JOVENES DESEMPLEADOS.	60.000,00
23.2319.4810000	DOTACIÓN PREMIOS PROVINCIALES DE LA JUVENTUD	20.000,00
23.2319.4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	75.000,00
23.2319.4830100	SUBV. FED. ASOC. JÓVENES EMPRES.PROV.ALICANTE (JOVEMPA): CONVOCATORIA PREMIO "JOVEN EMPRESARIO".	9.000,00
Total Unidad Orgánica 23.....		1.883.182,62

UNIDAD ORGÁNICA 24: COOPERACIÓN

24.1321.6500000	CONV.MINISTERIO DEL INTERIOR.REHABILITACIÓN CASAS CUARTEL GUARDIA CIVIL, A EJECUTAR PARA OTROS ENTES	60.000,00
-----------------	--	-----------

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
24.1711.7620100	SUBV.AL AYTO.DE SAN VICENTE DEL RASPEIG: ADECUACIÓN ZONA VERDE EN INMEDIACIONES "BARRIO DEL TUBO".	100.000,00
24.3321.7621100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PINOSO: INV. NUEVA BIBLIOTECA MUNICIPAL "MAXI BANEGAS"	324.100,00
24.4252.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	220.000,00
24.4252.6501400	PLAN PROVINCIAL AHORRO ENERGETICO 2014,GEST.PARA AYtos. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	606.250,00
24.4252.6501500	PLAN PROVINCIAL AHORRO ENERGETICO 2015,GEST.PARA AYtos. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	3.720.000,00
24.4252.7621500	PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO 2015:SUBVENCIONES. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	100,00
24.4501.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL COOPERACIÓN.	73.715,64
24.4501.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL COOPERACIÓN.	104.316,98
24.4501.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL COOPERACIÓN.	30.103,32
24.4501.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL COOPERACIÓN.	59.221,06
24.4501.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL COOPERACIÓN.	44.745,94
24.4501.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO.PERSONAL COOPERACIÓN.	162.362,16
24.4501.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO.PERSONAL COOPERACIÓN.	305.327,89
24.4501.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. COOPERACIÓN	56.209,20
24.4501.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. COOPERACIÓN.	211.761,36
24.4501.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. COOPERACIÓN.	500,00
24.4591.2219900	ADQUISICIÓN HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIAL Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN	1.000,00
24.4591.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. COOPERACIÓN.	500,00
24.4591.2269902	INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS	500,00
24.4591.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2013	160.000,00
24.4591.2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2012 Y ANTERIORES.	130.000,00
24.4591.2270614	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2014	750.000,00
24.4591.2270615	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2015	250.000,00
24.4591.4539000	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA BECAS.DPTO. DE COOPERACIÓN	8.000,00
24.4591.4620000	SUBVENCIONES PARA GASTOS EN OBRAS, REPARACIONES Y EQUIPAMIENTO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	100.000,00
24.4591.6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00
24.4591.6500000	PLANES DE OBRAS: COMPLEMENTARIO Y ESPECIAL 2011 Y ANTERIORES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	1.125.000,00
24.4591.6500100	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2013-2014, A EJECUTAR PARA AYtos.	2.160.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015
ESTADO DE GASTOS
Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
24.4591.6500200	INVERSIONES EN OBRAS Y REPARACIONES DE COOPERACION MUNICIPAL, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	2.000.000,00
24.4591.6501400	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2014-2015, A EJECUTAR PARA AYTO.	13.302.000,00
24.4591.6501500	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2015-2016, A EJECUTAR PARA AYTO.	100.000,00
24.4591.6503200	DOT.PROY.MODIF. CERTIF.FINALES Y LIQUID. PLANES OBRAS EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYTO.	100.000,00
24.4591.7620000	PLANES DE OBRAS: COMPLEMENTARIO Y ESPECIAL, 2011 Y ANTERIORES. SUBVENCIONES	61.000,00
24.4591.7620100	SUBVENCIONES PARA INVERSIONES EN OBRAS, REPARACIONES Y EQUIPAMIENTO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	2.000.000,00
24.4591.7620200	SUBV.AYTO.FINESTRAT:OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUD Y VIVIENDAS EN LA C/ FONDO, 21-37(SEPARATA N°1)	180.000,00
24.4591.7620300	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ONDARA: VALLADO PERIMETRAL PLAZA DE TOROS	45.000,00
24.4591.7621000	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2014-2015, SUBVENCIONES	35.000,00
24.4591.7621500	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2015-2016. SUBVENCIONES	100,00
24.4912.2270600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARTOGRAFÍA	45.000,00
24.4912.6400000	INV. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	287.500,00
24.4912.6400100	ACTUALIZ. "BASE CARTOGRÁFICA VECTORIAL BCV05 DE LA PROV. DE ALICANTE".CONV.INST.CARTOGRÁFICO VALENC.	100,00
<i>Total Unidad Orgánica 24.....</i>		28.920.413,55

UNIDAD ORGÁNICA 25: FOMENTO Y DESARROLLO		
25.2317.4830000	SUBV.ASOC.PRO-DEFICIENTES PSÍQUICOS ALICANTE(APSA) PROY.FORMACIÓN Y EMPLEO PERSON.CON DISCAPACIDAD,	35.000,00
25.4151.4830000	APORTACIÓN A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIUDADES DE LA PESCA (AECIPE)	4.800,00
25.4151.4835000	SUBV. DOTACIÓN EQUIPAMIENTO NO INVENTARIAL, GEST.PARA COFRADÍAS PESCADORES PROVINCIA DE ALICANTE	20.000,00
25.4191.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y SOSTENIMIENTO DEL MEDIO RURAL.	100.000,00
25.4191.4830100	SUBV.AL C.R.D.O. DE LOS VINOS DE ALICANTE PARA ACTUAC.DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZ.DE SUS PRODUCTOS	30.000,00
25.4191.4830200	SUBV. C.R.D.O.NÍSPEROS DE CALLOSA D'EN SARRIÀ PROM. Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS.	7.500,00
25.4191.4830300	SUBV.C.R.D.O. UVA DE MESA EMBOLSADA DEL VINALOPÓ PROMOC.Y COMERC.PRODUCT. Y CERTIF.OBLIGATORIAS	9.000,00
25.4191.4830400	APORTACIÓN A LA ASOC. ESPAÑOLA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS CIUDADES VITIVINICOLAS (ACEVIN).	1.000,00
25.4191.4830500	SUBV.C.R.I.G.P JIJONA Y TURRÓN DE ALICANTE, PROMOC. Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS.	20.000,00
25.4191.4830600	SUBV. C.R.I.G.P."CEREZAS MONTAÑA DE ALICANTE",PROM.Y COMERC.PRODUCT. Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS.	7.500,00
25.4191.4830700	SUBV.COMITÉ AGRICULTURA ECOLÓGICA DE LA C.V. PARA FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA PROVINCIAL	6.000,00
25.4191.4830800	SUBV. C.R.D.E."BEBIDAS ESPIRITUOSAS TRAD.ALICANTE", PROMOC.Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIF.OBLIGATORIAS.	7.500,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
25.4191.4830900	SUBV.CENTRO PROV.JÓVENES AGRICULTORES ALICANTE(ASAJA):EDICIÓN Y REALIZACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL.	30.000,00
25.4221.4830100	SUBV.ASOC.EMPR.NAC.ELABOR.ARTEÑANOS Y COMER.HELADOS Y HORCHATAS-A.H.N.C.E.:PROM.SECTOR Y CERT.OBLIG.	6.000,00
25.4221.4830200	SUBVENCIÓN A MÁRMOL DE ALICANTE ASOCIACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA, PARA PROMOCIÓN DEL SECTOR	7.500,00
25.4221.4830300	SUBV.ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE JUGUETES PARA PROMOCIÓN DEL SECTOR.	7.500,00
25.4221.4830500	SUBV.A LA UNIÓN NACIONAL FABRICANTES ALFOMBRAS Y MOQUETAS (UNIFAM), PARA PROMOCIÓN DEL SECTOR.	7.500,00
25.4221.4840000	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN MUSEO DEL CALZADO DE ELDÁ.	18.030,00
25.4301.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO	14.841,84
25.4301.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO	26.093,26
25.4301.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO	49.922,87
25.4301.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO	8.521,33
25.4301.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO	19.608,44
25.4301.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO	62.395,73
25.4301.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO	101.745,08
25.4301.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. FOMENTO Y DESARROLLO	13.160,62
25.4301.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. FOMENTO Y DESARROLLO.	83.866,41
25.4301.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. FOMENTO Y DESARROLLO.	2.000,00
25.4311.4620000	SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PARA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EVENTOS COMERCIALES.	600.000,00
25.4331.1310100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL-TEMPORAL AGENCIA EXPERIMENTAL EMPLEO Y DESARROLLO DE ALICANTE	16.993,36
25.4331.1600001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. AGENCIA EXPERIMENTAL EMPLEO Y DESARROLLO DE ALICANTE.	5.317,51
25.4331.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. FOMENTO Y DESARROLLO	25.000,00
25.4331.2260600	JORNADAS, EVENTOS, Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS DE FOMENTO Y DESARROLLO.	70.000,00
25.4331.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. FOMENTO Y DESARROLLO.	4.000,00
25.4331.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉC., EDIC. LIBROS Y PUBLIC. DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, PROY. EUROPEOS Y OTROS.	10.000,00
25.4331.4620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	400.000,00
25.4331.4670100	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA).	90.000,00
25.4331.4670200	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VEGA BAJA (CONVEGA).	90.000,00
25.4331.4830000	SUBV. ASOC. EMPRESA FAMILIAR DE ALICANTE PARA CONV. PREMIOS ANUALES Y REALIZACIÓN ACCIONES FORMATIV.	7.500,00
25.4331.4830100	SUBV.ASOC.JÓVENES EMPRES. PROV.ALIC.(JOVEMPA):PROGRAMA FORMACIÓN PARA CREACIÓN EMPRESAS Y AUTOEMPLEO	18.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
25.4331.4830600	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA FOMENTO DE SECTORES PRODUCTIVOS	276.900,00
25.4331.4831100	SUBV. ASOCIACIÓN DEL TERCIARIO AVANZADO PROV. DE ALICANTE: PROY. MEJORA COMPETITIVIDAD SECTOR PRIMARIO	17.500,00
25.4331.4840000	SUBV. FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD ALICANTE (FUNDEUN) FORMACIÓN DE AGENTES DESARROLLO LOCAL.	20.000,00
25.4331.4840300	SUBV. FUND. EMPRESA UNIV. ALICANTE (FUNDEUN): CONV. ANUAL PREMIOS NUEVAS IDEAS EMPRES. DOT. PREMIO	5.000,00
25.4331.6290000	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INVENTARIABLES FOMENTO Y DESARROLLO.	1.000,00
25.4412.4840000	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN PUERTO DE ALICANTE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.	1.000,00
<i>Total Unidad Orgánica 25.....</i>		2.365.196,45

UNIDAD ORGÁNICA 26: MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

26.1701.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	59.038,32
26.1701.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	64.980,95
26.1701.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	9.884,84
26.1701.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	42.606,65
26.1701.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	25.472,85
26.1701.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	107.130,95
26.1701.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	185.338,70
26.1701.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	15.105,67
26.1701.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	120.411,88
26.1701.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	1.000,00
26.1702.1310100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL PLAN DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL EMPLEO RURAL (PAMER)	100,00
26.1702.1600001	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL. PLAN DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL EMPLEO RURAL (PAMER)	100,00
26.1702.2040100	ALQUILER DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL. PLAN DE ACTUAC. MEJORA DE EMPLEO RURAL (PAMER)	100,00
26.1702.2100000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES RECREATIVAS	1.320.000,00
26.1702.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	30.000,00
26.1702.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y ASISTENCIA A FERIAS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL	7.000,00
26.1702.2260601	JORNADAS Y CONFERENCIAS "AGENDA 21 LOCAL" A REALIZAR EN MUNICIPIOS	1.000,00
26.1702.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	5.000,00
26.1702.2269901	ACTUACIONES EN DEFENSA DEL MEDIO NATURAL	10.000,00
26.1702.2269902	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PLAN DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL EMPLEO RURAL (PAMER)	100,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
26.1702.2269904	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	50.000,00
26.1702.2269905	SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL USADO EN LOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN	12.200,00
26.1702.2270600	EDICIONES Y PUBLICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE TEMAS MEDIOAMBIENTALES	5.000,00
26.1702.2270601	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, TOPOGRAFICOS ETC., DEL MEDIO AMBIENTE	110.000,00
26.1702.2279900	SERV. DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS VEGETALES PLAN ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL EMPLEO RURAL(PAMER)	100,00
26.1702.4620000	SUBV. A AYTOs. PARA ACTUACIONES DE SOSTENIBILIDAD EN PARAJES NATURALES MUNICIPALES	40.000,00
26.1702.4620400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS MEJORA MEDIO NATURAL Y OTRAS.	80.000,00
26.1702.6090000	INVERS. MEDIOAMB.EN FINCAS DE LA DIPUTAC., MEJORA PARAJES NATURALES, AREAS RECREATIVAS Y OTRAS.	6.000,00
26.1702.6090100	TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN FINCAS DIPUTACION Y OTRAS INVERSIONES EN M.RURAL.	30.000,00
26.1702.6230000	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MECÁNICAS.PLAN DE ACTUACIONES PARA MEJORA DEL EMPLEO RURAL (PAMER).	100,00
26.1702.6290000	INVERSIONES MEDIOAMBIENTALES EN EQUIPAMIENTO DE FINCAS DE LA DIPUTACIÓN Y OTRAS.	3.000,00
26.1702.6500000	INV.MED.:MEJ.PARAJ.NAT.AR. RECR., REST. PAISAJ.,P.PÚBL., AJARD. Y Z.VERDES GEST. AYTOs. Y OTR. ENTES	363.000,00
26.1702.6500300	INVERSIONES OBRAS DE RESTAURACIÓN FORESTAL, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	100.000,00
26.1703.4840000	SUBV FUNDACIÓN C.V. INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL DE EL CAMPELLO: ACTUAC. VOLUNTARIADO AMBIENTAL	24.000,00
26.1703.4840100	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL DE EL CAMPELLO	59.052,00
26.1711.4620500	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PENÁGUILA PARA EL MANTENIMIENTO DEL JARDÍN DE SANTOS	55.000,00
26.1711.4625000	SUBV. PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL MARQUÉS DE FONTALBA, GEST. PARA EL AYTO.DE JACARILLA	55.000,00
26.1711.4625100	SUBV.PARA EL TRATAMIENTO DE MEJORA DE OLMO MILENARIO, GESTIONADA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MILLENA	4.000,00
26.1711.4625200	SUBV.PARA EL TRATAMIENTO DE MEJORA DE ÁRBOL MONUMENTAL, GESTIONADA PARA EL AYUNTAMIENTO DE BIAR	5.000,00
26.1711.7625000	SUBVENCIONES PARA DOTACIÓN JUEGOS INFANTILES, GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS	60.000,00
26.1711.7625100	SUBV.ADQUISICIÓN CONTENED.,PAPELERAS,DOT.PARQUES PUBL.Y MOBIL.URBANO GEST.AYUNTAMIENTOS	40.000,00
26.4252.2160000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	9.000,00
26.4252.2260200	CAMPAÑAS INFORM.Y ACCIONES DIVULGACIÓN EN MATERIA ENERGÉTICA. PROY.ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	25.000,00
26.4252.2269900	ACCIONES SENSIBILIZACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA ENERGÉTICA.PROY.ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	56.000,00
26.4252.2270600	ESTUDIOS TÉCNICOS S/SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA ÁMBITO PROV.ALICANTE.PROY.ALICANTE GREENLAND(PO 14/20)	174.500,00
26.4252.2270601	SERVICIO DE INFORMACIÓN Y CONSULTORÍA A PYMES. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	346.780,00
26.4252.2270604	ESTUDIOS Y DIRECCIONES DE OBRAS PARA EL PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	31.940,00
26.4252.2270605	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	150.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
26.4252.4625100	SUB.INVENT.EMISIONES E INFOR.SEGUIM.Y PL. ACCIÓN ENERG.SOSTENIBLE,GEST.AYtos.P.A.GREENLAND(PO 14/20)	62.208,00
26.4252.4625200	SUBV.MANTENIMIENTO INSTALAC.SOLARES TÉRMICAS, GEST. AYtos. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	21.500,00
26.4252.4840000	APORTAC. A LA FUNDACIÓN DE LA COM. VALENCIANA "AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE"	231.224,00
26.4252.6400000	INV. INMATERIALES PYTO. ALICANTE GREENLAND (PO 14/20): MARCA, IDENTIDAD CORPORATIVA Y PORTAL WEB	5.100,00
26.4252.6500100	REDACCIÓN PROY.EFICIENCIA ENERGÉTICA, A EJECUTAR PARA AYtos.PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	548.000,00
26.4252.7625000	SUBV.PARA EQUIPAMIENTOS VIAS CICLISTAS,GEST.AYtos. PROY.ALIC.GREENLAND (PO 14/20)	190.000,00
26.4631.4500000	CONVENIO CON LA GENERALITAT VALENCIANA: PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA LA ERRADICACIÓN DEL PICUDO	100.000,00
<i>Total Unidad Orgánica 26.....</i>		5.057.074,81

UNIDAD ORGÁNICA 27: GASTOS CORPORACION

27.9121.1000000	RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.	2.162.634,71
27.9121.1000100	GASTOS MATRICULAS, DERECHOS DE INSCRIPCION EN CURSOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	2.000,00
27.9121.1100000	RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL ORGANOS DE GOBIERNO.	1.513.159,37
27.9121.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	799.743,84
27.9121.2260100	GASTOS DE REPRESENTACION DE LA CORPORACION Y ATENCIONES PROTOCOLARIAS	75.500,00
27.9121.2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA Y OTROS GASTOS DIVERSOS	70.000,00
27.9121.2300000	DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	25.000,00
27.9121.2310000	GASTOS DE LOCOMOCION MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	75.000,00
27.9121.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE LAS COMISIONES Y PLENOS.	100,00
27.9121.2330100	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA.	100,00
27.9121.4850000	DOTACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS	105.000,00
<i>Total Unidad Orgánica 27.....</i>		4.828.237,92

UNIDAD ORGÁNICA 29: CICLO HIDRICO

29.1611.2270600	ESTUDIOS VIABILIDAD PRESTACIÓN SOSTENIBLE SERVICIO AGUA Y ALCANTARILLADO MUNIC.POBL.INF. 20.000 HAB.	145.200,00
29.1611.4625000	SUBV. "CONTROL CALIDAD DEL AGUA DE ABASTEC. PÚB.", GEST.PARA AYtos. POBLAC. INFERIOR A 10.000 HABIT.	176.200,00
29.1611.4625100	SUBVENCIONES PARA SUMINISTRO DE AGUA EN CUBAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, GEST.PARA AYUNTAMIENTOS	1.000,00
29.1611.6400100	INV. INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	575.760,00
29.4501.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CICLO HÍDRICO	59.367,36

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
29.4501.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CICLO HÍDRICO	52.186,51
29.4501.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CICLO HÍDRICO	29.953,72
29.4501.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CICLO HÍDRICO	25.563,99
29.4501.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CICLO HÍDRICO	28.322,50
29.4501.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CICLO HÍDRICO	108.045,38
29.4501.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CICLO HÍDRICO	176.574,25
29.4501.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CICLO HÍDRICO.	1,00
29.4501.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CICLO HÍDRICO.	111.161,81
29.4501.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CICLO HIDRICO.	500,00
29.4521.2130000	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, INSTALACIONES, SISTEMAS Y UTILLAJE	477.765,98
29.4521.2200200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. CICLO HÍDRICO.	300,00
29.4521.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO MENOR CICLO HÍDRICO.	3.700,00
29.4521.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CICLO HÍDRICO	20.000,00
29.4521.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CICLO HÍDRICO	1.400,00
29.4521.2270600	ESTUDIOS,TRABAJOS TÉCNICOS. CICLO HÍDRICO	238.282,40
29.4521.2270601	CONVENIOS Y OTROS GASTOS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS.	374.268,55
29.4521.4539000	CONVENIO DE COLAB. CON UNIVERSIDAD ALICANTE PARA BECAS EN MAT. RECURSOS HÍDRICOS E INFR.HIDRÁULICAS.	4.200,00
29.4521.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REPARACIONES EN INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS.	399.900,00
29.4521.4680000	SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES MENORES PARA REPARACIONES EN INST. E INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS.	100,00
29.4521.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE RECURSOS HÍDRICOS E INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS	4.800,00
29.4521.6090000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES HIDRAULICAS PROVINCIALES.	79.223,17
29.4521.6260000	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL TRATAMIENTO, GESTIÓN, DIFUSIÓN Y EDICIÓN DE DATOS HÍDRICOS.	3.000,00
29.4521.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE Y EQUIPOS PARA TRATAMIENTO, GESTIÓN Y EDICIÓN DATOS HIDRÍDICOS	1.000,00
29.4521.6400000	INVERSIÓN EN LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS HIDROLÓGICAS PROVINCIALES.	56.023,24
29.4521.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES PARA OPTIMIZAR GESTIÓN MUNICIPAL DEL AGUA Y APOYO A TOMA DE DECISIONES.	97.895,00
29.4521.6500300	DOT.PROY.MODIF. CERTIF.FINALES Y LIQUIDAC.INV.INFR.HIDRAUL,EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYOTOS.	100,00
29.4521.6500400	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2013-2014, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	47.846,64
29.4521.6500700	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2014-2015, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	814.970,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
29.4521.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2014-2015.	580.000,00
29.4631.2279901	MANTENIMIENTO RED CONTROL CALIDAD QUÍMICA AGUAS CONTINENTALES PROVINCIA ALICANTE.	48.043,27
<i>Total Unidad Orgánica 29.....</i>		4.742.654,77

UNIDAD ORGÁNICA 30: CENTRO DOCTOR ESQUERDO

30.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	221.626,10
30.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	365.992,82
30.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	919.865,84
30.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	769.432,27
30.2311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	434.373,16
30.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	532.101,25
30.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	1.605.931,26
30.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	2.196.840,79
30.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CENTRO DR. ESQUERDO	399.597,46
30.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CENTRO DR. ESQUERDO.	2.532.787,60
30.2311.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO	3.000,00
30.2314.2200000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIAL. CENTRO DR. ESQUERDO	1.700,00
30.2314.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA. CENTRO DR. ESQUERDO	315.000,00
30.2314.2210100	SUMINISTRO DE AGUA . CENTRO DR. ESQUERDO	122.000,00
30.2314.2210200	SUMINISTRO DE GAS. CENTRO DR. ESQUERDO	32.000,00
30.2314.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE. CENTRO DR. ESQUERDO	220.000,00
30.2314.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CENTRO DR. ESQUERDO	22.000,00
30.2314.2210500	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS. CENTRO DR. ESQUERDO	722.000,00
30.2314.2210600	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.CENTRO DR. ESQUERDO	10.000,00
30.2314.2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO. CENTRO DR. ESQUERDO	38.000,00
30.2314.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL.CENTRO DR. ESQUERDO	100.000,00
30.2314.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO	31.000,00
30.2314.2260600	ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA A ENFERMOS MENTALES	28.000,00
30.2314.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO DR. ESQUERDO	37.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
30.2314.2269901	PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD SOBRE LA ENFERMEDAD MENTAL	7.000,00
30.2314.2269904	ACTIVIDADES Y PROGRAMAS REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA USUARIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO	80.000,00
30.2314.2270601	ASISTENCIAS TÉCNICAS: INV. EN COMPLEJO RESIDENCIAL DE SALUD MENTAL "DOCTOR ESQUERDO".	5.000,00
30.2314.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CENTRO DR. ESQUERDO	150.000,00
30.2314.6220000	INVERSIONES EN LOS EDIFICIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO	11.000,00
30.2314.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTRO DR. ESQUERDO	50.000,00
30.2314.6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO. CENTRO DR. ESQUERDO	16.400,00
30.2314.6270000	INVERSIONES COMPLEJO RESIDENCIAL DE SALUD MENTAL "DOCTOR ESQUERDO".	150.000,00
<i>Total Unidad Orgánica 30.....</i>		12.129.648,55

UNIDAD ORGÁNICA 31: ASISTENCIA A MUNICIPIOS

31.4521.4850000	SUBV. CDAD. GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS INTERESES PRÉSTAMO CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTROL AGUA	4.500,00
31.4521.7850000	SUBV.COMUNIDAD GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS CAPITAL PRÉSTAMO CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTROL AGUA	25.500,00
31.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	1,00
31.9201.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	78.111,64
31.9201.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	9.884,84
31.9201.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	17.166,37
31.9201.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	13.303,75
31.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	67.143,94
31.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	112.820,47
31.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	53.507,29
31.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	155.131,27
31.9203.2220000	SERVICIO COMUNICACIONES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	30.405,00
31.9203.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	3.000,00
31.9203.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	30.000,00
31.9203.2269901	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRAL DE CONTRATACIÓN	10.000,00
31.9203.2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y CENTRAL DE CONTRATACION	115.000,00
31.9203.4620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA ELABORACION/RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS	136.400,00
31.9203.4625000	SUBV.ELABORACIÓN/RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS,GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS	114.400,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
31.9203.4810000	PROGR. PRÁCTICAS FORMAT. GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA LOCAL. CONV. COLAB. UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ	43.200,00
31.9203.6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LAS AGENCIAS GESTORAS Y CENTRAL	1.000,00
31.9203.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL PARA LAS AGENCIAS GESTORAS Y CENTRAL	2.000,00
31.9203.7625000	PLAN IMPLANTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN PATRIMONIAL, GEST.PARA ENTIDADES LOCALES	99.525,00
<i>Total Unidad Orgánica 31.....</i>		1.122.000,57

UNIDAD ORGÁNICA 32: ACCIÓN LOCAL

32.1361.4620000	SUBV. AYTO.S.POBLAC. INF. 20.000H, PARA SOST. APORT. ESTAT.2015 CONSORCIO PROV.SERV.EXT. INCENDIOS	635.000,00
32.3261.4620000	SUBV. AYTO.S.POBLAC. SUP. 5.000H PARA COOPERAC. PROV. EN COMPETENCIAS MUNICIPALES EN MAT. DE EDUCACIÓN	100.000,00
32.3341.4620000	SUBV. AYTO.S.POBLAC. SUP. 5.000H PARA COOPERAC. PROV. EN COMPETENCIAS MUNICIPALES EN MAT. DE CULTURA	100.000,00
32.3381.4620000	SUBV. AYTO.S.POBLAC. SUP. 5.000H PARA COOPERAC. PROV. EN COMPET.MUNICIP. EN MAT.OCIO,T.LIBRE Y FIESTAS	100.000,00
32.3411.4620000	SUBV. AYTO.S.POBLAC. SUP. 5.000H PARA COOPERACIÓN PROV. EN COMPETENCIAS MUNICIPALES EN MAT. DE DEPORTES	100.000,00
32.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EUROPEOS	55.200,00
32.9201.4620000	SUBV. AYTO.S.POBLAC. INFERIOR O IGUAL A 5.000H PARA COOPERACIÓN PROVINCIAL EN COMPETENCIAS MUNICIPALES	200.000,00
<i>Total Unidad Orgánica 32.....</i>		1.290.200,00

UNIDAD ORGÁNICA 33: ARQUITECTURA

33.1511.6500100	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCOCER DE PLANES	1.886,00
33.1511.6500200	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BALONES	1.886,00
33.1511.6500300	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENILLUP	1.886,00
33.1511.6500400	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FACHECA	1.886,00
33.1511.6500500	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FAMORCA	1.886,00
33.1511.6500600	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALL DE ALCALÁ	1.886,00
33.1511.6500700	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA	1.886,00
33.3333.4620000	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE LA TORRE DE LES MAÇANES: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN SERVICIO MUSEÍSTICO	5.000,00
33.3333.4625000	SUBV. PARA CONSER.MANTEN.Y REPARAC. SERVICIO MUSEÍSTICO, GESTIONADA PARA AYTO. DE CASTELL DE CASTELLS	5.000,00
33.3333.4625100	SUBV. PARA CONSERV.MANTEN.Y REPARAC.SERVICIO MUSEÍSTICO, GEST.PARA EL AYTO. DE LA TORRE DE LES MAÇANES	3.000,00
33.3333.7625000	SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES EN SERVICIO MUSEÍSTICO, GESTIONADA PARA AYTO. DE CASTELL DE CASTELLS	30.978,00
33.3361.2100000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN JARDINERÍA Y ALBAÑILERÍA. TOSSAL DE MANISES E ILLETA DELS BANYETS	349.078,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
33.3361.6090000	INVERSIONES EN EL PATRIMONIO INMUEBLE HISTÓRICO-CULTURAL	50.000,00
33.3361.6500300	INVER.REHAB.Y PUESTA EN VALOR SIST.HIDRÁULICO "QANATS" BARRANCO DE LA RAMBLA, A EJEC.AYTO.CREVILLEN	180.000,00
33.4252.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	13.456,00
33.4252.6220000	PLAN DE AHORRO ENERGÉTICO EN EDIFICIOS PROVINCIALES. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	546.544,00
33.9332.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL ARQUITECTURA.	74.209,20
33.9332.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL ARQUITECTURA.	65.338,34
33.9332.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL ARQUITECTURA.	89.861,16
33.9332.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL ARQUITECTURA.	34.085,32
33.9332.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL ARQUITECTURA.	50.483,65
33.9332.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ARQUITECTURA	190.203,75
33.9332.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ARQUITECTURA	339.327,98
33.9332.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ARQUITECTURA	17.517,03
33.9332.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ARQUITECTURA.	177.340,44
33.9332.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES ARQUITECTURA.	700,00
33.9332.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL ARQUITECTURA.	2.400,00
33.9332.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ARQUITECTURA	5.000,00
33.9332.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. ARQUITECTURA	700,00
33.9332.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ARQUITECTURA	118.679,00
33.9332.6220000	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DIPUTACIÓN	640.000,00
33.9332.6220100	INVERSIONES UNIDAD DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS	35.000,00
33.9332.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIALE. ARQUITECTURA	500,00
<i>Total Unidad Orgánica 33.....</i>		3.037.603,87

UNIDAD ORGÁNICA 34: CARRETERAS

34.4501.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CARRETERAS	73.962,87
34.4501.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CARRETERAS	104.429,07
34.4501.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CARRETERAS	19.919,28
34.4501.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CARRETERAS	119.013,12
34.4501.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CARRETERAS	514.950,17

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
34.4501.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CARRETERAS	127.100,06
34.4501.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CARRETERAS	504.970,09
34.4501.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CARRETERAS	846.468,59
34.4501.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CARRETERAS	47.922,66
34.4501.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CARRETERAS.	740.640,37
34.4501.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CARRETERAS.	300,00
34.4531.2020000	ALQUILER LOCALES VIAS Y OBRAS	76.000,00
34.4531.2100100	GASTOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LA RED VIARIA PROVINCIAL.	5.000.000,00
34.4531.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CARRETERAS	25.000,00
34.4531.2219900	ADQUISICION HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIALE Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN	15.000,00
34.4531.2260200	ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. CARRETERAS	5.000,00
34.4531.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CARRETERAS.	15.000,00
34.4531.2269902	CUOTAS ASOCIACIONES DEPARTAMENTO DE CARRETERAS	1.500,00
34.4531.2270600	ESTUDIOS,TRABAJOS TECNICOS Y DIRECCION DE OBRAS. CARRETERAS.	300.000,00
34.4531.6090300	DOT.PROY.MODIF.,CERTIF.FINALES Y EXPROPIACIONES. INVER.EN LA RED VIARIA PROV.,EJERCICIOS ANTERIORES	100.000,00
34.4531.6090400	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL, 2014-2015	858.753,00
34.4531.6090500	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL, 2015-2016	350.000,00
34.4531.6230000	ADQUISICION MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CARRETERAS.	45.000,00
34.4531.6400000	INVERSIONES EN ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS CARRETERAS: BANCO DE DATOS Y OTROS.	72.000,00
34.4541.2270600	ESTUDIOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL.	5.000,00
34.4541.4625100	SUBV.REPARACION Y CONSERVACION DE CAMINOS DE TITUL.NO PROVINCIAL,GEST.PARA AYTO.POBLAC.INF.5.000 H.	350.000,00
34.4541.6500300	INV. EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL GESTIONADAS PARA AYTO Y OTROS ENTES. ANUALIDAD 2014	100,00
34.4541.6500500	INV.CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.ANUALIDAD 2015	1.000.000,00
34.4591.2269900	GTOS DE FUNCION.DE LA COM.DE SEGUIM.Y CONTROL DE LA SEGUR.Y SALUD EN LAS OBRAS QUE ADJUDIQUE DIPUT.	50.000,00
<i>Total Unidad Orgánica 34.....</i>		11.368.029,28

UNIDAD ORGÁNICA 35: MUSEO ARQUEOLÓGICO

35.3301.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	44.525,52
35.3301.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	65.036,99

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
35.3301.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	109.539,28
35.3301.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	8.521,33
35.3301.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	42.795,45
35.3301.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	151.822,93
35.3301.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	227.615,34
35.3301.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	55.558,68
35.3301.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	203.030,61
35.3301.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MUSEO ARQUEOLÓGICO	100,00
35.3334.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA E INSTALACIONES. MUSEO ARQUEOLOGICO	4.000,00
35.3334.2190000	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO.	10.000,00
35.3334.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	100,00
35.3334.2219900	ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL PARA EL MUSEO ARQUEOLÓGICO	10.000,00
35.3334.2260600	GTOS. DERIVADOS DE ACTIVID. DIRECTAS MUSEO ARQUEOLOG.: REUNIONES,CONFER.,TALLERES DIDÁCTICOS, ETC.	21.000,00
35.3334.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MUSEO ARQUEOLÓGICO	300,00
35.3334.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	50.000,00
35.3334.2279900	EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS	119.500,00
35.3334.2279901	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. MUSEO ARQUEOLOGICO	1.500,00
35.3334.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN MUSEOGRAFÍA, MUSEOLOGÍA, BIBLIOTECONOMÍA Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO ARQ.	70.400,00
35.3334.6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO	397.300,00
35.3334.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. MUSEO ARQUEOLÓGICO	9.600,00
35.3334.6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	1.200,00
35.3334.6290000	ADQUISICION DE OBRAS DE ARTE Y OTRO INMOVILIZADO DE CARÁCTER HISTORICO-ARTISTICO	100,00
35.3334.6290200	ADQUISICION DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIBLIOTECA DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	7.000,00
<i>Total Unidad Orgánica 35.....</i>		1.610.546,13

UNIDAD ORGÁNICA 36: CIUDADANOS EXTRANJEROS

36.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CIUDADANOS EXTRANJEROS	14.677,32
36.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CIUDADANOS EXTRANJEROS.	1,00
36.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CIUDADANOS EXTRANJEROS.	10.034,44

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
36.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CIUDADANOS EXTRANJEROS.	1,00
36.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CIUDADANOS EXTRANJEROS.	3.065,09
36.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CIUDADANOS EXTRANJEROS.	14.398,09
36.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CIUDADANOS EXTRANJEROS.	25.411,87
36.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CIUDADANOS EXTRANJEROS.	14.246,00
36.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CIUDADANOS EXTRANJEROS	30.595,96
36.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS	300,00
36.9241.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CIUDADANOS EXTRANJEROS.	12.000,00
36.9241.2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CIUDADANOS EXTRANJEROS.	68.000,00
36.9241.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉC., PUBLIC. Y EDIC. DE GUÍAS DE RECURSOS Y SERV. EN MAT. CIUDADANOS EXTRANJEROS	24.000,00
36.9241.4625000	SUBV.PARA "ACTIVIDADES MULTICULTURALES DE INTEGRACIÓN", GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS	50.000,00
Total Unidad Orgánica 36.....		266.730,77

UNIDAD ORGÁNICA 37: ATENCIÓN A LA FAMILIA

37.2312.4100000	APORTACIÓN AL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA FAMILIA "DOCTOR PEDRO HERRERO"	897.990,44
Total Unidad Orgánica 37.....		897.990,44

UNIDAD ORGÁNICA 38: IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL

38.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	46.440,69
38.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	57.678,57
38.9201.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	500,00
38.9204.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. IMAGEN Y PROM. INSTITUC.	3.000,00
38.9204.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	5.000,00
38.9204.2269901	ACTIVIDADES DIRECTAS Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	75.000,00
38.9204.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	43.000,00
38.9204.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y EN TRATAMIENTO Y ARCHIVO DE IMÁGENES	26.400,00
38.9204.6230000	ADQU. MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILAJE. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	48.000,00
38.9204.6290000	ADQUISICIÓN INMOVILIZADO MATERIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00
38.9204.6400000	GASTOS DE COMPOSICIÓN, CREACIÓN Y EDICIÓN DE OBRAS LITERARIAS Y MUSICALES. IMAGEN Y PROMOC. INSTITUC.	100,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
38.9204.6410000	ADQUISICIÓN APLICACIONES INFORMÁTICAS. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	500,00
<i>Total Unidad Orgánica 38.....</i>		306.619,26
UNIDAD ORGÁNICA 39: TURISMO		
39.4321.4100000	APORTACION AL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	4.319.000,00
<i>Total Unidad Orgánica 39.....</i>		4.319.000,00
UNIDAD ORGÁNICA 40: EMERGENCIAS		
40.1361.4670000	APORT. AL CONSORCIO PROV. PARA EL SERVICIO DE PREVEN. Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ALICANTE	20.661.720,00
<i>Total Unidad Orgánica 40.....</i>		20.661.720,00
UNIDAD ORGÁNICA 41: RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS		
41.1622.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	58.709,28
41.1622.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	38.719,56
41.1622.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	9.884,84
41.1622.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1,00
41.1622.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1,00
41.1622.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	69.810,73
41.1622.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECIFICO. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	116.918,22
41.1622.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	1,00
41.1622.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	100,00
41.1622.4620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE AIGÜES PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	13.461,00
41.1622.4620200	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BUSOT PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	31.361,00
41.1622.4620300	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE RELLEU PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	13.146,00
41.1622.4620400	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SELLA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	9.447,00
41.1622.4620500	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TIBI PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	20.813,00
41.1622.4620600	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE LES MAÇANES PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	12.076,00
41.1622.4630000	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD EL XARPOLAR PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	203.609,00
41.1622.4630100	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL VALL DEL POP PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	111.985,00
41.1622.4630300	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MARINA BAIXA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	30.542,00

	ÁREA DE GASTO	CRÉDITO	%
0	DEUDA PÚBLICA	14.062.839,68	7,3
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	26.802.331,44	13,9
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	33.375.164,30	17,3
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	17.372.062,76	9,0
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	54.178.877,05	28,0
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	47.431.958,77	24,5
Total.....		193.223.234,00	

POLÍTICA DE GASTOS		CRÉDITO
01	DEUDA PÚBLICA	14.062.839,68
13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA	21.374.720,00
15	VIVIENDA Y URBANISMO	13.202,00
16	BIENESTAR COMUNITARIO	2.148.586,63
17	MEDIO AMBIENTE	3.265.822,81
22	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS	871.477,00
23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL	32.503.687,30
32	EDUCACIÓN	638.423,00
33	CULTURA	14.056.107,91
34	DEPORTE	2.677.531,85
41	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	243.300,00
42	INDUSTRIA Y ENERGÍA	7.019.750,00
43	COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	6.358.366,45
44	TRANSPORTE PÚBLICO	1.000,00
45	INFRAESTRUCTURAS	39.845.690,33
46	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	156.297,27
49	OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	554.473,00
91	ÓRGANOS DE GOBIERNO	6.804.533,12
92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	33.584.924,84
93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA	7.042.500,81
Total.....		193.223.234,00

PROGRAMA	CRÉDITO	%
0111 DEUDA PÚBLICA	14.062.839,68	7,3
1321 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	60.000,00	0,0
1351 PROTECCIÓN CIVIL	18.000,00	0,0
1361 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	21.296.720,00	11,0
1511 URBANISMO:PLANEAMIENTO,GESTIÓN,EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB.	13.202,00	0,0
1611 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	898.160,00	0,5
1622 GESTIÓN DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS	1.250.426,63	0,6
1701 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	630.970,81	0,3
1702 PROTECCIÓN Y MEJORA DE PARAJES NATURALES	2.232.800,00	1,2
1703 PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO	83.052,00	0,0
1711 PARQUES Y JARDINES	319.000,00	0,2
2211 OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS	871.477,00	0,5
2311 ADMÓN.GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL	21.013.380,86	10,9
2312 ACCIÓN SOCIAL	4.069.712,44	2,1
2313 PREVENCIÓN DE LA DROGODEPENDENCIA	231.100,00	0,1
2314 ASISTENCIA SOCIAL ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS	2.318.173,00	1,2
2315 COOPERACIÓN CON PAISES DEL TERCER MUNDO	31.500,00	0,0
2316 ACTUACIONES PARA PERSONAS MAYORES	2.527.000,00	1,3
2317 PROMOCIÓN SOCIAL	1.093.200,00	0,6
2318 IGUALDAD	694.621,00	0,4
2319 PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	525.000,00	0,3
3261 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	638.423,00	0,3
3301 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	2.294.689,47	1,2
3302 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. AUDITORIO PROVINCIAL	63.120,44	0,0
3321 BIBLIOTECAS PÚBLICAS	324.100,00	0,2
3331 EQUIPAMIENTOS CULTURALES	247.000,00	0,1
3332 EQUIPAMIENTOS CULTURALES. AUDITORIO PROVINCIAL	256.000,00	0,1
3333 MUSEOS	168.978,00	0,1
3334 MUSEO. MARQ	3.123.000,00	1,6
3335 MUSEO MUBAG	467.516,00	0,2
3341 PROMOCIÓN CULTURAL	3.712.771,00	1,9
3342 FOMENTO DE LA LENGUA Y CULTURA POPULAR VALENCIANA	103.000,00	0,1
3343 PROMOCIÓN CULTURAL. AUDITORIO PROVINCIAL	2.275.000,00	1,2
3361 PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	920.933,00	0,5
3381 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	100.000,00	0,1
3401 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES	382.131,85	0,2
3411 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	1.413.500,00	0,7
3421 INSTALACIONES DEPORTIVAS	881.900,00	0,5
4151 PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS PESQUEROS	24.800,00	0,0
4191 OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	218.500,00	0,1
4221 INDUSTRIA	46.530,00	0,0
4251 ENERGÍA	15.618,00	0,0
4252 EFICIENCIA ENERGÉTICA	6.957.602,00	3,6
4301 ADMON.GRAL.COMERCIO,TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPR.	382.155,58	0,2
4311 FERIAS	600.000,00	0,3
4321 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	4.319.000,00	2,2
4331 DESARROLLO EMPRESARIAL	1.057.210,87	0,5
4412 OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS	1.000,00	0,0
4501 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS	4.739.616,35	2,5

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015
ESTADO DE GASTOS
<i>Clasificación Por Programa (Resumen por Programas)</i>

PROGRAMA	CRÉDITO	%
4521 RECURSOS HIDRÁULICOS	4.318.164,98	2,2
4531 CARRETERAS	6.873.709,00	3,6
4541 CAMINOS VECINALES	1.355.100,00	0,7
4591 OTRAS INFRAESTRUCTURAS	22.559.100,00	11,7
4631 INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	156.297,27	0,1
4911 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	221.873,00	0,1
4912 INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	332.600,00	0,2
9121 ÓRGANOS DE GOBIERNO	6.804.533,12	3,5
9201 ADMINISTRACIÓN GENERAL	30.658.727,02	15,9
9202 FORMACIÓN DEL PERSONAL	846.425,00	0,4
9203 GASTOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	1.239.846,82	0,6
9204 RELACIONES INSTITUCIONALES E INFORMATIVAS	344.800,00	0,2
9241 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	180.516,00	0,1
9291 IMPREVISTOS,SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS EJEC.	314.610,00	0,2
9311 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	1.617.582,78	0,8
9331 GESTIÓN DEL PATRIMONIO	2.535.037,82	1,3
9332 CONSTR.MEJORA,CONSERV.Y ADQU.EDIFICIOS OFIC.USO MÚLTIPLE	2.122.637,87	1,1
9341 GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA	767.242,34	0,4

Total..... 193.223.234,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
ÁREA : PRESIDENCIA		
UNIDAD ORGÁNICA 01: PRESIDENCIA		
PROGRAMA 1702: PROTECCIÓN Y MEJORA DE PARAJES NATURALES		
7620000	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO BENIFATO: PROYECTO DE ACTUACIONES EN EL ENTORNO DE LA "FONT DEL PARTEGAT"	60.000,00
<i>Total Programa 1702.....</i>		60.000,00
PROGRAMA 3341: PROMOCIÓN CULTURAL		
4539000	CONVENIO CON UNIVERSIDAD DE ALICANTE: 1º CONGRESO INTERNACIONAL "D.JUAN MANUEL, PRÍNCIPE DE VILLENA"	8.000,00
4830000	SUBVENCIÓN A LA FOGUERA DIPUTACIÓN-RENFE PARA LA CELEBRACIÓN DE LES FOGUERES DE SANT JOAN	6.000,00
<i>Total Programa 3341.....</i>		14.000,00
PROGRAMA 4521: RECURSOS HIDRÁULICOS		
4670000	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LA MARINA ALTA	33.390,00
8509000	ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTABLANCA, "PROAGUAS COSTABLANCA,S.A."	1.050.000,00
<i>Total Programa 4521.....</i>		1.083.390,00
PROGRAMA 4631: INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA		
4830100	APORT.ASOC.RED DE UNIVER.VALENCIANAS PARA FOMENTO DE LA INVESTIGAC.,DESARROLLO E INNOVACIÓN (RUVID)	6.000,00
<i>Total Programa 4631.....</i>		6.000,00
PROGRAMA 9121: ÓRGANOS DE GOBIERNO		
1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PRESIDENCIA	74.044,68
1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PRESIDENCIA	78.447,90
1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PRESIDENCIA	169.239,08
1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PRESIDENCIA	135.104,11
1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PRESIDENCIA	67.521,38
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PRESIDENCIA	273.913,58
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PRESIDENCIA	502.227,07
1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. PRESIDENCIA	14.827,40
1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. PRESIDENCIA	24.606,52
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PRESIDENCIA.	47.719,64
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PRESIDENCIA.	331.543,84
2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PRESIDENCIA.	1.000,00
2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AREA DE PRESIDENCIA Y OTROS GASTOS DIVERSOS	80.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES AREA DE PRESIDENCIA.	175.000,00
6290000	ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00
6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PRESIDENCIA	100,00
<i>Total Programa 9121.....</i>		1.976.295,20

PROGRAMA 9203: GASTOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

4830000	APORTACION A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	110.000,00
4830200	APORTACIÓN A LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	389.000,00
4840300	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL.	8.600,00
<i>Total Programa 9203.....</i>		507.600,00

PROGRAMA 9204: RELACIONES INSTITUCIONALES E INFORMATIVAS

2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. PRESIDENCIA	1.000,00
2200100	ADQUISICIÓN PRENSA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	32.000,00
2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. PRESIDENCIA	1.000,00
2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN. PRESIDENCIA	88.000,00
4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE COMUNICACIÓN, PROTOCOLO Y DOCUMENTACIÓN	16.800,00
6230000	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. PRESIDENCIA	4.000,00
<i>Total Programa 9204.....</i>		142.800,00

Total Unidad Orgánica 01..... **3.790.085,20**

UNIDAD ORGÁNICA 02: SECRETARÍA GENERAL

PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL

1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	73.928,71
1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	1,00
1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	49.873,00
1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	8.521,33
1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	31.094,91
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	96.076,39
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	201.052,51
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SECRETARÍA GENERAL.	1,00
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. SECRETARÍA GENERAL.	94.204,71
2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. SECRETARÍA GENERAL	6.300,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. SECRETARÍA GENERAL	200,00
<i>Total Programa 9201.....</i>		561.253,56

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
	<i>Total Unidad Orgánica 02.....</i>	561.253,56
UNIDAD ORGÁNICA 12: SERVICIOS JURIDICOS		
PROGRAMA 3261: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN		
4830000	SUBVENCION A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ALICANTE PARA PROMOCIÓN Y APOYO AL JOVEN LETRADO	15.026,00
4830100	SUBVENCION A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ELCHE PARA APOYO Y FORMACIÓN DE LETRADOS	10.000,00
	<i>Total Programa 3261.....</i>	25.026,00
PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL		
1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	281.604,78
1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	26.261,39
1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	30.003,59
1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	17.042,66
1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	82.998,30
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	224.830,72
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	437.244,63
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SERVICIOS JURÍDICOS.	19.383,67
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. SERVICIOS JURÍDICOS.	299.277,59
2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. SERVICIOS JURÍDICOS.	4.500,00
2260400	GASTOS JURIDICOS NOTARIALES, REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y ANALOGOS	3.000,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. SERVICIOS JURÍDICOS	500,00
2269902	DOTACIÓN PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	6.000,00
2269903	GASTOS DERIVADOS PREMIO FERNANDO ALBI	2.900,00
2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SERVICIOS JURIDICOS	20.000,00
2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS JURADO PREMIO FERNANDO ALBI	15.600,00
4810000	DOTACION PREMIO FERNANDO ALBI	13.000,00
4830000	CONVENIO COLEGIO DE ABOGADOS DE ELCHE:BECA PARA PERFECCIONAMIENTO Y FORMACION JURIDICA DEL PERSONAL.	6.000,00
4830100	CONVENIO COLEGIO ABOGADOS ALICANTE BECAS J. VIDAL ALBERT PARA FORMAC.Y PERFEC.JURIDICO DEL PERSONAL.	12.000,00
	<i>Total Programa 9201.....</i>	1.502.147,33
	<i>Total Unidad Orgánica 12.....</i>	1.527.173,33
UNIDAD ORGÁNICA 27: GASTOS CORPORACION		
PROGRAMA 9121: ÓRGANOS DE GOBIERNO		
1000000	RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.	2.162.634,71

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
1000100	GASTOS MATRICULAS, DERECHOS DE INSCRIPCION EN CURSOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	2.000,00
1100000	RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL ORGANOS DE GOBIERNO.	1.513.159,37
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	799.743,84
2260100	GASTOS DE REPRESENTACION DE LA CORPORACION Y ATENCIONES PROTOCOLARIAS	75.500,00
2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA Y OTROS GASTOS DIVERSOS	70.000,00
2300000	DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	25.000,00
2310000	GASTOS DE LOCOMOCION MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	75.000,00
2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE LAS COMISIONES Y PLENOS.	100,00
2330100	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA.	100,00
4850000	DOTACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS	105.000,00
<i>Total Programa 9121.....</i>		4.828.237,92
<i>Total Unidad Orgánica 27.....</i>		4.828.237,92
UNIDAD ORGÁNICA 32: ACCIÓN LOCAL		
PROGRAMA 1361: SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS		
4620000	SUBV.AYTOS.POBLAC.INF.20.000H,PARA SOST. APORT. ESTAT.2015 CONSORCIO PROV.SERV.EXT.INCENDIOS	635.000,00
<i>Total Programa 1361.....</i>		635.000,00
PROGRAMA 3261: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN		
4620000	SUBV. AYTOS.POBLAC.SUP. 5.000H PARA COOPERAC. PROV. EN COMPETENCIAS MUNICIPALES EN MAT. DE EDUCACIÓN	100.000,00
<i>Total Programa 3261.....</i>		100.000,00
PROGRAMA 3341: PROMOCIÓN CULTURAL		
4620000	SUBV. AYTOS.POBLAC.SUP. 5.000H PARA COOPERAC. PROV. EN COMPETENCIAS MUNICIPALES EN MAT. DE CULTURA	100.000,00
<i>Total Programa 3341.....</i>		100.000,00
PROGRAMA 3381: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS		
4620000	SUBV. AYTOS.POBLAC.SUP. 5.000H PARA COOPERAC. PROV. EN COMPET.MUNICIP. EN MAT.OCIO,T.LIBRE Y FIESTAS	100.000,00
<i>Total Programa 3381.....</i>		100.000,00
PROGRAMA 3411: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE		
4620000	SUBV. AYTOS.POBLAC.SUP. 5.000H PARA COOPERACIÓN PROV. EN COMPETENCIAS MUNICIPALES EN MAT.DE DEPORTES	100.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
	<i>Total Programa 3411.....</i>	100.000,00
PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL		
2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EUROPEOS	55.200,00
4620000	SUBV. AYTO.S.POBLAC.INFERIOR O IGUAL A 5.000H PARA COOPERACIÓN PROVINCIAL EN COMPETENCIAS MUNICIPALES	200.000,00
	<i>Total Programa 9201.....</i>	255.200,00
	<i>Total Unidad Orgánica 32.....</i>	1.290.200,00
	<i>Total Área</i>	11.996.950,01
ÁREA : IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL		
UNIDAD ORGÁNICA 38: IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL		
PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL		
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	46.440,69
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	57.678,57
2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	500,00
	<i>Total Programa 9201.....</i>	104.619,26
PROGRAMA 9204: RELACIONES INSTITUCIONALES E INFORMATIVAS		
2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. IMAGEN Y PROM. INSTITUC.	3.000,00
2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	5.000,00
2269901	ACTIVIDADES DIRECTAS Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	75.000,00
2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	43.000,00
4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y EN TRATAMIENTO Y ARCHIVO DE IMÁGENES	26.400,00
6230000	ADQU. MAQUINARIA,INSTALAC. Y UTILLAJE. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	48.000,00
6290000	ADQUISICIÓN INMOVILIZADO MATERIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00
6400000	GASTOS DE COMPOSICIÓN, CREACIÓN Y EDICIÓN DE OBRAS LITERARIAS Y MUSICALES. IMAGEN Y PROMOC. INSTITUC.	100,00
6410000	ADQUISICIÓN APLICACIONES INFORMÁTICAS. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	500,00
	<i>Total Programa 9204.....</i>	202.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
	<i>Total Unidad Orgánica 38.....</i>	306.619,26
	<i>Total Área</i>	306.619,26
ÁREA : ARQUITECTURA Y PATRIMONIO		
UNIDAD ORGÁNICA 06: PATRIMONIO		
PROGRAMA 9331: GESTIÓN DEL PATRIMONIO		
1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL PATRIMONIO	29.683,68
1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PATRIMONIO	13.018,61
1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PATRIMONIO	9.934,71
1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PATRIMONIO	8.521,33
1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PATRIMONIO	14.420,97
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PATRIMONIO	40.748,72
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PATRIMONIO	69.460,58
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PATRIMONIO.	1,00
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PATRIMONIO.	43.743,22
2020000	ALQUILER DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES PATRIMONIO	255.000,00
2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PATRIMONIO	400,00
2240000	SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	365.000,00
2250000	TRIBUTOS ESTATALES A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	41.000,00
2250100	TRIBUTOS AUTONÓMICOS A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	1.000,00
2250200	TRIBUTOS LOCALES A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	491.000,00
2269900	GASTOS COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES DE LA DIPUTACIÓN Y OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00
2270200	VALORACIONES, PERITAJES Y TASACIONES: GASTOS DE INFORMES EXTERNOS	3.000,00
2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PATRIMONIO	7.000,00
6220000	ADQUISICIÓN INMUEBLES DIPUTACIÓN PROVINCIAL	1.131.605,00
6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIAL PARA GESTIÓN ECONÓMICA DEL INMOVILIZADO	500,00
	<i>Total Programa 9331.....</i>	2.535.037,82
	<i>Total Unidad Orgánica 06.....</i>	2.535.037,82
UNIDAD ORGÁNICA 08: CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES		
PROGRAMA 1351: PROTECCIÓN CIVIL		
2100000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TORRES VIGILANCIA PLAYAS DE LA PROVINCIA.	18.000,00
	<i>Total Programa 1351.....</i>	18.000,00
PROGRAMA 2312: ACCIÓN SOCIAL		

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	129.000,00
2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA E INSTALACIONES EN EL C. HOGAR PROVINCIAL.	98.222,00
2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL C. HOGAR PROVINCIAL	30.000,00
<i>Total Programa 2312.....</i>		257.222,00
PROGRAMA 2314: ASISTENCIA SOCIAL ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS		
2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL EDIFICIO CENTRO DOCTOR ESQUERDO	30.000,00
2130000	REP., MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MAQUINARIA E INSTALACIONES CENTRO DOCTOR ESQUERDO	110.073,00
2219900	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE CENTRO DOCTOR ESQUERDO	30.000,00
<i>Total Programa 2314.....</i>		170.073,00
PROGRAMA 3334: MUSEO. MARQ		
2120100	OBRAS DE REFORMA,REPARACIÓN,CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INMUEBLES CEDIDOS A LA FUNDACIÓN MARQ	11.000,00
<i>Total Programa 3334.....</i>		11.000,00
PROGRAMA 3335: MUSEO MUBAG		
2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	12.000,00
2130000	REPAR.,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA E INSTALAC. MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	44.491,00
2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA MUBAG.	5.000,00
<i>Total Programa 3335.....</i>		61.491,00
PROGRAMA 3361: PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO		
2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS HISTÓRICOS ARTÍSTICOS DE DIPUTACIÓN.	4.000,00
<i>Total Programa 3361.....</i>		4.000,00
PROGRAMA 4251: ENERGÍA		
2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION Y LINEAS MEDIA TENSION.	15.618,00
<i>Total Programa 4251.....</i>		15.618,00
PROGRAMA 4531: CARRETERAS		
2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES EN VIAS PROVINCIALES.	10.456,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
	<i>Total Programa 4531.....</i>	10.456,00
PROGRAMA 4911: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN		
2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS DE REEMISORES DE T.V.	100,00
2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES DE REEMISORES DE T.V.	24.733,00
6230000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DE REEMISORES DE T.V.	8.000,00
	<i>Total Programa 4911.....</i>	32.833,00
PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL		
1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	1,00
1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	26.149,30
1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	391.173,12
1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	151.528,19
1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	100.385,89
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	338.818,17
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	510.540,26
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	123.224,95
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	620.401,88
2030000	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE MONTAJE PARA EL DEPART. CONSERVACIÓN, EDIFICIOS E INSTALACIONES	5.000,00
2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC.EN PALACIO, OF. TECNICA Y OTROS INMUEBLES	215.875,00
2150000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO EN PALACIO, OF. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	100,00
2190000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MATERIALES DEL DEPAR.CONSERVACION, EDIF. E INSTALACIONES	1.000,00
2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	400,00
2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	740.500,00
2210100	SUMINISTRO DE AGUA PARA LA DIPUTACION PROVINCIAL	70.000,00
2210300	SUM. COMBUSTIBLE PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS DE EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN.	2.000,00
2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CONSERVACION EDIFICIOS E INSTALACIONES	16.000,00
2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL D.C.E.I.	70.000,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	1.000,00
2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESRATIZACION, DESINFECCION Y DESINSECTACION DEPENDENCIAS DIPUTACION PROV.	3.336.209,00
2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. D.C.E.I.	4.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
2279900	GASTOS DERIVADOS DE OTRAS ACTUACIONES DEL DPTO. CONSERVACION, EDIFICIOS E INSTALACIONES	20.000,00
6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PALACIO, OFIC. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	47.000,00
6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL, D.C.E.I.	5.000,00
<i>Total Programa 9201.....</i>		6.796.306,76

PROGRAMA 9332: CONSTR.MEJORA,CONSERV.Y ADQU.EDIFICIOS OFIC.USO MÚLTIPLE

2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EN PALACIO, OFICINA TECNICA Y OTROS INMUEBLES.	155.000,00
2120100	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS JARDINES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	41.000,00
2270100	MANTENIMIENTO INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	50.182,00
2279900	MANTENIMIENTO DE LOCALES DE PUBLICA CONCURRENCIA.	35.110,00
<i>Total Programa 9332.....</i>		281.292,00

Total Unidad Orgánica 08..... **7.658.291,76**

UNIDAD ORGÁNICA 33: ARQUITECTURA

PROGRAMA 1511: URBANISMO:PLANEAMIENTO,GESTIÓN,EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB.

6500100	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCOCER DE PLANES	1.886,00
6500200	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BALONES	1.886,00
6500300	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENILLUP	1.886,00
6500400	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FACHECA	1.886,00
6500500	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FAMORCA	1.886,00
6500600	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALL DE ALCALÁ	1.886,00
6500700	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA	1.886,00
<i>Total Programa 1511.....</i>		13.202,00

PROGRAMA 3333: MUSEOS

4620000	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE LA TORRE DE LES MAÇANES: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN SERVICIO MUSEÍSTICO	5.000,00
4625000	SUBV.PARA CONSER.MANTEN.Y REPARAC. SERVICIO MUSEÍSTICO, GESTIONADA PARA AYTO. DE CASTELL DE CASTELLS	5.000,00
4625100	SUBV.PARA CONSERV.MANTEN.Y REPARAC.SERVICIO MUSEÍSTICO, GEST.PARA EL AYTO. DE LA TORRE DE LES MAÇANES	3.000,00
7625000	SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES EN SERVICIO MUSEÍSTICO, GESTIONADA PARA AYTO. DE CASTELL DE CASTELLS	30.978,00
<i>Total Programa 3333.....</i>		43.978,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
PROGRAMA 3361: PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO		
2100000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN JARDINERÍA Y ALBAÑILERÍA. TOSSAL DE MANISES E ILLETA DELS BANYETS	349.078,00
6090000	INVERSIONES EN EL PATRIMONIO INMUEBLE HISTÓRICO-CULTURAL	50.000,00
6500300	INVER.REHAB.Y PUESTA EN VALOR SIST.HIDRÁULICO "QANATS" BARRANCO DE LA RAMBLA, A EJEC.AYTO.CREVILLENT	180.000,00
	<i>Total Programa 3361.....</i>	579.078,00
PROGRAMA 4252: EFICIENCIA ENERGÉTICA		
2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	13.456,00
6220000	PLAN DE AHORRO ENERGÉTICO EN EDIFICIOS PROVINCIALES. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	546.544,00
	<i>Total Programa 4252.....</i>	560.000,00
PROGRAMA 9332: CONSTR.MEJORA,CONSERV.Y ADQU.EDIFICIOS OFIC.USO MÚLTIPLE		
1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL ARQUITECTURA.	74.209,20
1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL ARQUITECTURA.	65.338,34
1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL ARQUITECTURA.	89.861,16
1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL ARQUITECTURA.	34.085,32
1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL ARQUITECTURA.	50.483,65
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ARQUITECTURA	190.203,75
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ARQUITECTURA	339.327,98
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ARQUITECTURA	17.517,03
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ARQUITECTURA.	177.340,44
2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES ARQUITECTURA.	700,00
2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL ARQUITECTURA.	2.400,00
2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ARQUITECTURA	5.000,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. ARQUITECTURA	700,00
2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ARQUITECTURA	118.679,00
6220000	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DIPUTACIÓN	640.000,00
6220100	INVERSIONES UNIDAD DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS	35.000,00
6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIAL. ARQUITECTURA	500,00
	<i>Total Programa 9332.....</i>	1.841.345,87
	<i>Total Unidad Orgánica 33.....</i>	3.037.603,87
	<i>Total Área</i>	13.230.933,45
ÁREA : RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR		
UNIDAD ORGÁNICA 09: RECURSOS HUMANOS		

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
PROGRAMA 2211: OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS		
1270000	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL.PLAN DE PENSIONES PERSONAL FUNCIONARIO	1,00
1370000	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL.PLAN DE PENSIONES PERSONAL LABORAL	1,00
1620400	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL AL PERSONAL: FONDO AYUDAS SOCIALES.	371.000,00
1620401	MEJORAS CARACTER SOCIAL: AYUDA FAMILIAR	190.000,00
1620500	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES DE TRABAJO.	120.000,00
1620900	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: OBSEQUIO NAVIDEÑO Y CELEBRACIÓN SANTA RITA	92.900,00
1620901	MEJORAS CARACTER SOCIAL: PREMIOS JUBILACIÓN	30.051,00
2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA.SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2.640,00
2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	880,00
2219900	MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	7.040,00
2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA ROPA-LENCERIA. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	264,00
2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	26.000,00
6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIALE. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	5.700,00
<i>Total Programa 2211.....</i>		846.477,00
PROGRAMA 2317: PROMOCIÓN SOCIAL		
4830000	CONV.COLAB.ASOC.PRO-DEFICIENTES PSÍQUICOS ALIC(APS):PRÁCTICAS INTEGR.LABORAL PERS.CON DISCAPACIDAD	10.000,00
<i>Total Programa 2317.....</i>		10.000,00
PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL		
1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	148.007,55
1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	299.889,60
1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	269.284,28
1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	177.401,08
1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	15.620,86
1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	158.897,95
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	575.116,24
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	991.009,78
1210300	RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD FUNCIONARIOS.	372.000,00
1210301	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION RPT FUNCIONARIOS	1.000,00
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.RECURSOS HUMANOS	116.800,24
1310200	RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD, PERSONAL LABORAL.	230.000,00
1500000	DOTACION INCENTIVO PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION.	112.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
1500100	FONDO DE PRODUCTIVIDAD RELACIONADO CON PROGR.DE REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO	627.225,00
1500200	PRODUCTIVIDAD RELACIONADA CON LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	2.048.000,00
1510000	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION	375.000,00
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACION. RECURSOS HUMANOS.	684.775,17
2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. RECURSOS HUMANOS	6.000,00
2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. RECURSOS HUMANOS	1.000,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. RECURSOS HUMANOS	5.896,00
2269901	ESCUELA DE VERANO PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA DIPUTACION	18.000,00
2269902	INDEMNIZACIONES Y EJECUCION SENTENCIAS EN MATERIA DE PERSONAL	26.400,00
2269903	GASTOS DERIVADOS PREMIOS CALIDAD	3.000,00
2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PROYECTOS RECURSOS HUMANOS	5.000,00
2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. PROGRAMA CALIDAD	40.000,00
2279900	CONTRATOS PRESTACION SERVICIO APARCAMIENTO DE VEHICULOS DEL PERSONAL.	143.061,00
2302000	DIETAS DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	235.000,00
2312000	GASTOS DE LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	73.000,00
2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A TRIBUNALES DE OPOSICIONES Y CONCURSOS	17.600,00
2330100	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A JURADOS PREMIOS A LA CALIDAD	5.650,00
4810000	BECAS DE FORMACION PARA GRADUADOS SOCIALES. DPTO. DE RECURSOS HUMANOS	21.600,00
<i>Total Programa 9201.....</i>		7.803.234,75

PROGRAMA 9202: FORMACIÓN DEL PERSONAL		
1510000	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	100.000,00
1620000	GASTOS DE MATRICULA, DERECHOS DE INSCRIPCION POR ASISTENCIA A CURSOS DEL PERSONAL DE DIPUTACIÓN.	20.000,00
2090000	GASTOS DE ALQUILER DE SERVIDORES PARA UTILIZACIÓN DE PLATAFORMAS VIRTUALES Y HERRAMIENTAS WEB.	500,00
2200100	ADQUISICIÓN DE MANUALES. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	6.000,00
2269900	GASTOS DIVERSOS. PROGRAMA DE FORMACION	10.000,00
2269901	GTOS DE ORGANIZACION DE CURSOS. PROGRAMA DE FORMACION Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS FORMACION.	650.000,00
2270600	ELABORACION MATERIALES DOCENTES. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	20.000,00
2302000	DIETAS DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION	12.000,00
2312000	GASTOS DE LOCOMOCION DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION	12.000,00
4539000	CONVENIO COLABORACIÓN UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA BECAS. DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN.	8.325,00
6290000	ADQUISICION MATERIAL INVENTARIALE. AULAS DE FORMACION	7.600,00
<i>Total Programa 9202.....</i>		846.425,00

PROGRAMA 9241: PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
2269900	GASTOS DIVERSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO JUNTA DE PERSONAL Y CÓMITE DE EMPRESA	3.583,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
4850000	SUBVENCIÓN SECCIONES SINDICALES	22.933,00
	<i>Total Programa 9241.....</i>	26.516,00
	<i>Total Unidad Orgánica 09.....</i>	9.532.652,75

UNIDAD ORGÁNICA 14: REGIMEN INTERIOR

PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL

1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	1,00
1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	1,00
1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	10.034,44
1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	68.170,64
1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	364.551,20
1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	60.168,57
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	249.741,87
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	372.368,33
1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR	9.604,14
1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR.	10.024,27
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RÉGIMEN INTERIOR	127.966,82
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RÉGIMEN INTERIOR.	452.538,07
2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. REGIMEN INTERIOR	6.500,00
2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. REGIMEN INTERIOR	36.600,00
2220100	COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRAFICAS DIPUTACION PROVINCIAL	174.000,00
2229900	SERVICIO DE COMUNICACIONES: GASTOS DE MENSAJERIA DIPUTACION PROVINCIAL	7.260,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. REGIMEN INTERIOR	400,00
2270100	VIGILANCIA Y PROTECCION DE EDIFICIOS PROVINCIALES Y ACTOS SOCIOCULTURALES	2.132.670,00
	<i>Total Programa 9201.....</i>	4.082.600,35

Total Unidad Orgánica 14..... **4.082.600,35**

Total Área **13.615.253,10**

ÁREA : B.O.P. E IMPRENTA PROVINCIAL

UNIDAD ORGÁNICA 17: BOLETIN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL

PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL

1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	29.683,68
1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	1,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	1,00
1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	144.291,61
1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	15.357,16
1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	31.154,49
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	123.701,66
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINC.	178.200,12
1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.	9.533,56
1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.	9.631,62
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	46.134,54
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.	190.058,09
2030000	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROV.E IMPRENTA PROV.	101.000,00
2130000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	20.000,00
2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BOLETÍN OFICIAL PROV.E IMPRENTA	300,00
2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.	1.000,00
2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	125.000,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.	600,00
2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	6.000,00
6230000	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	53.000,00
<i>Total Programa 9201.....</i>		1.084.648,53
<i>Total Unidad Orgánica 17.....</i>		1.084.648,53
<i>Total Área</i>		1.084.648,53

ÁREA : ECONOMÍA Y HACIENDA

UNIDAD ORGÁNICA 03: INTERVENCION

PROGRAMA 9291: IMPREVISTOS,SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS EJEC.

5000000	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	314.610,00
<i>Total Programa 9291.....</i>		314.610,00

PROGRAMA 9311: POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INTERVENCIÓN	59.367,36
1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INTERVENCIÓN	130.522,33
1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INTERVENCIÓN	89.948,09
1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INTERVENCIÓN	118.870,37
1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INTERVENCIÓN	86.350,86
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INTERVENCIÓN	250.504,04
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INTERVENCIÓN	427.355,21
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INTERVENCIÓN.	32.623,01
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INTERVENCIÓN.	339.841,51
2200100	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. INTERVENCIÓN	3.000,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. INTERVENCIÓN	3.000,00
2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. INTERVENCIÓN	57.000,00
4810000	BECAS. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO OFICIAL DE ECONOMISTAS. DPTO. DE INTERVENCIÓN.	19.200,00
<i>Total Programa 9311.....</i>		1.617.582,78
<i>Total Unidad Orgánica 03.....</i>		1.932.192,78

UNIDAD ORGÁNICA 04: TESORERIA

PROGRAMA 0111: DEUDA PÚBLICA

3100000	INTERESES DE PRÉSTAMOS DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	562.000,00
3100100	INTERESES Y COMISIONES OPERACIONES DE TESORERIA.	6.000,00
9110000	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO	6.600.599,68
9130000	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO.	6.894.140,00
9130100	AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	100,00
<i>Total Programa 0111.....</i>		14.062.839,68

PROGRAMA 9341: GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA

1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL TESORERÍA	29.683,68
1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL TESORERÍA	65.093,03
1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL TESORERÍA	39.938,29
1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL TESORERÍA	42.892,15
1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL TESORERÍA	42.522,83
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL TESORERÍA	115.994,15
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL TESORERÍA	195.727,26
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. TESORERÍA.	25.609,81
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. TESORERÍA.	157.681,14
2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.TESORERÍA.	2.200,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TESORERÍA	600,00
3110000	GASTOS DE FORMALIZACIÓN DE PRÉSTAMOS.	100,00
3520000	INTERESES DE DEMORA.	30.000,00
4810000	BECAS. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO OFICIAL DE ECONOMISTAS. DPTO. DE TESORERÍA	19.200,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánico-*Por Programa*

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
	<i>Total Programa 9341.....</i>	767.242,34
	<i>Total Unidad Orgánica 04.....</i>	14.830.082,02
UNIDAD ORGÁNICA 07: CONTRATACION		
PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL		
1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CONTRATACIÓN	29.683,68
1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONTRATACIÓN	26.093,26
1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONTRATACIÓN	69.792,28
1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONTRATACIÓN	50.556,98
1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONTRATACIÓN	36.243,12
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONTRATACIÓN	107.623,24
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONTRATACIÓN	160.254,21
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONTRATACIÓN	5.317,52
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONTRATACIÓN.	106.882,67
2150000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA. DIPUTACION	40.000,00
2200000	ADQUISICION DE MATERIAL OFICINA DEPENDENCIAS DIPUTACION	55.000,00
2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONTRATACIÓN.	792,00
2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. CONTRATACIÓN	530,00
6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE OFICINA Y ENSERES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROV.	59.850,00
	<i>Total Programa 9201.....</i>	748.618,96
	<i>Total Unidad Orgánica 07.....</i>	748.618,96
	<i>Total Área</i>	17.510.893,76
ÁREA : MODERNIZACIÓN Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS		
UNIDAD ORGÁNICA 11: GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION		
PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL		
1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	14.841,84
1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	65.205,12
1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	89.711,56
1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	42.606,64
1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	41.301,36
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	120.428,95

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	175.483,90
1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	29.788,67
1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	32.925,33
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN.	10.504,11
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN.	155.408,24
2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	150,00
2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. GESTIÓN DOCUMENTAL, REG. E INFORMACIÓN.	1.000,00
2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN ACTIVIDADES.GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	3.000,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. GESTIÓN DOCUMENTAL,REGISTRO E INFORMACIÓN.	2.000,00
2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. GEST.DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION	8.800,00
4810000	BECAS DE FORMACION EN ARCHIVOS PARA LICENCIADOS/GRADOS EN HISTORIA O GEOGRAFÍA E HISTORIA	38.400,00
6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION	500,00
6290200	ADQUISICION DE PUBLICACIONES PARA FONDO BIBLIOGRÁFICO DEL ARCHIVO DE LA DIPUTACION	1.500,00
<i>Total Programa 9201.....</i>		833.555,72

PROGRAMA 9203: GASTOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

4625000	SUBV. PARA ORGANIZACIÓN E INVENTARIACIÓN DE ARCHIVOS, GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS	8.320,00
7625000	SUBV.PARA MATERIAL INVENTARIAL, "PLAN DE AYUDA A ARCHIVOS MUNICIPALES",GESTIONADAS PARA AYTOs.	6.000,00

Total Programa 9203..... **14.320,00**

Total Unidad Orgánica 11..... **847.875,72**

UNIDAD ORGÁNICA 13: INFORMATICA

PROGRAMA 4911: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

2270600	PLAN DE MODERNIZACION DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA	60.000,00
6410100	IMPLANTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACCESO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS.DIPUTACIÓN PROV.	129.040,00

Total Programa 4911..... **189.040,00**

PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL

1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INFORMÁTICA	14.841,84
1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INFORMÁTICA	91.186,29
1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INFORMÁTICA	240.078,56

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015

ESTADO DE GASTOS

*Clasificación Orgánico-*Por Programa**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INFORMÁTICA	51.127,98
1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INFORMÁTICA	88.071,94
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INFORMÁTICA	248.479,83
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INFORMÁTICA	468.505,84
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INFORMÁTICA.	19.877,60
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INFORMÁTICA.	334.183,18
2060000	ARRENDAMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS	54.500,00
2160000	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMATICOS Y MAQUINARIA AUXILIAR.	524.565,41
2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA	30.637,98
2200200	MATERIAL AUXILIAR NO INVENTARIAL. INFORMÁTICA	260.710,14
2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES INFORMÁTICAS.	278.627,20
2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. INFORMÁTICA	20.000,00
2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. INFORMÁTICA	200.568,45
4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN INFORMÁTICA.	12.000,00
6260000	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS DIPUTACION PROVINCIAL	200.000,00
6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA DIPUTACIÓN	54.770,00
<i>Total Programa 9201.....</i>		3.192.732,24

PROGRAMA 9203: GASTOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

2160000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMÁTICOS GESTIÓN MUNICIPAL	63.956,82
6410100	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA ASISTENCIA A MUNICIPIOS	69.040,00
<i>Total Programa 9203.....</i>		132.996,82

Total Unidad Orgánica 13..... **3.514.769,06**

UNIDAD ORGÁNICA 15: TELECOMUNICACIONES

PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL

1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	1,00
1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	13.060,87
1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	19.905,38
1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	17.042,66
1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	8.832,28
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	33.009,54
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	43.042,91
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. TELECOMUNICACIONES	5.375,50
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. TELECOMUNICACIONES.	41.098,05
2130100	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES TELEFÓNICAS Y RADIOTELÉFONOS DIP. PROV.	15.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
2130200	CONTRATO CONSERV. Y MANT. INTEGRAL INSTALACIONES, EQUIPOS Y SIST. INFORMATICOS RED RADIOCOMUNIC.	316.220,00
2130300	CONTRATO CONSERV. Y MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y SU RED DE RADIOENLACES.	123.420,00
2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS DE TELECOMUNICACIONES, LIBROS TÉCNICOS Y OTRAS PUBLICACIONES. TELECOMUNICAC.	500,00
2200200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIALE.TELECOMUNICACIONES.	500,00
2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. TELECOMUNICACIONES	500,00
2211200	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRÓNICO Y DE TELECOMUNICACIONES	15.000,00
2211201	SUMINISTRO TERMINALES TELEFÓNICOS.	10.000,00
2220000	SERVICIO COMUNICACIONES TELEFONICAS, TELEX Y TELEFAX DIPUTACION.	232.000,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TELECOMUNICACIONES.	500,00
2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. TELECOMUNICACIONES.	3.000,00
6230000	ADQUISICION DE TERMINALES PARA LOS SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACION.	12.000,00
6230100	AMPLIACION Y MEJORA DE LOS SISTEMAS TELEFONICOS DE LA DIPUTACIÓN PROV. Y SUS REDES DE INTERCONEXION	61.500,00
6230200	ADECUACION DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES TRUNKING A TOPOLOGIA DIGITAL.	100,00
6290000	ADQUISICION DE INMOVILIZADO MATERIAL TELECOMUNICACIONES.	4.200,00
<i>Total Programa 9201.....</i>		975.808,19
<i>Total Unidad Orgánica 15.....</i>		975.808,19
UNIDAD ORGÁNICA 31: ASISTENCIA A MUNICIPIOS		
PROGRAMA 4521: RECURSOS HIDRÁULICOS		
4850000	SUBV. CDAD. GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS INTERESES PRÉSTAMO CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTROL AGUA	4.500,00
7850000	SUBV.COMUNIDAD GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS CAPITAL PRÉSTAMO CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTROL AGUA	25.500,00
<i>Total Programa 4521.....</i>		30.000,00
PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL		
1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	1,00
1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	78.111,64
1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	9.884,84
1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	17.166,37
1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	13.303,75
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	67.143,94
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	112.820,47
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	53.507,29
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	155.131,27
<i>Total Programa 9201.....</i>		507.070,57

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
PROGRAMA 9203: GASTOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL		
2220000	SERVICIO COMUNICACIONES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	30.405,00
2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	3.000,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	30.000,00
2269901	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRAL DE CONTRATACIÓN	10.000,00
2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y CENTRAL DE CONTRATACION	115.000,00
4620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA ELABORACION/RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS	136.400,00
4625000	SUBV.ELABORACIÓN/RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS,GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS	114.400,00
4810000	PROGR. PRÁCTICAS FORMAT. GESTIÓN ECONÓMICO-FINANC. LOCAL. CONV. COLAB. UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ	43.200,00
6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LAS AGENCIAS GESTORAS Y CENTRAL	1.000,00
6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL PARA LAS AGENCIAS GESTORAS Y CENTRAL	2.000,00
7625000	PLAN IMPLANTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN PATRIMONAL, GEST.PARA ENTIDADES LOCALES	99.525,00
<i>Total Programa 9203.....</i>		584.930,00
<i>Total Unidad Orgánica 31.....</i>		1.122.000,57
<i>Total Área</i>		6.460.453,54
ÁREA : INFRAESTRUCTURAS		
UNIDAD ORGÁNICA 24: COOPERACIÓN		
PROGRAMA 1321: SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO		
6500000	CONV.MINISTERIO DEL INTERIOR.REHABILITACIÓN CASAS CUARTEL GUARDIA CIVIL, A EJECUTAR PARA OTROS ENTES	60.000,00
<i>Total Programa 1321.....</i>		60.000,00
PROGRAMA 1711: PARQUES Y JARDINES		
7620100	SUBV.AL AYTO.DE SAN VICENTE DEL RASPEIG: ADECUACIÓN ZONA VERDE EN INMEDIACIONES "BARRIO DEL TUBO".	100.000,00
<i>Total Programa 1711.....</i>		100.000,00
PROGRAMA 3321: BIBLIOTECAS PÚBLICAS		
7621100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PINOSO: INV. NUEVA BIBLIOTECA MUNICIPAL "MAXI BANEGAS"	324.100,00
<i>Total Programa 3321.....</i>		324.100,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
PROGRAMA 4252: EFICIENCIA ENERGÉTICA		
2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	220.000,00
6501400	PLAN PROVINCIAL AHORRO ENERGETICO 2014,GEST.PARA AYOTOS. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	606.250,00
6501500	PLAN PROVINCIAL AHORRO ENERGETICO 2015,GEST.PARA AYOTOS. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	3.720.000,00
7621500	PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO 2015:SUBVENCIONES. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	100,00
<i>Total Programa 4252.....</i>		4.546.350,00
PROGRAMA 4501: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS		
1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL COOPERACIÓN.	73.715,64
1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL COOPERACIÓN.	104.316,98
1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL COOPERACIÓN.	30.103,32
1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL COOPERACIÓN.	59.221,06
1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL COOPERACIÓN.	44.745,94
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO.PERSONAL COOPERACIÓN.	162.362,16
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO.PERSONAL COOPERACIÓN.	305.327,89
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. COOPERACIÓN	56.209,20
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. COOPERACIÓN.	211.761,36
2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. COOPERACIÓN.	500,00
<i>Total Programa 4501.....</i>		1.048.263,55
PROGRAMA 4591: OTRAS INFRAESTRUCTURAS		
2219900	ADQUISICIÓN HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIAL Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN	1.000,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. COOPERACIÓN.	500,00
2269902	INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS	500,00
2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2013	160.000,00
2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2012 Y ANTERIORES.	130.000,00
2270614	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2014	750.000,00
2270615	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2015	250.000,00
4539000	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA BECAS.DPTO. DE COOPERACIÓN	8.000,00
4620000	SUBVENCIONES PARA GASTOS EN OBRAS, REPARACIONES Y EQUIPAMIENTO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	100.000,00
6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00
6500000	PLANES DE OBRAS: COMPLEMENTARIO Y ESPECIAL 2011 Y ANTERIORES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	1.125.000,00
6500100	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2013-2014, A EJECUTAR PARA AYOTOS.	2.160.000,00
6500200	INVERSIONES EN OBRAS Y REPARACIONES DE COOPERACION MUNICIPAL, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	2.000.000,00
6501400	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2014-2015, A EJECUTAR PARA AYOTOS.	13.302.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
6501500	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2015-2016, A EJECUTAR PARA AYTOs.	100.000,00
6503200	DOT.PROY.MODIF. CERTIF.FINALES Y LIQUID. PLANES OBRAS EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYTOs.	100.000,00
7620000	PLANES DE OBRAS: COMPLEMENTARIO Y ESPECIAL, 2011 Y ANTERIORES. SUBVENCIONES	61.000,00
7620100	SUBVENCIONES PARA INVERSIONES EN OBRAS, REPARACIONES Y EQUIPAMIENTO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	2.000.000,00
7620200	SUBV.AYTO.FINESTRAT:OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUD Y VIVIENDAS EN LA C/ FONDO, 21-37(SEPARATA N°1)	180.000,00
7620300	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ONDARA: VALLADO PERIMETRAL PLAZA DE TOROS	45.000,00
7621000	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2014-2015, SUBVENCIONES	35.000,00
7621500	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2015-2016. SUBVENCIONES	100,00
<i>Total Programa 4591.....</i>		22.509.100,00

PROGRAMA 4912: INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

2270600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARTOGRAFÍA	45.000,00
6400000	INV. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	287.500,00
6400100	ACTUALIZ. "BASE CARTOGRÁFICA VECTORIAL BCV05 DE LA PROV. DE ALICANTE".CONV.INST.CARTOGRÁFICO VALENC.	100,00
<i>Total Programa 4912.....</i>		332.600,00
<i>Total Unidad Orgánica 24.....</i>		28.920.413,55

UNIDAD ORGÁNICA 34: CARRETERAS

PROGRAMA 4501: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CARRETERAS	73.962,87
1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CARRETERAS	104.429,07
1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CARRETERAS	19.919,28
1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CARRETERAS	119.013,12
1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CARRETERAS	514.950,17
1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CARRETERAS	127.100,06
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CARRETERAS	504.970,09
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CARRETERAS	846.468,59
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CARRETERAS	47.922,66
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CARRETERAS.	740.640,37
2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CARRETERAS.	300,00
<i>Total Programa 4501.....</i>		3.099.676,28

PROGRAMA 4531: CARRETERAS

2020000	ALQUILER LOCALES VIAS Y OBRAS	76.000,00
---------	-------------------------------	-----------

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
2100100	GASTOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LA RED VIARIA PROVINCIAL.	5.000.000,00
2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CARRETERAS	25.000,00
2219900	ADQUISICIÓN HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIAL Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN	15.000,00
2260200	ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. CARRETERAS	5.000,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CARRETERAS.	15.000,00
2269902	CUOTAS ASOCIACIONES DEPARTAMENTO DE CARRETERAS	1.500,00
2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS. CARRETERAS.	300.000,00
6090300	DOT. PROY. MODIF., CERTIF. FINALES Y EXPROPIACIONES. INVER. EN LA RED VIARIA PROV., EJERCICIOS ANTERIORES	100.000,00
6090400	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL, 2014-2015	858.753,00
6090500	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL, 2015-2016	350.000,00
6230000	ADQUISICIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CARRETERAS.	45.000,00
6400000	INVERSIONES EN ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS CARRETERAS: BANCO DE DATOS Y OTROS.	72.000,00
<i>Total Programa 4531.....</i>		6.863.253,00

PROGRAMA 4541: CAMINOS VECINALES

2270600	ESTUDIOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL.	5.000,00
4625100	SUBV. REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE TITUL. NO PROVINCIAL, GEST. PARA AYTO. POBLAC. INF. 5.000 H.	350.000,00
6500300	INV. EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL GESTIONADAS PARA AYTO. Y OTROS ENTES. ANUALIDAD 2014	100,00
6500500	INV. CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES. ANUALIDAD 2015	1.000.000,00

Total Programa 4541..... **1.355.100,00**

PROGRAMA 4591: OTRAS INFRAESTRUCTURAS

2269900	GTOS DE FUNCION. DE LA COM. DE SEGUIM. Y CONTROL DE LA SEGUR. Y SALUD EN LAS OBRAS QUE ADJUDIQUE DIPUT.	50.000,00
<i>Total Programa 4591.....</i>		50.000,00

Total Unidad Orgánica 34..... **11.368.029,28**

Total Área **40.288.442,83**

ÁREA : CICLO HIDRICO

UNIDAD ORGÁNICA 29: CICLO HIDRICO

PROGRAMA 1611: ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

2270600	ESTUDIOS VIABILIDAD PRESTACIÓN SOSTENIBLE SERVICIO AGUA Y ALCANTARILLADO MUNIC. POBL. INF. 20.000 HAB.	145.200,00
4625000	SUBV. "CONTROL CALIDAD DEL AGUA DE ABASTEC. PÚB.", GEST. PARA AYTO. POBLAC. INFERIOR A 10.000 HABIT.	176.200,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánico-*Por Programa*

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
4625100	SUBVENCIONES PARA SUMINISTRO DE AGUA EN CUBAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, GEST.PARA AYUNTAMIENTOS	1.000,00
6400100	INV. INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	575.760,00
<i>Total Programa 1611.....</i>		898.160,00

PROGRAMA 4501: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CICLO HÍDRICO	59.367,36
1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CICLO HÍDRICO	52.186,51
1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CICLO HÍDRICO	29.953,72
1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CICLO HÍDRICO	25.563,99
1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CICLO HÍDRICO	28.322,50
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CICLO HÍDRICO	108.045,38
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CICLO HÍDRICO	176.574,25
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CICLO HÍDRICO.	1,00
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CICLO HÍDRICO.	111.161,81
2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CICLO HIDRICO.	500,00
<i>Total Programa 4501.....</i>		591.676,52

PROGRAMA 4521: RECURSOS HIDRÁULICOS

2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, INSTALACIONES, SISTEMAS Y UTILLAJE	477.765,98
2200200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIAL. CICLO HÍDRICO.	300,00
2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO MENOR CICLO HÍDRICO.	3.700,00
2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CICLO HÍDRICO	20.000,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CICLO HÍDRICO	1.400,00
2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS. CICLO HÍDRICO	238.282,40
2270601	CONVENIOS Y OTROS GASTOS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS.	374.268,55
4539000	CONVENIO DE COLAB. CON UNIVERSIDAD ALICANTE PARA BECAS EN MAT. RECURSOS HÍDRICOS E INFR.HIDRÁULICAS.	4.200,00
4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REPARACIONES EN INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS.	399.900,00
4680000	SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES MENORES PARA REPARACIONES EN INST. E INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS.	100,00
4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE RECURSOS HÍDRICOS E INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS	4.800,00
6090000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES HIDRAULICAS PROVINCIALES.	79.223,17
6260000	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL TRATAMIENTO, GESTIÓN, DIFUSIÓN Y EDICIÓN DE DATOS HÍDRICOS.	3.000,00
6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIAL Y EQUIPOS PARA TRATAMIENTO, GESTIÓN Y EDICIÓN DATOS HIDRÍDICOS	1.000,00
6400000	INVERSIÓN EN LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS HIDROLÓGICAS PROVINCIALES.	56.023,24
6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES PARA OPTIMIZAR GESTIÓN MUNICIPAL DEL AGUA Y APOYO A TOMA DE DECISIONES.	97.895,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
6500300	DOT.PROY.MODIF. CERTIF.FINALES Y LIQUIDAC.INV.INFR.HIDRAUL,EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYTO.	100,00
6500400	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2013-2014, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	47.846,64
6500700	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2014-2015, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	814.970,00
7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2014-2015.	580.000,00
<i>Total Programa 4521.....</i>		3.204.774,98

PROGRAMA 4631: INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA

2279901	MANTENIMIENTO RED CONTROL CALIDAD QUÍMICA AGUAS CONTINENTALES PROVINCIA ALICANTE.	48.043,27
<i>Total Programa 4631.....</i>		48.043,27

Total Unidad Orgánica 29..... **4.742.654,77**

Total Área **4.742.654,77**

ÁREA : MEDIO AMBIENTE

UNIDAD ORGÁNICA 26: MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

PROGRAMA 1701: ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE

1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	59.038,32
1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	64.980,95
1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	9.884,84
1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	42.606,65
1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	25.472,85
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	107.130,95
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	185.338,70
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	15.105,67
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	120.411,88
2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	1.000,00
<i>Total Programa 1701.....</i>		630.970,81

PROGRAMA 1702: PROTECCIÓN Y MEJORA DE PARAJES NATURALES

1310100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL PLAN DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL EMPLEO RURAL (PAMER)	100,00
---------	---	--------

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
1600001	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL.PLAN DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL EMPLEO RURAL (PAMER)	100,00
2040100	ALQUILER DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL.PLAN DE ACTUAC. MEJORA DE EMPLEO RURAL (PAMER)	100,00
2100000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES RECREATIVAS	1.320.000,00
2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACION DE ACTIVIDADES. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	30.000,00
2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y ASISTENCIA A FERIAS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL	7.000,00
2260601	JORNADAS Y CONFERENCIAS "AGENDA 21 LOCAL" A REALIZAR EN MUNICIPIOS	1.000,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	5.000,00
2269901	ACTUACIONES EN DEFENSA DEL MEDIO NATURAL	10.000,00
2269902	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PLAN DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL EMPLEO RURAL (PAMER)	100,00
2269904	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	50.000,00
2269905	SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL USADO EN LOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN	12.200,00
2270600	EDICIONES Y PUBLICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE TEMAS MEDIOAMBIENTALES	5.000,00
2270601	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, TOPOGRAFICOS ETC., DEL MEDIO AMBIENTE	110.000,00
2279900	SERV. DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS VEGETALES PLAN ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL EMPLEO RURAL(PAMER)	100,00
4620000	SUBV. A AYTOs. PARA ACTUACIONES DE SOSTENIBILIDAD EN PARAJES NATURALES MUNICIPALES	40.000,00
4620400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS MEJORA MEDIO NATURAL Y OTRAS.	80.000,00
6090000	INVERS. MEDIOAMB.EN FINCAS DE LA DIPUTAC., MEJORA PARAJES NATURALES, AREAS RECREATIVAS Y OTRAS.	6.000,00
6090100	TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN FINCAS DIPUTACION Y OTRAS INVERSIONES EN M.RURAL.	30.000,00
6230000	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MECÁNICAS.PLAN DE ACTUACIONES PARA MEJORA DEL EMPLEO RURAL (PAMER).	100,00
6290000	INVERSIONES MEDIOAMBIENTALES EN EQUIPAMIENTO DE FINCAS DE LA DIPUTACIÓN Y OTRAS.	3.000,00
6500000	INV.MED.:MEJ.PARAJ.NAT.AR. RECR., REST. PAISAJ.,P.PÚBL., AJARD. Y Z.VERDES GEST. AYTOs. Y OTR. ENTES	363.000,00
6500300	INVERSIONES OBRAS DE RESTAURACIÓN FORESTAL, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	100.000,00
<i>Total Programa 1702.....</i>		2.172.800,00

PROGRAMA 1703: PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO

4840000	SUBV FUNDACIÓN C.V. INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL DE EL CAMPELLO: ACTUAC. VOLUNTARIADO AMBIENTAL	24.000,00
4840100	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL DE EL CAMPELLO	59.052,00
<i>Total Programa 1703.....</i>		83.052,00

PROGRAMA 1711: PARQUES Y JARDINES

4620500	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PENÁGUILA PARA EL MANTENIMIENTO DEL JARDÍN DE SANTOS	55.000,00
---------	--	-----------

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánico-*Por Programa*

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
4625000	SUBV. PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL MARQUÉS DE FONTALBA, GEST. PARA EL AYTO. DE JACARILLA	55.000,00
4625100	SUBV. PARA EL TRATAMIENTO DE MEJORA DE OLMO MILENARIO, GESTIONADA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MILLENA	4.000,00
4625200	SUBV. PARA EL TRATAMIENTO DE MEJORA DE ÁRBOL MONUMENTAL, GESTIONADA PARA EL AYUNTAMIENTO DE BIAR	5.000,00
7625000	SUBVENCIONES PARA DOTACIÓN JUEGOS INFANTILES, GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS	60.000,00
7625100	SUBV. ADQUISICIÓN CONTENED., PAPELERAS, DOT. PARQUES PUBL.Y MOBIL. URBANO GEST. AYUNTAMIENTOS	40.000,00
<i>Total Programa 1711.....</i>		219.000,00

PROGRAMA 4252: EFICIENCIA ENERGÉTICA

2160000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	9.000,00
2260200	CAMPAÑAS INFORM. Y ACCIONES DIVULGACIÓN EN MATERIA ENERGÉTICA. PROY. ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	25.000,00
2269900	ACCIONES SENSIBILIZACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA ENERGÉTICA. PROY. ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	56.000,00
2270600	ESTUDIOS TÉCNICOS S/SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA ÁMBITO PROV. ALICANTE. PROY. ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	174.500,00
2270601	SERVICIO DE INFORMACIÓN Y CONSULTORÍA A PYMES. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	346.780,00
2270604	ESTUDIOS Y DIRECCIONES DE OBRAS PARA EL PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	31.940,00
2270605	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	150.000,00
4625100	SUB. INVENT. EMISIONES E INFOR. SEGUIM. Y PL. ACCIÓN ENERG. SOSTENIBLE, GEST. AYTO. P.A. GREENLAND (PO 14/20)	62.208,00
4625200	SUBV. MANTENIMIENTO INSTALAC. SOLARES TÉRMICAS, GEST. AYTO. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	21.500,00
4840000	APORTAC. A LA FUNDACIÓN DE LA COM. VALENCIANA "AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE"	231.224,00
6400000	INV. INMATERIALES PYTO. ALICANTE GREENLAND (PO 14/20): MARCA, IDENTIDAD CORPORATIVA Y PORTAL WEB	5.100,00
6500100	REDACCIÓN PROY. EFICIENCIA ENERGÉTICA, A EJECUTAR PARA AYTO. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	548.000,00
7625000	SUBV. PARA EQUIPAMIENTOS VIAS CICLISTAS, GEST. AYTO. PROY. ALIC. GREENLAND (PO 14/20)	190.000,00
<i>Total Programa 4252.....</i>		1.851.252,00

PROGRAMA 4631: INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA

4500000	CONVENIO CON LA GENERALITAT VALENCIANA: PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA LA ERRADICACIÓN DEL PICUDO	100.000,00
<i>Total Programa 4631.....</i>		100.000,00

Total Unidad Orgánica 26..... **5.057.074,81**

UNIDAD ORGÁNICA 41: RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
PROGRAMA 1622: GESTIÓN DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS		
1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	58.709,28
1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	38.719,56
1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	9.884,84
1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1,00
1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1,00
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	69.810,73
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECIFICO. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	116.918,22
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	1,00
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	100,00
4620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE AIGÜES PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	13.461,00
4620200	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BUSOT PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	31.361,00
4620300	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE RELLEU PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	13.146,00
4620400	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SELLA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	9.447,00
4620500	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TIBI PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	20.813,00
4620600	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE LES MAÇANES PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	12.076,00
4630000	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD EL XARPOLAR PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	203.609,00
4630100	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL VALL DEL POP PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	111.985,00
4630300	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MARINA BAIXA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	30.542,00
4630400	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE SERV. SOC. DE BENEIXAMA, CAMPO DE MIRRA Y CAÑADA PARA LA GESTIÓN RSU	57.552,00
4630500	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL LA RECTORIA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	81.444,00
4630600	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL LA VALL DE LAGUAR Y ORBA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	50.000,00
4670100	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE RESIDUOS DEL PLAN ZONAL 6-A1 PARA GASTOS CORRIENTES (PZ XV)	87.845,00
4670200	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL 8-A3 PARA GASTOS CORRIENTES.(PZ XIII)	52.000,00
4670300	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE PLAN ZONAL 7-A2 PARA GASTOS CORRIENTES. (PZ XIV)	71.000,00
4670400	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL 11-A6 PARA GASTOS CORRIENTES.(PZ XVII)	110.000,00
<i>Total Programa 1622.....</i>		1.250.426,63
<i>Total Unidad Orgánica 41.....</i>		1.250.426,63
<i>Total Área</i>		6.307.501,44

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
ÁREA : EMERGENCIAS		
UNIDAD ORGÁNICA 40: EMERGENCIAS		
PROGRAMA 1361: SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS		
4670000	APORT. AL CONSORCIO PROV. PARA EL SERVICIO DE PREVEN. Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ALICANTE	20.661.720,00
	<i>Total Programa 1361.....</i>	20.661.720,00
	<i>Total Unidad Orgánica 40.....</i>	20.661.720,00
	<i>Total Área</i>	20.661.720,00
ÁREA : PARQUE MÓVIL Y TALLER		
UNIDAD ORGÁNICA 16: PARQUE MÓVIL Y TALLER		
PROGRAMA 2211: OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS		
1620200	SERVICIO TRANSPORTE DEL PERSONAL DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	25.000,00
	<i>Total Programa 2211.....</i>	25.000,00
PROGRAMA 2312: ACCIÓN SOCIAL		
2230000	SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR ESCUELAS INFANTILES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	147.000,00
	<i>Total Programa 2312.....</i>	147.000,00
PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL		
1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	1,00
1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	25.981,17
1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	9.884,84
1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	306.339,63
1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	61.118,62
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	218.188,12
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	475.416,76
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.PARQUE MÓVIL Y TALLER.	29.952,11
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	351.117,78
2040000	ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	100,00
2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL., UTILLAJE Y EXTINTORES.PARQUE MÓVIL Y TALLER.	9.500,00
2140000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	62.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánico-*Por Programa*

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES DE AUTOMOCIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	750,00
2200200	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIAL. PARQUE MOVIL Y TALLER.	150,00
2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA.	246.000,00
2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. PARQUE MOVIL Y TALLER.	1.200,00
2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER.	4.000,00
2211100	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	40.000,00
2230000	TRANSPORTES Y PEAJES.	23.000,00
2240000	SEGURO DE VEHÍCULOS A MOTOR DE LA EXOMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.	185.250,00
2250200	IMPIUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA E I.T.V.	31.000,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	3.000,00
6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILAJE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	11.000,00
6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL.PARQUE MOVIL Y TALLER.	3.250,00
<i>Total Programa 9201.....</i>		2.098.200,03
<i>Total Unidad Orgánica 16.....</i>		2.270.200,03
<i>Total Área</i>		2.270.200,03
ÁREA : BIENESTAR SOCIAL		
UNIDAD ORGÁNICA 20: BIENESTAR SOCIAL		
PROGRAMA 2311: ADMÓN.GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL		
1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1.PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	1,00
1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	78.055,60
1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	39.789,79
1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	33.942,57
1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	29.769,99
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	89.607,48
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	151.700,49
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. BIENESTAR SOCIAL	5.582,18
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. BIENESTAR SOCIAL.	97.416,18
2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIENESTAR SOCIAL	1.000,00
<i>Total Programa 2311.....</i>		526.865,28
PROGRAMA 2312: ACCIÓN SOCIAL		
2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. BIENESTAR SOCIAL	15.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
2269901	PROGRAMAS PROVINCIALES Y CAMPAÑAS DE INTERES SOCIAL. CONVENIOS Y ACTUACIÓN DIRECTA BIENESTAR SOCIAL	15.000,00
2269902	OTROS GASTOS DIVERSOS. BIENESTAR SOCIAL	1.000,00
2269903	GTOS. DE ORGANIZACIÓN DE CERTAMENES Y CONCURSOS EN EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL: EXPOCREATIVA Y OTROS	110.000,00
2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES DE BIENESTAR SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	6.000,00
4620000	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA SERV.Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LOS SERV.SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA	1.150.000,00
4630000	SUBV.A MANCOMUNID.PARA SERV. Y PROGRAMAS RELAC.CON LOS SERV.SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA.	450.000,00
4810000	PREMIOS DERIVADOS DE CERTAMENES Y CONCURSOS EN EL ÁREA DE B.SOCIAL: EXPOCREATIVA Y OTROS	27.000,00
4830000	SUBV. A ENTID. SIN F/L A FAVOR DE LA INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL SOSTENIMIENTO DE SERVICIOS ESTABLES	395.000,00
4830100	SUBV.ASOC.ESCLEROSIS MÚLTIPLE ALICANTE, PARA SERV. DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO	20.000,00
4830200	SUBV.ASOCIACIÓN CASA OBERTA:"PROYECTO PISO TUTELADO JÓVENES CARENTES DE APOYO SOCIO-FAMILIAR"	15.000,00
4830800	SUBV.A FESORD PARA DESCENTRALIZACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS SORDAS DE LA PROV. DE ALICANTE.	19.000,00
4830900	SUBV.ASOC.DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE ALICANTE:PROGRAMA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN	22.000,00
4840000	SUBV.A LA FUND.BENÉFICA BANCO DE ALIMENTOS DE ALICANTE:ADQU.ALIMENTOS BÁSICOS Y GTOS.DE TRANSPORTE	25.000,00
6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. BIENESTAR SOCIAL	500,00
7620200	SUBV.A AYUNTAMIENTOS: EQUIPAMIENTO Y OTR.GTS.INV.AFINES CENTROS Y OT.ESPACIOS MUNICIP.DE USO SOCIAL	170.000,00
7630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y OTROS GASTOS DE INV.AFINES	27.000,00
7800000	SUBVENCIONES A INST.S/F.LUCRO EN EL ÁMBITO DEL B.S. PARA EQUIPAMIENTO Y OTROS GTOS. INVERSIÓN AFINES	300.000,00
<i>Total Programa 2312.....</i>		2.767.500,00

PROGRAMA 2315: COOPERACIÓN CON PAISES DEL TERCER MUNDO

4800100	SUBV.A ONGD Y AGENCIAS DE COOPER.INTERNACIONAL PARA AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA Y POSTEMERGENCIA	20.000,00
4830100	SUBV.ASOC.DAR AL KARAMA (HOGAR DE LA DIGNIDAD): "CASA ACOGIDA NIÑOS/AS SAHARAUIS ENFERMOS".GTO. CTE.	9.000,00
7800000	SUBV.ASOC.DAR AL KARAMA(HOGAR DE LA DIGNIDAD):"CASA ACOGIDA NIÑOS/AS SAHARAUIS ENFERMOS".INVERS.	2.500,00

Total Programa 2315..... **31.500,00**

PROGRAMA 2316: ACTUACIONES PARA PERSONAS MAYORES

2269900	SERVICIO PROVINCIAL DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA. BIENESTAR SOCIAL	2.082.000,00
2269904	GASTOS RELATIVOS A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION SOCIAL.	20.000,00
2269905	PROGRAMA ESPACIOS MAYORES.	260.000,00
4830000	SUBV.ENTIDADES Y ASOC.PERSONAS MAYORES ACTIV.FORMATIVAS,TERAPÉUTICAS Y CONVIVENCIA REALIZ.PROV.ALC.	130.000,00
4840000	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN OBRA ASISTENCIAL VIRGEN DEL REMEDIO	35.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
	<i>Total Programa 2316.....</i>	2.527.000,00
PROGRAMA 2317: PROMOCIÓN SOCIAL		
2260600	JORNADAS, ENCUENTROS, FOROS Y FERIAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL.	23.000,00
2269901	PROGRAMA CIRCUITO SOLIDARIO: EXPOSICIONES Y CAMPAÑAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SOLIDARIDAD	25.000,00
2269904	ACTUACIONES DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA DELITOS DE TRÁFICO.	7.200,00
4620100	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES	240.000,00
4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES	60.000,00
4830000	SUBVENCIÓN A FAGA PARA LA PREVENCIÓN E INSERCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ETNIA GITANA DE LA PROVINCIA	30.000,00
4830100	SUBV.ENT.S/F.LUCRO, EN EL ÁMBITO SERV.SOC. : ACTIV.DE CARÁCTER FORMATIVO, TERAPÉUTICO Y/O REHABILIT.	250.000,00
4830400	SUBVENCIÓN A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL: GTO.CTE.	80.000,00
4830500	SUBVENCIÓN A UPAPSA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS PROVINCIALES DE DEPORTE ADAPTADO	12.000,00
4830600	SUBV. AL FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT: PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN EN LA PROVINCIA DE ALICANTE	6.000,00
4830700	SUBV.A FED. ASOC.DISCAPACITADOS FÍSICOS PROV. ALICANTE (COCEMFE), PARA ASESOR.TÉCNICO ASOC.FEDERADAS	25.000,00
4830800	SUBV. A ENTIDADES S/F.L.DE SER. SOCIALES Y COOP.DESARROLLO PARA ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN	130.000,00
4831000	SUBV.INST.S/F LUCRO PARA ACTIVID. PROMOCIÓN CONVIVENCIA A TRAVÉS DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE.	140.000,00
7800000	SUBV. A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL: INVERSIONES	20.000,00
	<i>Total Programa 2317.....</i>	1.048.200,00
	<i>Total Unidad Orgánica 20.....</i>	6.901.065,28
	<i>Total Área</i>	6.901.065,28
ÁREA : IGUALDAD,JUVENT.Y CIUDADANOS EXTRANJEROS		
UNIDAD ORGÁNICA 23: IGUALDAD Y JUVENTUD		
PROGRAMA 2311: ADMÓN.GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL		
1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	59.038,32
1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	1,00
1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	39.688,96
1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	17.042,66
1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	13.796,38
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	65.732,81
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	112.250,02

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IGUALDAD Y JUVENTUD	27.673,58
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IGUALDAD Y JUVENTUD.	97.137,89
2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IGUALDAD Y JUVENTUD	100,00
	Total Programa 2311.....	432.461,62

PROGRAMA 2313: PREVENCIÓN DE LA DROGODEPENDENCIA

2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS	88.300,00
2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES. PREVENC.DROGODEPENDENCIAS	100,00
4620100	SUBVENCIONES A AYTOs. PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS	62.700,00
4830000	SUBVENCIONES ENTIDADES S/F LUCRO ACTIVIDADES MATERIA DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS	80.000,00
	Total Programa 2313.....	231.100,00

PROGRAMA 2318: IGUALDAD

2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD.	12.000,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. IGUALDAD Y JUVENTUD	1.300,00
2269904	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	143.811,00
2269905	GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	90.000,00
2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IGUALDAD.	12.000,00
2270601	PLAN PROVINCIAL DE IGUALDAD	6.000,00
4620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO	150.000,00
4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PLANES DE IGUALDAD DE GÉNERO	70.000,00
4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	15.000,00
4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	80.000,00
4830400	SUBV. ASOC.MENSAJEROS DE LA PAZ: PROGR. APOYO REINSERCIÓN MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA DOMÉSTICA	77.000,00
4830500	SUBV. ASOC. PROGRAMA REINSERCIÓN MUJERES (PRM): PROGR. INTEGRAL FORMACIÓN E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL	37.510,00

Total Programa 2318..... **694.621,00**

PROGRAMA 2319: PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	15.000,00
2269904	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JUVENTUD	210.000,00
2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. JUVENTUD.	9.000,00
2330000	INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS A JURADOS PREMIOS JUVENTUD	2.000,00
4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	125.000,00
4620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA BECAS DE FORMACIÓN A JOVENES DESEMPLEADOS.	60.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
4810000	DOTACIÓN PREMIOS PROVINCIALES DE LA JUVENTUD	20.000,00
4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	75.000,00
4830100	SUBV. FED. ASOC. JÓVENES EMPRES.PROV.ALICANTE (JOVEMPA): CONVOCATORIA PREMIO "JOVEN EMPRESARIO".	9.000,00
<i>Total Programa 2319.....</i>		525.000,00

Total Unidad Orgánica 23..... **1.883.182,62**

UNIDAD ORGÁNICA 36: CIUDADANOS EXTRANJEROS

PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL

1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CIUDADANOS EXTRANJEROS	14.677,32
1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CIUDADANOS EXTRANJEROS.	1,00
1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CIUDADANOS EXTRANJEROS.	10.034,44
1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CIUDADANOS EXTRANJEROS.	1,00
1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CIUDADANOS EXTRANJEROS.	3.065,09
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CIUDADANOS EXTRANJEROS.	14.398,09
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CIUDADANOS EXTRANJEROS.	25.411,87
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CIUDADANOS EXTRANJEROS.	14.246,00
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CIUDADANOS EXTRANJEROS	30.595,96
2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS	300,00
<i>Total Programa 9201.....</i>		112.730,77

PROGRAMA 9241: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CIUDADANOS EXTRANJEROS.	12.000,00
2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CIUDADANOS EXTRANJEROS.	68.000,00
2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉC., PUBLIC. Y EDIC. DE GUÍAS DE RECURSOS Y SERV. EN MAT. CIUDADANOS EXTRANJEROS	24.000,00
4625000	SUBV.PARA "ACTIVIDADES MULTICULTURALES DE INTEGRACIÓN", GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS	50.000,00
<i>Total Programa 9241.....</i>		154.000,00

Total Unidad Orgánica 36..... **266.730,77**

Total Área **2.149.913,39**

ÁREA : HOGAR PROVINCIAL

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
UNIDAD ORGÁNICA 19: CENTRO HOGAR PROVINCIAL		
PROGRAMA 2311: ADMÓN.GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL		
1010000	RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL DIRECTIVO. CENTRO HOGAR PROVINCIAL	14.705,76
1010100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL DIRECTIVO. CENTRO HOGAR PROVINCIAL	40.667,14
1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	133.466,88
1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	560.769,36
1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	340.355,11
1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	706.934,20
1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	566.713,37
1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	373.475,02
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	1.348.534,30
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	1.776.579,09
1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	17.916,20
1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO HOGAR PROVINCIAL	20.737,22
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	432.197,45
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	2.056.854,31
2150000	REPARACION Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	13.000,00
2200000	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y ESCOLAR PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	20.500,00
2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	2.100,00
2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	286.000,00
2210100	SUMINISTRO DE AGUA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	146.000,00
2210200	SUMINISTRO DE GAS PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	20.000,00
2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	330.000,00
2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	7.500,00
2210500	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	451.000,00
2210600	SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO PARA RESIDENTES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	40.000,00
2211000	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	50.000,00
2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	41.000,00
2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	26.000,00
2230000	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS RESIDENTES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	8.000,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO HOGAR PROVINCIAL	60.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	94.000,00
4810100	AYUDAS Y BECAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	17.050,00
6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	100,00
6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	49.000,00
6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	21.350,00
<i>Total Programa 2311.....</i>		10.072.505,41
<i>Total Unidad Orgánica 19.....</i>		10.072.505,41
<i>Total Área</i>		10.072.505,41

ÁREA : SALUD MENTAL

UNIDAD ORGÁNICA 30: CENTRO DOCTOR ESQUERDO

PROGRAMA 2311: ADMÓN.GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL		
1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	221.626,10
1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	365.992,82
1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	919.865,84
1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	769.432,27
1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	434.373,16
1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	532.101,25
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	1.605.931,26
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	2.196.840,79
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CENTRO DR. ESQUERDO	399.597,46
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CENTRO DR. ESQUERDO.	2.532.787,60
2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO	3.000,00
<i>Total Programa 2311.....</i>		9.981.548,55

PROGRAMA 2314: ASISTENCIA SOCIAL ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS

2200000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIAL. CENTRO DR. ESQUERDO	1.700,00
2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA. CENTRO DR. ESQUERDO	315.000,00
2210100	SUMINISTRO DE AGUA . CENTRO DR. ESQUERDO	122.000,00
2210200	SUMINISTRO DE GAS. CENTRO DR. ESQUERDO	32.000,00
2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE. CENTRO DR. ESQUERDO	220.000,00
2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CENTRO DR. ESQUERDO	22.000,00
2210500	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS. CENTRO DR. ESQUERDO	722.000,00
2210600	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.CENTRO DR. ESQUERDO	10.000,00
2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO. CENTRO DR. ESQUERDO	38.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL.CENTRO DR. ESQUERDO	100.000,00
2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO	31.000,00
2260600	ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA A ENFERMOS MENTALES	28.000,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO DR. ESQUERDO	37.000,00
2269901	PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD SOBRE LA ENFERMEDAD MENTAL	7.000,00
2269904	ACTIVIDADES Y PROGRAMAS REHABILITACIÓN Y REINserCIÓN SOCIAL PARA USUARIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO	80.000,00
2270601	ASISTENCIAS TÉCNICAS: INV. EN COMPLEJO RESIDENCIAL DE SALUD MENTAL "DOCTOR ESQUERDO".	5.000,00
2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CENTRO DR. ESQUERDO	150.000,00
6220000	INVERSIONES EN LOS EDIFICIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO	11.000,00
6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTRO DR. ESQUERDO	50.000,00
6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO. CENTRO DR. ESQUERDO	16.400,00
6270000	INVERSIONES COMPLEJO RESIDENCIAL DE SALUD MENTAL "DOCTOR ESQUERDO".	150.000,00
<i>Total Programa 2314.....</i>		2.148.100,00
<i>Total Unidad Orgánica 30.....</i>		12.129.648,55

UNIDAD ORGÁNICA 37: ATENCIÓN A LA FAMILIA

PROGRAMA 2312: ACCIÓN SOCIAL

4100000	APORTACIÓN AL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA FAMILIA "DOCTOR PEDRO HERRERO"	897.990,44
<i>Total Programa 2312.....</i>		897.990,44

Total Unidad Orgánica 37..... **897.990,44**

Total Área **13.027.638,99**

ÁREA : FOMENTO Y DESARROLLO

UNIDAD ORGÁNICA 25: FOMENTO Y DESARROLLO

PROGRAMA 2317: PROMOCIÓN SOCIAL

4830000	SUBV.ASOC.PRO-DEFICIENTES PSÍQUICOS ALICANTE(APSA) PROY.FORMACIÓN Y EMPLEO PERSON.CON DISCAPACIDAD,	35.000,00
<i>Total Programa 2317.....</i>		35.000,00

PROGRAMA 4151: PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS PESQUEROS

4830000	APORTACIÓN A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIUDADES DE LA PESCA (AECIPE)	4.800,00
4835000	SUBV. DOTACIÓN EQUIPAMIENTO NO INVENTARIAL, GEST.PARA COFRADÍAS PESCADORES PROVINCIA DE ALICANTE	20.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
	<i>Total Programa 4151.....</i>	24.800,00
PROGRAMA 4191: OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA		
4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y SOSTENIMIENTO DEL MEDIO RURAL.	100.000,00
4830100	SUBV.AL C.R.D.O. DE LOS VINOS DE ALICANTE PARA ACTUAC.DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZ.DE SUS PRODUCTOS	30.000,00
4830200	SUBV. C.R.D.O.NÍSPEROS DE CALLOSA D'EN SARRIÀ PROM. Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS.	7.500,00
4830300	SUBV.C.R.D.O. UVA DE MESA EMBOLSADA DEL VINALOPÓ PROMOC.Y COMERC.PRODUCT. Y CERTIF.OBLIGATORIAS	9.000,00
4830400	APORTACIÓN A LA ASOC. ESPAÑOLA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS CIUDADES VITIVINICOLAS (ACEVIN).	1.000,00
4830500	SUBV.C.R.I.G.P JIJONA Y TURRÓN DE ALICANTE, PROMOC. Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS.	20.000,00
4830600	SUBV. C.R.I.G.P."CEREZAS MONTAÑA DE ALICANTE",PROMOC.Y COMERC.PRODUCT. Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS.	7.500,00
4830700	SUBV.COMITÉ AGRICULTURA ECOLÓGICA DE LA C.V. PARA FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA PROVINCIAL	6.000,00
4830800	SUBV. C.R.D.E."BEBIDAS ESPIRITUOSAS TRAD.ALCANTE", PROMOC.Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIF.OBLIGATORIAS.	7.500,00
4830900	SUBV.CENTRO PROV.JÓVENES AGRICULTORES ALICANTE(ASAJA):EDICIÓN Y REALIZACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL.	30.000,00
	<i>Total Programa 4191.....</i>	218.500,00
PROGRAMA 4221: INDUSTRIA		
4830100	SUBV.ASOC.EMPR.NAC.ELABOR.ARTEÑOS Y COMER.HELADOS Y HORCHATAS-A.H.N.C.E.:PROM.SECTOR Y CERT.OBLIG.	6.000,00
4830200	SUBVENCIÓN A MÁRMOL DE ALICANTE ASOCIACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA, PARA PROMOCIÓN DEL SECTOR	7.500,00
4830300	SUBV.ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE JUGUETES PARA PROMOCIÓN DEL SECTOR.	7.500,00
4830500	SUBV.A LA UNIÓN NACIONAL FABRICANTES ALFOMBRAS Y MOQUETAS (UNIFAM), PARA PROMOCIÓN DEL SECTOR.	7.500,00
4840000	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN MUSEO DEL CALZADO DE ELDÁ.	18.030,00
	<i>Total Programa 4221.....</i>	46.530,00
PROGRAMA 4301: ADMON.GRAL.COMERCIO,TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPR.		
1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO	14.841,84
1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO	26.093,26
1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO	49.922,87
1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO	8.521,33
1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO	19.608,44
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO	62.395,73
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO	101.745,08
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. FOMENTO Y DESARROLLO	13.160,62
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. FOMENTO Y DESARROLLO.	83.866,41

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. FOMENTO Y DESARROLLO.	2.000,00
<i>Total Programa 4301.....</i>		382.155,58
PROGRAMA 4311: FERIAS		
4620000	SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PARA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EVENTOS COMERCIALES.	600.000,00
<i>Total Programa 4311.....</i>		600.000,00
PROGRAMA 4331: DESARROLLO EMPRESARIAL		
1310100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL-TEMPORAL AGENCIA EXPERIMENTAL EMPLEO Y DESARROLLO DE ALICANTE	16.993,36
1600001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. AGENCIA EXPERIMENTAL EMPLEO Y DESARROLLO DE ALICANTE.	5.317,51
2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. FOMENTO Y DESARROLLO	25.000,00
2260600	JORNADAS, EVENTOS, Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS DE FOMENTO Y DESARROLLO.	70.000,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. FOMENTO Y DESARROLLO.	4.000,00
2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉC., EDIC. LIBROS Y PUBLIC. DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, PROY. EUROPEOS Y OTROS.	10.000,00
4620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	400.000,00
4670100	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA).	90.000,00
4670200	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VEGA BAJA (CONVEGA).	90.000,00
4830000	SUBV. ASOC. EMPRESA FAMILIAR DE ALICANTE PARA CONV. PREMIOS ANUALES Y REALIZACIÓN ACCIONES FORMATIV.	7.500,00
4830100	SUBV. ASOC. JÓVENES EMPRES. PROV. ALIC. (JOVEMPA):PROGRAMA FORMACIÓN PARA CREACIÓN EMPRESAS Y AUTOEMPLEO	18.000,00
4830600	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA FOMENTO DE SECTORES PRODUCTIVOS	276.900,00
4831100	SUBV. ASOCIACIÓN DEL TERCIARIO AVANZADO PROV. DE ALICANTE:PROY. MEJORA COMPETITIVIDAD SECTOR PRIMARIO	17.500,00
4840000	SUBV. FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD ALICANTE (FUNDEUN) FORMACIÓN DE AGENTES DESARROLLO LOCAL.	20.000,00
4840300	SUBV. FUND. EMPRESA UNIV. ALICANTE (FUNDEUN):CONV. ANUAL PREMIOS NUEVAS IDEAS EMPRES.DOT.PREMIO	5.000,00
6290000	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INVENTARIABLES FOMENTO Y DESARROLLO.	1.000,00
<i>Total Programa 4331.....</i>		1.057.210,87
PROGRAMA 4412: OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS		
4840000	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN PUERTO DE ALICANTE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.	1.000,00
<i>Total Programa 4412.....</i>		1.000,00
<i>Total Unidad Orgánica 25.....</i>		2.365.196,45

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
		<i>Total Área</i> 2.365.196,45
ÁREA : TURISMO		
UNIDAD ORGÁNICA 39: TURISMO		
PROGRAMA 4321: INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.		
4100000	APORTACION AL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	4.319.000,00
		<i>Total Programa 4321.....</i> 4.319.000,00
		<i>Total Unidad Orgánica 39.....</i> 4.319.000,00
		<i>Total Área</i> 4.319.000,00
ÁREA : CULTURA		
UNIDAD ORGÁNICA 21: CULTURA		
PROGRAMA 3261: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN		
4211000	SUBV. AL PATRONATO C.ASOCIADO DENIA. UNED-EXT.BENIDORM: ENSEÑANZA ORDINARIA Y CURSOS EXTRAORDIN.2014	9.000,00
4211001	SUBVENCIÓN AL PATRONATO C.ASOCIADO DENIA.UNED: ENSEÑANZA ORDINARIA Y CURSOS EXTRAORDINARIOS 2014	61.340,00
4211002	SUBVENCIÓN AL PATRONATO C.ASOCIADO ELCHE UNED-MEC: ENSEÑANZA ORDINARIA Y CURSOS EXTRAORDINARIOS 2014	25.300,00
4211003	APORTACIÓN AL PATRONATO "CENTRO ASOCIADO ELCHE UNED-MEC".	101.200,00
4670000	APORTACIÓN AL CONSORCIO "CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN DENIA"	281.357,00
4830000	SUBV. FEDER. DE APAS DE LA PROV. DE ALICANTE, ESCUELA Y FAMILIA ORGANIZACIÓN ACT., CURSOS Y SEMINAR.	17.600,00
4830100	SUBV. FED. PROV. AA.PP.AA. GABRIEL MIRÓ DE ALICANTE PARA ORGANIZAR ACTIVIDADES, CURSOS Y SEMINARIOS	17.600,00
		<i>Total Programa 3261.....</i> 513.397,00
PROGRAMA 3301: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA		
1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1.PERSONAL CULTURA	89.051,04
1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CULTURA	13.074,65
1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CULTURA	149.439,48
1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CULTURA	26.230,15
1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CULTURA	53.750,06
1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CULTURA	62.231,16
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO.PERSONAL CULTURA	213.231,99
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CULTURA	351.059,66
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CULTURA.	80.248,02
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CULTURA.	317.827,13
2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CULTURA.	30.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
	<i>Total Programa 3301.....</i>	1.386.143,34
PROGRAMA 3302: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. AUDITORIO PROVINCIAL		
1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	19.769,68
1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	3.557,72
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	11.368,56
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	28.420,48
	<i>Total Programa 3302.....</i>	63.120,44
PROGRAMA 3331: EQUIPAMIENTOS CULTURALES		
7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES CULTURALES	200.000,00
7620300	PLAN PROVINCIAL DE INSTALACIONES CULTURALES	47.000,00
	<i>Total Programa 3331.....</i>	247.000,00
PROGRAMA 3332: EQUIPAMIENTOS CULTURALES. AUDITORIO PROVINCIAL		
2270600	ASISTENCIAS TÉCNICAS : INVERSIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL	6.000,00
6270000	INVERSIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL	250.000,00
	<i>Total Programa 3332.....</i>	256.000,00
PROGRAMA 3333: MUSEOS		
4539000	APORTACIÓN AL CONSORCIO DE MUSEOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA	100.000,00
6290000	ADQUISICIÓN DE OBRAS DE ARTE CERTAMEN DE ARTES PLÁSTICAS	25.000,00
	<i>Total Programa 3333.....</i>	125.000,00
PROGRAMA 3334: MUSEO. MARQ		
4840100	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA "MARQ".	2.410.000,00
	<i>Total Programa 3334.....</i>	2.410.000,00
PROGRAMA 3335: MUSEO MUBAG		

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	163.000,00
2210100	SUMINISTRO AGUA PARA EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	4.000,00
2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE BELLAS ARTES Y MUBAG	200,00
2219900	ADQUISICION DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA CONSERVACION LAB. RESTAUR, ALMAC B.ARTEs Y MUBAG	10.000,00
2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	7.925,00
2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	150.000,00
2270200	VALORACIONES Y PERITAJES:GTOS. EMISION INFORMES DE AUTENTICIDAD PARA ADQ.OBRAS DE ARTE Y OTROS.	100,00
2270600	ASISTENCIA TÉCNICA TRABAJOS DE RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE.	5.000,00
4810000	BECAS DE FORMACION EN RESTAURACION Y MUSEOGRAFIA DE BELLAS ARTES	28.800,00
6220000	INVERSIONES EN OBRAS EN EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	12.000,00
6290100	INVERSIONES EN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL PARA EL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	25.000,00
<i>Total Programa 3335.....</i>		406.025,00

PROGRAMA 3341: PROMOCIÓN CULTURAL

2160000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS. FONOTECA PROVINCIAL	2.000,00
2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CULTURA	100.000,00
2260201	PROMOCIÓN DEL CAMINO DEL CID	1.000,00
2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y OTROS EVENTOS EN MATERIA DE CULTURA	20.000,00
2260900	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROMOCION CULTURAL (TEATRO, MUSICA, ARTES PLASTICAS Y OTRAS)	853.000,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CULTURA.	1.000,00
2269901	OTROS GASTOS DIVERSOS. FONOTECA PROVINCIAL	2.000,00
2269903	GASTOS DE CONCURSOS Y PREMIOS CONVOCADOS POR DIPUTACION	88.000,00
2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN DE LIBROS Y PUBLICACIONES. CULTURA Y MUBAG	30.000,00
2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A JURADOS	40.000,00
4100000	APORTACION AL INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL ALBERT	1.251.000,00
4620000	SUBV. AYTO. BANYERES DE MARIOLA: REPRESENTACIÓN DE LA LEYENDA DE SANT JORDI, EL DRAC Y LA PRINCESA	5.000,00
4620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE PARA "LA SEMANA MUSICAL VICENTE LILLO"	15.000,00
4620200	SUBV. AL AYUNTAMIENTO DE AGOST PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO DE ALFARERIA	6.160,00
4620300	SUBV.AL PATRONATO MUNICIPAL CERTAMEN INTERNACIONAL HABANERAS DE TORREVIEJA, PARA CERTAMEN HABANERAS	30.000,00
4620400	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALCOY, PARA MUESTRA DE TEATRO	6.000,00
4620500	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE ACTUACIONES MUSICALES Y ESCÉNICAS	400.000,00
4620700	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ELCHE, PARA FESTIVAL MEDIEVAL	8.800,00
4620800	SUBVENCION AL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA, PARA REPRESENTACION DEL AUTO SACRAMENTAL	5.000,00
4620900	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE ELDA PARA REALIZACIÓN DEL CONCURSO INTERNACIONAL DE CANTO "CIUDAD DE ELDA"	15.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
4621000	SUBV.AYTO.SAN JUAN PARA FESTIVAL NACIONAL DE CORTOS Y FESTIVALES DE MUSICA	7.500,00
4621100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA "SEMANA DEL TEATRO"	10.000,00
4621400	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PENÁGUILA: CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA "JARDÍN DE SANTOS"	6.000,00
4621500	SUBV.AYTO DE ELCHE: CONCIERTO EXTRAORDINARIO CONMEMORATIVO DE REAPERTURA DEL GRAN TEATRO	25.000,00
4621900	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PETRER: SEMANA DE LA GUITARRA "JOSÉ TOMÁS"	9.000,00
4625000	SUBVENCIÓN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO, GESTIONADA PARA AYUNTAMIENTOS	300.000,00
4670000	APORTACION AL CONSORCIO CAMINO DEL CID	20.000,00
4810000	PREMIOS FESTIVALES, ENCUENTROS Y CERTAMENES ORGANIZADOS EN LA PROVINCIA	12.500,00
4810200	BECAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN CULTURAL	9.600,00
4811000	DOTACION PREMIO AZORIN DE NOVELA	45.000,00
4830000	SUBV.FEDERACIÓN SOC.MUSICALES C.V.,PARA FESTIVAL EN FAMILIA Y CONCURSO COMPOSICIÓN FINES PEDAGÓGICOS	2.000,00
4830100	SUBV.A LA FEDERACIÒ DE LES FOGUERES DE SANT JOAN, PARA LA CELEBRACIÓN DE LES FOGUERES DE S.JOAN	15.000,00
4830200	SUBV.ASOC.AMIGOS DE LA MÚSICA DE ALCOY PARA CELEBRACIÓN DE LA "SEMANA GRANDE DEL PIANO"	10.000,00
4830300	SUBV.AL PATRONATO NACIONAL MISTERI D'ELX PARA REPRESENTACIONES ORDINARIAS DEL MISTERIO	24.000,00
4830500	SUBV.ASOC.SAN JORDI ALCOY: EDICION REVISTA "MOROS Y CRISTIANOS"	5.000,00
4830600	SUBV. ASOC. CERTAMEN CORAL FIRA DE TOTS SANTS, PARA "CERTAMEN CORAL"	8.000,00
4830900	SUBV. A LA UNION NAC. ENTID. FESTER.MOROS Y CRISTIANOS (UNDEF), PARA EDICIÓN DE REVISTA	4.000,00
4831000	SUBV.A ASOC.CULT.PATRONAT DEL TRACTAT D'ALMIZRA, PARA REPRESENTACIÓN ANUAL DEL TRACTAT D'ALMIZRA	6.160,00
4831100	SUBV.AL ATENEO CIENTIF.,LITERARIO Y ARTIST. ALIC. PARA CELEBRACIÓN PREMIOS LITERARIOS	7.919,00
4831200	SUBV.A ASOC.EMPRES.LIBREROS Y PAPELEROS DE LA PROV.DE ALICANTE PARA FERIA DEL LIBRO	4.400,00
4831300	SUBVENCIÓN A LA SOCIEDAD DE CONCIERTOS DE ALICANTE PARA CONCIERTOS	7.000,00
4831400	SUBV.CENTRO DE CULTURA TRADICIONAL-MUSEO ESCOLAR DE PUSOL:ORG.ACTIV,CURSOS,SEMINARIOS Y EXPOSICIONES	6.000,00
4831500	SUBV A LA ASOC. OPERA Y CONCIERTOS DE ELDA, PARA CONCIERTOS Y GALAS LIRICAS	5.600,00
4831700	SUBVENCIÓN A FUTURA FILMS, PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE CINE DE ALICANTE.	7.000,00
4831800	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA PROMOCIÓN CULTURAL	60.000,00
4831900	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA FOMENTO ACTUACIONES MUSICALES Y ESCÉNICAS	50.000,00
4832000	SUBV.ASOC.REYES MAGOS IBI: "CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE MARCHAS PARA CABALGATAS DE LOS REYES MAGOS"	3.000,00
4832100	SUBV.FEDER.COMPARSAS MOROS Y CRISTIANOS IBI: EDICIÓN LIBRO "HISTORIA FIESTAS EN IBI"	3.000,00
4835000	SUB.GTOS.CTES.REST.TALLA"IMAGEN STMA.SANGRE",GEST.AGUSTINAS RECOLETAS CTO.NTRA.SRA.LORETO DENIA 2014	800,00
4840000	APORTACIÓN A LA FUNDACION CULTURAL MIGUEL HERNANDEZ	12.021,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
4840100	SUBV. A LA FUNDACIÓN CULTURAL MIGUEL HERNANDEZ PARA EL CERTAMEN PREMIO INTERNACIONAL DE POESIA M.H.	6.011,00
4840200	SUBV. FUNDACIÓN CULTURAL FRAX DE LA C.V.: CICLOS EXPOSICIONES "DESCUBRE NUESTROS ARTISTAS"	3.000,00
6090000	OBRAS DE SEÑALIZACIÓN DEL CAMINO DEL CID, EN LA PROVINCIA DE ALICANTE	10.000,00
6400000	GASTOS DE COMPOSICION Y CREACION DE OBRAS MUSICALES Y	12.300,00
6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMATICAS. FONOTECA PROVINCIAL	3.000,00
<i>Total Programa 3341.....</i>		3.598.771,00

PROGRAMA 3342: FOMENTO DE LA LENGUA Y CULTURA POPULAR VALENCIANA

4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA LENGUA Y CULTURA POPULAR VALENCIANA	80.000,00
4810000	DOTACION PREMIO NOVELA LENGUA VALENCIANA ENRIC VALOR	20.000,00
4810100	DOTACIÓN PREMIO TEATRO BREVE EN VALENCIANO EVARIST GARCÍA	3.000,00
<i>Total Programa 3342.....</i>		103.000,00

PROGRAMA 3343: PROMOCIÓN CULTURAL. AUDITORIO PROVINCIAL

4840200	APORTACION A LA "FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE" "ADDA"	2.275.000,00
<i>Total Programa 3343.....</i>		2.275.000,00

PROGRAMA 3361: PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

4840000	SUBV.FUND. UNIVERSITARIA INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA LA ALCUDIA PARA GTOS.TRAB.CAMPO Y LABOR.ARQUEOL	40.400,00
4840200	SUBV. A LA FUNDACIÓN CIDARIS: CATALOGACIÓN PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	6.000,00
7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REHABILITACION DE IGLESIAS Y MONUMENTOS.	115.500,00
7620600	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TIBI: "REHABILITACIÓN DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA MAGDALENA"	38.775,00
7620700	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALCALALI: "REHABILITACIÓN DE LA ERMITA DE SAN JUAN"	18.000,00
7620800	SUBV. AL AYTO. DE CALPE: "REHABILITACIÓN CUBIERTA DE LA IGLESIA PARROQUIAL NTRA. SRA. DE LAS NIEVES"	45.000,00
7620900	SUBV. AYTO. DE AIGÜES: "RESTAURACION LIENZO DEL ALTAR MAYOR DE LA IGLESIA SAN FRANCISCO DE ASÍS"	34.180,00
7621000	SUBV.AYTO DE BENISSA: "RESTAURACIÓN CUBIERTA IGLESIA PARROQUIAL PURÍSIMA XIQUETA Y S. PEDRO APÓSTOL"	40.000,00
<i>Total Programa 3361.....</i>		337.855,00

PROGRAMA 4631: INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA

4620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAX: PREMIOS ALBERTO SOLS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, 2014	2.254,00
<i>Total Programa 4631.....</i>		2.254,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
	<i>Total Unidad Orgánica 21.....</i>	11.723.565,78
UNIDAD ORGÁNICA 35: MUSEO ARQUEOLÓGICO		
PROGRAMA 3301: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA		
1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	44.525,52
1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	65.036,99
1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	109.539,28
1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	8.521,33
1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	42.795,45
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	151.822,93
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	227.615,34
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	55.558,68
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	203.030,61
2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MUSEO ARQUEOLÓGICO	100,00
	<i>Total Programa 3301.....</i>	908.546,13
PROGRAMA 3334: MUSEO. MARQ		
2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA E INSTALACIONES. MUSEO ARQUEOLOGICO	4.000,00
2190000	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO.	10.000,00
2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	100,00
2219900	ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL PARA EL MUSEO ARQUEOLÓGICO	10.000,00
2260600	GTOS. DERIVADOS DE ACTIVID. DIRECTAS MUSEO ARQUEOLOG.: REUNIONES,CONFER.,TALLERES DIDÁCTICOS, ETC.	21.000,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MUSEO ARQUEOLÓGICO	300,00
2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	50.000,00
2279900	EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS	119.500,00
2279901	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. MUSEO ARQUEOLOGICO	1.500,00
4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN MUSEOGRAFÍA, MUSEOLOGÍA, BIBLIOTECONOMÍA Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO ARQ.	70.400,00
6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO	397.300,00
6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. MUSEO ARQUEOLÓGICO	9.600,00
6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	1.200,00
6290000	ADQUISICIÓN DE OBRAS DE ARTE Y OTRO INMOVILIZADO DE CARÁCTER HISTORICO-ARTISTICO	100,00
6290200	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIBLIOTECA DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	7.000,00
	<i>Total Programa 3334.....</i>	702.000,00
	<i>Total Unidad Orgánica 35.....</i>	1.610.546,13

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
	<i>Total Área</i>	13.334.111,91
ÁREA : DEPORTES		
UNIDAD ORGÁNICA 22: DEPORTES		
PROGRAMA 3401: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES		
1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL DEPORTES	29.683,68
1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL DEPORTES	1,00
1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL DEPORTES	19.919,28
1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL DEPORTES	50.842,48
1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL DEPORTES	11.569,28
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL DEPORTES	74.062,81
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL DEPORTES	126.769,59
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. DEPORTES	5.224,50
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. DEPORTES.	63.759,23
2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DEPORTES	300,00
	<i>Total Programa 3401.....</i>	382.131,85
PROGRAMA 3411: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE		
2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. DEPORTES	15.000,00
2260901	ACTUACIONES EN LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	84.000,00
2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS Y PUBLICACIONES. DEPORTES	11.000,00
4620000	PLAN DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA (PAM)	670.000,00
4620100	SUBV.AYTO.BENISSA:ORGANIZACIÓN "TROFEO PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE DE PILOTA VALENCIANA"	10.000,00
4620200	SUBV. AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE: ORGANIZACIÓN CARRERA "SAN SILVESTRE 2014 "	4.000,00
4620300	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA: CONGRESO ANUAL PRENSA DEPORTIVA DE ESPAÑA.	15.000,00
4625000	SUBV.ADQUISICIÓN TROFEOS Y MEDALLAS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS, GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS	33.000,00
4810000	PREMIOS EN MATERIA DE DEPORTES A CONCEDER POR DIPUTACIÓN	30.000,00
4810100	PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ELITE (PADE)	150.000,00
4830000	PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (PAC)	200.000,00
4830100	SUBV.FEDERACIÓN PELOTA VALENCIANA:ORGANIZ.LLIGA PILOTA VALENCIANA A LLARGUES Y A PALMA. ALACANT 2015	36.000,00
4830200	SUBV. FEDER. TERRITORIAL VALENCIANA DE MOTOCICLISMO: ACTIVIDADES DE TRIAL, MOTOCROSS Y SUPERMOTARD.	15.000,00
4830300	SUBV.FEDERACION DE CICLISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.ORGANIZACIÓN TROFEO ESCUELAS DE CICLISMO 2015	3.500,00
4830400	SUBV. ASOC. PRENSA DEPORTIVA DE ALICANTE PARA REALIZACIÓN TORNEO DE FÚTBOL "COPA SAN PEDRO".	9.000,00
4830500	SUBV. ASOC. CULTURAL Y DEPORT.TENIS EN ALICANTE: CIRCUITO ALICANTINO DE TENIS,TROFEO DIPUTACIÓN 2014	12.000,00
4830600	SUBV.FEDERACIÓN DE NATACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:ORGANIZACIÓN TROFEO NATACIÓN BASE 2015	8.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015

ESTADO DE GASTOS

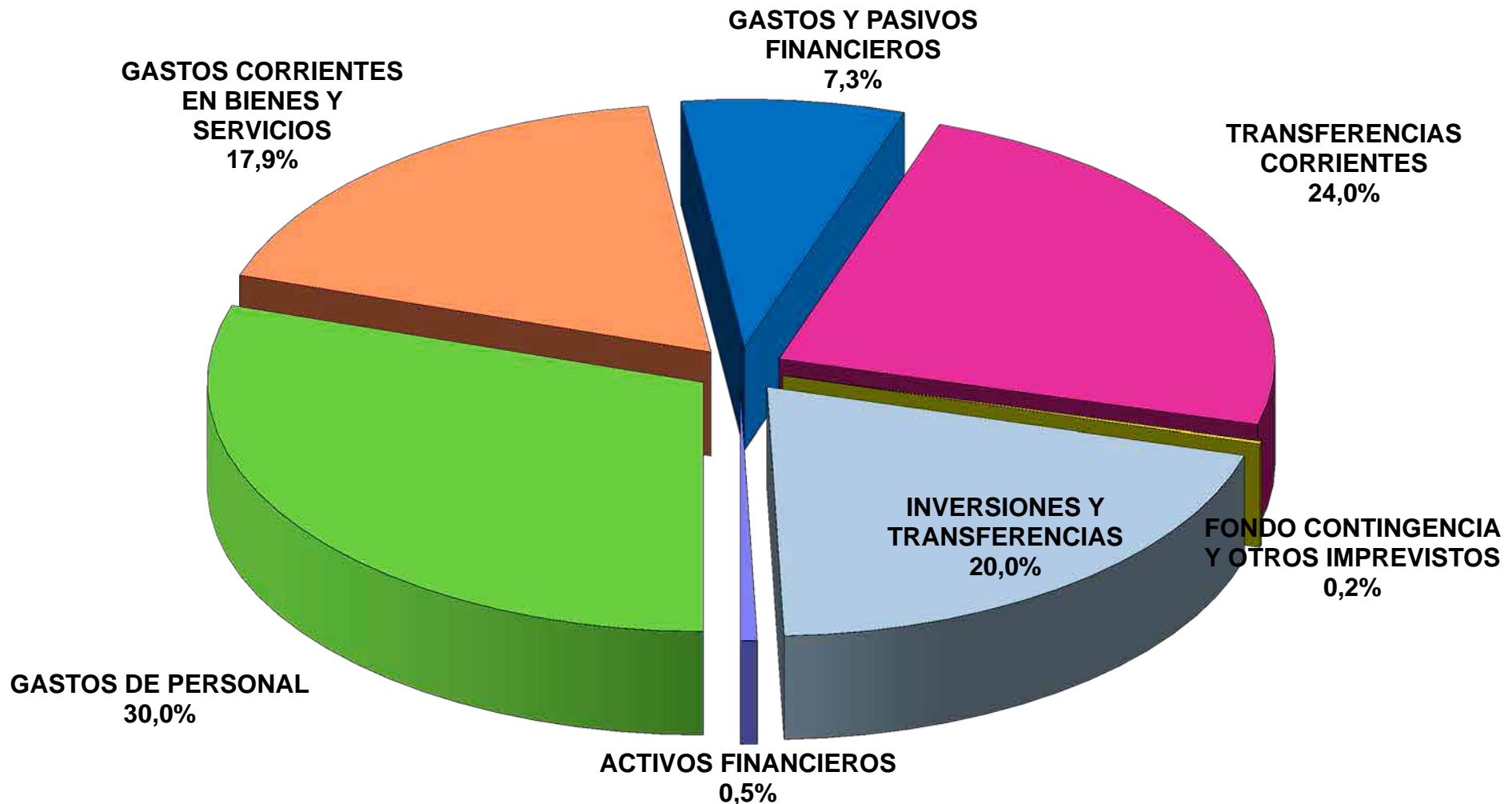
*Clasificación Orgánico-*Por Programa**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
4830700	SUBV.FEDER.D'ESPORTS DE MUNTANYA I ESCALADA CMTAT.VALENCIANA: ORGANIZ.PROGRAMA SENDERISMO 2015	8.000,00
<i>Total Programa 3411.....</i>		1.313.500,00
PROGRAMA 3421: INSTALACIONES DEPORTIVAS		
2130000	REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COMPLEMENTARIAS DIPUTACIÓN	1.000,00
2269900	GASTOS DIVERSOS FUNCIONAMIENTO PISCINA DEL HOGAR PROVINCIAL	81.900,00
4720000	SUBVENCIÓN MANTENIMIENTO EQUILIBRIO FINANCIERO CONTRATO DE GESTIÓN PISCINA CUBIERTA HOGAR PROVINCIAL	39.000,00
7621600	PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2007-2021	760.000,00
<i>Total Programa 3421.....</i>		881.900,00
<i>Total Unidad Orgánica 22.....</i>		2.577.531,85
<i>Total Área</i>		2.577.531,85
TOTAL.....		193.223.234,00

CAPÍTULO	CRÉDITO
1 GASTOS DE PERSONAL.	58.015.997,63
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	34.650.675,20
3 GASTOS FINANCIEROS.	598.100,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	46.385.081,44
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	314.610,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES:	139.964.464,27
6 INVERSIONES REALES.	33.058.672,05
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	5.655.258,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL:	38.713.930,05
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS:	178.678.394,32
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	1.050.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.	13.494.839,68
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:	14.544.839,68
<hr/>	
Total.....	193.223.234,00

PRESUPUESTO 2015

DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LOS GASTOS



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015
RESUMEN CAPÍTULO-ÁREA DE GASTOS

ÁREA DE GASTOS	CAPÍTULO									TOTAL ÁREA DE GASTO
	1. GASTOS PERSONAL	2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3. GASTOS FINANCIEROS	4. TRANSFER. CORRIENTES	5. FONDO CONTING. Y OTR. IMPREV.	6. INVERSIONES REALES	7. TRANSFER. DE CAPITAL	8. ACTIVOS FINANCIEROS	9. PASIVOS FINANCIEROS	
0 . DEUDA PÚBLICA			568.000,00						13.494.839,68	14.062.839,68
1 . SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	924.316,44	1.714.700,00		22.752.253,00		1.151.062,00	260.000,00			26.802.331,44
2 . ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	20.155.633,86	7.284.730,00		5.111.250,44		304.050,00	519.500,00			33.375.164,30
3 . PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	2.709.541,76	2.348.494,00		9.677.994,00		982.500,00	1.653.533,00			17.372.062,76
4 . ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	5.140.782,80	9.243.143,20		7.462.806,00		28.165.445,05	3.116.700,00	1.050.000,00		54.178.877,05
9 . ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	29.085.722,77	14.059.608,00	30.100,00	1.380.778,00	314.610,00	2.455.615,00	105.525,00			47.431.958,77
TOTALES CAPÍTULO	58.015.997,63	34.650.675,20	598.100,00	46.385.081,44	314.610,00	33.058.672,05	5.655.258,00	1.050.000,00	13.494.839,68	193.223.234,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015
ESTADO DE GASTOS

Resumen por Áreas - Capítulos

CAPÍTULO

ÁREA	1 GASTOS PERSONAL (1)	% (1) /(10)	2 GTOS.CRTES. BIENES Y SERVIC. (2)	% (2) /(10)	3 GASTOS FINANC. (3)	% (3) /(10)	4 TRANSFER. CRTES (4)	% (4) /(10)	5 FONDO CONTING.Y OTR.IMPREV. (5)	% (5) /(10)	6 INVERSION. REALES (6)	% (6) /(10)	7 TRANSFER. DE CAPITAL (7)	% (7) /(10)	8 ACTIVOS FINANCIER. (8)	% (8) /(10)	9 PASIVOS FINANCIER. (9)	% (9) /(10)	TOTAL ÁREA (10)
PRESIDENCIA	8.170.134,01	68,10	737.900,00	6,15			1.973.816,00	16,45			5.100,00	0,04	60.000,00	0,50	1.050.000,00	8,75			11.996.950,01
IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	104.119,26	33,96	126.500,00	41,26			26.400,00	8,61			49.600,00	16,18							306.619,26
ARQUITECTURA Y PATRIMONIO	3.530.122,45	26,68	6.999.482,00	52,90			13.000,00	0,10			2.657.351,00	20,08	30.978,00	0,23					13.230.933,45
RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR	9.851.151,10	72,35	3.687.944,00	27,09			62.858,00	0,46			13.300,00	0,10							13.615.253,10
B.O.P. E IMPRENTA PROVINCIAL	777.748,53	71,71	253.900,00	23,41							53.000,00	4,89							1.084.648,53
ECONOMÍA Y HACIENDA	2.842.972,08	16,24	162.122,00	0,93	598.100,00	3,42	38.400,00	0,22	314.610,00	1,80	59.850,00	0,34					13.494.839,68	77,07	17.510.893,76
MODERNIZACIÓN Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS	3.022.997,54	46,79	2.413.561,00	37,36			357.220,00	5,53			535.650,00	8,29	131.025,00	2,03					6.460.453,54
INFRAESTRUCTURAS	4.147.139,83	10,29	7.050.300,00	17,50			458.000,00	1,14			25.887.703,00	64,26	2.745.300,00	6,81					40.288.442,83
CICLO HIDRÍCO	591.176,52	12,47	1.309.460,20	27,61			586.200,00	12,36			1.675.818,05	35,34	580.000,00	12,23					4.742.654,77
MEDIO AMBIENTE	924.316,44	14,65	2.344.720,00	37,17			1.693.265,00	26,85			1.055.200,00	16,73	290.000,00	4,60					6.307.501,44
PARQUE MÓVIL Y TALLER	1.503.000,03	66,21	752.950,00	33,17							14.250,00	0,63							20.661.720,00
BIENESTAR SOCIAL	525.865,28	7,62	2.565.200,00	37,17			3.290.000,00	47,67			500,00	0,01	519.500,00	7,53					6.901.065,28
IGUALDAD, JUVENT. Y CIUDADANOS EXTRANJEROS	544.792,39	25,34	693.911,00	32,28			911.210,00	42,38											2.149.913,39
HOGAR PROVINCIAL	8.389.905,41	83,30	1.595.100,00	15,84			17.050,00	0,17			70.450,00	0,70							10.072.505,41
SALUD MENTAL	9.978.548,55	76,60	1.923.700,00	14,77			897.990,44	6,89			227.400,00	1,75							13.027.638,99
FOMENTO Y DESARROLLO	402.466,45	17,02	111.000,00	4,69			1.850.730,00	78,25			1.000,00	0,04							2.365.196,45
TURISMO							4.319.000,00	100,00										4.319.000,00	
CULTURA	2.327.709,91	17,46	1.729.725,00	12,97			7.985.722,00	59,89			752.500,00	5,64	538.455,00	4,04					13.334.111,91
DEPORTES	381.831,85	14,81	193.200,00	7,50			1.242.500,00	48,21					760.000,00	29,49					2.577.531,85
TOTAL CAPÍTULOS	58.015.997,63	30,03	34.650.675,20	17,93	598.100,00	0,31	46.385.081,44	24,01	314.610,00	0,16	33.058.672,05	17,11	5.655.258,00	2,93	1.050.000,00	0,54	13.494.839,68	6,98	193.223.234,00

CAPÍTULO / ARTÍCULO	CRÉDITO
1 GASTOS DE PERSONAL.	58.015.997,63
10 ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.	2.220.007,61
11 PERSONAL EVENTUAL.	1.513.159,37
12 PERSONAL FUNCIONARIO.	35.798.863,30
13 PERSONAL LABORAL.	2.307.373,84
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	3.262.225,00
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	12.914.368,51
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	34.650.675,20
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁRONES.	492.200,00
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	9.294.314,21
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	24.351.110,99
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	513.050,00
3 GASTOS FINANCIEROS.	598.100,00
31 DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS.	568.100,00
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.	30.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	46.385.081,44
41 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL.	6.467.990,44
42 A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	196.840,00
45 A COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	228.525,00
46 A ENTIDADES LOCALES.	30.185.190,00
47 A EMPRESAS PRIVADAS.	39.000,00
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	9.267.536,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	314.610,00
50 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUC.PRESUPUESTARIA	314.610,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES:	139.964.464,27
6 INVERSIONES REALES.	33.058.672,05
60 INVERS NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DEST AL USO GRAL	1.483.976,17
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.	3.970.999,00
64 GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.	1.363.228,24
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS.	26.240.468,64
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	5.655.258,00
76 A ENTIDADES LOCALES.	5.307.258,00
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	348.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL:	38.713.930,05
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS:	178.678.394,32
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	1.050.000,00
85 ADQUIS.DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO.	1.050.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.	13.494.839,68
91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS.	13.494.839,68
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:	14.544.839,68
Total.....	193.223.234,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL.		
27.9121.100000	RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.	2.162.634,71
27.9121.1000100	GASTOS MATRICULAS, DERECHOS DE INSCRIPCION EN CURSOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	2.000,00
19.2311.1010000	RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL DIRECTIVO. CENTRO HOGAR PROVINCIAL	14.705,76
19.2311.1010100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL DIRECTIVO. CENTRO HOGAR PROVINCIAL	40.667,14
27.9121.1100000	RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL ORGANOS DE GOBIERNO.	1.513.159,37
01.9121.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PRESIDENCIA	74.044,68
02.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	73.928,71
03.9311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INTERVENCIÓN	59.367,36
04.9341.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL TESORERÍA	29.683,68
06.9331.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL PATRIMONIO	29.683,68
07.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CONTRATACIÓN	29.683,68
08.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	1,00
09.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	148.007,55
11.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	14.841,84
12.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	281.604,78
13.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INFORMÁTICA	14.841,84
14.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	1,00
15.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	1,00
16.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	1,00
17.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	29.683,68
19.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	133.466,88
20.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	1,00
21.3301.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CULTURA	89.051,04
21.3302.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
22.3401.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL DEPORTES	29.683,68
23.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	59.038,32
24.4501.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL COOPERACIÓN.	73.715,64
25.4301.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO	14.841,84
26.1701.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	59.038,32
29.4501.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CICLO HÍDRICO	59.367,36
30.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	221.626,10
31.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	1,00
33.9332.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL ARQUITECTURA.	74.209,20
34.4501.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CARRETERAS	73.962,87
35.3301.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	44.525,52
36.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CIUDADANOS EXTRANJEROS	14.677,32
41.1622.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	58.709,28

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
01.9121.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PRESIDENCIA	78.447,90
02.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	1,00
03.9311.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INTERVENCIÓN	130.522,33
04.9341.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL TESORERÍA	65.093,03
06.9331.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PATRIMONIO	13.018,61
07.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONTRATACIÓN	26.093,26
08.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	26.149,30
09.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	299.889,60
11.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	65.205,12
12.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	26.261,39
13.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INFORMÁTICA	91.186,29
14.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	1,00
15.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	13.060,87
16.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	25.981,17
17.9201.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	1,00
19.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	560.769,36
20.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	78.055,60
21.3301.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CULTURA	13.074,65
21.3302.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
22.3401.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL DEPORTES	1,00
23.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	1,00
24.4501.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL COOPERACIÓN.	104.316,98
25.4301.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO	26.093,26
26.1701.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	64.980,95
29.4501.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CICLO HÍDRICO	52.186,51
30.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	365.992,82
31.9201.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	78.111,64
33.9332.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL ARQUITECTURA.	65.338,34
34.4501.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CARRETERAS	104.429,07
35.3301.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	65.036,99
36.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CIUDADANOS EXTRANJEROS.	1,00
41.1622.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	38.719,56
01.9121.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PRESIDENCIA	169.239,08
02.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	49.873,00
03.9311.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INTERVENCIÓN	89.948,09
04.9341.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL TESORERÍA	39.938,29
06.9331.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PATRIMONIO	9.934,71
07.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONTRATACIÓN	69.792,28
08.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	391.173,12
09.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	269.284,28

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
11.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	89.711,56
12.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	30.003,59
13.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INFORMÁTICA	240.078,56
14.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	10.034,44
15.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	19.905,38
16.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	9.884,84
17.9201.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	1,00
19.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	340.355,11
20.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	39.789,79
21.3301.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CULTURA	149.439,48
21.3302.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	19.769,68
22.3401.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL DEPORTES	19.919,28
23.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	39.688,96
24.4501.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL COOPERACIÓN.	30.103,32
25.4301.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO	49.922,87
26.1701.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	9.884,84
29.4501.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CICLO HÍDRICO	29.953,72
30.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	919.865,84
31.9201.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	9.884,84
33.9332.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL ARQUITECTURA.	89.861,16
34.4501.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CARRETERAS	19.919,28
35.3301.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	109.539,28
36.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CIUDADANOS EXTRANJEROS.	10.034,44
41.1622.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	9.884,84
01.9121.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PRESIDENCIA	135.104,11
02.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	8.521,33
03.9311.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INTERVENCIÓN	118.870,37
04.9341.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL TESORERÍA	42.892,15
06.9331.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PATRIMONIO	8.521,33
07.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONTRATACIÓN	50.556,98
08.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	151.528,19
09.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	177.401,08
11.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	42.606,64
12.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	17.042,66
13.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INFORMÁTICA	51.127,98
14.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	68.170,64
15.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	17.042,66
16.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	306.339,63
17.9201.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	144.291,61

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
19.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	706.934,20
20.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	33.942,57
21.3301.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CULTURA	26.230,15
21.3302.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
22.3401.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL DEPORTES	50.842,48
23.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	17.042,66
24.4501.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL COOPERACIÓN.	59.221,06
25.4301.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO	8.521,33
26.1701.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	42.606,65
29.4501.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CICLO HÍDRICO	25.563,99
30.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	769.432,27
31.9201.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	17.166,37
33.9332.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL ARQUITECTURA.	34.085,32
34.4501.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CARRETERAS	119.013,12
35.3301.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	8.521,33
36.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CIUDADANOS EXTRANJEROS.	1,00
41.1622.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1,00
09.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	15.620,86
14.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	364.551,20
17.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	15.357,16
19.2311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	566.713,37
21.3301.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CULTURA	53.750,06
21.3302.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
30.2311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	434.373,16
34.4501.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CARRETERAS	514.950,17
01.9121.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PRESIDENCIA	67.521,38
02.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	31.094,91
03.9311.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INTERVENCIÓN	86.350,86
04.9341.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL TESORERÍA	42.522,83
06.9331.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PATRIMONIO	14.420,97
07.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONTRATACIÓN	36.243,12
08.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	100.385,89
09.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	158.897,95
11.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	41.301,36
12.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	82.998,30
13.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INFORMÁTICA	88.071,94
14.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	60.168,57
15.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	8.832,28
16.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	61.118,62

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
17.9201.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	31.154,49
19.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	373.475,02
20.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	29.769,99
21.3301.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CULTURA	62.231,16
21.3302.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	3.557,72
22.3401.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL DEPORTES	11.569,28
23.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	13.796,38
24.4501.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL COOPERACIÓN.	44.745,94
25.4301.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO	19.608,44
26.1701.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	25.472,85
29.4501.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CICLO HÍDRICO	28.322,50
30.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	532.101,25
31.9201.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	13.303,75
33.9332.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL ARQUITECTURA.	50.483,65
34.4501.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CARRETERAS	127.100,06
35.3301.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	42.795,45
36.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CIUDADANOS EXTRANJEROS.	3.065,09
41.1622.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1,00
01.9121.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PRESIDENCIA	273.913,58
02.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	96.076,39
03.9311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INTERVENCIÓN	250.504,04
04.9341.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL TESORERÍA	115.994,15
06.9331.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PATRIMONIO	40.748,72
07.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONTRATACIÓN	107.623,24
08.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	338.818,17
09.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	575.116,24
11.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	120.428,95
12.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	224.830,72
13.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INFORMÁTICA	248.479,83
14.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	249.741,87
15.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	33.009,54
16.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	218.188,12
17.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	123.701,66

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
19.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	1.348.534,30
20.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	89.607,48
21.3301.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO.PERSONAL CULTURA	213.231,99
21.3302.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	11.368,56
22.3401.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL DEPORTES	74.062,81
23.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	65.732,81
24.4501.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO.PERSONAL COOPERACIÓN.	162.362,16
25.4301.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO	62.395,73
26.1701.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	107.130,95
29.4501.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CICLO HÍDRICO	108.045,38
30.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	1.605.931,26
31.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	67.143,94
33.9332.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ARQUITECTURA	190.203,75
34.4501.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CARRETERAS	504.970,09
35.3301.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	151.822,93
36.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CIUDADANOS EXTRANJEROS.	14.398,09
41.1622.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	69.810,73
01.9121.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PRESIDENCIA	502.227,07
02.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	201.052,51
03.9311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INTERVENCIÓN	427.355,21
04.9341.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL TESORERÍA	195.727,26
06.9331.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PATRIMONIO	69.460,58
07.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONTRATACIÓN	160.254,21
08.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	510.540,26
09.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	991.009,78
11.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	175.483,90
12.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	437.244,63
13.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INFORMÁTICA	468.505,84

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
14.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	372.368,33
15.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	43.042,91
16.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	475.416,76
17.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINC.	178.200,12
19.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	1.776.579,09
20.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	151.700,49
21.3301.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CULTURA	351.059,66
21.3302.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	28.420,48
22.3401.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL DEPORTES	126.769,59
23.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	112.250,02
24.4501.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO.PERSONAL COOPERACIÓN.	305.327,89
25.4301.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO	101.745,08
26.1701.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	185.338,70
29.4501.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CICLO HÍDRICO	176.574,25
30.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	2.196.840,79
31.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	112.820,47
33.9332.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ARQUITECTURA	339.327,98
34.4501.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CARRETERAS	846.468,59
35.3301.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	227.615,34
36.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CIUDADANOS EXTRANJEROS.	25.411,87
41.1622.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECIFICO. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	116.918,22
09.9201.1210300	RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD FUNCIONARIOS.	372.000,00
09.9201.1210301	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION RPT FUNCIONARIOS	1.000,00
09.2211.1270000	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL.PLAN DE PENSIONES PERSONAL FUNCIONARIO	1,00
01.9121.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. PRESIDENCIA	14.827,40
11.9201.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	29.788,67
14.9201.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR	9.604,14
17.9201.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.	9.533,56
19.2311.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	17.916,20

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
01.9121.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. PRESIDENCIA	24.606,52
11.9201.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	32.925,33
14.9201.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR.	10.024,27
17.9201.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.	9.631,62
19.2311.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO HOGAR PROVINCIAL	20.737,22
01.9121.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PRESIDENCIA.	47.719,64
02.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SECRETARÍA GENERAL.	1,00
03.9311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INTERVENCIÓN.	32.623,01
04.9341.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. TESORERÍA.	25.609,81
06.9331.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PATRIMONIO.	1,00
07.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONTRATACIÓN	5.317,52
08.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	123.224,95
09.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RECURSOS HUMANOS	116.800,24
11.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN.	10.504,11
12.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SERVICIOS JURÍDICOS.	19.383,67
13.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INFORMÁTICA.	19.877,60
14.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RÉGIMEN INTERIOR	127.966,82
15.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. TELECOMUNICACIONES	5.375,50
16.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	29.952,11
17.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	46.134,54
19.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	432.197,45
20.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. BIENESTAR SOCIAL	5.582,18
21.3301.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CULTURA.	80.248,02
22.3401.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. DEPORTES	5.224,50
23.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IGUALDAD Y JUVENTUD	27.673,58
24.4501.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. COOPERACIÓN	56.209,20
25.4301.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. FOMENTO Y DESARROLLO	13.160,62
26.1701.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	15.105,67
29.4501.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CICLO HÍDRICO.	1,00
30.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CENTRO DR. ESQUERDO	399.597,46
31.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	53.507,29
33.9332.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ARQUITECTURA	17.517,03
34.4501.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CARRETERAS	47.922,66
35.3301.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	55.558,68
36.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CIUDADANOS EXTRANJEROS.	14.246,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
38.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	46.440,69
41.1622.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	1,00
25.4331.1310100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL-TEMPORAL AGENCIA EXPERIMENTAL EMPLEO Y DESARROLLO DE ALICANTE	16.993,36
26.1702.1310100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL PLAN DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL EMPLEO RURAL (PAMER)	100,00
09.9201.1310200	RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD, PERSONAL LABORAL.	230.000,00
09.2211.1370000	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL. PLAN DE PENSIONES PERSONAL LABORAL	1,00
09.9201.1500000	DOTACION INCENTIVO PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION.	112.000,00
09.9201.1500100	FONDO DE PRODUCTIVIDAD RELACIONADO CON PROGR. DE REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO	627.225,00
09.9201.1500200	PRODUCTIVIDAD RELACIONADA CON LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	2.048.000,00
09.9201.1510000	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION	375.000,00
09.9202.1510000	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	100.000,00
01.9121.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PRESIDENCIA.	331.543,84
02.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. SECRETARÍA GENERAL.	94.204,71
03.9311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INTERVENCIÓN.	339.841,51
04.9341.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. TESORERÍA.	157.681,14
06.9331.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PATRIMONIO.	43.743,22
07.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONTRATACIÓN.	106.882,67
08.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	620.401,88
09.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACION. RECURSOS HUMANOS.	684.775,17
11.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN.	155.408,24
12.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. SERVICIOS JURÍDICOS.	299.277,59
13.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INFORMÁTICA.	334.183,18
14.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RÉGIMEN INTERIOR.	452.538,07
15.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. TELECOMUNICACIONES.	41.098,05
16.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	351.117,78
17.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN. BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.	190.058,09
19.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	2.056.854,31
20.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. BIENESTAR SOCIAL.	97.416,18
21.3301.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CULTURA.	317.827,13
22.3401.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. DEPORTES.	63.759,23
23.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IGUALDAD Y JUVENTUD.	97.137,89

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
24.4501.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. COOPERACIÓN.	211.761,36
25.4301.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. FOMENTO Y DESARROLLO.	83.866,41
26.1701.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	120.411,88
27.9121.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	799.743,84
29.4501.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CICLO HÍDRICO.	111.161,81
30.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CENTRO DR. ESQUERDO.	2.532.787,60
31.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	155.131,27
33.9332.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ARQUITECTURA.	177.340,44
34.4501.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CARRETERAS.	740.640,37
35.3301.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	203.030,61
36.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CIUDADANOS EXTRANJEROS	30.595,96
38.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	57.678,57
41.1622.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	100,00
25.4331.1600001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. AGENCIA EXPERIMENTAL EMPLEO Y DESARROLLO DE ALICANTE.	5.317,51
26.1702.1600001	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL. PLAN DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL EMPLEO RURAL (PAMER)	100,00
09.9202.1620000	GASTOS DE MATRICULA, DERECHOS DE INSCRIPCION POR ASISTENCIA A CURSOS DEL PERSONAL DE DIPUTACIÓN.	20.000,00
16.2211.1620200	SERVICIO TRANSPORTE DEL PERSONAL DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	25.000,00
09.2211.1620400	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL AL PERSONAL: FONDO AYUDAS SOCIALES.	371.000,00
09.2211.1620401	MEJORAS CARACTER SOCIAL: AYUDA FAMILIAR	190.000,00
09.2211.1620500	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES DE TRABAJO.	120.000,00
09.2211.1620900	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: OBSEQUIO NAVIDEÑO Y CELEBRACIÓN SANTA RITA	92.900,00
09.2211.1620901	MEJORAS CARACTER SOCIAL: PREMIOS JUBILACIÓN	30.051,00
<i>Total Capítulo 1.....</i>		58.015.997,63

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

06.9331.2020000	ALQUILER DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES PATRIMONIO	255.000,00
34.4531.2020000	ALQUILER LOCALES VIAS Y OBRAS	76.000,00
08.9201.2030000	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE MONTAJE PARA EL DEPART. CONSERVACIÓN, EDIFICIOS E INSTALACIONES	5.000,00
17.9201.2030000	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROV.E IMPRENTA PROV.	101.000,00
16.9201.2040000	ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	100,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
26.1702.2040100	ALQUILER DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL.PLAN DE ACTUAC. MEJORA DE EMPLEO RURAL (PAMER)	100,00
13.9201.2060000	ARRENDAMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS	54.500,00
09.9202.2090000	GASTOS DE ALQUILER DE SERVIDORES PARA UTILIZACIÓN DE PLATAFORMAS VIRTUALES Y HERRAMIENTAS WEB.	500,00
08.1351.2100000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TORRES VIGILANCIA PLAYAS DE LA PROVINCIA.	18.000,00
26.1702.2100000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES RECREATIVAS	1.320.000,00
33.3361.2100000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN JARDINERÍA Y ALBAÑILERÍA. TOSSAL DE MANISES E ILLETA DELS BANYETS	349.078,00
34.4531.2100100	GASTOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LA RED VIARIA PROVINCIAL.	5.000.000,00
08.2312.2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	129.000,00
08.2314.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL EDIFICIO CENTRO DOCTOR ESQUERDO	30.000,00
08.3335.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	12.000,00
08.3361.2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS HISTÓRICOS ARTÍSTICOS DE DIPUTACIÓN.	4.000,00
08.4911.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS DE REEMISORES DE T.V.	100,00
08.9332.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EN PALACIO, OFICINA TECNICA Y OTROS INMUEBLES.	155.000,00
08.3334.2120100	OBRAS DE REFORMA,REPARACIÓN,CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INMUEBLES CEDIDOS A LA FUNDACIÓN MARQ	11.000,00
08.9332.2120100	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS JARDINES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	41.000,00
01.9204.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. PRESIDENCIA	1.000,00
08.2312.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA E INSTALACIONES EN EL C. HOGAR PROVINCIAL.	98.222,00
08.2314.2130000	REP., MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MAQUINARIA E INSTALACIONES CENTRO DOCTOR ESQUERDO	110.073,00
08.3335.2130000	REPAR.,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA E INSTALAC. MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	44.491,00
08.4251.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION Y LINEAS MEDIA TENSION.	15.618,00
08.4531.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES EN VIAS PROVINCIALES.	10.456,00
08.4911.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES DE REEMISORES DE T.V.	24.733,00
08.9201.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC.EN PALACIO, OF. TECNICA Y OTROS INMUEBLES	215.875,00
09.2211.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA.SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2.640,00
14.9201.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUNIARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. REGIMEN INTERIOR	6.500,00
16.9201.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL., UTILLAJE Y EXTINTORES.PARQUE MÓVIL Y TALLER.	9.500,00
17.9201.2130000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	20.000,00
22.3421.2130000	REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COMPLEMENTARIAS DIPUTACIÓN	1.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
29.4521.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, INSTALACIONES, SISTEMAS Y UTILLAJE	477.765,98
35.3334.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA E INSTALACIONES. MUSEO ARQUEOLÓGICO	4.000,00
38.9204.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. IMAGEN Y PROM. INSTITUC.	3.000,00
15.9201.2130100	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES TELEFÓNICAS Y RADIOCOMUNICACIONES DIP. PROV.	15.000,00
15.9201.2130200	CONTRATO CONSERV. Y MANT. INTEGRAL INSTALACIONES, EQUIPOS Y SIST. INFORMÁTICOS RED RADIOCOMUNIC.	316.220,00
15.9201.2130300	CONTRATO CONSERV. Y MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y SU RED DE RADIOENLACES.	123.420,00
16.9201.2140000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	62.000,00
07.9201.2150000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA. DIPUTACIÓN	40.000,00
08.9201.2150000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO EN PALACIO, OF. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	100,00
19.2311.2150000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	13.000,00
13.9201.2160000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMÁTICOS Y MAQUINARIA AUXILIAR.	524.565,41
13.9203.2160000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMÁTICOS GESTIÓN MUNICIPAL	63.956,82
21.3341.2160000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS. FONOTECA PROVINCIAL	2.000,00
26.4252.2160000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	9.000,00
08.9201.2190000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIALES DEL DEPAR. CONSERVACIÓN, EDIF. E INSTALACIONES	1.000,00
35.3334.2190000	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	10.000,00
07.9201.2200000	ADQUISICIÓN DE MATERIAL OFICINA DEPENDENCIAS DIPUTACIÓN	55.000,00
19.2311.2200000	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y ESCOLAR PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	20.500,00
30.2314.2200000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIAL. CENTRO DR. ESQUERDO	1.700,00
01.9121.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PRESIDENCIA.	1.000,00
01.9204.2200100	ADQUISICIÓN PRENSA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	32.000,00
02.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. SECRETARÍA GENERAL	6.300,00
03.9311.2200100	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. INTERVENCIÓN	3.000,00
04.9341.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. TESORERÍA.	2.200,00
06.9331.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PATRIMONIO	400,00
07.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONTRATACIÓN.	792,00
08.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	400,00
09.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. RECURSOS HUMANOS	6.000,00
09.9202.2200100	ADQUISICIÓN DE MANUALES. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	6.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
11.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	150,00
12.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. SERVICIOS JURÍDICOS.	4.500,00
13.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA	30.637,98
15.9201.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS DE TELECOMUNICACIONES, LIBROS TÉCNICOS Y OTRAS PUBLICACIONES. TELECOMUNICAC.	500,00
16.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES DE AUTOMOCIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	750,00
17.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BOLETÍN OFICIAL PROV.E IMPRENTA	300,00
19.2311.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	2.100,00
20.2311.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIENESTAR SOCIAL	1.000,00
21.3301.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CULTURA.	30.000,00
22.3401.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DEPORTES	300,00
23.2311.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IGUALDAD Y JUVENTUD	100,00
24.4501.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. COOPERACIÓN.	500,00
25.4301.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. FOMENTO Y DESARROLLO.	2.000,00
26.1701.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	1.000,00
29.4501.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CICLO HIDRICO.	500,00
30.2311.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO	3.000,00
33.9332.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES ARQUITECTURA.	700,00
34.4501.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CARRETERAS.	300,00
35.3301.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MUSEO ARQUEOLÓGICO	100,00
36.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS	300,00
38.9201.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	500,00
13.9201.2200200	MATERIAL AUXILIAR NO INVENTARIAL. INFORMÁTICA	260.710,14
15.9201.2200200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIAL.TELECOMUNICACIONES.	500,00
16.9201.2200200	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIAL. PARQUE MOVIL Y TALLER.	150,00
29.4521.2200200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIAL. CICLO HÍDRICO.	300,00
08.9201.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	740.500,00
19.2311.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	286.000,00
21.3335.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	163.000,00
30.2314.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA. CENTRO DR. ESQUERDO	315.000,00
08.9201.2210100	SUMINISTRO DE AGUA PARA LA DIPUTACION PROVINCIAL	70.000,00
19.2311.2210100	SUMINISTRO DE AGUA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	146.000,00
21.3335.2210100	SUMINISTRO AGUA PARA EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	4.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
30.2314.2210100	SUMINISTRO DE AGUA . CENTRO DR. ESQUERDO	122.000,00
19.2311.2210200	SUMINISTRO DE GAS PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	20.000,00
30.2314.2210200	SUMINISTRO DE GAS. CENTRO DR. ESQUERDO	32.000,00
08.9201.2210300	SUM. COMBUSTIBLE PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS DE EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN.	2.000,00
16.9201.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA.	246.000,00
19.2311.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	330.000,00
30.2314.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE. CENTRO DR. ESQUERDO	220.000,00
08.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CONSERVACION EDIFICIOS E INSTALACIONES	16.000,00
09.2211.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE PREVCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	880,00
14.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. REGIMEN INTERIOR	36.600,00
15.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. TELECOMUNICACIONES	500,00
16.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. PARQUE MOVIL Y TALLER.	1.200,00
17.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.	1.000,00
19.2311.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	7.500,00
21.3335.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE BELLAS ARTES Y MUBAG	200,00
30.2314.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CENTRO DR. ESQUERDO	22.000,00
34.4531.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CARRETERAS	25.000,00
35.3334.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	100,00
19.2311.2210500	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	451.000,00
30.2314.2210500	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS. CENTRO DR. ESQUERDO	722.000,00
19.2311.2210600	SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO PARA RESIDENTES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	40.000,00
30.2314.2210600	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.CENTRO DR. ESQUERDO	10.000,00
16.9201.2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER.	4.000,00
19.2311.2211000	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	50.000,00
30.2314.2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO. CENTRO DR. ESQUERDO	38.000,00
16.9201.2211100	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	40.000,00
15.9201.2211200	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRÓNICO Y DE TELECOMUNICACIONES	15.000,00
15.9201.2211201	SUMINISTRO TERMINALES TELEFÓNICOS.	10.000,00
01.9204.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. PRESIDENCIA	1.000,00
08.2312.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL C. HOGAR PROVINCIAL	30.000,00
08.2314.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE CENTRO DOCTOR ESQUERDO	30.000,00
08.3335.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA MUBAG.	5.000,00
08.9201.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL D.C.E.I.	70.000,00
09.2211.2219900	MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. SERVICIO DE PREVCIÓN DE RIESGOS LABORALES	7.040,00
11.9201.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. GESTIÓN DOCUMENTAL, REG. E INFORMACIÓN.	1.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
17.9201.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL.BOLETIN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	125.000,00
19.2311.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	41.000,00
21.3335.2219900	ADQUISICION DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA CONSERVACION LAB. RESTAUR, ALMAC B.ARTEs Y MUBAG	10.000,00
24.4591.2219900	ADQUISICIÓN HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIAL Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN	1.000,00
29.4521.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO MENOR CICLO HÍDRICO.	3.700,00
30.2314.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL.CENTRO DR. ESQUERDO	100.000,00
33.9332.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL ARQUITECTURA.	2.400,00
34.4531.2219900	ADQUISICION HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIAL Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN	15.000,00
35.3334.2219900	ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL PARA EL MUSEO ARQUEOLÓGICO	10.000,00
38.9204.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	5.000,00
13.9201.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES INFORMÁTICAS.	278.627,20
15.9201.2220000	SERVICIO COMUNICACIONES TELEFONICAS, TELEX Y TELEFAX DIPUTACION.	232.000,00
19.2311.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	26.000,00
21.3335.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	7.925,00
30.2314.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO	31.000,00
31.9203.2220000	SERVICIO COMUNICACIONES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	30.405,00
14.9201.2220100	COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRAFICAS DIPUTACION PROVINCIAL	174.000,00
14.9201.2229900	SERVICIO DE COMUNICACIONES: GASTOS DE MENSAJERIA DIPUTACION PROVINCIAL	7.260,00
16.2312.2230000	SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR ESCUELAS INFANTILES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	147.000,00
16.9201.2230000	TRANSPORTES Y PEAJES.	23.000,00
19.2311.2230000	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS RESIDENTES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	8.000,00
06.9331.2240000	SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	365.000,00
16.9201.2240000	SEGURO DE VEHÍCULOS A MOTOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.	185.250,00
06.9331.2250000	TRIBUTOS ESTATALES A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	41.000,00
06.9331.2250100	TRIBUTOS AUTONÓMICOS A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	1.000,00
06.9331.2250200	TRIBUTOS LOCALES A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	491.000,00
16.9201.2250200	IMUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA E I.T.V.	31.000,00
27.9121.2260100	GASTOS DE REPRESENTACION DE LA CORPORACION Y ATENCIones PROTOCOLARIAS	75.500,00
01.9204.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN. PRESIDENCIA	88.000,00
11.9201.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN ACTIVIDADES.GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	3.000,00
13.9201.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. INFORMÁTICA	20.000,00
20.2312.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. BIENESTAR SOCIAL	15.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.3335.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	150.000,00
21.3341.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CULTURA	100.000,00
22.3411.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. DEPORTES	15.000,00
23.2318.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD.	12.000,00
23.2319.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	15.000,00
25.4331.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. FOMENTO Y DESARROLLO	25.000,00
26.1702.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACION DE ACTIVIDADES. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	30.000,00
26.4252.2260200	CAMPAÑAS INFORM.Y ACCIONES DIVULGACIÓN EN MATERIA ENERGÉTICA. PROY. ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	25.000,00
29.4521.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CICLO HÍDRICO	20.000,00
31.9203.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	3.000,00
33.9332.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ARQUITECTURA	5.000,00
34.4531.2260200	ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. CARRETERAS	5.000,00
36.9241.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CIUDADANOS EXTRANJEROS.	12.000,00
21.3341.2260201	PROMOCIÓN DEL CAMINO DEL CID	1.000,00
07.9201.2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. CONTRATACIÓN	530,00
09.9201.2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. RECURSOS HUMANOS	1.000,00
12.9201.2260400	GASTOS JURIDICOS NOTARIALES, REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y ANALOGOS	3.000,00
20.2317.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS, FOROS Y FERIAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL.	23.000,00
21.3341.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y OTROS EVENTOS EN MATERIA DE CULTURA	20.000,00
25.4331.2260600	JORNADAS, EVENTOS, Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS DE FOMENTO Y DESARROLLO.	70.000,00
26.1702.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y ASISTENCIA A FERIAS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL	7.000,00
30.2314.2260600	ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA A ENFERMOS MENTALES	28.000,00
35.3334.2260600	GTOS. DERIVADOS DE ACTIVID. DIRECTAS MUSEO ARQUEOLÓG.: REUNIONES, CONFER., TALLERES DIDÁCTICOS, ETC.	21.000,00
26.1702.2260601	JORNADAS Y CONFERENCIAS "AGENDA 21 LOCAL" A REALIZAR EN MUNICIPIOS	1.000,00
21.3341.2260900	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROMOCIÓN CULTURAL (TEATRO, MUSICA, ARTES PLÁSTICAS Y OTRAS)	853.000,00
22.3411.2260901	ACTUACIONES EN LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	84.000,00
02.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. SECRETARÍA GENERAL	200,00
03.9311.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. INTERVENCIÓN	3.000,00
04.9341.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TESORERÍA	600,00
06.9331.2269900	GASTOS COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES DE LA DIPUTACIÓN Y OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00
08.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	1.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
09.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. RECURSOS HUMANOS	5.896,00
09.9202.2269900	GASTOS DIVERSOS. PROGRAMA DE FORMACION	10.000,00
09.9241.2269900	GASTOS DIVERSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO JUNTA DE PERSONAL Y CÓMITE DE EMPRESA	3.583,00
11.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. GESTIÓN DOCUMENTAL,REGISTRO E INFORMACIÓN.	2.000,00
12.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. SERVICIOS JURÍDICOS	500,00
14.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. REGIMEN INTERIOR	400,00
15.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TELECOMUNICACIONES.	500,00
16.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	3.000,00
17.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.	600,00
19.2311.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO HOGAR PROVINCIAL	60.000,00
20.2316.2269900	SERVICIO PROVINCIAL DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA. BIENESTAR SOCIAL	2.082.000,00
21.3341.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CULTURA.	1.000,00
22.3421.2269900	GASTOS DIVERSOS FUNCIONAMIENTO PISCINA DEL HOGAR PROVINCIAL	81.900,00
23.2318.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. IGUALDAD Y JUVENTUD	1.300,00
24.4591.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. COOPERACIÓN.	500,00
25.4331.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. FOMENTO Y DESARROLLO.	4.000,00
26.1702.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	5.000,00
26.4252.2269900	ACCIONES SENSIBILIZACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA ENERGÉTICA.PROY.ALCANTE GREENLAND (PO 14/20)	56.000,00
29.4521.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CICLO HÍDRICO	1.400,00
30.2314.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO DR. ESQUERDO	37.000,00
31.9203.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	30.000,00
33.9332.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. ARQUITECTURA	700,00
34.4531.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CARRETERAS.	15.000,00
34.4591.2269900	GTOS DE FUNCION.DE LA COM.DE SEGUIM.Y CONTROL DE LA SEGUR.Y SALUD EN LAS OBRAS QUE ADJUDIQUE DIPUT.	50.000,00
35.3334.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MUSEO ARQUEOLÓGICO	300,00
01.9121.2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AREA DE PRESIDENCIA Y OTROS GASTOS DIVERSOS	80.000,00
09.9201.2269901	ESCUELA DE VERANO PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA DIPUTACION	18.000,00
09.9202.2269901	GTOS DE ORGANIZACION DE CURSOS. PROGRAMA DE FORMACION Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS FORMACION.	650.000,00
20.2312.2269901	PROGRAMAS PROVINCIALES Y CAMPAÑAS DE INTERES SOCIAL. CONVENIOS Y ACTUACIÓN DIRECTA BIENESTAR SOCIAL	15.000,00
20.2317.2269901	PROGRAMA CIRCUITO SOLIDARIO: EXPOSICIONES Y CAMPAÑAS PARA LA PROMOCION DE LA SOLIDARIDAD	25.000,00
21.3341.2269901	OTROS GASTOS DIVERSOS. FONOTECA PROVINCIAL	2.000,00
23.2313.2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS	88.300,00
26.1702.2269901	ACTUACIONES EN DEFENSA DEL MEDIO NATURAL	10.000,00
27.9121.2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA Y OTROS GASTOS DIVERSOS	70.000,00
30.2314.2269901	PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD SOBRE LA ENFERMEDAD MENTAL	7.000,00
31.9203.2269901	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRAL DE CONTRATACIÓN	10.000,00
36.9241.2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CIUDADANOS EXTRANJEROS.	68.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
38.9204.2269901	ACTIVIDADES DIRECTAS Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	75.000,00
09.9201.2269902	INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN SENTENCIAS EN MATERIA DE PERSONAL	26.400,00
12.9201.2269902	DOTACIÓN PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	6.000,00
20.2312.2269902	OTROS GASTOS DIVERSOS. BIENESTAR SOCIAL	1.000,00
24.4591.2269902	INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS	500,00
26.1702.2269902	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PLAN DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL EMPLEO RURAL (PAMER)	100,00
34.4531.2269902	CUOTAS ASOCIACIONES DEPARTAMENTO DE CARRETERAS	1.500,00
09.9201.2269903	GASTOS DERIVADOS PREMIOS CALIDAD	3.000,00
12.9201.2269903	GASTOS DERIVADOS PREMIO FERNANDO ALBI	2.900,00
20.2312.2269903	GTOS. DE ORGANIZACIÓN DE CERTAMENES Y CONCURSOS EN EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL: EXPOCREATIVA Y OTROS	110.000,00
21.3341.2269903	GASTOS DE CONCURSOS Y PREMIOS CONVOCADOS POR DIPUTACION	88.000,00
20.2316.2269904	GASTOS RELATIVOS A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION SOCIAL.	20.000,00
20.2317.2269904	ACTUACIONES DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA DELITOS DE TRÁFICO.	7.200,00
23.2318.2269904	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	143.811,00
23.2319.2269904	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JUVENTUD	210.000,00
26.1702.2269904	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	50.000,00
30.2314.2269904	ACTIVIDADES Y PROGRAMAS REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA USUARIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO	80.000,00
20.2316.2269905	PROGRAMA ESPACIOS MAYORES.	260.000,00
23.2318.2269905	GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	90.000,00
26.1702.2269905	SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL USADO EN LOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN	12.200,00
08.9201.2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESRATIZACION, DESINFECCION Y DESINSECTACION DEPENDENCIAS DIPUTACION PROV.	3.336.209,00
09.2211.2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA ROPA-LENCERIA. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	264,00
08.9332.2270100	MANTENIMIENTO INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	50.182,00
14.9201.2270100	VIGILANCIA Y PROTECCION DE EDIFICIOS PROVINCIALES Y ACTOS SOCIOCULTURALES	2.132.670,00
06.9331.2270200	VALORACIONES, PERITAJES Y TASACIONES: GASTOS DE INFORMES EXTERNOS	3.000,00
21.3335.2270200	VALORACIONES Y PERITAJES:GTOS. EMISIÓN INFORMES DE AUTENTICIDAD PARA ADQ.OBRAS DE ARTE Y OTROS.	100,00
01.9121.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES AREA DE PRESIDENCIA.	175.000,00
03.9311.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. INTERVENCIÓN	57.000,00
06.9331.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PATRIMONIO	7.000,00
08.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. D.C.E.I.	4.000,00
09.2211.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	26.000,00
09.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PROYECTOS RECURSOS HUMANOS	5.000,00
09.9202.2270600	ELABORACION MATERIALES DOCENTES. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	20.000,00
11.9201.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. GEST.DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION	8.800,00
12.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SERVICIOS JURIDICOS	20.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
13.4911.2270600	PLAN DE MODERNIZACION DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA	60.000,00
13.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. INFORMÁTICA	200.568,45
15.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. TELECOMUNICACIONES.	3.000,00
20.2312.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES DE BIENESTAR SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	6.000,00
21.3332.2270600	ASISTENCIAS TÉCNICAS : INVERSIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL	6.000,00
21.3335.2270600	ASISTENCIA TÉCNICA TRABAJOS DE RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE.	5.000,00
21.3341.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN DE LIBROS Y PUBLICACIONES. CULTURA Y MUBAG	30.000,00
22.3411.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS Y PUBLICACIONES. DEPORTES	11.000,00
23.2313.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES. PREVENC.DROGODEPENDENCIAS	100,00
23.2318.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IGUALDAD.	12.000,00
23.2319.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. JUVENTUD.	9.000,00
24.4252.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	220.000,00
24.4591.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2013	160.000,00
24.4912.2270600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARTOGRAFÍA	45.000,00
25.4331.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉC., EDIC. LIBROS Y PUBLIC. DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, PROY. EUROPEOS Y OTROS.	10.000,00
26.1702.2270600	EDICIONES Y PUBLICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE TEMAS MEDIOAMBIENTALES	5.000,00
26.4252.2270600	ESTUDIOS TÉCNICOS S/SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA ÁMBITO PROV.ALCANTE.PROY.ALCANTE GREENLAND(PO 14/20)	174.500,00
29.1611.2270600	ESTUDIOS VIABILIDAD PRESTACIÓN SOSTENIBLE SERVICIO AGUA Y ALCANTARILLADO MUNIC.POBL.INF. 20.000 HAB.	145.200,00
29.4521.2270600	ESTUDIOS,TRABAJOS TÉCNICOS. CICLO HÍDRICO	238.282,40
32.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EUROPEOS	55.200,00
33.4252.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	13.456,00
33.9332.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ARQUITECTURA	118.679,00
34.4531.2270600	ESTUDIOS,TRABAJOS TECNICOS Y DIRECCION DE OBRAS. CARRETERAS.	300.000,00
34.4541.2270600	ESTUDIOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL.	5.000,00
35.3334.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	50.000,00
36.9241.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉC., PUBLIC. Y EDIC. DE GUÍAS DE RECURSOS Y SERV. EN MAT. CIUDADANOS EXTRANJEROS	24.000,00
38.9204.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	43.000,00
09.9201.2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. PROGRAMA CALIDAD	40.000,00
23.2318.2270601	PLAN PROVINCIAL DE IGUALDAD	6.000,00
24.4591.2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2012 Y ANTERIORES.	130.000,00
26.1702.2270601	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, TOPOGRAFICOS ETC., DEL MEDIO AMBIENTE	110.000,00
26.4252.2270601	SERVICIO DE INFORMACIÓN Y CONSULTORÍA A PYMES. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	346.780,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
29.4521.2270601	CONVENIOS Y OTROS GASTOS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS.	374.268,55
30.2314.2270601	ASISTENCIAS TÉCNICAS: INV. EN COMPLEJO RESIDENCIAL DE SALUD MENTAL "DOCTOR ESQUERDO".	5.000,00
31.9203.2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y CENTRAL DE CONTRATACION	115.000,00
26.4252.2270604	ESTUDIOS Y DIRECCIONES DE OBRAS PARA EL PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	31.940,00
26.4252.2270605	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	150.000,00
24.4591.2270614	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2014	750.000,00
24.4591.2270615	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2015	250.000,00
08.9201.2279900	GASTOS DERIVADOS DE OTRAS ACTUACIONES DEL DPTO. CONSERVACION, EDIFICIOS E INSTALACIONES	20.000,00
08.9332.2279900	MANTENIMIENTO DE LOCALES DE PUBLICA CONCURRENCIA.	35.110,00
09.9201.2279900	CONTRATOS PRESTACION SERVICIO APARCAMIENTO DE VEHICULOS DEL PERSONAL.	143.061,00
17.9201.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	6.000,00
19.2311.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	94.000,00
26.1702.2279900	SERV. DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS VEGETALES PLAN ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL EMPLEO RURAL(PAMER)	100,00
30.2314.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CENTRO DR. ESQUERDO	150.000,00
35.3334.2279900	EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS	119.500,00
29.4631.2279901	MANTENIMIENTO RED CONTROL CALIDAD QUÍMICA AGUAS CONTINENTALES PROVINCIA ALICANTE.	48.043,27
35.3334.2279901	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. MUSEO ARQUEOLOGICO	1.500,00
27.9121.2300000	DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	25.000,00
09.9201.2302000	DIETAS DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	235.000,00
09.9202.2302000	DIETAS DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION	12.000,00
27.9121.2310000	GASTOS DE LOCOMOCION MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	75.000,00
09.9201.2312000	GASTOS DE LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	73.000,00
09.9202.2312000	GASTOS DE LOCOMOCION DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION	12.000,00
09.9201.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A TRIBUNALES DE OPOSICIONES Y CONCURSOS	17.600,00
12.9201.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS JURADO PREMIO FERNANDO ALBI	15.600,00
21.3341.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A JURADOS	40.000,00
23.2319.2330000	INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS A JURADOS PREMIOS JUVENTUD	2.000,00
27.9121.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE LAS COMISIONES Y PLENOS.	100,00
09.9201.2330100	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A JURADOS PREMIOS A LA CALIDAD	5.650,00
27.9121.2330100	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA.	100,00
<i>Total Capítulo 2.....</i>		34.650.675,20

CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS.

04.0111.3100000	INTERESES DE PRÉSTAMOS DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	562.000,00
04.0111.3100100	INTERESES Y COMISIONES OPERACIONES DE TESORERIA.	6.000,00
04.9341.3110000	GASTOS DE FORMALIZACIÓN DE PRÉSTAMOS.	100,00
04.9341.3520000	INTERESES DE DEMORA.	30.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
	Total Capítulo 3.....	598.100,00
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		
21.3341.4100000	APORTACION AL INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL ALBERT	1.251.000,00
37.2312.4100000	APORTACIÓN AL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA FAMILIA "DOCTOR PEDRO HERRERO"	897.990,44
39.4321.4100000	APORTACION AL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	4.319.000,00
21.3261.4211000	SUBV. AL PATRONATO C.ASOCIADO DENIA. UNED-EXT.BENIDORM: ENSEÑANZA ORDINARIA Y CURSOS EXTRAORDIN.2014	9.000,00
21.3261.4211001	SUBVENCIÓN AL PATRONATO C.ASOCIADO DENIA.UNED: ENSEÑANZA ORDINARIA Y CURSOS EXTRAORDINARIOS 2014	61.340,00
21.3261.4211002	SUBVENCIÓN AL PATRONATO C.ASOCIADO ELCHE UNED-MEC: ENSEÑANZA ORDINARIA Y CURSOS EXTRAORDINARIOS 2014	25.300,00
21.3261.4211003	APORTACIÓN AL PATRONATO "CENTRO ASOCIADO ELCHE UNED-MEC".	101.200,00
26.4631.4500000	CONVENIO CON LA GENERALITAT VALENCIANA: PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA LA ERRADICACIÓN DEL PICUDO	100.000,00
01.3341.4539000	CONVENIO CON UNIVERSIDAD DE ALICANTE: 1º CONGRESO INTERNACIONAL "D.JUAN MANUEL,PRÍNCIPE DE VILLENA"	8.000,00
09.9202.4539000	CONVENIO COLABORACIÓN UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA BECAS. DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN.	8.325,00
21.3333.4539000	APORTACIÓN AL CONSORCIO DE MUSEOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA	100.000,00
24.4591.4539000	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA BECAS.DPTO. DE COOPERACIÓN	8.000,00
29.4521.4539000	CONVENIO DE COLAB. CON UNIVERSIDAD ALICANTE PARA BECAS EN MAT. RECURSOS HÍDRICOS E INFR.HIDRÁULICAS.	4.200,00
20.2312.4620000	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA SERV.Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LOS SERV.SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA	1.150.000,00
21.3341.4620000	SUBV. AYTO. BANYERES DE MARIOLA: REPRESENTACIÓN DE LA LEYENDA DE SANT JORDI, EL DRAC Y LA PRINCESA	5.000,00
21.3342.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA LENGUA Y CULTURA POPULAR VALENCIANA	80.000,00
21.4631.4620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAX: PREMIOS ALBERTO SOLS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, 2014	2.254,00
22.3411.4620000	PLAN DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA (PAM)	670.000,00
23.2318.4620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO	150.000,00
23.2319.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	125.000,00
24.4591.4620000	SUBVENCIONES PARA GASTOS EN OBRAS, REPARACIONES Y EQUIPAMIENTO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	100.000,00
25.4191.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y SOSTENIMIENTO DEL MEDIO RURAL.	100.000,00
25.4311.4620000	SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PARA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EVENTOS COMERCIALES.	600.000,00
26.1702.4620000	SUBV. A AYTOs. PARA ACTUACIONES DE SOSTENIBILIDAD EN PARAJES NATURALES MUNICIPALES	40.000,00
29.4521.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REPARACIONES EN INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS.	399.900,00
31.9203.4620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA ELABORACION/RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS	136.400,00
32.1361.4620000	SUBV.AYTOs.POBLAC.INF.20.000H,PARA SOST. APORT. ESTAT.2015 CONSORCIO PROV.SERV.EXT.INCENDIOS	635.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
32.3261.4620000	SUBV. AYTO.POBLAC.SUP. 5.000H PARA COOPERAC. PROV. EN COMPETENCIAS MUNICIPALES EN MAT. DE EDUCACIÓN	100.000,00
32.3341.4620000	SUBV. AYTO.POBLAC.SUP. 5.000H PARA COOPERAC. PROV. EN COMPETENCIAS MUNICIPALES EN MAT. DE CULTURA	100.000,00
32.3381.4620000	SUBV. AYTO.POBLAC.SUP. 5.000H PARA COOPERAC. PROV. EN COMPET.MUNICIP. EN MAT.OCIO,T.LIBRE Y FIESTAS	100.000,00
32.3411.4620000	SUBV. AYTO.POBLAC.SUP. 5.000H PARA COOPERACIÓN PROV. EN COMPETENCIAS MUNICIPALES EN MAT.DE DEPORTES	100.000,00
32.9201.4620000	SUBV. AYTO.POBLAC.INFERIOR O IGUAL A 5.000H PARA COOPERACIÓN PROVINCIAL EN COMPETENCIAS MUNICIPALES	200.000,00
33.3333.4620000	SUBVENCIÓN AL AYTO.DE LA TORRE DE LES MAÇANES: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN SERVICIO MUSÉISTICO	5.000,00
20.2317.4620100	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES	240.000,00
21.3341.4620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE PARA "LA SEMANA MUSICAL VICENTE LILLO"	15.000,00
22.3411.4620100	SUBV.AYTO.BENISSA:ORGANIZACIÓN "TROFEO PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE DE PILOTA VALENCIANA"	10.000,00
23.2313.4620100	SUBVENCIONES A AYTO. PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS	62.700,00
23.2318.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PLANES DE IGUALDAD DE GÉNERO	70.000,00
23.2319.4620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA BECAS DE FORMACIÓN A JOVENES DESEMPLEADOS.	60.000,00
41.1622.4620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE AIGÜES PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	13.461,00
21.3341.4620200	SUBV. AL AYUNTAMIENTO DE AGOST PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO DE ALFARERIA	6.160,00
22.3411.4620200	SUBV. AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE: ORGANIZACIÓN CARRERA "SAN SILVESTRE 2014 "	4.000,00
25.4331.4620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	400.000,00
41.1622.4620200	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BUSOT PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	31.361,00
21.3341.4620300	SUBV.AL PATRONATO MUNICIPAL CERTAMEN INTERNACIONAL HABANERAS DE TORREVIEJA, PARA CERTAMEN HABANERAS	30.000,00
22.3411.4620300	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA: CONGRESO ANUAL PRENSA DEPORTIVA DE ESPAÑA.	15.000,00
41.1622.4620300	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE RELLEU PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	13.146,00
21.3341.4620400	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALCOY, PARA MUESTRA DE TEATRO	6.000,00
26.1702.4620400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS MEJORA MEDIO NATURAL Y OTRAS.	80.000,00
41.1622.4620400	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SELLA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	9.447,00
21.3341.4620500	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE ACTUACIONES MUSICALES Y ESCÉNICAS	400.000,00
26.1711.4620500	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PENÁGUILA PARA EL MANTENIMIENTO DEL JARDÍN DE SANTOS	55.000,00
41.1622.4620500	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TIBI PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	20.813,00
41.1622.4620600	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE LES MAÇANES PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	12.076,00
21.3341.4620700	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ELCHE, PARA FESTIVAL MEDIEVAL	8.800,00
21.3341.4620800	SUBVENCION AL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA, PARA REPRESENTACION DEL AUTO SACRAMENTAL	5.000,00
21.3341.4620900	SUBVENCIÓN AL AYTO.DE ELDÀ PARA REALIZACIÓN DEL CONCURSO INTERNACIONAL DE CANTO "CIUDAD DE ELDÀ"	15.000,00
21.3341.4621000	SUBV.AYTO.SAN JUAN PARA FESTIVAL NACIONAL DE CORTOS Y FESTIVALES DE MUSICA	7.500,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.3341.4621100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA "SEMANA DEL TEATRO"	10.000,00
21.3341.4621400	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PENÁGUILA: CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA "JARDÍN DE SANTOS"	6.000,00
21.3341.4621500	SUBV.AYTO DE ELCHE: CONCIERTO EXTRAORDINARIO CONMEMORATIVO DE REAPERTURA DEL GRAN TEATRO	25.000,00
21.3341.4621900	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PETRER: SEMANA DE LA GUITARRA "JOSÉ TOMÁS"	9.000,00
11.9203.4625000	SUBV. PARA ORGANIZACIÓN E INVENTARIACIÓN DE ARCHIVOS, GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS	8.320,00
21.3341.4625000	SUBVENCIÓN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO, GESTIONADA PARA AYUNTAMIENTOS	300.000,00
22.3411.4625000	SUBV.ADQUISICIÓN TROFEOS Y MEDALLAS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS, GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS	33.000,00
26.1711.4625000	SUBV. PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL MARQUÉS DE FONTALBA, GEST. PARA EL AYTO. DE JACARILLA	55.000,00
29.1611.4625000	SUBV. "CONTROL CALIDAD DEL AGUA DE ABASTEC. PÚB.", GEST.PARA AYtos. POBLAC. INFERIOR A 10.000 HABIT.	176.200,00
31.9203.4625000	SUBV.ELABORACIÓN/RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS,GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS	114.400,00
33.3333.4625000	SUBV.PARA CONSER.MANTEN.Y REPARAC. SERVICIO MUSEÍSTICO, GESTIONADA PARA AYTO. DE CASTELL DE CASTELLS	5.000,00
36.9241.4625000	SUBV.PARA "ACTIVIDADES MULTICULTURALES DE INTEGRACIÓN", GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS	50.000,00
26.1711.4625100	SUBV.PARA EL TRATAMIENTO DE MEJORA DE OLMO MILENARIO, GESTIONADA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MILLENA	4.000,00
26.4252.4625100	SUB.INVENT.EMISIONES E INFOR.SEGUIM.Y PL. ACCIÓN ENERG.SOSTENIBLE,GEST.AYTO.S.P.A.GREENLAND(PO 14/20)	62.208,00
29.1611.4625100	SUBVENCIONES PARA SUMINISTRO DE AGUA EN CUBAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, GEST.PARA AYUNTAMIENTOS	1.000,00
33.3333.4625100	SUBV.PARA CONSERV.MANTEN.Y REPARAC.SERVICIO MUSEÍSTICO, GEST.PARA EL AYTO.DE LA TORRE DE LES MAÇANES	3.000,00
34.4541.4625100	SUBV.REPARACION Y CONSERVACION DE CAMINOS DE TITUL.NO PROVINCIAL,GEST.PARA AYTO.S.POBLAC.INF.5.000 H.	350.000,00
26.1711.4625200	SUBV.PARA EL TRATAMIENTO DE MEJORA DE ÁRBOL MONUMENTAL, GESTIONADA PARA EL AYUNTAMIENTO DE BIAR	5.000,00
26.4252.4625200	SUBV.MANTENIMIENTO INSTALAC.SOLARES TÉRMICAS, GEST. AYTO. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	21.500,00
20.2312.4630000	SUBV.A MANCOMUNID.PARA SERV. Y PROGRAMAS RELAC.CON LOS SERV.SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA.	450.000,00
20.2317.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES	60.000,00
23.2318.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	15.000,00
41.1622.4630000	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD EL XARPOLAR PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	203.609,00
41.1622.4630100	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL VALL DEL POP PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	111.985,00
41.1622.4630300	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MARINA BAIXA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	30.542,00
41.1622.4630400	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE SERV. SOC. DE BENEIXAMA, CAMPO DE MIRRA Y CAÑADA PARA LA GESTIÓN RSU	57.552,00
41.1622.4630500	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL LA RECTORIA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	81.444,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
41.1622.4630600	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL LA VALL DE LAGUAR Y ORBA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	50.000,00
01.4521.4670000	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LA MARINA ALTA	33.390,00
21.3261.4670000	APORTACIÓN AL CONSORCIO "CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN DENIA"	281.357,00
21.3341.4670000	APORTACION AL CONSORCIO CAMINO DEL CID	20.000,00
40.1361.4670000	APORT. AL CONSORCIO PROV. PARA EL SERVICIO DE PREVEN. Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ALICANTE	20.661.720,00
25.4331.4670100	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA).	90.000,00
41.1622.4670100	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE RESIDUOS DEL PLAN ZONAL 6-A1 PARA GASTOS CORRIENTES (PZ XV)	87.845,00
25.4331.4670200	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VEGA BAJA (CONVEGA).	90.000,00
41.1622.4670200	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL 8-A3 PARA GASTOS CORRIENTES.(PZ XIII)	52.000,00
41.1622.4670300	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE PLAN ZONAL 7-A2 PARA GASTOS CORRIENTES. (PZ XIV)	71.000,00
41.1622.4670400	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL 11-A6 PARA GASTOS CORRIENTES.(PZ XVII)	110.000,00
29.4521.4680000	SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES MENORES PARA REPARACIONES EN INST. E INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS.	100,00
22.3421.4720000	SUBVENCIÓN MANTENIMIENTO EQUILIBRIO FINANCIERO CONTRATO DE GESTIÓN PISCINA CUBIERTA HOGAR PROVINCIAL	39.000,00
20.2315.4800100	SUBV.A ONGD Y AGENCIAS DE COOPER.INTERNACIONAL PARA AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA Y POSTEMERGENCIA	20.000,00
01.9204.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE COMUNICACIÓN, PROTOCOLO Y DOCUMENTACIÓN	16.800,00
03.9311.4810000	BECAS. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO OFICIAL DE ECONOMISTAS. DPTO. DE INTERVENCIÓN.	19.200,00
04.9341.4810000	BECAS. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO OFICIAL DE ECONOMISTAS. DPTO. DE TESORERÍA	19.200,00
09.9201.4810000	BECAS DE FORMACION PARA GRADUADOS SOCIALES. DPTO. DE RECURSOS HUMANOS	21.600,00
11.9201.4810000	BECAS DE FORMACION EN ARCHIVOS PARA LICENCIADOS/GRADOS EN HISTORIA O GEOGRAFÍA E HISTORIA	38.400,00
12.9201.4810000	DOTACION PREMIO FERNANDO ALBI	13.000,00
13.9201.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN INFORMÁTICA.	12.000,00
20.2312.4810000	PREMIOS DERIVADOS DE CERTAMENES Y CONCURSOS EN EL ÁREA DE B.SOCIAL: EXPOCREATIVA Y OTROS	27.000,00
21.3335.4810000	BECAS DE FORMACION EN RESTAURACION Y MUSEOGRAFIA DE BELLAS ARTES	28.800,00
21.3341.4810000	PREMIOS FESTIVALES, ENCUENTROS Y CERTAMENES ORGANIZADOS EN LA PROVINCIA	12.500,00
21.3342.4810000	DOTACION PREMIO NOVELA LENGUA VALENCIANA ENRIC VALOR	20.000,00
22.3411.4810000	PREMIOS EN MATERIA DE DEPORTES A CONCEDER POR DIPUTACIÓN	30.000,00
23.2319.4810000	DOTACIÓN PREMIOS PROVINCIALES DE LA JUVENTUD	20.000,00
29.4521.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE RECURSOS HÍDRICOS E INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS	4.800,00
31.9203.4810000	PROGR. PRÁCTICAS FORMAT. GESTIÓN ECONÓMICO-FINANC. LOCAL. CONV. COLAB. UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ	43.200,00
35.3334.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN MUSEOGRAFÍA, MUSEOLOGÍA, BIBLIOTECONOMÍA Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO ARQ.	70.400,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
38.9204.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y EN TRATAMIENTO Y ARCHIVO DE IMÁGENES	26.400,00
19.2311.4810100	AYUDAS Y BECAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	17.050,00
21.3342.4810100	DOTACIÓN PREMIO TEATRO BREVE EN VALENCIANO EVARIST GARCÍA	3.000,00
22.3411.4810100	PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ELITE (PADE)	150.000,00
21.3341.4810200	BECAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN CULTURAL	9.600,00
21.3341.4811000	DOTACION PREMIO AZORIN DE NOVELA	45.000,00
01.3341.4830000	SUBVENCIÓN A LA FOGUERA DIPUTACIÓN-RENFE PARA LA CELEBRACIÓN DE LES FOGUERES DE SANT JOAN	6.000,00
01.9203.4830000	APORTACION A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	110.000,00
09.2317.4830000	CONV.COLAB.ASOC.PRO-DEFICIENTES PSÍQUICOS ALIC(APS):PRÁCTICAS INTEGR.LABORAL PERS.CON DISCAPACIDAD	10.000,00
12.3261.4830000	SUBVENCION A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ALICANTE PARA PROMOCIÓN Y APOYO AL JOVEN LETRADO	15.026,00
12.9201.4830000	CONVENIO COLEGIO DE ABOGADOS DE ELCHE:Beca PARA PERFECCIONAMIENTO Y FORMACION JURIDICA DEL PERSONAL.	6.000,00
20.2312.4830000	SUBV. A ENTID. SIN F/L A FAVOR DE LA INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL SOSTENIMIENTO DE SERVICIOS ESTABLES	395.000,00
20.2316.4830000	SUBV.ENTIDADES Y ASOC.PERSONAS MAYORES ACTIV.FORMATIVAS,TERAPÉUTICAS Y CONVIVENCIA REALIZ.PROV.ALC.	130.000,00
20.2317.4830000	SUBVENCIÓN A FAGA PARA LA PREVENCIÓN E INSERCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ETNIA GITANA DE LA PROVINCIA	30.000,00
21.3261.4830000	SUBV. FEDER. DE APAS DE LA PROV. DE ALICANTE, ESCUELA Y FAMILIA ORGANIZACIÓN ACT., CURSOS Y SEMINAR.	17.600,00
21.3341.4830000	SUBV.FEDERACIÓN SOC.MUSICALES C.V.,PARA FESTIVAL EN FAMILIA Y CONCURSO COMPOSICIÓN FINES PEDAGÓGICOS	2.000,00
22.3411.4830000	PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (PAC)	200.000,00
23.2313.4830000	SUBVENCIONES ENTIDADES S/F LUCRO ACTIVIDADES MATERIA DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS	80.000,00
23.2318.4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	80.000,00
23.2319.4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	75.000,00
25.2317.4830000	SUBV.ASOC.PRO-DEFICIENTES PSÍQUICOS ALICANTE(APS) PROY.FORMACIÓN Y EMPLEO PERSON.CON DISCAPACIDAD,	35.000,00
25.4151.4830000	APORTACIÓN A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIUDADES DE LA PESCA (AECIPE)	4.800,00
25.4331.4830000	SUBV. ASOC. EMPRESA FAMILIAR DE ALICANTE PARA CONV. PREMIOS ANUALES Y REALIZACIÓN ACCIONES FORMATIV.	7.500,00
01.4631.4830100	APORT.ASOC.RED DE UNIVER.VALENCIANAS PARA FOMENTO DE LA INVESTIGAC.,DESARROLLO E INNOVACIÓN (RUVID)	6.000,00
12.3261.4830100	SUBVENCION A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ELCHE PARA APOYO Y FORMACIÓN DE LETRADOS	10.000,00
12.9201.4830100	CONVENIO COLEGIO ABOGADOS ALICANTE BECAS J. VIDAL ALBERT PARA FORMAC.Y PERFEC.JURIDICO DEL PERSONAL.	12.000,00
20.2312.4830100	SUBV.ASOC.ESCLEROSIS MÚLTIPLE ALICANTE, PARA SERV. DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO	20.000,00
20.2315.4830100	SUBV.ASOC.DAR AL KARAMA (HOGAR DE LA DIGNIDAD): "CASA ACOGIDA NIÑOS/AS SAHARAUIS ENFERMOS".GTO. CTE.	9.000,00
20.2317.4830100	SUBV.ENT.S/F.LUCRO, EN EL ÁMBITO SERV.SOC. : ACTIV.DE CARÁCTER FORMATIVO, TERAPÉUTICO Y/O REHABILIT.	250.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.3261.4830100	SUBV. FED. PROV. AA.PP.AA. GABRIEL MIRÓ DE ALICANTE PARA ORGANIZAR ACTIVIDADES, CURSOS Y SEMINARIOS	17.600,00
21.3341.4830100	SUBV. A LA FEDERACIÒ DE LES FOGUERES DE SANT JOAN, PARA LA CELEBRACIÓN DE LES FOGUERES DE S.JOAN	15.000,00
22.3411.4830100	SUBV. FEDERACIÓN PELOTA VALENCIANA:ORGANIZ.LLIGA PILOTA VALENCIANA A LLARGUES Y A PALMA. ALACANT 2015	36.000,00
23.2319.4830100	SUBV. FED. ASOC. JÓVENES EMPRES.PROV.ALICANTE (JOVEMPA): CONVOCATORIA PREMIO "JOVEN EMPRESARIO".	9.000,00
25.4191.4830100	SUBV. AL C.R.D.O. DE LOS VINOS DE ALICANTE PARA ACTUAC.DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZ.DE SUS PRODUCTOS	30.000,00
25.4221.4830100	SUBV. ASOC.EMPR.NAC.ELABOR.ARTESANOS Y COMER.HELADOS Y HORCHATAS-A.H.N.C.E.:PROM.SECTOR Y CERT.OBLIG.	6.000,00
25.4331.4830100	SUBV. ASOC.JÓVENES EMPRES. PROV.ALIC.(JOVEMPA):PROGRAMA FORMACIÓN PARA CREACIÓN EMPRESAS Y AUTOEMPLEO	18.000,00
01.9203.4830200	APORTACIÓN A LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	389.000,00
20.2312.4830200	SUBV. ASOCIACIÓN CASA OBERTA:"PROYECTO PISO TUTELADO JÓVENES CARENTES DE APOYO SOCIO-FAMILIAR"	15.000,00
21.3341.4830200	SUBV. ASOC. AMIGOS DE LA MÚSICA DE ALCOY PARA CELEBRACIÓN DE LA "SEMANA GRANDE DEL PIANO"	10.000,00
22.3411.4830200	SUBV. FEDER. TERRITORIAL VALENCIANA DE MOTOCICLISMO: ACTIVIDADES DE TRIAL, MOTOCROSS Y SUPERMOTARD.	15.000,00
25.4191.4830200	SUBV. C.R.D.O.NÍSPEROS DE CALLOSA D'EN SARRIÀ PROM. Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS.	7.500,00
25.4221.4830200	SUBVENCIÓN A MÁRMOL DE ALICANTE ASOCIACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA, PARA PROMOCIÓN DEL SECTOR	7.500,00
21.3341.4830300	SUBV. AL PATRONATO NACIONAL MISTERI D'ELX PARA REPRESENTACIONES ORDINARIAS DEL MISTERIO	24.000,00
22.3411.4830300	SUBV. FEDERACION DE CICLISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:ORGANIZACIÓN TROFEO ESCUELAS DE CICLISMO 2015	3.500,00
25.4191.4830300	SUBV. C.R.D.O. UVA DE MESA EMBOLSADA DEL VINALOPÓ PROMOC.Y COMERC.PRODUCT. Y CERTIF.OBLIGATORIAS	9.000,00
25.4221.4830300	SUBV. ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE JUGUETES PARA PROMOCIÓN DEL SECTOR.	7.500,00
20.2317.4830400	SUBVENCIÓN A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL: GTO.CTE.	80.000,00
22.3411.4830400	SUBV. ASOC. PRENSA DEPORTIVA DE ALICANTE PARA REALIZACIÓN TORNEO DE FÚTBOL "COPA SAN PEDRO".	9.000,00
23.2318.4830400	SUBV. ASOC. MENSAJEROS DE LA PAZ: PROGR. APOYO REINSERCIÓN MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA DOMÉSTICA	77.000,00
25.4191.4830400	APORTACIÓN A LA ASOC. ESPAÑOLA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS CIUDADES VITIVINICOLAS (ACEVIN).	1.000,00
20.2317.4830500	SUBVENCIÓN A UPAPSA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS PROVINCIALES DE DEPORTE ADAPTADO	12.000,00
21.3341.4830500	SUBV. ASOC. SAN JORDI ALCOY: EDICION REVISTA "MOROS Y CRISTIANOS"	5.000,00
22.3411.4830500	SUBV. ASOC. CULTURAL Y DEPORT.TENIS EN ALICANTE: CIRCUITO ALICANTINO DE TENIS,TROFEO DIPUTACIÓN 2014	12.000,00
23.2318.4830500	SUBV. ASOC. PROGRAMA REINSERCIÓN MUJERES (PRM): PROGR. INTEGRAL FORMACIÓN E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL	37.510,00
25.4191.4830500	SUBV. C.R.I.G.P JIJONA Y TURRÓN DE ALICANTE, PROMOC. Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS.	20.000,00
25.4221.4830500	SUBV. A LA UNIÓN NACIONAL FABRICANTES ALFOMBRAS Y MOQUETAS (UNIFAM), PARA PROMOCIÓN DEL SECTOR.	7.500,00
20.2317.4830600	SUBV. AL FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT: PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN EN LA PROVINCIA DE ALICANTE	6.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.3341.4830600	SUBV. ASOC. CERTAMEN CORAL FIRA DE TOTS SANTS, PARA "CERTAMEN CORAL"	8.000,00
22.3411.4830600	SUBV. FEDERACIÓN DE NATACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:ORGANIZACIÓN TROFEO NATACIÓN BASE 2015	8.000,00
25.4191.4830600	SUBV. C.R.I.G.P."CEREZAS MONTAÑA DE ALICANTE",PROM.Y COMERC.PRODUCT. Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS.	7.500,00
25.4331.4830600	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA FOMENTO DE SECTORES PRODUCTIVOS	276.900,00
20.2317.4830700	SUBV. A FED. ASOC.DISCAPACITADOS FÍSICOS PROV. ALICANTE (COCEMFE), PARA ASESOR.TÉCNICO ASOC.FEDERADAS	25.000,00
22.3411.4830700	SUBV. FEDER.D'ESPORTS DE MUNTANYA I ESCALADA CMTAT.VALENCIANA: ORGANIZ.PROGRAMA SENDERISMO 2015	8.000,00
25.4191.4830700	SUBV. COMITÉ AGRICULTURA ECOLÓGICA DE LA C.V. PARA FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA PROVINCIAL	6.000,00
20.2312.4830800	SUBV. A FESORD PARA DESCENTRALIZACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS SORDAS DE LA PROV. DE ALICANTE.	19.000,00
20.2317.4830800	SUBV. A ENTIDADES S/F.L.DE SER. SOCIALES Y COOP.DESARROLLO PARA ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN	130.000,00
25.4191.4830800	SUBV. C.R.D.E."BEBIDAS ESPIRITUOSAS TRAD.ALICANTE", PROMOC.Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIF.OBLIGATORIAS.	7.500,00
20.2312.4830900	SUBV. ASOC.DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE ALICANTE:PROGRAMA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN	22.000,00
21.3341.4830900	SUBV. A LA UNION NAC. ENTID. FESTER.MOROS Y CRISTIANOS (UNDEF), PARA EDICIÓN DE REVISTA	4.000,00
25.4191.4830900	SUBV. CENTRO PROV.JÓVENES AGRICULTORES ALICANTE(ASAJA):EDICIÓN Y REALIZACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL.	30.000,00
20.2317.4831000	SUBV. INST.S/F LUCRO PARA ACTIVID. PROMOCIÓN CONVIVENCIA A TRAVÉS DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE.	140.000,00
21.3341.4831000	SUBV. A ASOC.CULT.PATRONAT DEL TRACTAT D'ALMIZRA, PARA REPRESENTACIÓN ANUAL DEL TRACTAT D'ALMIZRA	6.160,00
21.3341.4831100	SUBV. AL ATENEO CIENTIF.,LITERARIO Y ARTIST. ALIC. PARA CELEBRACIÓN PREMIOS LITERARIOS	7.919,00
25.4331.4831100	SUBV. ASOCIACIÓN DEL TERCARIO AVANZADO PROV.DE ALICANTE:PROY.MEJORA COMPETITIVIDAD SECTOR PRIMARIO	17.500,00
21.3341.4831200	SUBV. A ASOC.EMPRES.LIBREROS Y PAPELEROS DE LA PROV.DE ALICANTE PARA FERIA DEL LIBRO	4.400,00
21.3341.4831300	SUBVENCIÓN A LA SOCIEDAD DE CONCIERTOS DE ALICANTE PARA CONCIERTOS	7.000,00
21.3341.4831400	SUBV. CENTRO DE CULTURA TRADICIONAL-MUSEO ESCOLAR DE PUSOL:ORG.ACTIV,CURSOS,SEMINARIOS Y EXPOSICIONES	6.000,00
21.3341.4831500	SUBV. A LA ASOC. OPERA Y CONCIERTOS DE ELDA, PARA CONCIERTOS Y GALAS LIRICAS	5.600,00
21.3341.4831700	SUBVENCIÓN A FUTURA FILMS, PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE CINE DE ALICANTE.	7.000,00
21.3341.4831800	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA PROMOCIÓN CULTURAL	60.000,00
21.3341.4831900	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA FOMENTO ACTUACIONES MUSICALES Y ESCÉNICAS	50.000,00
21.3341.4832000	SUBV. ASOC.REYES MAGOS IBI: "CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE MARCHAS PARA CABALGATAS DE LOS REYES MAGOS"	3.000,00
21.3341.4832100	SUBV. FEDER.COMPARSAS MOROS Y CRISTIANOS IBI: EDICIÓN LIBRO "HISTORIA FIESTAS EN IBI"	3.000,00
21.3341.4835000	SUB.GTOS.CTES.REST.TALLA"IMAGEN STMA.SANGRE",GEST.AGUSTINAS RECOLETAS CTO.NTRA.SRA.LORETO DENIA 2014	800,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
25.4151.4835000	SUBV. DOTACIÓN EQUIPAMIENTO NO INVENTARIAL, GEST.PARA COFRADÍAS PESCADORES PROVINCIA DE ALICANTE	20.000,00
20.2312.4840000	SUBV.A LA FUND.BENÉFICA BANCO DE ALIMENTOS DE ALICANTE:ADQU.ALIMENTOS BÁSICOS Y GTOS.DE TRANSPORTE	25.000,00
20.2316.4840000	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN OBRA ASISTENCIAL VIRGEN DEL REMEDIO	35.000,00
21.3341.4840000	APORTACIÓN A LA FUNDACION CULTURAL MIGUEL HERNANDEZ	12.021,00
21.3361.4840000	SUBV.FUND. UNIVERSITARIA INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA LA ALCUDIA PARA GTOS.TRAB.CAMPO Y LABOR.ARQUEOL	40.400,00
25.4221.4840000	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN MUSEO DEL CALZADO DE ELD. A.	18.030,00
25.4331.4840000	SUBV. FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD ALICANTE (FUNDEUN) FORMACIÓN DE AGENTES DESARROLLO LOCAL.	20.000,00
25.4412.4840000	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN PUERTO DE ALICANTE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.	1.000,00
26.1703.4840000	SUBV FUNDACIÓN C.V. INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL DE EL CAMPELLO: ACTUAC. VOLUNTARIADO AMBIENTAL	24.000,00
26.4252.4840000	APORTAC. A LA FUNDACIÓN DE LA COM. VALENCIANA "AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE"	231.224,00
21.3334.4840100	APORTACION A LA FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA "MARQ".	2.410.000,00
21.3341.4840100	SUBV. A LA FUNDACIÓN CULTURAL MIGUEL HERNANDEZ PARA EL CERTAMEN PREMIO INTERNACIONAL DE POESIA M.H.	6.011,00
26.1703.4840100	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL DE EL CAMPELLO	59.052,00
21.3341.4840200	SUBV. FUNDACIÓN CULTURAL FRAX DE LA C.V.: CICLOS EXPOSICIONES "DESCUBRE NUESTROS ARTISTAS"	3.000,00
21.3343.4840200	APORTACION A LA "FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE" "ADDA"	2.275.000,00
21.3361.4840200	SUBV. A LA FUNDACIÓN CIDARIS: CATALOGACIÓN PATRIMONIO PALEONTOLOGICO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	6.000,00
01.9203.4840300	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL.	8.600,00
25.4331.4840300	SUBV.FUND.EMPRESA UNIV.ALICANTE (FUNDEUN):CONV.ANUAL PREMIOS NUEVAS IDEAS EMPRES.DOT.PREMIO	5.000,00
09.9241.4850000	SUBVENCIÓN SECCIONES SINDICALES	22.933,00
27.9121.4850000	DOTACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS	105.000,00
31.4521.4850000	SUBV. CDAD. GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS INTERESES PRÉSTAMO CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTROL AGUA	4.500,00
<i>Total Capítulo 4.....</i>		46.385.081,44

CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

03.9291.5000000	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	314.610,00
<i>Total Capítulo 5.....</i>		314.610,00

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES..... 139.964.464,27

CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES.

21.3341.6090000	OBRAS DE SEÑALIZACIÓN DEL CAMINO DEL CID, EN LA PROVINCIA DE ALICANTE	10.000,00
26.1702.6090000	INVERS. MEDIOAMB.EN FINCAS DE LA DIPUTAC., MEJORA PARAJES NATURALES, AREAS RECREATIVAS Y OTRAS.	6.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
29.4521.6090000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES HIDRAULICAS PROVINCIALES.	79.223,17
33.3361.6090000	INVERSIONES EN EL PATRIMONIO INMUEBLE HISTÓRICO-CULTURAL	50.000,00
26.1702.6090100	TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN FINCAS DIPUTACION Y OTRAS INVERSIONES EN M.RURAL.	30.000,00
34.4531.6090300	DOT.PROY.MODIF.,CERTIF.FINALES Y EXPROPIACIONES. INVER.EN LA RED VIARIA PROV.,EJERCICIOS ANTERIORES	100.000,00
34.4531.6090400	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL, 2014-2015	858.753,00
34.4531.6090500	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL, 2015-2016	350.000,00
06.9331.6220000	ADQUISICIÓN INMUEBLES DIPUTACIÓN PROVINCIAL	1.131.605,00
19.2311.6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	100,00
21.3335.6220000	INVERSIONES EN OBRAS EN EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	12.000,00
30.2314.6220000	INVERSIONES EN LOS EDIFICIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO	11.000,00
33.4252.6220000	PLAN DE AHORRO ENERGÉTICO EN EDIFICIOS PROVINCIALES. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	546.544,00
33.9332.6220000	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DIPUTACIÓN	640.000,00
35.3334.6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO	397.300,00
33.9332.6220100	INVERSIONES UNIDAD DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS	35.000,00
01.9204.6230000	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. PRESIDENCIA	4.000,00
08.4911.6230000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DE REEMISORES DE T.V.	8.000,00
08.9201.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PALACIO, OFIC. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	47.000,00
15.9201.6230000	ADQUISICION DE TERMINALES PARA LOS SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACION.	12.000,00
16.9201.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	11.000,00
17.9201.6230000	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	53.000,00
19.2311.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	49.000,00
26.1702.6230000	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MECANICAS.PLAN DE ACTUACIONES PARA MEJORA DEL EMPLEO RURAL (PAMER).	100,00
30.2314.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTRO DR. ESQUERDO	50.000,00
34.4531.6230000	ADQUISICION MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CARRETERAS.	45.000,00
35.3334.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. MUSEO ARQUEOLÓGICO	9.600,00
38.9204.6230000	ADQU. MAQUINARIA,INSTALAC. Y UTILLAJE. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	48.000,00
15.9201.6230100	AMPLIACION Y MEJORA DE LOS SISTEMAS TELEFONICOS DE LA DIPUTACIÓN PROV. Y SUS REDES DE INTERCONEXION	61.500,00
15.9201.6230200	ADECUACION DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES TRUNKING A TOPOLOGIA DIGITAL.	100,00
07.9201.6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE OFICINA Y ENSERES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROV.	59.850,00
19.2311.6250000	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	21.350,00
30.2314.6250000	ADQUISICION DE MOBILIARIO. CENTRO DR. ESQUERDO	16.400,00
31.9203.6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LAS AGENCIAS GESTORAS Y CENTRAL	1.000,00
35.3334.6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	1.200,00
13.9201.6260000	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS DIPUTACION PROVINCIAL	200.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
29.4521.6260000	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL TRATAMIENTO, GESTIÓN, DIFUSIÓN Y EDICIÓN DE DATOS HÍDRICOS.	3.000,00
21.3332.6270000	INVERSIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL	250.000,00
30.2314.6270000	INVERSIONES COMPLEJO RESIDENCIAL DE SALUD MENTAL "DOCTOR ESQUERDO".	150.000,00
01.9121.6290000	ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00
06.9331.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE PARA GESTIÓN ECONÓMICA DEL INMOVILIZADO	500,00
08.9201.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL, D.C.E.I.	5.000,00
09.2211.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	5.700,00
09.9202.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. AULAS DE FORMACION	7.600,00
11.9201.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION	500,00
15.9201.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL TELECOMUNICACIONES.	4.200,00
16.9201.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL.PARQUE MOVIL Y TALLER.	3.250,00
20.2312.6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. BIENESTAR SOCIAL	500,00
21.3333.6290000	ADQUISICIÓN DE OBRAS DE ARTE CERTAMEN DE ARTES PLASTICAS	25.000,00
24.4591.6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00
25.4331.6290000	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INVENTARIALES FOMENTO Y DESARROLLO.	1.000,00
26.1702.6290000	INVERSIONES MEDIOAMBIENTALES EN EQUIPAMIENTO DE FINCAS DE LA DIPUTACIÓN Y OTRAS.	3.000,00
29.4521.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE Y EQUIPOS PARA TRATAMIENTO, GESTIÓN Y EDICIÓN DATOS HIDRICOS	1.000,00
31.9203.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL PARA LAS AGENCIAS GESTORAS Y CENTRAL	2.000,00
33.9332.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. ARQUITECTURA	500,00
35.3334.6290000	ADQUISICIÓN DE OBRAS DE ARTE Y OTRO INMOVILIZADO DE CARÁCTER HISTORICO-ARTÍSTICO	100,00
38.9204.6290000	ADQUISICIÓN INMOVILIZADO MATERIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00
21.3335.6290100	INVERSIONES EN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL PARA EL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	25.000,00
11.9201.6290200	ADQUISICIÓN DE PUBLICACIONES PARA FONDO BIBLIOGRÁFICO DEL ARCHIVO DE LA DIPUTACION	1.500,00
35.3334.6290200	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIBLIOTECA DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	7.000,00
01.9121.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PRESIDENCIA	100,00
21.3341.6400000	GASTOS DE COMPOSICIÓN Y CREACION DE OBRAS MUSICALES Y LITERARIAS	12.300,00
24.4912.6400000	INV. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	287.500,00
26.4252.6400000	INV. INMATERIALES PYTO. ALICANTE GREENLAND (PO 14/20): MARCA, IDENTIDAD CORPORATIVA Y PORTAL WEB	5.100,00
29.4521.6400000	INVERSIÓN EN LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS HIDROLÓGICAS PROVINCIALES.	56.023,24
34.4531.6400000	INVERSIONES EN ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS CARRETERAS: BANCO DE DATOS Y OTROS.	72.000,00
38.9204.6400000	GASTOS DE COMPOSICIÓN, CREACIÓN Y EDICIÓN DE OBRAS LITERARIAS Y MUSICALES. IMAGEN Y PROMOC.INSTITUC.	100,00
24.4912.6400100	ACTUALIZ. "BASE CARTOGRÁFICA VECTORIAL BCV05 DE LA PROV. DE ALICANTE".CONV.INST.CARTOGRÁFICO VALENC.	100,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
29.1611.6400100	INV. INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	575.760,00
13.9201.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA DIPUTACIÓN	54.770,00
21.3341.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMATICAS. FONOTECA PROVINCIAL	3.000,00
29.4521.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES PARA OPTIMIZAR GESTIÓN MUNICIPAL DEL AGUA Y APOYO A TOMA DE DECISIONES.	97.895,00
38.9204.6410000	ADQUISICIÓN APLICACIONES INFORMÁTICAS. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	500,00
13.4911.6410100	IMPLANTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACCESO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS.DIPUTACIÓN PROV.	129.040,00
13.9203.6410100	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA ASISTENCIA A MUNICIPIOS	69.040,00
24.1321.6500000	CONV.MINISTERIO DEL INTERIOR.REHABILITACIÓN CASAS CUARTEL GUARDIA CIVIL, A EJECUTAR PARA OTROS ENTES	60.000,00
24.4591.6500000	PLANES DE OBRAS: COMPLEMENTARIO Y ESPECIAL 2011 Y ANTERIORES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	1.125.000,00
26.1702.6500000	INV.MED.:MEJ.PARAJ.NAT.AR. RECR., REST. PAISAJ.,P.PÚBL., AJARD. Y Z.VERDES GEST. AYOTOS. Y OTR. ENTES	363.000,00
24.4591.6500100	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2013-2014, A EJECUTAR PARA AYOTOS.	2.160.000,00
26.4252.6500100	REDACCIÓN PROY.EFICIENCIA ENERGÉTICA, A EJECUTAR PARA AYOTOS.PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	548.000,00
33.1511.6500100	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCOCER DE PLANES	1.886,00
24.4591.6500200	INVERSIONES EN OBRAS Y REPARACIONES DE COOPERACION MUNICIPAL, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	2.000.000,00
33.1511.6500200	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BALONES	1.886,00
26.1702.6500300	INVERSIONES OBRAS DE RESTAURACIÓN FORESTAL, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	100.000,00
29.4521.6500300	DOT.PROY.MODIF. CERTIF.FINALES Y LIQUIDAC.INV.INFR.HIDRAUL,EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYOTOS.	100,00
33.1511.6500300	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENILLUP	1.886,00
33.3361.6500300	INVER.REHAB.Y PUESTA EN VALOR SIST.HIDRÁULICO "QANATS" BARRANCO DE LA RAMBLA, A EJEC.AYTO.CREVILLENT	180.000,00
34.4541.6500300	INV. EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL GESTIONADAS PARA AYOTOS Y OTROS ENTES. ANUALIDAD 2014	100,00
29.4521.6500400	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2013-2014, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	47.846,64
33.1511.6500400	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FACHECA	1.886,00
33.1511.6500500	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FAMORCA	1.886,00
34.4541.6500500	INV.CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.ANUALIDAD 2015	1.000.000,00
33.1511.6500600	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALL DE ALCALÁ	1.886,00
29.4521.6500700	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2014-2015, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	814.970,00
33.1511.6500700	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA	1.886,00
24.4252.6501400	PLAN PROVINCIAL AHORRO ENERGETICO 2014,GEST.PARA AYOTOS. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	606.250,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
24.4591.6501400	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2014-2015, A EJECUTAR PARA AYTO.	13.302.000,00
24.4252.6501500	PLAN PROVINCIAL AHORRO ENERGETICO 2015,GEST.PARA AYTO. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	3.720.000,00
24.4591.6501500	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2015-2016, A EJECUTAR PARA AYTO.	100.000,00
24.4591.6503200	DOT.PROY.MODIF. CERTIF.FINALES Y LIQUID. PLANES OBRAS EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYTO.	100.000,00
<i>Total Capítulo 6.....</i>		33.058.672,05

CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

01.1702.7620000	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO BENIFATO: PROYECTO DE ACTUACIONES EN EL ENTORNO DE LA "FONT DEL PARTEGAT"	60.000,00
24.4591.7620000	PLANES DE OBRAS: COMPLEMENTARIO Y ESPECIAL, 2011 Y ANTERIORES. SUBVENCIONES	61.000,00
21.3361.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REHABILITACION DE IGLESIAS Y MONUMENTOS.	115.500,00
24.1711.7620100	SUBV.AL AYTO.DE SAN VICENTE DEL RASPEIG: ADECUACIÓN ZONA VERDE EN INMEDIACIONES "BARRIO DEL TUBO".	100.000,00
24.4591.7620100	SUBVENCIONES PARA INVERSIONES EN OBRAS, REPARACIONES Y EQUIPAMIENTO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	2.000.000,00
20.2312.7620200	SUBV.A AYUNTAMIENTOS: EQUIPAMIENTO Y OTR.GTS.INV.AFINES CENTROS Y OT.ESPACIOS MUNICIP.DE USO SOCIAL	170.000,00
21.3331.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES CULTURALES	200.000,00
24.4591.7620200	SUBV.AYTO.FINESTRAT:OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUD Y VIVIENDAS EN LA C/ FONDO, 21-37(SEPARATA Nº1)	180.000,00
21.3331.7620300	PLAN PROVINCIAL DE INSTALACIONES CULTURALES	47.000,00
24.4591.7620300	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ONDARA: VALLADO PERIMETRAL PLAZA DE TOROS	45.000,00
29.4521.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2014-2015.	580.000,00
21.3361.7620600	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TIBI: "REHABILITACIÓN DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA MAGDALENA"	38.775,00
21.3361.7620700	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALCALALI: "REHABILITACIÓN DE LA ERMITA DE SAN JUAN"	18.000,00
21.3361.7620800	SUBV. AL AYTO. DE CALPE: "REHABILITACIÓN CUBIERTA DE LA IGLESIA PARROQUIAL NTRA. SRA. DE LAS NIEVES"	45.000,00
21.3361.7620900	SUBV. AYTO. DE AIGÜES: "RESTAURACION LIENZO DEL ALTAR MAYOR DE LA IGLESIA SAN FRANCISCO DE ASIS"	34.180,00
21.3361.7621000	SUBV.AYTO DE BENISSA: "RESTAURACIÓN CUBIERTA IGLESIA PARROQUIAL PURÍSIMA XIQUETA Y S. PEDRO APÓSTOL"	40.000,00
24.4591.7621000	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2014-2015, SUBVENCIONES	35.000,00
24.3321.7621100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PINOSO: INV. NUEVA BIBLIOTECA MUNICIPAL "MAXI BANEGAS"	324.100,00
24.4252.7621500	PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO 2015:SUBVENCIONES. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	100,00
24.4591.7621500	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2015-2016. SUBVENCIONES	100,00
22.3421.7621600	PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2007-2021	760.000,00
11.9203.7625000	SUBV.PARA MATERIAL INVENTARIAL, "PLAN DE AYUDA A ARCHIVOS MUNICIPALES",GESTIONADAS PARA AYTO.	6.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
26.1711.7625000	SUBVENCIONES PARA DOTACIÓN JUEGOS INFANTILES, GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS	60.000,00
26.4252.7625000	SUBV.PARA EQUIPAMIENTOS VIAS CICLISTAS,GEST.AYTO. PROY.ALIC.GREENLAND (PO 14/20)	190.000,00
31.9203.7625000	PLAN IMPLANTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN PATRIMONIAL, GEST.PARA ENTIDADES LOCALES	99.525,00
33.3333.7625000	SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES EN SERVICIO MUSEÍSTICO, GESTIONADA PARA AYTO. DE CASTELL DE CASTELLS	30.978,00
26.1711.7625100	SUBV.ADQUISICIÓN CONTENED.,PAPELERAS,DOT.PARQUES PUBL.Y MOBIL.URBANO GEST.AYUNTAMIENTOS	40.000,00
20.2312.7630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y OTROS GASTOS DE INV.AFINES	27.000,00
20.2312.7800000	SUBVENCIONES A INST.S/F.LUCRO EN EL ÁMBITO DEL B.S. PARA EQUIPAMIENTO Y OTROS GTO. INVERSIÓN AFINES	300.000,00
20.2315.7800000	SUBV.ASOC.DAR AL KARAMA(HOGAR DE LA DIGNIDAD) :"CASA ACOGIDA NIÑOS/AS SAHARAUIS ENFERMOS".INVERS.	2.500,00
20.2317.7800000	SUBV. A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL: INVERSIONES	20.000,00
31.4521.7850000	SUBV.COMUNIDAD GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS CAPITAL PRÉSTAMO CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTROL AGUA	25.500,00
<i>Total Capítulo 7.....</i>		5.655.258,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL.....		38.713.930,05

CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS.

01.4521.8509000	ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTABLANCA, "PROAGUAS COSTABLANCA,S.A."	1.050.000,00
<i>Total Capítulo 8.....</i>		1.050.000,00

CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS.

04.0111.9110000	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO	6.600.599,68
04.0111.9130000	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	6.894.140,00
04.0111.9130100	AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	100,00
<i>Total Capítulo 9.....</i>		13.494.839,68
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS.....		14.544.839,68

TOTAL..... 193.223.234,00

**ORGANISMO AUTÓNOMO
PATRONATO PROVINCIAL
DE TURISMO**

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

MEMORIA

El proyecto de Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo, Organismo Autónomo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para el ejercicio 2015, asciende a la suma de 4.355.000,00 € debidamente nivelados sus Estados de Gastos e Ingresos, lo que representa un incremento del 1,3 % respecto al Presupuesto del Ejercicio 2014. Este incremento, no es más que la constatación de la importancia que para la Diputación Provincial representa este sector en nuestra estructura económica, y el papel clave del turismo en la dinamización del empleo provincial.

En el Estado de Gastos, figuran, en el Capítulo 1º las dotaciones necesarias para el pago de las retribuciones de su personal, así como las previsiones necesarias para hacer frente al pago de las cuotas de la Seguridad Social, los gastos sociales del personal y los incentivos a la productividad del personal del Patronato.

Igualmente, en el Capítulo 2º destinado a la compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento, se han tenido en cuenta las previsiones necesarias, entre otras, para atender los gastos que se ocasionen con motivo de la asistencia a ferias promocionales, la adquisición de material promocional, publicidad en medios de comunicación, copatrocinos, servicio de comunicaciones, dotación para gastos de oficina, dietas por desplazamientos, tanto del personal laboral como de los miembros de los Órganos de Gobierno y las indemnizaciones por asistencia al Consejo Rector.

En el Capítulo 4º figuran, las aplicaciones correspondientes a subvenciones a los Ayuntamientos provinciales y a Entidades sin ánimo de lucro, para la promoción del Turismo, así como diversas Subvenciones Nominativas que se indican a continuación:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO / OBJETO	BENEFICIARIO	IMPORTE
4620100	SUBVENCION AYTO. DE L'ALFÀS DEL PI. FESTIVAL DE CINE 2015	P0301100D	25.000,00
4620200	SUBVENCIÓN PATRONATO MUNICIPAL DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE HABANERAS Y POLIFONÍA DE TORREVIEJA. CERTAMEN HABANERAS 2015	P0300030D	25.000,00
4620300	SUBVENCION AYTO. DE JÁVEA. PROMOCIÓN FESTIVAL DE JAZZ. 2015	P0308200E	15.000,00
4620400	SUBVENCION AYTO. DE LA NUÑÍA. OPEN PADEL. 2015	P0309400J	10.000,00
4830100	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN RUTA DEL VINO DE ALICANTE. ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL SECTOR ANUALIDAD 2015	G54484753	25.000,00
4830200	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN EMPRESARIAL HOSTELERA DE BENIDORM, COSTA BLANCA Y COMUNIDAD VALENCIANA, HOSBEC, REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE MEJORA DEL SECTOR HOTELERO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE 2015	G03270014	40.000,00
4830300	SUBVENCION A LA FUNDACION TURISMO BENIDORM. DESARROLLO DE ACCIONES PROMOCIONALES EN MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES	S0300110D	40.000,00
4830400	SUBV. FEDERACION DE LES FOGUERES DE SAN JOAN. ACCIONES PROMOCIONALES EN MADRID. ANUALIDAD 2015	G54257548	25.000,00
4830500	SUBV. COFRADÍA CASTELL DE L'OLLA. ORGANIZACIÓN CASTELL L'OLLA 2015	G03961224	13.000,00
4830600	SUBV ASOCIACION FUTURA FILMS. ORGANIZACIÓN FESTIVAL DE CINE DE ALICANTE	G53187399	10.000,00

En el capítulo 6º vienen recogidas las diversas previsiones de inversión de este Organismo, donde destacan las aplicaciones necesarios para la implantación de programas informáticos para el desarrollo de la página web del organismo y la administración electrónica.

En el Estado de Ingresos, lógicamente habrá que destacar la aportación de la Diputación de 4.319.000,00 € como recurso fundamental de financiación del Presupuesto del Patronato, asimismo figura, y con menor entidad, las previsiones por los rendimientos que se espera obtener de los fondos depositados en las cuentas corrientes cuya titularidad asume el Patronato.

Con lo expuesto se da cumplimiento al párrafo 2º del artículo 24 de los Estatutos del Patronato.

Alicante a nueve de diciembre de dos mil catorce.

El Vicepresidente.

Fdo. Joaquín Albaladejo Martínez

**INFORME
ECÓNOMICO - FINANCIERO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1 e) del Real Decreto Legislativo, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el presente Informe para dejar constancia de los datos básicos que se han utilizado para la evaluación de los ingresos previstos en el correspondiente Estado del Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo para el ejercicio 2015, siendo suficientes los créditos consignados para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento del Organismo y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

La cifra consignada como aportación de la Diputación, por importe de 4.319.000,00 €, para gastos por operaciones corrientes, no puede tener otro fundamento que la previsión consignada en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial para el ejercicio de 2015.

Por lo que se refiere a los intereses de depósitos en Entidades Financieras, la previsión consignada es consecuencia de los cálculos realizados en base a los saldos que pueden resultar como consecuencia, principalmente, de las aportaciones trimestrales que efectuará la Diputación Provincial.

En cuanto a los gastos de personal, se significa que en las aplicaciones económicas 432/1010000, 432/1010100, 432/1300000, 432/1300200 y 432/1310000, les ha sido de aplicación lo estipulado en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo de 2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, así como los términos que, en su caso, se establezca para el personal al servicio de la Administración Pública en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2015 y, cualquier otra disposición legal que modifique la estructura retributiva del personal funcionarial de conformidad con el art. 3.1 del Convenio Colectivo que resulta de aplicación al personal laboral del Patronato.

En el presupuesto de gastos aparecen consignados los siguientes créditos que con carácter plurianual o anticipado se comprometieron para el ejercicio 2015:

- 1.- Aplicación 432/222000. "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO".
- 2.- Aplicación 432/4810000. "PREMIOS Y BECAS DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN."

Alicante a tres de diciembre de dos mil catorce.

El Director General.

Fdo. José F. Mancebo Aracil

BASES DE EJECUCIÓN

Se aplicarán las del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para el ejercicio de 2015, entendiéndose referidas a las actuaciones propias, órganos de gobierno y régimen jurídico de Patronato de Turismo, debiéndose tomar en consideración las reglas específicas que a continuación se determinan:

PRIMERA.- NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.

Con el objetivo de facilitar la gestión del presupuesto y la consecución de los objetivos marcados para el presente ejercicio, los créditos para gastos tendrán carácter limitativo dentro de los niveles de vinculación jurídica siguientes:

a)Con carácter general:

- Respecto a la clasificación por programas a nivel de Grupo de Programas.
- Respecto a la clasificación económica del gasto a nivel de Artículo, excepto los gastos con financiación afectada y los créditos correspondientes a Reconocimientos Extrajudiciales de crédito, su vinculación jurídica se establece a nivel de aplicación presupuestaria.
- Respecto a las subvenciones nominativas que figuran inicialmente en el presupuesto -y las que en su caso se creen-, su vinculación jurídica se establece a nivel de aplicación presupuestaria.

b)Dentro del nivel de vinculación fijado en estas Bases de ejecución del Presupuesto, el control contable se realizará sobre la aplicación presupuestaria y el control fiscal se ejercerá sobre el nivel de vinculación.

SEGUNDA.- PAGOS A JUSTIFICAR

Será de aplicación lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial, con la siguiente particularidad:

a) Cuando dos o más ferias tengan lugar dentro del plazo de justificación de una de ellas, se autorizará en la Resolución aprobatoria de la orden de Pago “A Justificar” la percepción de fondos de más de un pago “A Justificar”, circunstancia que se hará constar en los documentos contables, finalizando el plazo de justificación de cada uno de ellos coincidente con el del último percibido.

TERCERA.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Regirán las disposiciones contenidas a este respecto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para el año 2015, debiendo efectuarse provisiones de fondos a favor del habilitado designado, para atender determinados gastos a imputar a las aplicaciones que se detallan:

- 432/2200000 Material de oficina no inventariable.
- 432/2200100 Prensa revistas y publicaciones.
- 432/2210300 Combustibles y carburantes.
- 432/2211000 Productos de limpieza y aseo.
- 432/2220100 Servicios Postales.
- 432/2220200 Servicios Telegráficos.
- 432/2229900 Otros gastos en comunicaciones.
- 432/2260100 Atenciones protocolarias y representativas.
- 432/2260600 Asistencia y participación en acciones promoción turística.
- 432/2269900 Otros gastos diversos.
- 432/2300000 Dietas de los miembros de los Órganos de Gobierno.
- 432/2301000 Dietas del personal directivo.
- 432/2302000 Dietas del personal no directivo.
- 432/2310000 Locomoción de los miembros del Consejo Rector.
- 432/2311000 Locomoción del personal directivo.
- 432/2312000 Locomoción del personal no directivo.
- 432/2330000 Otras indemnizaciones asistencia a Órganos de Gobierno.

En ningún caso, la cuantía global de los anticipos de caja fija, podrá exceder de la sexta parte de la partida presupuestaria a la cual serán de aplicación los gastos.

CUARTA.- INDEMNIZACIONES A CONSEJEROS.

Las indemnizaciones por asistencia a las sesiones de los Consejos a favor de los miembros asistentes, tendrán la misma cuantía que las que perciban los Señores Diputados Provinciales por asistencia a las sesiones de las Comisiones informativas.

QUINTA.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

NORMAS GENERALES DE TRAMITACIÓN

El expediente lo iniciará el Director del Organismo o el Sr./a. Diputado/a mediante propuesta de modificación, en la que se habrá de especificar el destino y contenido de la dotación planteada, los aumentos y las minoraciones propuestas, justificándose la necesidad y urgencia de su tramitación, y señalando la financiación propuesta para dichos aumentos.

Cuando la propuesta emane del Director del Organismo, requerirá la conformidad del Sr./a. Diputado/a.

Las propuestas serán remitidas a la Intervención Delegada para la tramitación del expediente de modificación de créditos y elaboración del correspondiente informe.

Cuando las modificaciones propuestas supongan minoraciones de créditos, será indispensable la previa certificación de la Intervención de Fondos, de la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que deba ceder crédito. Para ello, se remitirá a la Intervención de Fondos el correspondiente documento “RC”. La mencionada certificación, junto con el informe de la Intervención de Fondos a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente.

TRAMITACION DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO DE APROBACION POR LA PRESIDENCIA:

Por lo que se refiere a las modificaciones siguientes:

- Ampliaciones de crédito.
- Créditos generados por Ingresos.
- Transferencias entre distintas áreas de gasto relativas al capítulo de personal.
- Transferencias entre distintos capítulos dentro de la misma área de gasto, y en general, todas aquellas transferencias que afecten a niveles de la estructura presupuestaria más desagregados.
- Incorporación de remanentes de crédito.

El circuito a seguir será:

1º-Propuesta razonada del Director del Organismo o del Sr./a. Diputado/a, adjuntando anexo de créditos afectados.

2º-Conformidad del Sr./a. Diputado/a, en el caso de que la propuesta emane del Director del Organismo.

3º-Remisión a la Intervención Delegada del Organismo del expediente a efectos de su tramitación y elaboración de informe. En caso de transferencias, se adjuntará documento “RC”, a fin de que, se efectúe la retención de crédito correspondiente.

4º-Aprobación de la Presidencia o del Sr./a. Diputado/a en quien delegue.

5º-Contabilización del expediente por parte de la Intervención Delegada del Organismo.

TRAMITACION DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO DE APROBACION POR EL CONSEJO RECTOR:

El expediente de crédito extraordinario, suplemento de crédito o bajas por anulación propuesto inicialmente por el Consejo Rector del Organismo Autónomo, será remitido al Pleno de la Diputación Provincial para su tramitación, ajustándose a lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El circuito a seguir será:

- 1º-Propuesta razonada del Sr./a. Diputado/a, adjuntando anexo de créditos afectados.
- 2º-Conformidad del Sr./a. Presidente/a.
- 3º-Remisión a la Intervención Delegada del Organismo del expediente a efectos de su tramitación y elaboración de informe. En caso bajas de créditos, se adjuntará documento “RC”, a fin de que, se efectúe la retención de crédito correspondiente.
- 4º-Aprobación por parte del Consejo Rector y remisión al Pleno de la Diputación Provincial para su tramitación y aprobación.
- 5º-Contabilización del expediente por parte de la Intervención Delegada del Organismo.

SEXTA.- LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO

En caso de no haberse aplicado a las finalidades previstas a fecha 31 de diciembre las economías obtenidas por la aplicación de las medidas de reducción de costes de personal reguladas en el artículo 14 del RDL 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, las del artículo 2.1 del RDL 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, las que en su caso se establezcan en la Ley General de Presupuestos del ejercicio 2015 y demás normas que le afecten, correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011, dichos recursos tendrán el carácter de afectados y no se considerarán integrados en el Remanente de Tesorería disponible para gastos generales.

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto por las Generales de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, o en su caso, a la legislación aplicable en cada supuesto.

Alicante a tres de diciembre de dos mil catorce.

LA INTERVENTORA.

EL VICEPRESIDENTE,

Ana Uría Belausteguigoitia

Joaquín Albaladejo Martínez

ESTADO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015**ESTADO DE INGRESOS***Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)*

CAPÍTULO		PREVISION
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.319.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	36.000,00
	<i>TOTAL</i>	<i>4.355.000,00</i>

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica

SUBCONCEPTO	DENOMINACION	PREVISION
40000	APORTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	4.319.000,00
52000	INTERESES DE DEPÓSITO EN BANCOS Y CAJAS DE AHORRO.	36.000,00
	<i>TOTAL</i>	<i>4.355.000,00</i>

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	CRÉDITO
1 GASTOS DE PERSONAL	1.249.891,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.200.108,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	815.000,00
6 INVERSIONES REALES	90.001,00
<i>TOTAL</i>	<i>4.355.000,00</i>

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL		
1010000	RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL DIRECTIVO	20.714,71
1010100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. PERSONAL DIRECTIVO.	25.317,98
1010200	OTRAS REMUNERACIONES. PERSONAL DIRECTIVO	1,00
1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL LABORAL FIJO	302.960,02
1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. PERSONAL LABORAL FIJO	460.809,34
1300300	OTRAS RETRIBUCIONES. PERSONAL LABORAL FIJO	1,00
1310000	RETRIBUCIONES. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	35.000,00
1310100	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1,00
1370000	PLAN DE PENSIONES. PERSONAL LABORAL	1,00
1430000	OTRO PERSONAL. PERSONAL ADSCRITO	69.240,52
1500000	PRODUCTIVIDAD	53.472,25
1510000	GRATIFICACIONES	1,00
1600000	SEGURIDAD SOCIAL.	267.371,18
1620400	MEJORAS DE CARÁCTER SOCIAL.	15.000,00
TOTAL CAPITULO 1		1.249.891,00

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
2020000	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS	1,00
2040000	ARRENDAMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1,00
2060000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	1,00
2090000	RENOVACIONES: DE MARCAS Y LOGOTIPOS	5.000,00
2120000	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1,00
2130000	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE	1,00
2140000	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1,00
2150000	MANT. MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00
2160000	MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION.	5.000,00
2200000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIAL.	6.000,00
2200100	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	500,00
2200200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIAL.	1.000,00
2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA.	100,00
2210100	AGUA.	200,00
2210300	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	8.000,00
2211000	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	100,00
2220000	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	36.000,00
2220100	SERVICIOS POSTALES.	5.000,00
2220200	SERVICIOS TELEGRÁFICOS.	100,00
2229900	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	100,00
2230000	TRANSPORTES	3.000,00
2240000	PRIMAS DE SEGUROS	7.000,00
2250200	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	1,00
2260100	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	4.000,00
2260200	CAMPAÑAS PROMOCIÓN TURÍSTICA Y GASTOS DIVULGACIÓN EN MEDIOS	898.000,00
2260201	CAMPAÑAS PROMOCIÓN TURÍSTICA Y GASTOS DIVULGACIÓN EN MEDIOS ON LINE	450.000,00
2260202	REALIZACIÓN MATERIAL PROMOCIONAL	60.000,00
2260600	ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN ACCIONES PROMOCIÓN TURÍSTICA	620.999,00
2260601	GASTOS REALIZACIÓN STAND FERIAS NACIONALES COLAB. AYTO	1,00

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00
2269901	INDEMNIZACIÓN Y EJECUCIÓN SENTENCIAS	1,00
2270000	LIMPIEZA Y ASEO.	1.000,00
2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	68.000,00
2279900	ALQUILER PLAZAS DE GARAJE	6.000,00
2300000	DIETAS MIEMBROS ÓRGANOS GOBIERNO.	1.000,00
2301000	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO.	1.000,00
2302000	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO.	2.000,00
2310000	LOCOMOCIÓN MIEMBROS ÓRGANOS GOBIERNO.	1.000,00
2311000	LOCOMOCIÓN PERSONAL DIRECTIVO.	2.000,00
2312000	LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECTIVO.	2.000,00
2330000	OTRAS INDEMNIZACIONES ASISTENCIA A ÓRGANOS DE GOBIERNO	4.000,00
TOTAL CAPITULO 2		2.200.108,00

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

4620000	SUBV. AYtos ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	340.000,00
4620100	SUBV. AYTO DE L'ALFAS DE PÍ. FESTIVAL CINE 2015	25.000,00
4620200	SUBV. PATR. MUNICIPAL CERT INTER. HABANERAS TORREVIEJA 2015	25.000,00
4620300	SUBV. AYTO DE JÁVEA PROMOCIÓN DEL FESTIVAL JAZZ 2015	15.000,00
4620400	SUBV. AYTO DE LA NUCÍA OPEN PADEL 2015	10.000,00
4810000	PREMIOS Y BECAS DE ESTUDIOS E INVESTIGACION	72.000,00
4830000	SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO. ACCIONES PROMOCIONALES TURÍSTICAS	175.000,00
4830100	SUBV. ASOCIACIÓN RUTA DEL VINO DE ALICANTE PROMO SECTOR 2015	25.000,00
4830200	SUBVENCION ASOCIACIÓN EMPRESARIAL HOSTELERA DE BENIDORM, COSTA BLANCA Y COMUNIDAD VALENCIANA, HOSBEC, REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE MEJORA DEL SECTOR HOTELERO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE 2015	40.000,00
4830300	SUBVENCIÓN A LA "FUNDACIÓN CIUDAD DE BENIDORM DE LA COMUNIDAD VALENCIANA". DESARROLLO DE ACCIONES PROMOCIONALES EN MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES	40.000,00
4830400	SUBV. FEDERACION DE LES FOGUERES DE SAN JOAN. ACCIONES PROMOCIONALES EN MADRID. ANUALIDAD 2015	25.000,00
4830500	SUBV COFRADIA CASTELL L'OLLA ORGANIZACIÓN CASTELL 2015	13.000,00
4830600	SUBV ASOCIACION FUTURA FILMS, ORGANIZACIÓN FESTIVAL DE CINE DE ALICANTE	10.000,00
TOTAL CAPITULO 4		815.000,00

CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES

6220000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1,00
6230000	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00
6250000	MOBILIARIO	2.000,00
6260000	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	16.000,00
6290000	OTRO MATERIAL INVENTARIAL.	5.000,00
6400000	GASTOS INVERSIONES CARÁCTER INMAT. PORTAL WEB CB Y OTROS	35.000,00
6400100	GASTOS INVERSIONES CARÁCTER INMAT. PLANIFICACIÓN TURÍSTICA	1.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
6410000	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	30.000,00
	<i>TOTAL CAPITULO 6</i>	<i>90.001,00</i>
	<i>TOTAL</i>	<i>4.355.000,00</i>

**ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO ALICANTINO
DE CULTURA
«JUAN GIL - ALBERT»**



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015

INDICE

<i>MEMORIA</i>	295
<i>INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO</i>	299
<i>BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO</i>	303
<i>ESTADO DE INGRESOS</i>	307
<i>Clasificación Económica:</i>	
- <i>Resumen por Capítulos</i>	309
- <i>Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos</i>	311
<i>ESTADO DE GASTOS</i>	313
<i>Clasificación Económica:</i>	
- <i>Resumen por Capítulos</i>	315
- <i>Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias</i>	317

MEMORIA



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015

MEMORIA

El presupuesto elaborado para el ejercicio económico del año 2015 contiene por un lado la previsión de Ingresos para el citado ejercicio, en la que se contemplan todos los recursos de los que habitualmente dispone este Organismo para finanziarse, destacando básicamente la aportación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, que asciende a 1.251.000 euros. El resto de ingresos se ha determinado a la vista de los resultados obtenidos el pasado ejercicio.

En cuanto al presupuesto de Gastos para el año 2015, tiene como objetivo el de cubrir los gastos destinados a hacer posible la realización de las actividades que el Instituto desarrolla a través de sus cuatro departamentos:

1.- DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS, que destinará los recursos asignados a fomentar y promover todo tipo de actividades relacionadas con las producciones literarias vinculadas con las distintas ramas del saber humano en forma de Congresos, Seminarios y Conferencias, así como el estudio de fondos archivísticos ajenos y la ampliación del fondo documental propio. Todo ello mediante la realización de eventos tales como exposiciones; celebración de congresos, seminarios, recitales, conciertos y otros encuentros, contemplándose la colaboración con Instituciones de prestigio. Dichos eventos, pretenden reflejar el interés de la sociedad hacia aspectos relevantes de la cultura.

Asimismo, se contempla la catalogación, gestión y divulgación de los Fondos Documentales del Instituto y el desarrollo de las líneas propias de investigación que oportunamente se determinen.

2.- DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES E INVESTIGACIÓN. Los fondos destinados al Departamento se emplearán para:

- La publicación de libros y otros soportes, éstos últimos fundamentalmente en formato digital, dentro de las diferentes colecciones del Instituto, que sean seleccionadas de acuerdo con los criterios marcados por los diferentes responsables del Departamento.
- La remuneración de los derechos de autor y otros gastos derivados de los libros publicados
- La concesión de Ayudas a Revistas

También se contempla la realización de actividades que supongan incentivos a la creación cultural y divulgativa, así como la promoción, realización y colaboración en trabajos de investigación y estudio. Los medios económicos con los que contará el Departamento le permitirán abordar las tareas de concesión de Ayudas a la Investigación en sus diferentes modalidades

3.- DEPARTAMENTO DE ARTE Y COMUNICACIÓN VISUAL “EUSEBIO SEMPERE”, que destinará la dotación presupuestaria asignada al apoyo y estímulo a iniciativas de estudios y realizaciones artísticas contemporáneas y retrospectivas mediante la promoción de exposiciones, seminarios, conferencias, concursos, talleres de formación, junto con las ayudas destinadas a la creación y experimentación artística tanto en su vertiente teórica como práctica.

- Se apoyará la investigación y realización de Trabajos sobre Arte, el Diseño en sus distintas manifestaciones y aplicaciones tanto técnicas como culturales y sociales.
- Talleres y cursos de formación.

4.- DEPARTAMENTO DE REVISTAS. Los fondos destinados al Departamento se emplearán para:

- La publicación de la revista “Canelobre” (2 números).
- La remuneración de los derechos de autor y otros gastos derivados de la edición de las revistas publicadas.

PRESUPUESTO DE GASTOS

En cuanto al contenido de determinadas Aplicaciones del presupuesto de gastos que no hacen referencia explícita a las actividades de los Departamentos del Instituto, pero que son necesarias para garantizar la consecución de los fines del Organismo Autónomo, procede comentar lo siguiente:

En general, para todas ellas se ha procedido a una estimación basada en:

- Criterios objetivos, en el caso de que la estimación se haya podido concretar exactamente porque la naturaleza del gasto lo permita.
- Criterios razonables, cuando se ha procedido a efectuar una estimación razonada en base a los datos históricos de que se disponen y a la proyección del montante económico de los consumos de bienes o servicios necesarios, de acuerdo con un análisis detallado de necesidades previstas.



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015

MEMORIA

Gastos de personal. - Los importes previstos en dichos conceptos de personal directivo profesional, personal laboral fijo así como las necesidades previstas de personal laboral temporal que permita cubrir las puntas de trabajo que en determinados períodos se presentan en una Institución de esta naturaleza, se han realizado en función de lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

Gastos generales. - Se ha procedido a una estimación de los mismos, en muchos casos, con el objeto de garantizar el nivel de gastos para actividades.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos se basa fundamentalmente en la aportación de la Diputación de Alicante con un importe de 1.251.000,00 euros (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL EUROS).

El resto de ingresos proviene de Venta de Publicaciones con 10.000 euros (DIEZ MIL EUROS), de Ingresos publicaciones para difusión gratuita con 1 euro (UN EURO), de Matrículas para asistencia a Cursos y Talleres, 100 euros (CIEN EUROS), de Reintegro de pagos de ejercicios cerrados, 100 euros (CIEN EUROS), de Otros Reintegros op. Corrientes, 100 euros (CIEN EUROS), de Recursos eventuales, 600 euros (SEISCIENTOS EUROS), y de Intereses de depósito, 10.000 euros (DIEZ MIL EUROS).

Alicante, 14 de noviembre de 2014

LA PRESIDENTA

Fdo: Luisa Pastor Lillo

**INFORME
ECONOMICO - FINANCIERO**



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015

INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

Que en relación con el Proyecto de Presupuesto de este Organismo Autónomo formado para el ejercicio 2015 emite el Director que suscribe:

La elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, según lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Además este Proyecto de Presupuesto cumple con la regla del gasto y el principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con la mencionada Ley.

En relación con el marco presupuestario trazado para el ejercicio 2015, este Proyecto de Presupuesto no supera el techo de gasto estimado en el mismo.

Las previsiones de ingreso que figuran en el correspondiente estado se han calculado teniendo en cuenta:

- a). Por lo que se refiere al concepto 36000 (Venta de Publicaciones), considerando la venta de publicaciones, en función de las previstas de acuerdo con criterios razonables en base a la política de distribución de publicaciones para el año 2015 y a la venta realizada en el ejercicio anterior
- b). Los rendimientos previsibles a formalizar en el concepto 34900 (Matrículas), por los derechos de inscripción en los cursos o talleres, se ha calculado según la Ordenanza que regula la aplicación del correspondiente precio público y las actividades que se prevén por los distintos Departamentos para el ejercicio del año 2015.
- c) En el concepto 38000 (Reintegro de pagos de ejercicios cerrados), corresponde al reintegro de avales.
- d). En el concepto 38900 (Otros reintegros op. Corrientes)), la cantidad prevista lo ha sido en función de las renuncias o anulaciones que se producen, principalmente por los beneficiarios de Ayudas a la Investigación de años anteriores.
- e). En el concepto 39901 (Recursos eventuales), la previsión contemplada lo ha sido en función del antecedente del ejercicio anterior.
- f). En el concepto 40000 (Aportación Excmo. Diputación), figura la aportación que la Excmo. Diputación Provincial consignará en su presupuesto, siendo la principal fuente de ingresos de este Organismo y representando un 98,36 % de los ingresos totales del mismo.
- g). En el concepto 52000 (Intereses de depósito), la previsión consignada es consecuencia de los cálculos realizados de acuerdo con la gestión prevista de los fondos líquidos de la Tesorería del Instituto y los rendimientos que de los mismos se obtendrán.

Por otra parte en el Estado de Gastos figuran los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones que se derivarán de las actuaciones propias de las competencias atribuidas a este Instituto, a su Plan Anual de Actuaciones y a los gastos de funcionamiento de los servicios.

Alicante, 14 de noviembre de 2014

EL DIRECTOR

BASES DE EJECUCIÓN



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015

BASES DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del indicado presupuesto que asciende a la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN EUROS**, nivelado en sus estados de gastos e ingresos, se aplicarán las Bases aprobadas por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para la ejecución de su Presupuesto General correspondiente al ejercicio del año 2015 entendiéndose referidas a las actuaciones propias, órganos de gobierno y régimen jurídico de este Organismo Autónomo, si bien tomando en consideración las siguientes reglas específicas:

1ª.- La ejecución de las previsiones contenidas en el CAPITULO I “Gastos de Personal”, estará condicionado a las normas que sobre el particular emanen desde la Administración del Estado y especialmente las que se dicten a través de la Ley General de Presupuestos para el ejercicio del año 2015.

2ª.- Los miembros y asistentes de la Junta Rectora, Comisión Permanente, Reuniones de Trabajo de los Departamentos exceptuando al directivo profesional, y Consejo de redacción de la Revista “Canelobre”, percibirán las indemnizaciones por asistencias establecidas en el Acuerdo de Junta Rectora de fecha 20 de octubre de 2011. Asimismo los miembros de las Comisiones Asesoras del Organismo percibirán indemnización por la asistencia efectiva a las reuniones de las mismas por importe de 100 euros.

3ª.- Los colaboradores de la Revista “Canelobre” percibirán **VEINTE EUROS** por cada página que componga el artículo que aporten a la Revista.

4ª.- El importe de las indemnizaciones que puedan devengarse a favor de los miembros de los distintos Jurados relativos a convocatorias realizadas por el Instituto, en relación con ayudas, premios, concursos, etc., de carácter cultural, científico ó artístico, será de 100,00 euros por persona y sesión, por la concurrencia efectiva a las mismas. El número máximo de sesiones por convocatoria, así como las retribuciones a percibir en su caso, por asesores especialistas, será el fijado en el correspondiente acuerdo Junta Rectora, de nombramiento de cada uno de los Jurados.

Respecto de las asistencias a satisfacer a los miembros de los Jurados por la participación en tribunales y órganos de selección de personal, así como a asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas éstas se atendrán a lo estipulado en la normativa reguladora de las mismas que en cada caso esté en vigor.

5ª.- Las indemnizaciones que se devengaran a favor de los señores miembros de la Junta Rectora, Subdirectores de Sección de los distintos Departamentos y directivo profesional del Instituto, con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, excluida la asistencia a las sesiones a que se refieren los párrafos anteriores, tendrán el mismo régimen y cuantía que las señaladas para los señores Diputados Provinciales en la Base correspondiente a las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio económico del 2015, de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

De la misma forma y de acuerdo con las que se señalan para los funcionarios de la Excma. Diputación Provincial en el indicado precepto se determinarán las que hubieran de devengarse a favor del personal del Organismo Autónomo.

6ª.- Las aplicaciones presupuestarias a cuyos créditos se aplicará el Anticipo de Caja Fija serán las siguientes:

- 01.334.2220000. Teléfono
- 01.334.2260100. Atenciones protocolarias y representativas
- 01.334.2269900. Otros gastos diversos
- 01.334.2301000. Dietas.
- 01.334.2311000. Locomoción y traslados.
- 01.334.2330000. Asistencia a Tribunales y Jurados.
- 02.334.2260600. Exposiciones, Congresos, Seminarios y Conferencias
- 02.334.2260900. Conciertos, seminarios y actividades musicales
- 03.334.2260600. Talleres Seminarios y Conferencias
- 03.334.2260900. Exposiciones y Muestras de Arte.

7ª.- Respecto a los créditos para gastos financiados en todo o en parte con ingresos finalistas que se presupuesten en los capítulos de transferencias corrientes y de capital del presupuesto de ingresos, hay que señalar que la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada, en la parte que corresponda, a la existencia del compromiso firme de aportación por parte de las Administraciones, Instituciones o Entidades correspondientes.



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015

BASES DE EJECUCIÓN

8ª.- Ampliaciones de crédito.

Es la modificación al alza del presupuesto de gastos que se traduce en aumento de crédito presupuestario en algunas de las Aplicaciones declaradas ampliables, como consecuencia de haberse producido el reconocimiento del derecho de un ingreso específico afectado que excede de la consignación prevista en el correspondiente concepto de ingresos.

Corresponde a la Sra. Presidenta la aprobación de las ampliaciones de crédito, previo informe de la Intervención de Fondos.

De las previsiones contenidas en el Presupuesto, tendrán la consideración de ampliables:

La Aplicación del Estado de Gastos 01.334.2200101 “Adquisición de publicaciones por el Instituto para difusión gratuita”, con cargo a los mayores ingresos procedentes del subconcepto 36001 “Ingresos publicaciones para difusión gratuita”.

9ª.- Recaudación ejecutiva.

La recaudación ejecutiva de los deudores que pueda tener el Organismo Autónomo, será realizada por el Organismo Autónomo SUMA Gestión Tributaria, en las mismas condiciones que para la Diputación de Alicante

Alicante, 14 de noviembre de 2014

LA PRESIDENTA

LA INTERVENTORA

Fdo: Luisa Pastor Lillo

Fdo: Matilde Prieto Cremades

ESTADO DE INGRESOS

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015****ESTADO DE INGRESOS***Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)*

CAPÍTULO	PREVISIÓN
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	10.901,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.251.000,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	10.000,00
<i>TOTAL</i>	<i>1.271.901,00</i>



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	PREVISION
CAPÍTULO 3		
34900	MATRICULAS	100,00
36000	VENTA PUBLICACIONES Y FOTOCOPIAS	10.000,00
36001	INGRESOS PUBLICACIONES PARA DIFUSION GRATUITA (AMPLIABLE)	1,00
38000	REINTEGRO DE PAGOS DE EJERCICIOS CERRADOS	100,00
38900	OTROS REINTEGROS OP. CORRIENTES	100,00
39901	RECURSOS EVENTUALES	600,00
TOTAL CAPÍTULO 3		10.901,00
CAPÍTULO 4		
40000	APORTACION EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	1.251.000,00
TOTAL CAPÍTULO 4		1.251.000,00
CAPÍTULO 5		
52000	INTERESES DEPOSITOS	10.000,00
TOTAL CAPÍTULO 5		10.000,00
TOTAL		1.271.901,00

ESTADO DE GASTOS

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015****ESTADO DE GASTOS***Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)*

CAPÍTULO	CRÉDITO
1 GASTOS DE PERSONAL	465.932,24
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	716.458,76
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	84.525,00
6 INVERSIONES REALES	4.985,00
<i>TOTAL</i>	<i>1.271.901,00</i>

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015****ESTADO DE GASTOS****Clasificación Económica**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
CAPITULO 1		
01.334.1010000	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	14.677,32
01.334.1010100	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL DIRECTIVO	26.647,20
01.334.1300000	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	108.553,59
01.334.1300100	HORAS EXTRAORDINARIAS PERS. LABORAL FIJO	2.000,00
01.334.1300200	RETRIBUC. COMPLEM. PERS. LABORAL FIJO	102.977,31
01.334.1310000	RETRIBUC. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	72.102,56
01.334.1310100	HORAS EXTRAORDINARIAS PERS. LABORAL TEMPORAL	1.500,00
01.334.1300201	MANTTO. Y ACTUALIZ. RETRIB. RPT PERSONAL LABORAL FIJO	25,00
01.334.1500000	INCENTIVO PRODUCTIVIDAD	12.000,00
01.334.1600000	SEGURIDAD SOCIAL	114.000,00
01.334.1620000	CURSOS PERSONAL INSTITUTO	50,00
01.334.1620400	ACCIÓN SOCIAL PERSONAL INSTITUTO	10.099,26
01.334.1620500	SEGUROS PERSONAL INSTITUTO	1.300,00
TOTAL CAPITULO 1		465.932,24
CAPITULO 2		
01.334.2040000	ARRENDAMIENTO VEHÍCULOS	25,00
01.334.2060000	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PROCESO DE INFORMACIÓN	25,00
01.334.2080000	ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	25,00
01.334.2090000	REGISTRO DE MARCAS Y LOGOTIPOS	25,00
01.334.2130000	REPARACIÓN Y CONS. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILL.	25,00
01.334.2150000	REP. Y CONS. EQUIPO OFICINA	3.200,00
01.334.2160000	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	5.000,00
01.334.2200000	MATERIAL DE OFICINA	4.000,00
01.334.2200100	PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLIC. NO INVENTARIABLES	3.000,00
01.334.2200200	ADQ. MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	50,00
01.334.2200101	ADQUIS. PUBL. INST. DIF GRATUITA (AMPLIABLE)	6.000,00
01.334.2210000	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	25,00
01.334.2210100	SUMINISTRO DE AGUA	25,00
01.334.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	25,00
01.334.2210400	VESTUARIO DEL PERSONAL	175,00
01.334.2211000	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	25,00
01.334.2220000	TELÉFONO	14.099,20
01.334.2229900	COMUNICACIONES POSTALES, MENSAJERÍA Y OTRAS	2.000,00
01.334.2230000	TRANSPORTES	2.000,00
01.334.2240000	SEGUROS	1.000,00
01.334.2250000	TRIBUTOS	25,00
01.334.2260100	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	4.966,88
01.334.2260200	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	25.000,00
01.334.2260400	GTOS. JURÍDICOS, NOTARIALES Ó ANÁLOGOS	25,00
01.334.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	17.308,59
01.334.2269901	CUOTAS ASOCIACIONES	1.000,00
01.334.2270000	LIMPIEZA DE LOCALES	25,00
01.334.2270100	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	1.000,00
01.334.2279900	OTROS TRAB. REALIZ. POR OTRAS EMPRESAS	20.000,00
01.334.2301000	DIETAS	1.500,00
01.334.2311000	LOCOMOCIÓN Y TRASLADOS	1.000,00
01.334.2330000	ASISTENCIA A TRIBUNALES Y JURADOS	1.500,00
01.334.2330100	ASIST RECTORA, PERMANENTES, DEPARTAMENTOS	240.000,00

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015****ESTADO DE GASTOS****Clasificación Económica**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
02.334.2260600	EXPOSICIONES CONGRESOS , SEMINARIOS Y OTROS GASTOS	103.161,60
02.334.2269900	MICROFILMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	1.000,00
02.334.2260900	CONCIERTOS, SEMIN. Y ACT. MUSICALES	10.000,00
02.334.2270600	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE TRABAJOS DE INVEST.	25,00
02.334.2270601	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PROPIAS	1.000,00
02.334.2279900	EDICIÓN Y DIFUSIÓN DE COMPOSICIONES MUSICALES	100,00
03.334.2090000	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	100,00
03.334.2260600	TALLERES, SEMINARIOS Y CONFERENCIAS ARTE	16.200,00
03.334.2260900	EXPOSICIONES Y MUESTRAS DE ARTE	48.298,00
03.334.2330000	ASISTENCIA REUNIONES COMISIÓN ARTE	16.800,00
04.334.2269900	GASTOS AUTOR, DIRECCIÓN, COLECCIÓN	1.000,00
04.334.2270600	PUBLICACIONES	105.464,49
04.334.2330000	ASIST. REUN. COMISIÓN PUBLICACIONES E INVESTIGACIÓN	13.200,00
05.334.2269900	DERECHOS DE AUTOR Y OTROS-REVISTAS	6.000,00
05.334.2270600	PUBLICACIÓN DE REVISTAS	30.000,00
05.334.2330000	ASIST. REUN. CONSEJO REVISTA CANELOBRE	9.900,00
06.334.2269901	OTROS GASTOS DIVERSOS- FONOTECA	100,00
06.334.2279900	OTROS TRABAJOS REAL. POR OTRAS EMPRESAS-FONOTECA	10,00
TOTAL CAPITULO 2		716.458,76

CAPITULO 4

02.334.4810200	PREMIOS Y CONCURSOS CULTURALES	25,00
03.334.4810000	PREMIOS Y CONCURSOS DEPTO. DE ARTE	12.000,00
04.334.4810000	PREMIOS, BECAS Y AYUDAS A INVESTIGACIÓN	62.000,00
04.334.4830000	AYUDAS A REVISTAS EXISTENTES	10.500,00

TOTAL CAPITULO 4	84.525,00
-------------------------	------------------

CAPITULO 6

01.334.6220000	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y LOCALES	25,00
01.334.6230000	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	25,00
01.334.6250000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	1.000,00
01.334.6260000	ADQ. EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN	1.000,00
01.334.6290100	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBLIC. INVENTARIABLES	2.000,00
01.334.6290000	INVERSIONES EN OTRO MATERIAL INVENTARIABLE	25,00
01.334.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	910,00

TOTAL CAPITULO 6	4.985,00
-------------------------	-----------------

TOTAL	1.271.901,00
--------------	---------------------

**ORGANISMO AUTÓNOMO
CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL
PARA COOPERACIÓN**

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

MEMORIA

El Proyecto de Presupuesto de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación para el ejercicio económico 2015, asciende a **4.076.599,63** euros, nivelado en su estado de gastos e ingresos, representando un **disminución** del 3,34 % sobre el Presupuesto del año anterior.

Ha sido elaborado partiendo de los ingresos propios que prevé obtener la Caja de Crédito Provincial para Cooperación en dicho periodo.

INGRESOS

El origen de los **ingresos** a percibir durante el año 2015 obedece a la distribución recogida en el siguiente cuadro:

PREVISION 2015

CAPITULO	DENOMINACION	PREVISION
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.700,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	163.146,82
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.909.752,81
	TOTAL	4.076.599,63

En el estado de ingresos cabe destacar:

En el capítulo 5 “Ingresos Patrimoniales” se estiman dos conceptos, uno que procede de la rentabilidad de los excedentes temporales de tesorería y el otro de la cláusula de actualización o estabilización monetaria, consignándose 100.000,00 euros en “Intereses de Depósitos en Entidades Financieras” y en el concepto “Cláusula de Estabilización Monetaria” se estiman 63.146,82 euros obtenidos de la suma de las anualidades que vencen en el año 2015 de las operaciones de créditos vivos, en función de los índices de estabilización que se aplican a cada crédito.

El capítulo 8 “Activos Financieros” se estiman dos conceptos, uno operaciones de crédito a plazo no superior a un año se estiman 2.352.000,00 euros por “Reintegro Operaciones de Crédito a Corto Plazo”, obtenidas de la previsión para los 98 ayuntamientos de la provincia con población inferior a 10.000 habitantes por reintegro de la concesión de las operaciones que pudieran formalizarse y por el “Reintegro de Operaciones de Crédito concedidas a Largo Plazo” se consignan 1.557.752,81 euros, obtenidas del detalle de los reintegros por amortización que vencen en el 2015 de las operaciones de crédito formalizadas hasta la fecha.

GASTOS

En cuanto al estado de gastos, la estructura económica del proyecto de presupuestos que se presenta, aparece recogida en el siguiente cuadro:

PREVISION 2015

CAPITULO	DENOMINACION	PREVISION
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	43.492,65
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.033.106,98
	TOTAL	4.076.599,63

En el estado de gastos destaca el capítulo de las Operaciones de Capital en Activos Financieros, que representan el 98,94 % del presupuesto, y dentro de ellos las operaciones de crédito a corto plazo que se consignan 2.352.000,00 euros en previsión de concesión de operaciones de crédito a municipios de menos de 10.000 habitantes y a largo plazo en donde se consignan 1.681.106,98 euros.

Por todo ello, esta Presidencia presenta el Proyecto de Presupuesto formado a la consideración del Consejo Rector por si estima procedente su aprobación, a resultas de lo que acuerde el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Alicante, 24 de octubre de 2014.

LA PRESIDENTA,

**INFORME
ECONÓMICO - FINANCIERO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente informe sobre la estimación de los ingresos previstos en el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante “Caja de Crédito Provincial para Cooperación” para el ejercicio 2015.

Los ingresos por intereses de demora se han obtenido en función de las liquidaciones que por este concepto se han practicado en el año 2014.

Los intereses de depósitos en Entidades financieras, se estiman en función de la rentabilidad de los excedentes temporales de tesorería obtenida en el 2014, consignándose en este concepto 100.000,00 euros, disminuyendo con respecto al anterior ejercicio.

Los ingresos previstos por la cláusula de actualización o estabilización monetaria que se aplican a las operaciones de crédito, cifrados en 63.146,82 euros, se obtienen de la suma de los vencimientos que por este concepto se devengarán en el año 2015 por las operaciones de crédito formalizadas hasta la fecha, en función de los índices de estabilización que se aplican a cada crédito.

En reintegros de operaciones de crédito a largo plazo se consignan 1.557.752,81 euros, obtenidas del detalle de los reintegros por amortización que vencen en el 2015 de las operaciones de crédito a largo plazo formalizadas hasta la fecha.

En reintegros de operaciones de crédito a corto plazo se estiman 2.352.000,00 euros, por la amortización de las operaciones concedidas a corto plazo para los fines contemplados en los Estatutos de la Caja.

Respecto al Estado de Gastos formado para el ejercicio 2015, se incluyen los créditos necesarios para cubrir los gastos de funcionamiento de los que se hace cargo directamente este Organismo Autónomo, cuya financiación mediante el presupuesto de Ingresos justifica la efectiva nivelación del Presupuesto.

Alicante, 24 de octubre de 2014

La Secretaria Interventora Delegada,

BASES DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del indicado presupuesto, que asciende a la suma de **4.076.599,63** euros, se aplicarán las Bases aprobadas por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para la ejecución de su Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2015 entendiéndose referidas a las actuaciones propias, órganos de gobierno y régimen jurídico de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, si bien tomando en consideración las siguientes reglas específicas:

PRIMERA.- APlicación PRESUPUESTARIA.

La estructura presupuestaria para el ejercicio 2015 es la establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario para el ejercicio 2015, está integrada por la conjunción de tres dígitos indicativos del programa de gastos (área de gastos, política de gastos y grupo de programas) y una clasificación económica formada por cinco dígitos(capítulo, artículo, concepto y los dos últimos relativos al subconcepto).

Las previsiones incluidas en los Estados de Ingresos se estructuran de acuerdo con la clasificación económica, integrada por cinco dígitos, el primero relativo al capítulo, el segundo al artículo y el tercero al concepto y los dos últimos al subconcepto.

SEGUNDA.-CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

Podrá generar crédito en la aplicación presupuestaria del estado de gastos 934/821.20, „Previsión concesión operaciones de crédito a largo plazo“ el exceso que pudiera ocasionarse respecto a los ingresos previstos por la recuperación de las amortizaciones y de la cláusula de estabilización los que pudieran formalizarse en el último trimestre del año 2014. A tal fin se iniciará el correspondiente expediente que será resuelto de forma definitiva y con carácter inmediatamente ejecutivo por el Consejo de Administración de la Caja de Crédito.

TERCERA.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, la autorización de los gastos procedentes de operaciones de crédito corresponde al Consejo de Administración. La disposición de los gastos, a realizar cuando una vez cumplidos los requisitos establecidos en el art. 15 de los Estatutos se formalice el correspondiente convenio, así como el reconocimiento de las obligaciones y las órdenes de pago de los gastos anteriormente indicados competen al Presidente del Consejo de Administración ó personal en quien delegue.

Para los demás gastos previstos en el presupuesto que no procedan de operaciones de crédito, la autorización y disposición del gasto corresponderá al órgano competente, de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación; El reconocimiento de la obligación y la ordenación de los pagos corresponde al Presidente del Consejo de Administración o personal en quien delegue.

A los efectos de proceder al reconocimiento de la obligación de los importes procedentes de las operaciones de crédito, la Entidad Local remitirá a la Caja de Crédito las certificaciones de obra o las facturas justificativas de la inversión, originales o fotocopias debidamente compulsadas, aprobadas por el órgano municipal competente, acompañadas de la solicitud de fondos suscrita por el Alcalde-Presidente, Interventor y Tesorero del Ayuntamiento, realizándose el reconocimiento de la obligación proporcionalmente a la parte de obra o inversión justificada.

Para operaciones de crédito que financien adquisiciones de bienes inmuebles, a solicitud de la Entidad Local, podrá realizarse el reconocimiento de la obligación con antelación a la formalización de la correspondiente escritura pública, si al oficio de solicitud de fondos se acompaña el compromiso del Pleno Municipal de aportar en el plazo máximo de tres meses copia autenticada de dicha escritura de compraventa.

En el supuesto de operaciones de crédito que financien en todo o en parte la aportación municipal de una obra adjudicada por la Excma. Diputación, podrá realizarse el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago para su ingreso en Arcas Provinciales, con el oficio autorizando dicho ingreso suscrito por los Sres. Alcalde-Presidente, Interventor y Tesorero del Ayuntamiento.

CUARTA.- NORMAS ESPECIALES DE TRAMITACIÓN DE GASTOS.

Al objeto de dar adecuado cumplimiento a los compromisos legalmente asumidos por esta Caja con las Entidades Locales en virtud de convenios formalizados, imputados a créditos que ya se hubieran incorporado al 2014 como remanentes sin financiación afectada procedentes del ejercicio anterior, que de acuerdo con la legislación vigente han debido anularse al 31 de diciembre de 2014, las porciones pendientes de ejecución a esa fecha se imputarán en el presente ejercicio al crédito correspondiente previsto para la misma finalidad en el Presupuesto vigente.

QUINTA.- INDEMNIZACIONES A CONSEJEROS POR ASISTENCIA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6º del artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros del Consejo de Administración de este Organismo Autónomo, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones del mismo, en la misma cuantía que las que perciban los Señores Diputados Provinciales por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas.

La Secretaría-Interventora Delegada del Organismo Autónomo percibirá asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones del Consejo de Administración, en la misma cuantía que los miembros del Consejo de Administración.

Alicante a 24 de octubre de 2014.

LA PRESIDENTA,

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO		PREVISIÓN
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.700,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	163.146,82
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.909.752,81
	<i>TOTAL</i>	<i>4.076.599,63</i>

APLICACIÓN	DENOMINACION	PREVISION
<i>CAPÍTULO 3:</i>		
39300	INTERESES DE DEMORA	3.700,00
	<i>TOTAL CAPÍTULO 3</i>	<i>3.700,00</i>
<i>CAPÍTULO 5:</i>		
52000	INTERESES DE DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS.	100.000,00
59000	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN MONETARIA	63.146,82
	<i>TOTAL CAPÍTULO 5</i>	<i>163.146,82</i>
<i>CAPÍTULO 8:</i>		
82020	REINTEGRO DE OPERACIONES DE CRÉDITO A CORTO PLAZO	2.352.000,00
82120	REINTEGRO DE OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO	1.557.752,81
	<i>TOTAL CAPÍTULO 8</i>	<i>3.909.752,81</i>
	<i>TOTAL</i>	<i>4.076.599,63</i>

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	CRÉDITO
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	43.492,65
8 ACTIVOS FINANCIEROS	4.033.106,98
<i>TOTAL</i>	<i>4.076.599,63</i>

APLICACIÓN	CRÉDITO
-------------------	----------------

CAPÍTULO 2:

934.21600	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMÁTICOS Y MAQUINARIA AUXILIAR	2.000,00
934.22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIAL	600,00
934.23300	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES CONSEJO DE RECTOR	40.892,65
TOTAL CAPÍTULO 2		43.492,65

CAPÍTULO 8:

934.82020	PREVISIÓN CONCESIÓN OPERACIONES DE CRÉDITO A CORTO PLAZO.	2.352.000,00
934.82120	PREVISIÓN CONCESIÓN OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO	1.681.106,98
TOTAL CAPÍTULO 8		4.033.106,98
TOTAL		4.076.599,63

**ORGANISMO AUTÓNOMO
«SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA
DIPUTACIÓN DE ALICANTE»**

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

*ESTADO DE CONSOLIDACIÓN CON “GEONET TERRITORIAL, S.A.U.”,
cuyo capital pertenece íntegramente a SUMA Getión Tributaria Diputación de Alicante*

MEMORIA

El Proyecto de Presupuesto consolidado de SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante para el ejercicio 2015, que integra el estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil Geonet Territorial S.A.U., cuyo capital pertenece íntegramente a este Organismo, asciende a **39.768.247,67 euros** en el estado de ingresos y **39.667.528,03 euros** en el estado de gastos, con un superávit de 100.719,64 euros, inducido por los mayores ingresos incluidos en el estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil.

	INGRESOS	GASTOS
SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE	37.895.946,00	37.895.946,00
GEONET TERRITORIAL S.A.U.	2.717.301,67	2.616.582,03
AJUSTES	-845.000,00	-845.000,00
PROY. PRESUPUESTO CONSOLIDADO	39.768.247,67	39.667.528,03

El Proyecto de Presupuestos de SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante para el ejercicio 2015, asciende a **37.895.946,00 euros**, lo que representa un decremento global del 10,48% respecto al año anterior.

INGRESOS

El origen de los ingresos a percibir en el año obedece a la distribución recogida en el siguiente cuadro.

CAPÍTULOS INGRESOS	IMPORTE
3. TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	34.097.500,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.200.000,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	598.446,00
6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
9. PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL	37.895.946,00

El **capítulo 3. “Tasas, P.P. y otros Ingresos”** recoge principalmente las estimaciones de la Tasa por la prestación de servicios de Suma. Gestión Tributaria, representa el 89,98% de los ingresos del presupuesto, y supone un decremento de un 0,68% respecto al año anterior, situándose en 34.097.500,00 euros, con el detalle que figura en el informe del Sr. Director.

Para la estimación de previsiones de este capítulo, se ha tenido en cuenta la actual tarifa general de la Tasa por la prestación de los servicios de Suma - Gestión Tributaria, el impacto de la nueva delegación de gestión, recaudación e inspección de tributos del Ayuntamiento de Alicante en 2014 y el impacto de la regularización catastral.

Así, en los cálculos para 2015 se han tenido en cuenta los ingresos efectivos por la tasa de 2014, los mayores ingresos previstos por la consolidación de la nueva delegación, la evolución de los ingresos de los proyectos externos y por recuperación de costas.

El **capítulo 5 de Ingresos Patrimoniales**, asciende a 3.200.000,00 de euros, con un peso respecto al total de ingresos del presupuesto del 8,44%. Este capítulo ha sufrido una reducción del 60,00% debido al comportamiento de los mercados financieros y las expectativas de una significativa bajada en los tipos de interés.

La estimación de este capítulo se compone de dos previsiones:

1.-La recuperación del coste financiero por la operación de tesorería para los anticipos a los Ayuntamientos a cuenta de la segunda voluntaria, estimada en 2.400.000,00 euros, y que figura por el mismo importe en el presupuesto de gastos.

2.- La estimación de los intereses de depósitos e inversiones en Entidades Financieras por importe de 800.000,00 euros, calculada en función de la evolución de los mercados financieros en el último ejercicio y del nuevo escenario previsto para los tipos de interés en el 2015.

El **capítulo 6 de Enajenación de Inversiones Reales**, por importe de 598.446,00 euros, recoge la estimación de ingresos a percibir por la venta de dos inmuebles propiedad de este organismo, un local situado en el municipio de San Vicente del Raspeig y una vivienda en el municipio de Alicante, conforme a las tasaciones obtenidas.

GASTOS

En cuanto al estado de gastos, la estructura económica del proyecto de presupuestos se distribuye, por capítulos de la siguiente forma:

ESTADO DE GASTOS 2015

CAPÍTULOS GASTOS	IMPORTE
1. GASTOS DE PERSONAL	19.421.376,00
2. GTOS. CORRIENTES EN BIENES Y SERV.	12.699.499,00
3. GASTOS FINANCIEROS	2.470.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	870.237,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	130.000,00
6. INVERSIONES REALES	2.304.834,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL	37.895.946,00

El **capítulo 1 de Gastos de Personal** representa el 51,25% del total del presupuesto.

La cifra absoluta de gatos de personal asciende a 19.421.376,00 euros, de los que 12.608.492,00 euros, corresponden a retribuciones del personal calculadas con rigor, evitando flecos y realizando economías, acotando con respecto a las plazas vacantes el periodo previsto desde su cobertura real. Los créditos presupuestados se ajustan al informe elaborado por el Jefe de Personal e Inspección de Servicios en el que se detallan, tanto las plazas como los puestos de trabajo del personal directivo, funcionario y laboral, con el detalle de sus periodos de contratación.

También se incluye 4.549.965,00 euros para cuotas de la seguridad social a cargo de Suma, 1.950.000,00 euros para asignación de incentivos calculados con base en una previsión de resultados de la Organización análogos a ejercicios anteriores, 145.875,00 euros en otros gastos sociales para ayudas sociales, por estudios y fomento de la cultura y el deporte, 75.000,00 euros para formación del personal, 29.000,00 euros para gratificaciones de formación y otras extraordinarias, 42.800,00 para la asistencia médico farmacéutica, 18.030,00 para completar el fondo de riesgos profesionales conforme al V Convenio del personal laboral y 2.214,00 para complemento familiar.

Los Gastos del **capítulo 2 en Gastos Corrientes de Bienes y Servicios** totalizan 12.699.499,00 euros, con un peso respecto al total de gastos del 33,51%, con sólo una variación del 0,63% respecto del año anterior. En este capítulo se recogen los gastos necesarios para el funcionamiento del Organismo, cabe destacar el mantenimiento de las inversiones realizadas en periodos anteriores, los mantenimientos informáticos, los suministros de electricidad y telecomunicaciones, los gastos de notificaciones, de registros de la propiedad, los gastos jurídicos/contenciosos y los de publicidad.

El **capítulo 3 de Gastos Financieros** está cifrado en 2.470.000,00 euros, lo que supone el 6,52% del presupuesto. Recogen principalmente, la estimación de gastos en intereses de la operación de tesorería que habrá que contratar para la concesión de anticipos ordinarios a los Ayuntamientos a cuenta de la recaudación prevista del IBI y del IAE, estimados en 2.400.000,00 euros.

Los gastos en **Transferencias corrientes, capítulo 4**, ascienden a 870.237,00 euros, incrementándose en 19.452,00 euros en el que se recoge la compensación económica máxima de la adscripción del personal del ayuntamiento de Alicante a Suma - Gestión Tributaria, con motivo de la nueva delegación y los gastos para atender los Convenios con la Universidad para becas de prácticas profesionales y otros programas de colaboración, así como para convenios de prácticas profesionales con empresas privadas.

El **capítulo 5 de Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos**, este capítulo, recoge los créditos que se destinarán, cuando proceda, a atender necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales para las que no exista crédito o el previsto resulte insuficiente, conforme al artículo 31 de la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera , por importe de 130.000,00 euros.

Los gastos del **capítulo 6 de Inversiones Reales**, ascienden a 2.304.834,00 euros, lo que supone el 6,08% del presupuesto de gastos.

Comprende inversiones por adquisición y acondicionamiento de oficinas tributarias por importe de 1.044.000,00 euros, inversiones en mobiliario y enseres por 30.000,00 euros, en adquisición de material informático para renovación del parque informático, servidores y discos de almacenamiento por 370.000,00 euros, y gastos en aplicaciones informáticas por 840.834,00 euros para el desarrollo de la Web, mejora gestión ciclo de vida software, nuevos programas para la e-contratación y factura electrónica, y nuevas programaciones en cartografía/GIS de Gesta.

Por todo ello, esta presidencia presenta este Proyecto de Presupuesto para su discusión y aprobación inicial, si procede, al Consejo Rector de Suma Gestión Tributaria, a resultas de lo que acuerde el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en el momento de la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2015.

Alicante, 24 de noviembre de 2014

LA PRESIDENTA

Luisa Pastor Lillo

**INFORME
ECONÓMICO - FINANCIERO**

El proyecto de **Presupuesto para el ejercicio de 2015**, elaborado conforme a la estructura presupuestaria aprobada por orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, asciende a **37.895.946,00 euros**, mantiene equilibrio en sus estados de ingresos y gastos, y cumple con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, garantizando el desempeño de los servicios con la mayor eficiencia.

ESTADO DE INGRESOS

El estado de ingresos recoge las siguientes variaciones por capítulos, respecto al inicial del año anterior:

CAPÍTULOS INGRESOS	AÑO 2014	AÑO 2015
3. TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	34.331.000,00	34.097.500,00
4. TRANSFERENCIAS CTES.		
5. INGRESOS PATRIMONIALES	8.000.000,00	3.200.000,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES		598.446,00
7. TRANSFERENCIAS CAPITAL		
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	42.331.000,00	37.895.946,00

El decremento de los ingresos previstos para 2015 respecto del año anterior es de 4.435.054,00 euros, cuyo detalle por capítulos se recoge a continuación:

CAPÍTULO 3, “TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS”

Este capítulo, representa el 89,98% de los ingresos del presupuesto total y el 96,06% si descontamos la recuperación del coste de la operación de Tesorería para los anticipos ordinarios a los Ayuntamientos.

En la estimación de los ingresos para el ejercicio 2015, se han tomado en consideración los derechos liquidados durante el ejercicio 2013, el grado de ejecución del vigente presupuesto de ingresos hasta octubre de 2014 y las nuevas actuaciones previstas.

Este capítulo recoge principalmente una estimación prudente de los ingresos derivados de la Tasa por la prestación de los servicios de Suma. Gestión Tributaria. Se ha tomado en consideración la evolución de las variaciones de la tarifa general del 4% al 2,5%, el impacto de la nueva delegación de gestión, recaudación e inspección de tributos del Ayuntamiento de Alicante en 2014 y el impacto de la regularización catastral. Además incluye una estimación de ingresos por recuperación de costas y los derivados de proyectos externos según la propia evolución observada conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		PREVISIÓN 2015
32902	PRODUCT. RECAUD. VOLUNTARIA	18.345.000,00
32903	PRODUCT. RECAUD. EJECUTIVA	11.800.000,00
32904	OTROS PRODUCTOS DE RECAUDACIÓN	432.500,00
32907	RECUPERAC COSTE NOTIFICACIÓN MULTAS	300.000,00
32930	UTILIZACIÓN PDA's	45.000,00
39901	RECUPERACIÓN COSTAS	1.400.000,00
39914	CONVENIOS COLAB. PROYECTOS EXTERNOS	1.775.000,00
TOTAL CAPÍTULO 3		34.097.500,00

CAPÍTULO 5 “INGRESOS PATRIMONIALES”

Los ingresos totales previstos en el capítulo 5 de Ingresos Patrimoniales, ascienden a 3.200.000,00 euros, lo que supone un decremento de 4.800.000,00 euros respecto al año anterior.

Concretamente en este capítulo figura, en primer lugar una estimación de ingresos de 2.400.000,00 euros por la recuperación del coste financiero previsto por la operación de Tesorería a concertar para la concesión de los anticipos ordinarios a los Ayuntamientos, cantidad que figura por el mismo importe en la aplicación presupuestaria 31003/932/07 “Intereses Operación de Tesorería” del presupuesto de gastos, y que ha sido calculada en función de los gastos financieros estimados de la operación de tesorería que sería necesario contratar. Para ello y teniendo en cuenta la reducción efectiva de la disposición del anticipo en el presente ejercicio, se ha calculado un anticipo máximo de 285 millones de euros, que supone una reducción de 2 millones respecto al año anterior, un total de 9 mensualidades y una previsión de tipo de interés del 2,00%.

En segundo lugar, la previsión de los ingresos financieros por los intereses de depósitos en Entidades Financieras y por inversiones a lo largo del ejercicio es de 800.000,00 euros; se trata de una estimación realizada en función de la evolución de los mercados financieros en el último ejercicio y el nuevo escenario previsto para los tipos de interés en el 2015.

CAPÍTULO 6 “ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES”

Las previsiones que figuran en este capítulo, corresponden a la estimación de ingresos a percibir por la venta de dos inmuebles propiedad de este organismo, un local situado en el municipio de San Vicente del Raspeig y una vivienda en el municipio de Alicante, conforme a las tasaciones obtenidas, lo que supone un total en el capítulo de 598.446,00 euros.

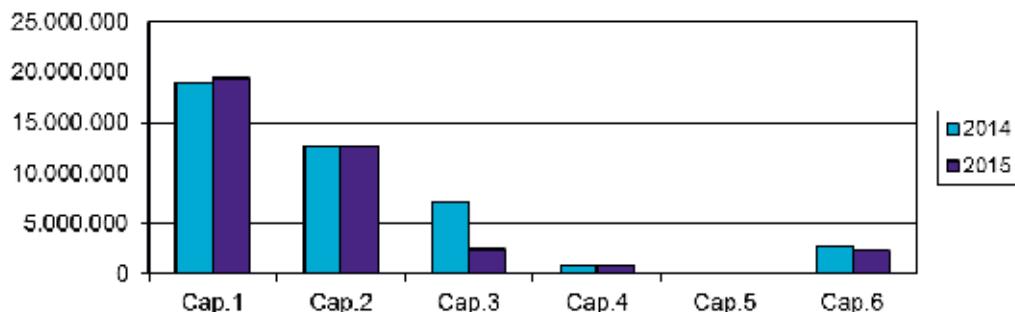
ESTADO DE GASTOS

El estado de gastos recoge las siguientes variaciones por capítulos, respecto al inicial del año anterior.

CAPÍTULOS GASTOS	AÑO 2014	AÑO 2015
1. GASTOS DE PERSONAL	18.957.701,00	19.421.376,00
2. GASTOS CORR.B.Y SERV.	12.619.822,00	12.699.499,00
3. GASTOS FINANCIEROS	7.065.000,00	2.470.000,00
4. TRANSF. CORRIENTES	850.785,00	870.237,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	80.000,00	130.000,00
6. INVERSIONES REALES	2.757.692,00	2.304.834,00
TOTAL PRESUPUESTO	42.331.000,00	37.895.946,00

El decremento global de los gastos previstos para 2015, respecto del año anterior es de 4.435.054,00 euros.

Comparativo Presupuesto inic. 2014 / 2015 por capítulos



La estructura económica de los gastos, refleja que el **capítulo 1 de gastos de Personal** representa el 51,25% del presupuesto total de Suma, el **capítulo 2 de gastos corrientes en bienes y servicios** representa el 33,51% de los gastos, los **gastos financieros** (capítulo 3) suponen el 6,52% del total, las **transferencias corrientes** el 2,30% y las **inversiones** el 6,08% y dotándose un fondo de contingencia para imprevistos durante el año del 0,34%.

CAPÍTULOS GASTOS	AÑO 2015	%s/ TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	19.421.376,00	51,25%
2. GASTOS CORR.B.Y SERV.	12.699.499,00	33,51%
3. GASTOS FINANCIEROS	2.470.000,00	6,52%
4. TRANSF. CORRIENTES	870.237,00	2,30%
5. FONDO DE CONTINGENCIA	130.000,00	0,34%
6. INVERSIONES REALES	2.304.834,00	6,08%
TOTAL PRESUPUESTO	37.895.946,00	100,00%

CAPÍTULO 1 “GASTOS DE PERSONAL”

El cálculo que se efectúa de las retribuciones del personal es riguroso, acotando con respecto a las plazas vacantes el período previsto desde su cobertura real. Los créditos presupuestados se ajustan al informe elaborado por el Jefe de Personal e Inspección de Servicios, en el que se detallan, tanto las plazas como los puestos de trabajo del personal funcionario y laboral, incluso para los temporales con el detalle de sus períodos de contratación.

Partiendo del mantenimiento de las retribuciones del año 2014, conforme al Proyecto de la LPGE para el 2015, las variaciones de los gastos de personal se deben principalmente a la consolidación y repercusión de la modificación de la R.P.T. realizada a mediados del ejercicio 2014 y su reflejo en cómputo anual para 2015, por el plan de promoción interna vinculado a la O.E.P. 2012, por el incremento vegetativo de la antigüedad y el reconocimiento de nuevos trienios, por la adecuación de la dotación inicial de incentivos por el mayor número de perceptores y la repercusión de los conceptos anteriores en las respectivas cotizaciones a la Seguridad Social.

CAPÍTULO 2 “GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS”

En este capítulo se recogen los gastos necesarios para el funcionamiento del Organismo y el mantenimiento de las inversiones realizadas en períodos anteriores por un importe global de 12.699.499,00 euros, lo que supone un incremento del 0,63% respecto al año anterior. Ello se debe principalmente, a la contención en el gasto y el efecto del mercado en relación a los precios tanto en servicios, como en compras de bienes.

Analizando este capítulo por orgánicos, obtenemos la distribución que se muestra en el siguiente cuadro:

CENTRO ORGÁNICO	2015 Cap.2	% s/ TOTAL
O1 Dirección	16.800,00	0,13%
O2 Mantenimiento	1.866.839,00	14,70%
O3 Informática	2.996.528,00	23,60%
O4 Organización	4.356.213,00	34,30%
O5 Gestión catastral	275.500,00	2,17%
O7 Comunes	975.200,00	7,68%
O8 Recaudación	893.419,00	7,04%
O9 Imagen y Comunicación	1.319.000,00	10,39%
TOTALES	12.699.499,00	100,00%

Del cuadro anterior, cabe destacar la importancia relativa del Orgánico 04 Organización, que con un crédito de 4.356.213,00 euros supone el 34,30% del total del capítulo. En él se incluye la dotación presupuestaria destinada a comunicaciones postales, por importe de 3.945.863,00 euros para gastos de notificaciones y ,dentro de estudios y trabajos técnicos, los gastos de impresión de notificaciones, por un importe de 320.000,00 euros, así como otros gastos de menor cuantía por adquisición de modelos e impresos o por gastos de mensajería y valija.

Con un peso relativo del 23,60% en el total de gasto corriente en bienes y servicios y un presupuesto de 2.966.528,00 euros, en el Orgánico 03 Informática, destacan los gastos de mantenimiento de equipos por importe de 616.445,00 euros, servicios de telecomunicaciones por 744.649,00 euros, del centro de atención a usuarios (CAU) por 517.468,00 euros, servicios de programación por 611.743,00 euros y la asistencia para digitalización de voluntaria y sanciones por 120.375,00 euros.

En cuanto al Orgánico 02, Mantenimiento con un presupuesto de 1.866.839,00 euros en el capítulo 2 representa el 14,70% del capítulo. Destacan entre sus previsiones 261.915,00 euros de arrendamientos de inmuebles, 325.000,00 euros de mantenimiento de inmuebles, 375.000,00 euros de energía eléctrica, 525.040,00 euros de limpieza de oficinas o 110.000,00 de seguridad.

Respecto al Orgánico 09 “Imagen y Comunicación”, que asciende a 1.319.000,00 euros y supone el 10,39% del total del capítulo 2, abarca principalmente gastos de publicidad y propaganda de las diferentes campañas recaudatorias por 985.000 euros, entre los que se incluyen los patrocinios deportivos por 375.000 euros, y reuniones, conferencias, cursos y otros eventos por 190.000.

El orgánico 07 “Comunes”, con un importe de 975.200,00 euros que representa el 7,68% del total del capítulo, contiene entre sus previsiones 305.000 euros por gastos jurídicos y contenciosos, 386.400,00 euros de indemnizaciones por dietas y locomociones, asistencias y otras, así como otros gastos de estudios y trabajos técnicos por auditorías de calidad y legalidad y otros por 109.800,00 euros, entre otros.

El orgánico 08 de Recaudación con un crédito inicial de 893.419,00 euros y un peso del 7,04%, incluye gastos de registros de la propiedad por importe de 660.000 euros, gastos por valoraciones y peritajes de bienes para ejecutiva por 60.416,00 euros y arrastres de vehículos embargados por 163.003,00 euros.

Por lo que se refiere al Orgánico 05, Gestión Catastral, integrado básicamente por trabajos de actualización de bases de datos catastrales, por un importe total de 275.500,00 euros, que representa el 2,17% del total del capítulo 2.

El orgánico 01, Dirección abarca gastos en material de oficina, revistas especializadas, gastos de combustible y gastos de atenciones protocolarias y de representación, por un total de 16.800,00 euros.

CAPÍTULO 3 “GASTOS FINANCIEROS”

Asciende a 2.470.000,00 euros. Este capítulo refleja tanto los intereses de la operación de tesorería para el anticipo a los ayuntamientos, como de devolución de indebidos y de avales y otros gastos financieros de pequeño importe.

El 97,17% de este capítulo, 2.400.000,00 euros, corresponde a la estimación de gastos por el coste financiero previsto de la operación de tesorería que sería necesario contratar para la concesión de anticipos ordinarios a los ayuntamientos, a cuenta de la recaudación prevista del IBI y del IAE. Los cálculos se han realizado sobre una estimación de 285 millones de euros de anticipo y un tipo de interés del 2,00% anual, habida cuenta de la significante bajada de los tipos de interés.

Este coste financiero no supone carga financiera para la entidad, puesto que se recupera de los Ayuntamientos, por lo que figura presupuestado en igual cuantía en el concepto 51200 ”Recuperación coste de Operación de Tesorería” del presupuesto de ingresos.

CAPÍTULO 4 “TRANSFERENCIAS CORRIENTES”

Ascienden a 870.237,00 euros, representando un 2,30% del total de gastos. Recoge la dotación para la compensación económica máxima de la adscripción del personal del ayuntamiento de Alicante a Suma. Gestión Tributaria, por importe de 578.247,00 y 272.064,00 euros para atender los Convenios con la Universidad para becas de prácticas profesionales.

CAPÍTULO 5 “FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS”

Este capítulo, recoge los créditos que se destinarán, cuando proceda, a atender necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales para las que no exista crédito o el previsto resulte insuficiente, conforme al artículo 31 de la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera , por importe de 130.000,00 euros.

CAPÍTULO 6 “INVERSIONES REALES”

El capítulo 6 “Inversiones Reales” asciende a 2.304.834.000,00 euros que supone el 6,08% del presupuesto total. Cabe mencionar el decremento del 16,42% (452.858,00 euros) respecto al ejercicio anterior, debido principalmente al incremento de las inversiones en 2014 por aplicación del superávit presupuestario de los ejercicios 2010 y 2013 que ha permitido abordar inversiones financieramente sostenibles en 2014, no previstas inicialmente, por importe de 6.113.450,00 euros que se ejecutarán en parte durante 2015.

Comprende inversiones por adquisición y acondicionamiento de oficinas tributarias por importe de 1.044.000,00 euros, inversiones en mobiliario y enseres por 30.000,00 euros, en adquisición de material informático para renovación del parque informático, servidores y discos de almacenamiento, y nuevas PDAs más impresoras para sanciones de tráfico por un total de 370.000,00 euros, renovación del sistema NO COLAS por 20.000,00 euros y gastos en aplicaciones informáticas por 840.834,00 euros para el desarrollo de la Web, mejora gestión ciclo de vida software, nuevos programas para e-contratación y factura electrónica y nuevas programaciones en cartografía/GIS de Gesta.

CONCLUSIONES

Finalizar este informe, resaltando que los Presupuestos de Suma Gestión Tributaria para el 2015 están equilibrados e integran en el estado de ingresos previsiones realistas, y en el estado de gastos los créditos precisos para satisfacer las obligaciones exigibles, los gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios y demás gastos diversos, atendiendo al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria prevista en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Alicante, 24 de noviembre de 2014

EL DIRECTOR

Manuel de Juan Navarro

BASES DE EJECUCIÓN

**BASE PRIMERA
IMPORTE DEL PRESUPUESTO**

Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, de conformidad con lo dispuesto en los art.165 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 9 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla la citada Ley en materia de presupuestos, establece las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2015, que asciende a un total de 37.895.946,00 euros. (TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS).

Las presentes Bases se incorporarán como anexo a las BASES DEL PRESUPUESTO GENERAL de la Excma. Diputación Provincial para el año 2015.

**BASE SEGUNDA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS**

1. La estructura presupuestaria para el ejercicio 2015 es la establecida por la ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden 3565/2008, de 3 de diciembre.

La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario para el ejercicio 2015, está integrada por la conjunción de dos dígitos indicativos de la Unidad Orgánica correspondiente, tres dígitos indicativos del programa de gastos (área de gastos, política de gastos y grupo de programas) y una clasificación económica formada por cinco dígitos (capítulo, artículo, concepto y los dos últimos relativos al subconcepto).

Las previsiones incluidas en los estados de Ingresos se estructuran de acuerdo con la clasificación económica, integrada por cinco dígitos, el primero relativo al capítulo, el segundo al artículo, el tercero al concepto y los dos últimos al subconcepto.

2. Los niveles de vinculación jurídica de los créditos quedan establecidos, según lo dispuesto en los arts.27, 28 y 29 del Real Decreto 500/90, del siguiente modo:

- a) Respecto a la clasificación orgánica: **la unidad orgánica**
- b) Respecto a la clasificación por Programas: **Área de Gastos**
- c) Respecto a la clasificación económica:

Capítulo para los gastos de:

- Personal
- Gastos financieros.
- Transferencias corrientes.
- Fondo de contingencia y otros imprevistos
- Activos financieros.
- Pasivos financieros.

Artículo para los gastos de:

- Bienes corrientes y servicios
- Inversiones

La clasificación Orgánica se establece en dos dígitos identificativos de cada una de las Unidades Orgánicas, según el siguiente detalle:

- 01 Dirección
- 02 Mantenimiento
- 03 Informática
- 04 Organización
- 05 Gestión Catastral
- 07 Comunes
- 08 Recaudación
- 09 Imagen y comunicación

**BASE TERCERA
FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

El fondo se destina a atender, cuando proceda, necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Para el trámite del expediente de modificación presupuestaria, se estará a lo dispuesto en las bases cuarta y siguientes.

**BASE CUARTA
TRAMITACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.**

Se consideran créditos extraordinarios y suplementos de crédito, aquellas modificaciones del presupuesto de gastos que suponen la asignación de crédito destinado a un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe consignación presupuestaria o la existente es insuficiente y no susceptible de ampliación.

Corresponderá a la Presidenta de este Organismo proponer inicialmente al Consejo Rector, la aprobación de los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, previo informe de la Intervención.

Al expediente acompañará una Memoria justificativa del Director, conforme a lo establecido en el art.37.2 del RD 500/90.

El Consejo Rector someterá el expediente a la aprobación del Pleno de la Excm. Diputación con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los Presupuestos.

**BASE QUINTA
CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS**

Podrán generar crédito en el estado de gastos, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones (art.181 del RDL 2/2004 y arts.43 a 46 del RD 500/90).

1. Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con Suma. Gestión Tributaria gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos del Organismo.
2. Enajenaciones de bienes propiedad de Suma. Gestión Tributaria.
3. Ingresos procedentes de la prestación de servicios.
4. Reembolso de préstamos concedidos.
5. Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

En el supuesto 1, para poder generar crédito en el estado de gastos, se requerirá la existencia formal del compromiso firme de aportación; respecto al resto de operaciones, se estará a lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de R.D. 500/90.

Corresponde a la Presidenta, la aprobación de este tipo de modificaciones, previo informe de la Intervención Delegada.

**BASE SEXTA
INCORPORACIONES DE CRÉDITOS**

De acuerdo con lo establecido en el art.47 y 48 del RD 500/90, de 20 de Abril, podrán ser incorporados a los correspondientes créditos del presupuesto de 2015, los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio de 2014, en las condiciones y con las formalidades previstas en estos artículos y en el 182 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Son remanentes de crédito aquellos que el último día del ejercicio presupuestario no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir aquellos que no hayan llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase "O") y por tanto sean créditos no gastados.

Podrán ser incorporados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del RD 500/90, los siguientes remanentes de crédito:

- Los créditos por operaciones corrientes, capítulos 1 a 4 de la clasificación económica del Presupuesto de gastos, que hayan llegado a la fase de disposición o compromiso de gasto (fase "D"), y los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio, que se hallen, como mínimo, en situación de "RC".
- Los créditos relativos a operaciones de capital y financieras, capítulos 6 a 9 de la clasificación económica del presupuesto de gastos, que se hallen en fase "D", "A", "RC", siempre que correspondan a actuaciones que estén lo suficientemente avanzadas para permitir su total ejecución dentro del ejercicio al que se incorporan.
- Los remanentes de crédito financiados con ingresos afectados, cuya incorporación es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Los remanentes incorporados sólo podrán ser utilizados durante el ejercicio de 2015, salvo que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, de acuerdo con lo que se establece en los apartados 4 y 5 del art.47 antes citado. Al final del ejercicio se procederá a la anulación de los remanentes incorporados y no utilizados.

La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada al cumplimiento del objetivo de estabilidad y la regla del gasto, así como a la existencia de suficientes recursos financieros para ello. A estos efectos, se considerarán recursos financieros:

- Remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

El expediente propuesto por el Director para la incorporación de remanentes, será aprobado por Decreto de la Presidenta previo informe de la Intervención Delegada.

BASE SÉPTIMA

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del Presupuesto de Gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen cambios de créditos entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica (arts. 179 y 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y arts. 40 a 42 del RD 500/90)

No tendrán la consideración legal de transferencias de créditos las alteraciones de crédito entre aplicaciones presupuestarias de un mismo nivel de vinculación jurídica no estando sujetas a formalidad alguna.

Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las limitaciones que dispone el art.180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de bajas por anulación, o transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Estas limitaciones no afectarán a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni a las reorganizaciones administrativas que puedan producirse como consecuencia de asumir nuevas delegaciones municipales.

Corresponde a la Ilma. Sra. Presidenta de Suma. Gestión Tributaria, tal y como dispone el art.9. apartado j) de los vigentes Estatutos, aprobar las transferencias de crédito en el ámbito de la ley de Régimen Local.

BASE OCTAVA
EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS INGRESOS

Los ingresos que figuran en los presupuestos son únicamente los recursos propios de Suma. Gestión Tributaria, habiendo sido calculados con base en los antecedentes de ejercicios anteriores y en la estimación de la recaudación anual.

Por otro lado, existe un volumen importante de ingresos periódicos de recursos de otros entes que se registran como operaciones no presupuestarias. Estos ingresos serán motivo de un control extracontable que garantice el conocimiento de su procedencia para la correcta aplicación y posterior facturación a los Ayuntamientos.

Cuando se tramiten gastos que sean financiados en su totalidad o parcialmente mediante subvenciones de otras Entidades, deberá remitirse a la Intervención la comunicación relativa a la aprobación de las mismas, para contabilizar el compromiso de ingreso (CI). Así mismo, cuando la ejecución del gasto lleve aparejada un aumento o disminución de la subvención a percibir, deberá comunicarse a la Intervención para contabilizar el correspondiente CI o CI/.

En cuanto a las Subvenciones, de acuerdo con los principios contables públicos, el reconocimiento del derecho se realizará cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.

A estos efectos, el responsable del gasto acompañará fotocopia del documento contable de reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente o documentación expedida por el mismo en la que conste dicho reconocimiento.

El reconocimiento de los derechos por los ingresos obtenidos de la gestión y recaudación encomendada a Suma. Gestión Tributaria, mediante los Convenios de Delegación firmados, se realizará simultáneamente, en el momento en que se proceda a transferir a los Ayuntamientos y a otros Organismos la liquidación de cada facturación.

El reconocimiento de los derechos derivados de convenios de colaboración, se realizará en el momento en que obre en poder de Suma. Gestión Tributaria, el documento justificativo que cuantifique de forma cierta el derecho.

Por último los recursos procedentes de operaciones de crédito, se reconocerán cuando se hayan ingresado en la Tesorería. Por lo tanto, con dichos recursos se efectuará un reconocimiento simultáneo.

Las devoluciones de ingresos se tramitarán de oficio o a instancia del interesado, comprobando que el ingreso se produjo efectivamente y que procede su devolución. A estos efectos, se remitirá a la Intervención un informe que incluya pronunciamiento expreso respecto a la procedencia de la devolución.

Se realizarán hojas de arqueo por cada ordinal bancario. Para ello Suma. Gestión Tributaria dispondrá de cuentas operativas, cuentas de recaudación y cuentas financieras de colocación de excedentes en las entidades financieras que considere conveniente.

Mensualmente se emitirá, para su firma, acta de arqueo del período comprendido entre el día 1 y el último día del mes correspondiente, aunque se podrán realizar arqueos extraordinarios de períodos inferiores, si lo requiriesen las circunstancias.

Los ingresos de carácter extraordinario que se produzcan o los mayores ingresos sobre los previstos inicialmente podrán dar lugar a las modificaciones presupuestarias descritas en las Bases cuarta a sexta anteriores, con el procedimiento necesario en cada caso.

Se autoriza a la Tesorería para que pueda rentabilizar sus excedentes temporales de Tesorería mediante inversiones que reúnan las condiciones de liquidez y seguridad, y así colocar, de acuerdo con la planificación financiera y la situación de las cuentas de la Tesorería y del Mercado, excedentes temporales de tesorería, mediante operaciones repos, eurodepósitos, imposiciones a plazo, etc. Todas ellas tendrán la consideración de movimientos internos entre las cuentas de Tesorería y en ningún caso de operaciones del presupuesto. Se utilizarán para este fin las cuentas financieras de colocación de excedentes.

**BASE NOVENA
NORMAS GENERALES DE TRAMITACIÓN DE GASTOS**

La responsabilidad de las operaciones de gestión del presupuesto será asignada por Decreto de la Presidencia.

Con carácter general en este ejercicio las normas generales de tramitación de gastos serán las indicadas a continuación:

1.- Para los gastos que no excedan de 1.500 euros no será necesario tramitar la retención de crédito, pudiendo remitirse directamente a la Intervención de fondos la factura o documento justificativo debidamente conformado por el responsable de la gestión del gasto.

Los responsables de la gestión del gasto cuidarán especialmente de no realizar el encargo en firme sin existencia de crédito presupuestario disponible y suficiente a que imputar el gasto de la operación.

2.- Para los gastos que excedan de 1.500 euros y no sobrepasen los 6.000 euros (excepto para los capítulos 3 y 9 del presupuesto) será necesario tramitar retención de crédito que deberá llevar el conforme del Sr. Director.

3.- Para los gastos superiores a 6.000 euros (excepto para los capítulos 3 y 9 del presupuesto) se instruirá el correspondiente procedimiento de contratación en sus diferentes modalidades, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo tramitarse como Contratos Menores los que no sobrepasen los límites establecidos para esta modalidad de contratación.

4.- El expediente del contrato menor constará de la propuesta del centro gestor del gasto, con el visto bueno del director, la retención de crédito del presupuesto emitida por la Intervención y la autorización del gasto.

En los Contratos Menores, que revistan características técnicas especiales, será necesaria además la existencia de un pliego de condiciones particulares.

5.- Los expedientes de Contratación se tramitarán con la antelación suficiente para garantizar una adecuada ejecución del gasto.

6.- Los gastos incluidos en los apartados 1 y 2, al no estar sujetos al proceso de contratación, se remitirán a la Intervención para su fiscalización, contabilización y tramitación de las fases de Aprobación, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO)

La previsible ejecución del gasto deberá marcar la imputación presupuestaria del mismo; esto es, si un gasto va a ejecutarse en el año natural se imputará totalmente al presupuesto en vigor pero si una parte o la totalidad del mismo, se prevé ejecutar en el ejercicio siguiente, se deberá imputar esa parte al presupuesto del año siguiente.

Son **gastos de carácter plurianual** aquellos que extienden sus efectos a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y comprometan. Su autorización y disposición se acomodará a lo dispuesto en los artículos 174 del TRLRHL y 79 y siguientes del RD 500/90.

Por lo que se refiere a lo dispuesto en el artículo 174.2 del TRLRHL en relación con la posibilidad de adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual para los contratos sometidos a las normas del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año, se entenderá que concurre dicha circunstancia, cuando su ejecución se inicie en el propio ejercicio y extienda sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

Los gastos de carácter plurianual que se comprometan durante el ejercicio darán lugar, por lo que se refiere al ejercicio en que se adquiere el compromiso, a las fases del gasto que corresponda de acuerdo con lo establecido en la norma general de tramitación de gastos o en las normas especiales de tramitación. Del mismo modo, por lo que se refiere a los gastos de ejercicios posteriores, las autorizaciones y compromisos de gasto que se adquieran serán objeto de contabilización independiente, en el momento se adopte el acuerdo autorizando el gasto plurianual.

Para los contratos de carácter plurianual adjudicados por precio unitario cuyo presupuesto máximo se fija de forma estimada por no conocer con exactitud el gasto total necesario, una vez transcurrida la ejecución de la primera anualidad

se podrá considerar la modificación a la baja del presupuesto total estimado para la siguiente anualidad. Todo ello con el fin de ajustar el gasto a las necesidades reales y como medida de control del presupuesto.

Respecto a la ejecución de los **gastos de personal**, al inicio del ejercicio se tramitará una retención de crédito por el importe total de la Plantilla Presupuestaria aprobada junto al Presupuesto para el ejercicio 2015. Las nóminas mensuales darán lugar a la tramitación del documento contable “ADO”, al cual se adjuntará como documento justificativo el listado comprensivo de la relación del personal y sus retribuciones incluidos en la nómina del mes correspondiente. Cualquier variación al alza o a la baja con contenido económico que se produzca en el año, es decir, trienios, creación de nuevas plazas o puestos, reclasificaciones, amortizaciones de plazas, etc, provocará la modificación del RC inicial previa comunicación del departamento.

Respecto a las cuotas por **Seguridad Social**, al inicio del ejercicio la Unidad de Personal tramitará un documento “RC” por el importe anual de las cotizaciones previstas del personal activo. Las posibles variaciones originarán la modificación del RC inicial previa comunicación del departamento. A mes vencido y dentro de su primera quincena, la Unidad de Personal tramitará documento contable “ADO” por el importe de la cuota de Seguridad Social a cargo de la Corporación, calculada de acuerdo con los boletines mensuales de liquidación.

BASE DÉCIMA ORDENACIÓN DE PAGOS

El proceso general de ordenación de pagos, vendrá definido por la regulación específica establecida en las presentes bases, por lo regulado en las Bases Generales de la Diputación, así como por lo que con carácter general se determine en la legislación contable para la Administración Local.

Según lo dispuesto por los Estatutos de Suma. Gestión Tributaria, la ordenación de pagos será competencia del Sr. Director de Suma. Gestión Tributaria pudiendo definir él mismo los trámites que se consideren oportunos hasta la definitiva ordenación, y caso de ausencia, vacante o enfermedad del mismo asumirá estas competencias la Sra. Presidenta de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante o quién asuma sus funciones.

La ordenación de pagos se materializará por medio de relaciones comprensivas de varios documentos P, donde se reflejarán los importes brutos y líquidos de cada uno, el acreedor y las aplicaciones presupuestarias afectadas.

BASE DÉCIMO PRIMERA INDEMNIZACIÓN, RETRIBUCIONES Y OTROS ASPECTOS SOBRE PERSONAL

La estructura y cuantía de las retribuciones complementarias, complemento de destino y específico del personal funcionario adscrito a este Organismo se fijarán por el Consejo Rector de SUMA. Gestión Tributaria, elevándose al Pleno de la Excma. Diputación para su ratificación en virtud del Artículo 7.d.2. de los Estatutos.

Las retribuciones del personal laboral se adecuarán a lo previsto en el Convenio Colectivo en vigor y en su caso el Consejo Rector aprobará las modificaciones oportunas.

Con respecto a las retribuciones a percibir por el personal laboral vinculadas al puesto de trabajo, éstas se ajustarán en cada caso a lo dispuesto en la R.P.T.

Los criterios de percepción de incentivos serán los aprobados por el Consejo Rector, y su modificación será competencia del mismo órgano, dando cuenta de los mismos a la representación legal de los trabajadores.

En el supuesto de que, fruto de una reasignación de efectivos, el titular de un puesto de trabajo sea destinado, por necesidades del servicio, a un nuevo puesto que conlleve pérdida salarial, la Sra. Presidenta, considerando la necesidad del servicio y el perjuicio causado, podrá establecer de forma transitoria y provisional un complemento personal de garantía de hasta igual cuantía que la pérdida generada.

Las dietas por asistencias a tribunales de oposición, serán percibidas sólo en el caso de que las sesiones se celebren al margen del horario legal de trabajo. Las dietas a percibir por el personal asesor-colaborador técnico, administrativo y de servicios, serán las mismas que las de los vocales del tribunal.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 13 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, los miembros del Consejo Rector percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a sus sesiones en la cuantía de trescientos euros.

Las indemnizaciones que hayan de percibir los miembros del Consejo Rector, con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, se libraran con arreglo a las siguientes normas:

a) 100 euros/día, por viajes fuera de la provincia en concepto de manutención, si se precisa almorzar y cenar fuera de la residencia habitual. En caso de pernoctar se abonará, además, la factura del hotel referida al alojamiento. Si se precisa, únicamente, almorzar o cenar, se abonarán 50 euros/día.

b) 200 euros/día, por viajes al extranjero en concepto de manutención. Se abonará, además, la factura del hotel referida al alojamiento.

La categoría máxima de los hoteles a contratar del punto a) y b) será de cuatro estrellas o similar, salvo que el acto o evento que promueva u origine el desplazamiento se organice o desarrolle en un hotel determinado de superior categoría. Se deberá elegir el hotel más económico entre cuatro seleccionados de la misma categoría y zona, que se justificará documentalmente.

c) Los gastos de locomociones se indemnizarán por el importe del billete o pasaje utilizado, dentro de las tarifas que se señalan a continuación:

1) Desplazamientos en avión: se indemnizará por el importe del billete en clase Turista o similar, salvo que se justifique la no disponibilidad de billetes en la clase mencionada.

2) Desplazamientos en otro transporte público: se indemnizará por el importe del billete.

3) Desplazamiento en vehículo particular se abonarán en base a lo establecido para los funcionarios en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado mediante Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre; asimismo se abonará en su caso y siempre que estén debidamente justificados, el peaje de autopista, así como el estacionamiento del vehículo.

Los anticipos a empleados de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, serán concedidos por el Órgano competente previo informe del Interventor y se ajustarán al plan de disposición de fondos, su tramitación se realizará con imputación a un concepto no presupuestario que se habilite a tal efecto.

Las normas sobre los reintegros de anticipos son las contenidas en los convenios de personal que tiene firmados Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

En el supuesto de asistencia del personal a cursos, jornadas o reuniones de trabajo en comisión de servicios, el Órgano competente en su resolución podrá optar por conceder aquellas indemnizaciones que se establezcan con carácter general para toda la Administración Pública o bien por abonar el reintegro de todos los gastos por los mismos conceptos, ocasionados en el cumplimiento de la actividad encomendada.

BASE DÉCIMO SEGUNDA

PAGOS A JUSTIFICAR

Tienen el carácter de a justificar, las órdenes de pago que autorice el Sr. Director, cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición y que se deben acomodar al plan de disposición de fondos de la Entidad.

El plazo para justificar la inversión de los fondos percibidos será fijado por el Director sin que en ningún caso pueda sobrepasar los tres meses a partir de la fecha de expedición de la orden de pago, salvo en el supuesto de Órdenes de Pago "a justificar" que tengan su causa en el cumplimiento de cláusulas contenidas en algún convenio formalizado por esta Entidad con otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas y provisión de fondos a procuradores y abogados por causas judiciales incoadas por Suma Gestión Tributaria.

Hasta tanto no sea justificado el pago, no se podrá expedir nueva orden de pago a justificar que se refiera al mismo concepto del presupuesto y perceptor por el que fue librado el anterior.

Los pagos a justificar, irán destinados a aquellas operaciones de carácter esporádico y accidental, pero no a las que tengan carácter repetitivo para las que se empleará el procedimiento de los anticipos de caja fija que se regula en la base siguiente.

Los perceptores de fondos a justificar, rendirán cuentas justificadas de las cantidades libradas por cada mandamiento en el modelo oficial, dentro del plazo de los tres meses desde que se le hicieron efectivos los fondos, reintegrando las cantidades no invertidas y uniendo a la propia cuenta la justificación de dicho reintegro.

Los perceptores de fondos a justificar no podrán contraer obligaciones cuyo importe sobrepase el de las sumas libradas con este carácter, siendo personalmente responsables de las deudas que pudieran contraer por dar mayor extensión a los servicios encomendados.

BASE DÉCIMO TERCERA ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Se entiende por anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen a las habilitaciones de caja fija para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos, como los referentes a dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, trámite sucesivo y otros de similares características. Estos anticipos de caja fija no tendrán la consideración de pagos a justificar.

Existirá un Anticipo de Caja Fija en la Oficina Central, dotado con una cuantía máxima de 9.000 euros, cuyo habilitado será el Jefe de Tesorería de Suma. Gestión Tributaria.

Se destinará a gastos relativos a todas las aplicaciones presupuestarias del capítulo segundo, a la aplicación presupuestaria 07/932/16200 “formación y perfeccionamiento del personal” para gastos de matriculación de cursos y a la aplicación presupuestaria 07/932/35900 “Otros Gastos Financieros” de pequeños gastos bancarios por comisiones, mantenimiento de cuentas, cambio moneda extranjera, etc...

Como regla general no se librará pagos por el habilitado de gastos cuya cuantía individual supere los 1.500,00 euros, salvo en el caso de publicaciones en los Boletines Oficiales y los gastos de matrículas. No obstante, si fuera necesario, podrá superarse este límite individual con autorización expresa del Director. No podrán realizarse pagos por este anticipo de bienes que tengan carácter inventariable conforme a lo especificado en la base decimocuarta “el Inventario”.

En el caso de creación de algún nuevo Habilitado de Caja Fija por necesidad del servicio, la dotación sería de similar importe a la actual, y previo Decreto de la Ilma. Sra. Presidenta, con cargo al concepto no Presupuestario previsto al efecto en la instrucción de contabilidad.

BASE DÉCIMO CUARTA ANTICIPOS A LOS AYUNTAMIENTOS

Suma ha establecido un sistema de anticipos a cuenta de la recaudación voluntaria. Contablemente la concesión de un anticipo tendrá la consideración de entrega a cuenta, por lo que tendrá carácter no presupuestario en cuanto a su concesión y cancelación y presupuestario en cuanto a los ingresos y gastos financieros que se deriven.

Suma repercutirá a los Ayuntamientos una contraprestación económica igual al tipo que soporte por las disponibilidades de la Operación de Tesorería concertada con Entidades Financieras para tal fin.

El cargo de los intereses de la operación de tesorería, se formalizará mediante un ADO, conforme se produzca la liquidación trimestral por parte de las Entidades Financieras. Los recursos procedentes de la recuperación de la carga financiera de los anticipos a los diferentes organismos, se reconocerán cuando se hayan ingresado en la Tesorería efectuándose un reconocimiento simultáneo.

BASE DÉCIMO QUINTA INMOVILIZADO

Se aprobará anualmente un inventario de los bienes y derechos incorporando al mismo las altas, bajas, modificaciones y amortizaciones producidas en el periodo.

Los procedimientos que articulan en último término las actuaciones, funciones y responsabilidades de cada uno de los órganos o puestos de trabajo que intervienen, así como las operaciones a realizar con el fin de asegurar la eficacia administrativa por un lado y garantizar la aplicación de criterios objetivos por otro, y la gestión patrimonial del Inventario de Suma Gestión Tributaria Diputación de Alicante serán:

1.-Los Centros Gestores, gestionarán materialmente la adquisición de bienes inventariables, independientemente de la tramitación formal que realice el departamento de Contratación, y deberán:

- Tramitar el alta del bien en el aplicativo informático.
- Remitir junto al original de la factura el correspondiente documento “Propuesta Alta de Bienes” a Secretaría.
- Etiquetar los bienes incorporados al Patrimonio.
- Tramitar el mantenimiento del bien en el aplicativo informático (Alta, cambios de ubicación, agrupación, etc..).

Secretaría, Tramitará el alta definitiva en el aplicativo informático una vez reciba la “Propuesta de Alta de Bienes” de los Centros Gestores, así mismo como responsable del patrimonio, colaborará con los Centros Gestores en la confección y cumplimiento de los documentos correspondientes al expediente, asesorando al Centro Gestor en todos los aspectos relativos a la gestión de activos, en concreto en su vertiente jurídica. Asimismo distribuirá y controlará el etiquetado de los activos reales creados por los Centros Gestores.

Intervención fiscalizará y comprobará en cuanto a la consideración del bien como inventariable y respecto al resto de aspectos tanto jurídicos como económicos de los bienes.

Las bajas de bienes serán tramitadas y registradas en el aplicativo informático por Intervención previa propuesta de los Centros Gestores con el VºBº de Secretaría.

2.- Con el fin de posibilitar el cumplimiento de uno de los objetivos del sistema contable, que es el de establecer un flujo continuo de información entre el inventario y la contabilidad financiera, hay habilitados procedimientos de asociación entre las operaciones de Gestión Patrimonial y sus efectos contables.

Toda operación con repercusión Patrimonial (“ADO”. “DO”, “O”, “RD”, cesiones, permutas, donaciones, cambios de ubicación, declaraciones de bienes inútiles, entregas a cambio, etc.) se asumirá el documento de “Criterios para la Gestión de Bienes” que apruebe la Excma. Diputación Provincial para el ejercicio 2015, con las adaptaciones que correspondan a la propia gestión del organismo que se acuerden.

BASE DÉCIMO SEXTA INTERVENCIÓN Y TESORERÍA

Las funciones de la Intervención y Tesorería se ejercerán por la Interventora-Delegada y el Jefe de la Tesorería en los términos definidos en el art.15 y art. 16 de los Estatutos de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en las Bases Generales de la Excma. Diputación.

BASE DÉCIMO SÉPTIMA

En todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto por las generales de la Excma. Diputación o en su caso en la legislación aplicable en cada supuesto según el orden de fuentes señalado en el apartado e) del art.5. de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y a otros acuerdos en estas materias presupuestarias, contables y financieras de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

LA PRESIDENTA

Luisa Pastor Lillo

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	PREVISIÓN
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	34.097.500,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	3.200.000,00
6 ENAJENACIÓN INVERSIONES	598.446,00
<i>TOTAL</i>	<i>37.895.946,00</i>

APLICACIÓN	DENOMINACION	PREVISION
CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		
32902	PRODUCTOS RECAUDACIÓN VOLUNTARIA	18.345.000,00
32903	PRODUCTOS RECAUDACIÓN EJECUTIVA	11.800.000,00
32904	OTROS PRODUCTOS DE RECAUDACIÓN	432.500,00
32907	RECUPERAC COSTE NOTIFICACIÓN MULTAS	300.000,00
32930	CESIÓN PDA's	45.000,00
39901	RECUPERACIÓN COSTAS	1.400.000,00
39914	CONVENIOS COLAB. PROYECTOS EXTERNOS	1.775.000,00
TOTAL CAPÍTULO 3		34.097.500,00
CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES		
51200	RECUPERACIÓN COSTE OP. TESORERÍA	2.400.000,00
52000	INTERESES DE DEPÓSITOS	800.000,00
TOTAL CAPÍTULO 5		3.200.000,00
CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		
61900	ENAJENACIÓN DE OTRAS INV. REALES	598.446,00
TOTAL CAPÍTULO 6		598.446,00
TOTAL		37.895.946,00

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	CRÉDITO
1. GASTOS DE PERSONAL	19.421.376,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERV.	12.699.499,00
3. GASTOS FINANCIEROS	2.470.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	870.237,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA Y O.IMPREV.	130.000,00
6. INVERSIONES REALES	2.304.834,00
<i>TOTAL</i>	<i>37.895.946,00</i>

APLICACIÓN	DENOMINACION	CRÉDITO
<i>CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL</i>		
10100/932/07	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	21.052,00
10101/932/07	OTRAS REMUNER. PERSONAL DIRECTIVO	51.722,00
10701/932/07	CONTRIB. PLAN PENSIONES. PERS. DIRECTIVO	1,00
12000/932/07	SUELDOS DEL GRUPO A1. PERS. FUNCIONARIO	68.436,00
12001/932/07	SUELDOS DEL GRUPO A2. PERS. FUNCIONARIO	104.107,00
12003/932/07	SUELDOS DEL GRUPO C1. PERS. FUNCIONARIO	10.037,00
12004/932/07	SUELDOS DEL GRUPO C2. PERS. FUNCIONARIO	4.335,00
12006/932/07	TRIENIOS. PERS.FUNCIONARIO.	44.385,00
12100/932/07	COMPLEM. DESTINO. PERS. FUNCIONARIO	126.640,00
12101/932/07	COMPLEM. ESPECÍFICO PERS. FUNCIONARIO	231.629,00
12700/932/07	CONTRIB. PLAN PENS. FUNCIONARIO	1,00
13000/932/07	RETRIBUCIONES BÁSICAS.LABORAL FIJO	11.324.842,00
13002/932/07	OTRAS REMUNERACIONES.LABORAL FIJO	12.143,00
13100/932/07	PERSONAL LABORAL TEMPORAL	609.161,00
13700/932/07	CONTRIB. PLAN PENSIONES. PERS. LABORAL	1,00
15000/932/07	PRODUCTIVIDAD	1.950.000,00
15100/932/07	GRATIFICACIONES	29.000,00
16000/932/07	SEGURIDAD SOCIAL	4.549.965,00
16008/932/07	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA	42.800,00
16200/932/07	FORMACIÓN Y PERFECCIONAM. PERSONAL	75.000,00
16205/932/07	FONDO AUTOSEGURO	18.030,00
16209/932/07	OTROS GASTOS SOCIALES	145.875,00
16400/932/07	COMPLEMENTO FAMILIAR	2.214,00
<i>TOTAL CAPÍTULO 1</i>		<i>19.421.376,00</i>
<i>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</i>		
20200/932/02	ARRENDAM. EDIF. Y OTRAS CONSTR.	261.915,00
20300/932/03	ARRENDAM. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILL.	10.000,00
20400/932/02	ARRENDAM. MAT. TRANSPORTE	13.392,00
21202/932/02	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	325.000,00
21300/932/02	MAQUINARIA, INSTALACIONES TEC. Y UTILLAJE	29.632,00
21401/932/02	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.000,00
21501/932/02	MOBILIARIO	74.960,00
21600/932/05	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	500,00
21601/932/03	MANT. EQ. INFORMÁTICO CENTRAL	448.000,00
21603/932/03	MANT.EQ. INFORMÁTICO OFICINAS	168.445,00
21604/932/03	MANTENIMIENTO SAI	5.000,00
21605/932/03	MANTENIMIENTO RED DE DATOS	70.000,00
22000/932/01	MATERIAL DE OFICINA	800,00
22000/932/02	MATERIAL DE OFICINA	50.400,00
22000/932/04	MATERIAL DE OFICINA	31.450,00
22001/932/07	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	25.000,00
22002/932/03	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIAL	76.000,00
22100/932/02	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	375.000,00
22101/932/02	SUMINISTRO AGUA	18.000,00
22103/932/01	SUMINISTRO CARBURANTES	2.000,00
22103/932/02	SUMINISTRO CARBURANTES	2.000,00
22103/932/07	SUMINISTRO CARBURANTES	5.000,00
22104/932/07	VESTUARIO	1.500,00

APLICACIÓN	DENOMINACION	CRÉDITO
22200/932/03	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	744.649,00
22201/932/04	COMUNICACIONES POSTALES	3.945.863,00
22400/932/02	PRIMAS DE SEGUROS	22.000,00
22502/932/07	TRIBUTOS Y OTROS IMPUESTOS	68.000,00
22601/932/01	ATT-PROTOCOL.Y REPRESENTAT.	14.000,00
22601/932/07	ATT.PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	37.500,00
22602/932/07	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	25.000,00
22602/932/09	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	985.000,00
22603/932/07	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	5.000,00
22604/932/07	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	305.000,00
22606/932/09	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	100.000,00
22699/932/02	OTROS GASTOS DIVERSOS	35.000,00
22699/932/07	OTROS GASTOS DIVERSOS	7.000,00
22699/932/09	OTROS GASTOS DIVERSOS	90.000,00
22700/932/02	LIMPIEZA DE OFICINAS	525.040,00
22701/932/02	SEGURIDAD	110.000,00
22702/932/08	VALORACIONES Y PERITAJES	60.416,00
22704/932/04	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	14.000,00
22704/932/09	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	7.000,00
22706/932/02	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	23.500,00
22706/932/03	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.474.434,00
22706/932/04	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	320.000,00
22706/932/05	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	275.000,00
22706/932/07	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	109.800,00
22706/932/08	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	660.000,00
22706/932/09	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	100.000,00
22708/932/08	SERV. DE RECAUD.A FAVOR DE LA ENTIDAD	10.000,00
22799/932/04	OTROS TRAB. REALIZADOS POR OTRAS EMPR.	44.900,00
22799/932/08	OTROS TRAB. REALIZADOS POR OTRAS EMPR.	163.003,00
23010/932/07	DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	5.000,00
23020/932/07	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	60.000,00
23110/932/07	LOCOMOCIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO	5.000,00
23120/932/07	LOCOMOCIONES DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	220.000,00
23300/932/07	ASISTENCIA A CONSEJOS	32.400,00
23301/932/07	ASISTENCIA A TRIBUNALES	5.000,00
23302/932/07	INDEMNIZACIONES Y DAÑOS	10.000,00
23303/932/07	OTRAS INDEMNIZACIONES	49.000,00
24000/932/09	GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	37.000,00
TOTAL CAPÍTULO 2		12.699.499,00

CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS

31003/932/07	INTERESES OPER. TESORERÍA	2.400.000,00
35900/932/07	OTROS GASTOS FINANCIEROS	30.000,00
35901/932/07	OTROS GTOS. FIN.DEVOLUCIÓN INDEBIDOS	20.000,00
35902/932/07	OTROS GASTOS FINANC. POR DEV. AVALES	20.000,00

TOTAL CAPÍTULO 3	2.470.000,00
-------------------------	---------------------

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
--

45390/932/07	CONVENIO UNIV. PRÁCTICAS PROF.	272.064,00
--------------	--------------------------------	------------

APLICACIÓN	DENOMINACION	CRÉDITO
46200/932/07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A AYUNTAMIENTOS	578.247,00
47901/932/07	CONVENIOS EMP. PRIVADAS PRACT. PROF.	11.826,00
48900/932/07	AYUDAS A SECCIONES SINDICALES	8.100,00
<i>TOTAL CAPÍTULO 4</i>		<i>870.237,00</i>
<i>CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS</i>		
50000/929/07	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJEC. PRESUP.	130.000,00
<i>TOTAL CAPÍTULO 5</i>		<i>130.000,00</i>
<i>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</i>		
62200/932/02	INVERSIÓN EDIF. Y OTRAS CONSTRUC.	1.044.000,00
62500/932/02	MOBILIARIO	25.000,00
62500/932/09	MOBILIARIO	5.000,00
62600/932/03	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	370.000,00
62701/932/03	PROYECTOS COMPLEJOS	20.000,00
64100/932/03	GASTOS EN APLIC. INFORMÁTICAS	840.834,00
<i>TOTAL CAPÍTULO 6</i>		<i>2.304.834,00</i>
<i>TOTAL</i>		<i>37.895.946,00</i>

INGRESOS	SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA DIP.ALCANTE	GEONET TERRITORIAL S.A.U.	AJUSTES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
3. TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	34.097.500,00	2.710.301,67	-845.000,00	35.962.801,67
4. TRANSF. CORRIENTES	0,00			0,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	3.200.000,00	7.000,00		3.207.000,00
6. ENAJENACIÓN IVERSIONES REALES	598.446,00			598.446,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00			0,00
	37.895.946,00	2.717.301,67	-845.000,00	39.768.247,67

GASTOS	SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA DIP.ALCANTE	GEONET TERRITORIAL S.A.U.	AJUSTES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
1. GASTOS DE PERSONAL	19.421.376,00	2.369.958,36		21.791.334,36
2. COMPRAS CORRIENTES B. Y SERV.	12.699.499,00	215.357,19	-275.000,00	12.639.856,19
3. GASTOS FINANCIEROS	2.470.000,00	1.266,48		2.471.266,48
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	870.237,00			870.237,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA Y O.IMPREV.	130.000,00			130.000,00
6. INVERSIONES REALES	2.304.834,00	30.000,00	-570.000,00	1.764.834,00
	37.895.946,00	2.616.582,03	-845.000,00	39.667.528,03

**ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO DE LA FAMILIA
DOCTOR PEDRO HERRERO**

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

MEMORIA

El presupuesto elaborado para el ejercicio económico del año 2015 contiene por un lado la previsión de Ingresos derivados de la aportación de la Diputación de Alicante para el citado ejercicio, en la que se contemplan todos los recursos necesarios para su normal funcionamiento, así como los ingresos derivados del Proyecto Europeo “DAPHNE III – Girls using violence – Intervention and Prevention”, financiado por la Unión Europea.

Por lo tanto, el presupuesto de Gastos para el año 2015, tiene como objetivo el de cubrir los costes destinados a hacer posible la realización de las actividades que el Instituto desarrolla en los siguientes ámbitos de actuación:

1. **Asistencia a Familias de Alicante y Provincia:** mediante orientación, evaluación y tratamiento de las disfunciones familiares.
2. **Programas específicos:** dirigidos a familias y colectivos profesionales, de ámbito Provincial, Nacional y Europeo.

Entre los programas de ámbito local, provincial y nacional que se llevan a cabo en la actualidad, podemos destacar:

1. Programa para la prevención de la salud familiar “Lo que más te importa” dirigido al personal de la Diputación de Alicante (en colaboración con el Servicio de Prevención de la Excm. Diputación de Alicante)
2. PAO “Programa de Asesoramiento On-line”, que brinda apoyo técnico a los equipos de los Servicios Sociales municipales de la provincia. Para ello, este recurso ofrece diferentes servicios: un acceso abierto, que recoge información sobre trabajo con familias, herramientas sistémicas, ficheros de recursos, artículos, enlaces, bibliografía, etc., y un acceso restringido, dirigido a los técnicos de Servicios Sociales, con una atención especial prestada a los municipios de menos de 10.000 habitantes. Para la puesta en marcha y el desarrollo de este recurso, está previsto realizar seminarios en distintos puntos de la provincia.
3. “Familia y SS.SS”, Formación teórico práctica a equipos técnicos de servicios sociales y otros recursos especializados en intervención con familias (en colaboración con el Dpto. de Formación de la Diputación de Alicante).
4. “Grupos en I.E.S”, Programa dirigido a colectivos del ámbito de la educación secundaria. Incluye actividades tales como: Grupos de adolescentes, Dinámicas de grupos en IES y Formación teórico práctica a docentes en colaboración el CEFIRE de Alicante.
5. “ROTAMEF”, Formación teórico práctica a médicos y tutores residentes de Medicina Familiar y Comunitaria y de Enfermería Familiar y Comunitaria.

Se dispone de convenio con la Consellería de Sanidad y Consumo.

6. “ROTASAM”, Formación teórico práctica a profesionales del campo de la Salud Mental.
7. “Paremvasis”, para el abordaje sistémico de la violencia filio-parental.
8. “HOLON”, Curso en modalidad e-learning o blended learning para la capacitación en resolución de conflictos a jefes y mandos intermedios de organismos públicos y privados. Se realiza en colaboración con el Dpto. de Formación de la Diputación de Alicante y La Fundación Manuel Peláez Castillo.
9. Charlas, encuentros, jornadas, seminarios y otras actividades de difusión en torno a las temáticas de trabajo del centro. Destacar la tercera edición “Día de la familia”, evento que reúne a más de 500 personas.
10. Becas y otras estancias formativas
11. Cesión de las instalaciones, para el desarrollo de actividades relacionadas con los fines del Instituto y llevadas a cabo por entidades públicas, asociaciones y fundaciones. Esta actividad persigue lograr un mayor aprovechamiento de los recursos materiales del IAF y aumentar la proyección del centro en la comunidad.

12. Colaboraciones con universidades en cursos de formación y rotaciones en prácticas de pre y post grado. Disponemos en actualidad de 5 convenios firmados con:

- La Universidad de Alicante (UA)
- La Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH),
- La Universidad Nacional de Educación a Distancia de Elche (UNED),
- La Universidad Nacional de Educación a Distancia de Madrid (UDIMA),

13. Rotaciones de profesionales de otras provincias

Entre los programas de ámbito europeo, cabe destacar:

- **Proyecto “DAPHNE III** - Intervención y prevención de la violencia en menores violentas”. Promueve el estudio del fenómeno de la violencia ejercida por chicas a nivel individual y/o grupal, así como el aprendizaje de buenas prácticas en la materia.
Su duración estimada es de 24 meses, comenzando el 11/02/2013 y concluyendo el 11/02/2015.

El Partenariado está formado por:

- Noruega (Distrito de Sagene de la Ciudad de Oslo). (Promotor)
 - Alemania(Zora Group and school Project/ IMMA e V. Munich). (Socio)
 - España (Instituto Alicantino de la Familia. Diputación Alicante) (Socio)
 - Suecia (Guts, Goteborg común, StadsdelGunnared). (Socio)
 - Inglaterra(London Borough of Harrow, Youth Offending Team). (Socio)
 - Inglaterra(Swansea youth Offending Service). (Socio)
- **Red ENSA** (European Network of Social Authorities). Esta Red está formada por 21 regiones europeas aproximadamente. Durante este ejercicio 2015, se prevé que se sigan manteniendo contactos con dicha red vía telefónica y telemática.
Los principales objetivos de esta Red son:

- Animar a la cooperación interregional e intercambio de conocimientos y experiencias en el ámbito de los servicios sociales.
- Fomentar los proyectos transnacionales.
- Concienciar de la importancia de los asuntos sociales a nivel regional y local en la UE.
- Profundizar y ampliar el diálogo en asuntos sociales dentro de la UE.

PRESUPUESTO DE GASTOS

En cuanto al contenido de determinadas Aplicaciones del presupuesto de gastos que no hacen referencia explícita a las actividades de los Departamentos del Instituto, pero que son necesarias para garantizar la consecución de los fines del Organismo Autónomo, procede comentar lo siguiente:

En general, para todas ellas se ha procedido a una estimación basada en:

- o Criterios objetivos, en el caso de que la estimación se haya podido concretar exactamente porque la naturaleza del gasto lo permita.
- o Criterios razonables, cuando se ha procedido a efectuar una estimación razonada en base a los datos históricos de que se disponen y a la proyección del montante económico de los consumos de bienes o servicios necesarios, de acuerdo con un análisis detallado de necesidades previstas.

Gastos de personal: Los importes previstos por estos conceptos corresponden a las retribuciones del personal directivo, funcionario y laboral temporal que vienen prestando sus servicios en el Instituto. La descripción y el perfil de cada puesto de trabajo ha sido elaborada por el Departamento de Desarrollo Organizacional, con informe correspondiente.

Gastos generales: Se ha procedido a una estimación de los mismos, con el objeto de garantizar que se puedan llevar a cabo las actividades previstas, así como el buen funcionamiento de su gestión.

Gastos en Inversiones: Adquisición de equipos informáticos, material de imagen y sonido e inversiones en aplicaciones informáticas.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN 2015	RESUPUESTO 2014	VARIACIÓN
1	GASTOS DE PERSONAL	739.528,84	79,93%	734.266,80
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	175.651,10	18,99%	183.866,10
6	INVERSIONES REALES	10.000,00	1,08%	3.000,00
		925.179,94	100,00%	921.132,90
				100,00%
				4.047,04

El Capítulo 1 (Gastos de Personal) aumenta debido al cumplimiento de trienios del personal del organismo, así como el pago de la paga extra del ejercicio 2012, el Capítulo 2 (Gastos corrientes en Bienes y Servicios) debido a la finalización del Programa Europeo Daphne, y el Capítulo 6 (Inversiones Reales) aumenta debido a la previsión de adquisición de nuevos equipamientos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos se basa fundamentalmente en la aportación de la Diputación de Alicante con un importe de 897.990,44 euros (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

El resto de ingresos proviene de intereses de depósito, 17.356,04 euros (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS), así como de la financiación Europea del Proyecto Europeo Daphne III, por importe de 9.833,46. (NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS)

PRESUPUESTO: ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN 2015	RESUPUESTO 2014	VARIACIÓN
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	907.823,90	98,12%	906.132,90
5	INGRESOS PATRIMONIALES	17.356,04	1,88%	15.000,00
		925.179,94	100,00%	921.132,90
				100,00%
				4.047,04

Se observa un aumento en el capítulo 4 (Transferencias corrientes) con motivo del cumplimiento de trienios del personal del organismo, así como el abono de la paga extra devengada del ejercicio 2012. El aumento en el Capítulo 5 (Ingresos Patrimoniales) es debido al mayor ingreso de Intereses producidos en la cuenta corriente del Instituto.

Por todo ello, esta Presidencia presenta el Proyecto de Presupuesto formado a la consideración del Consejo Rector por si estima procedente su aprobación, a resultas de lo que acuerde el Pleno de la Excma. Diputación de Alicante.

Alicante, 10 de diciembre de 2014

LA PRESIDENTA

**INFORME
ECONÓMICO - FINANCIERO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente informe sobre la estimación de los ingresos previstos en el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante “Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero” para el ejercicio 2015.

Los intereses de depósitos en Entidades financieras, se estiman en función de la rentabilidad de los excedentes temporales de tesorería recaudados en el 2014, consignándose en este concepto 17.356,04 euros, incrementándose respecto al anterior ejercicio ante la volatilidad de los tipos de interés para el ejercicio 2015.

En concepto de transferencias corrientes, se dotan una previsión de aportación de la Diputación Provincial al Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero, inicialmente en 897.990,44 euros y una previsión de Programas Europeos Proyecto “DAPHNE III –Intervención y prevención de la violencia en menores violentas”, cuya finalización se producirá en el año 2015, dotada inicialmente en 9.833,46 euros, destacando una aportación de 739.528,84 de euros que financian el capítulo primero de gastos de personal y, la mayor parte de la totalidad del capítulo segundo de gastos corrientes en bienes y servicios .

Respecto al Estado de Gastos formado para el ejercicio 2015, se incluyen los créditos necesarios para cubrir los gastos de funcionamiento de los que se hace cargo directamente este Organismo Autónomo, así como los gastos de capital previstos para el funcionamiento del servicio, cuya financiación mediante el presupuesto de Ingresos justifica la efectiva nivelación del Presupuesto.

Alicante, 10 de diciembre de 2014

La Secretaria-Interventora Delegada

Fdo.: Trinidad Abadía Pérez

BASES DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del indicado presupuesto que asciende a la suma de novecientos veinticinco mil ciento setenta y nueve euros con noventa y cuatro céntimos (925.179,94 €), nivelado en sus estados de gastos e ingresos, se aplicarán las Bases aprobadas por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para la ejecución de su Presupuesto General correspondiente al ejercicio del año 2015 entendiéndose referidas a las actuaciones propias, órganos de gobierno y régimen jurídico de este Organismo Autónomo, si bien tomando en consideración las siguientes reglas específicas:

PRIMERA. - La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos para el ejercicio 2015 se estructurará por la clasificación por grupos de programas integrado por tres dígitos (área de gasto, política de gasto y grupo de programas) y una rúbrica económica formada por siete dígitos (capítulo, artículo, concepto, y los dos últimos relativos al subconcepto).

Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados por el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante.

A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior y en cumplimiento de lo que establece el artículo 28 del RD 500/90, se establece el Capítulo como nivel de vinculación jurídica, excepto en el Capítulo 6 donde dicha vinculación será a nivel de artículo.

Por todo ello, el control contable se efectuará al nivel de la aplicación presupuestaria definida en el Párrafo 1º de esta Base. El control fiscal se efectuará al nivel de vinculación jurídica.

SEGUNDA. - La ejecución de las previsiones contenidas en el CAPITULO I “Gastos de Personal”, estará condicionado a las normas que sobre el particular emanen desde la Administración del Estado.

TERCERA. - Las indemnizaciones a percibir por los Sres. Miembros del Consejo Rector por asistencias a las sesiones del Consejo, se cifran en la cantidad de 250,00 Euros por cada sesión. En el supuesto de que dicho importe experimentara alguna variación a lo largo del ejercicio, queda facultada la Presidencia del Organismo para efectuar la correspondiente equiparación en el importe de la dieta del Consejo dando cuenta con posterioridad al Consejo Rector del mismo. No obstante, cuando coincidan dos o más sesiones en el mismo día, se computará una de ellas.

CUARTA. - Respecto de las asistencias a satisfacer a los miembros de los Jurados por la participación en tribunales y órganos de selección de personal, así como a asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas éstas se atenderán a lo estipulado en la normativa reguladora de las mismas que en cada caso esté en vigor.

QUINTA. - Las indemnizaciones que se devengaran a favor de los señores miembros del Consejo Rector, con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, excluida la asistencia a las sesiones a que se refieren los párrafos anteriores, tendrán el mismo régimen y cuantía que las señaladas para los señores Diputados Provinciales en la Base correspondiente a las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio económico del 2014, de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

De la misma forma y de acuerdo con las que se señalan para los funcionarios de la Excma. Diputación Provincial en el indicado precepto se determinarán las que hubieran de devengarse a favor del personal del Organismo Autónomo.

SEXTA. - Las aplicaciones presupuestarias a cuyos créditos se aplicará el Anticipo de Caja Fija serán las siguientes:

- 231.1620000 – Gastos de matrícula. Derechos inscripción asistencia cursos.
- 231.2130000 – Reparación Maquinaria, Instalaciones técnicas y utillaje.
- 231.2200100 - Prensa, Revistas y otras publicaciones.
- 231.2229900 - Otros Gastos en Comunicaciones.
- 231.2260100 - Atenciones Protocolarias y representativas.
- 231.2260300 - Publicación en diarios oficiales.
- 231.2260600 – Reuniones, conferencias y cursos.
- 231.2269900 – Otros Gastos diversos.
- 231.2269901 - Gastos diversos. Programas europeos.
- 231.2302000 - Dietas del Personal por razón del Servicio.
- 231.2302001 - Dietas Programas Europeos.
- 231.2312000 - Locomoción del personal por razón del servicio.
- 231.2312001 - Locomoción Programas Europeos.

En ningún caso, la cuantía global de los anticipos de caja fija, podrá exceder de la sexta parte de la aplicación presupuestaria a la cual serán de aplicación los gastos.

SÉPTIMA.- Respecto a los créditos para gastos financiados en todo o en parte con ingresos finalistas que se presupuesten en los capítulos de transferencias corrientes y de capital del presupuesto de ingresos, hay que señalar que la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada, en la parte que corresponda, a la existencia del compromiso firme de aportación por parte de las Administraciones, Instituciones o Entidades correspondientes.

OCTAVA.- Recaudación ejecutiva.

La recaudación ejecutiva de los deudores que pueda tener el Organismo Autónomo, será realizada por el Organismo Autónomo SUMA Gestión Tributaria, en las mismas condiciones que para la Diputación de Alicante.

Alicante, 10 de diciembre de 2014

LA PRESIDENTA

Fdo.: Luisa Pastor Lillo

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	PREVISIÓN
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	907.823,90
5 INGRESOS PATRIMONIALES	17.356,04
<i>TOTAL</i>	<i>925.179,94</i>

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	PREVISION
<i>CAPITULO 4</i>		
40000	APORTACIÓN EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	897.990,44
49700	SUBVENCIÓN PROGRAMAS UNIÓN EUROPEA	9.833,46
<i>TOTAL CAPÍTULO 4</i>		<i>907.823,90</i>
<i>CAPITULO 5</i>		
52000	INTERESES DEPÓSITOS	17.356,04
<i>TOTAL CAPÍTULO 5</i>		<i>17.356,04</i>
<i>TOTAL</i>		<i>925.179,94</i>

ESTADO DE GASTOS

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015

ESTADO DE GASTOS

<i>Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)</i>
--

CAPÍTULO	CRÉDITO
1 GASTOS DE PERSONAL	739.528,84
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	175.651,10
6 INVERSIONES REALES	10.000,00
<i>TOTAL</i>	<i>925.179,94</i>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
CAPITULO 1		
231.1010000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	18.705,88
231.1010100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DIRECTIVO	18.705,88
231.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	88.722,10
231.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	26.317,51
231.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	10.034,46
231.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2	42.178,44
231.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO. TRIENIOS	25.827,13
231.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. COMPLEMENTO DESTINO	105.964,22
231.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	166.939,30
231.1270000	MEJORAS DE CARÁCTER SOCIAL. PLAN DE PENSIONES FUNCIONARIOS	1.641,60
231.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	14.919,38
231.1370000	MEJORAS DE CARÁCTER SOCIAL. PLAN DE PENSIONES LABORALES	1.231,20
231.1430000	ASIGNACIÓN PERSONAL ADSCRITO PROGRAMA EUROPEO	100,00
231.1500100	PRODUCTIVIDAD POR ABSENTISMO	12.495,61
231.1500200	INCENTIVO A LA PRODUCTIVIDAD-CALIDAD DEL PERSONAL	31.008,12
231.1500300	PRODUCTIVIDAD PROGRAMAS EUROPEOS	2.466,00
231.1510000	GRATIFICACIONES	1.000,00
231.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	152.972,01
231.1600800	ASISTENCIA MÉDICO FARMACEÚTICA	2.000,00
231.1620000	GASTOS DE MATRÍCULA. DERECHOS INSCRIPCIÓN ASISTENCIA CURSOS	3.000,00
231.1620400	FONDOS DE AYUDAS SOCIALES AL PERSONAL	8.000,00
231.1620401	COMPLEMENTO FAMILIAR PERSONAL DEL INSTITUTO	2.500,00
231.1620500	SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTE DE TRABAJO	2.000,00
231.1620900	MEJORAS DE CARÁCTER SOCIAL.	800,00
TOTAL CAPITULO 1		739.528,84

CAPITULO 2		
231.2120000	MANTENIMIENTO EDIFICIO Y OTRAS CONTRUCCIONES	5.000,00
231.2130000	REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	10.000,00
231.2150000	REPARACIÓN DE MOBILIARIO	2.000,00
231.2160000	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	8.000,00
231.2200000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	2.000,00
231.2200100	PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.500,00
231.2200200	MATERIAL AUXILIAR INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	2.000,00
231.2220000	SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES	6.218,11
231.2229900	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES	500,00
231.2260100	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.000,00
231.2260200	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000,00
231.2260300	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	500,00
231.2260600	REUNIONES, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS	11.378,51
231.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	7.000,00
231.2269901	GASTOS DIVERSOS. PROGRAMAS EUROPEOS	600,00
231.2270000	LIMPIEZA Y ASEO	27.500,00
231.2270100	SERVICIO DE SEGURIDAD	62.770,48
231.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	3.000,00
231.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	6.000,00
231.2302000	DIETAS PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.000,00
231.2302001	DIETAS PROGRAMAS EUROPEOS	2.484,00
231.2312000	LOCOMOCIÓN PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
231.2312001	LOCOMOCIÓN PROGRAMAS EUROPEOS	1.200,00
231.2330000	INDEMNIZACIONES CONSEJO RECTOR	9.000,00
<i>TOTAL CAPITULO 2</i>		<i>175.651,10</i>

CAPITULO 6

231.6220000	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.000,00
231.6230000	ADQUISICIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.000,00
231.6250000	ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	2.000,00
231.6260000	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMÁTICOS	2.000,00
231.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	2.000,00
<i>TOTAL CAPITULO 6</i>		<i>10.000,00</i>
<i>TOTAL</i>		<i>925.179,94</i>

**EMPRESA PROVINCIAL
DE AGUAS PROAGUAS
COSTABLANCA, S.A.**

*PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN: MEMORIA
Y PRESUPUESTO DE CAPITAL*

ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

**PROGRAMA DE ACTUACIÓN,
INVERSIONES Y
FINANCIACIÓN: MEMORIA Y
PRESUPUESTO DE CAPITAL**

EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTA BLANCA, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A. (Sociedad Unipersonal) es una Sociedad Mercantil participada íntegramente por la Diputación Provincial de Alicante. Se rige por sus estatutos y, supletoriamente, por la Ley de Sociedades de Capital, Código de Comercio, legislación de régimen local y demás disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación.

El objeto social está dirigido principalmente al sector público y, en especial, a la Administración Local, aunque también se realizan trabajos para el sector privado. La Sociedad está centrada en la prestación de servicios y en la ejecución de infraestructuras en el ciclo del agua en la provincia de Alicante.

La Empresa, en cuanto a medio propio de la Diputación Provincial de Alicante, no es ajena, en el desarrollo de sus actividades, a las novedades legislativas producidas en el ámbito de la Administración Local.

En concreto, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, potencia a las Diputaciones Provinciales para la coordinación de la prestación de los servicios mínimos obligatorios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, entre los que se encuentra el abastecimiento domiciliario de agua potable.

Por otra parte, la Sociedad pretende potenciar su papel en la provincia de la mano de la Corporación Provincial, interviniendo de forma más activa en el Ciclo Integral del Agua de los municipios de nuestra provincia. Dicho objetivo, se engloba en la necesidad de cumplir con la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE), como máxima norma sobre política hídrica.

La Directiva Marco del Agua tiene una visión integradora entre todos los elementos del sistema. Además, establece que antes del 31 de diciembre de 2015 “*debe alcanzarse un buen estado ecológico y químico de los ecosistemas acuáticos*”, para lo cual será preciso desarrollar y aplicar planes de gestión que garanticen dicho objetivo.

Como Empresa Pública de la Diputación de Alicante se considera primordial el apoyo y la colaboración con los pequeños municipios de la provincia. En este sentido, dentro de las líneas de la Directiva Marco del Agua, la Sociedad promueve un modelo de gestión integral del ciclo del agua basado en el aprovechamiento, el ahorro y la reutilización de los recursos hídricos.

Hay que destacar que una parte importante de la actividad de la Empresa se desarrolla a través de un marco regulador, el Acuerdo Marco para las Encomiendas de Gestión suscrito el 2 de septiembre de 2008 con la Diputación Provincial de Alicante, en el que la Corporación encomienda los trabajos, en el ámbito del ciclo hídrico, para la prestación de un completo servicio de asistencia técnica especializada.

En relación a la actividad a desarrollar al amparo de dicho marco regulatorio, se está dando un notable impulso a la asistencia técnica a los municipios, al haber encomendado la Corporación a su Empresa Pública un ambicioso estudio de las infraestructuras hídricas existentes en la actualidad, destacando el “*Programa de Optimización de las Infraestructuras de Distribución, Saneamiento, Depuración y Evacuación de Pluviales en Municipios de población inferior a 10.000 habitantes, gestionadas por la propia Entidad Local*”, que incluye un inventario y diagnóstico de su estado y detección de carencias para los municipios con gestión directa, que desembocará en un Plan de Mejora de Infraestructuras Hidráulicas.

También en este marco, se incluye en el Presupuesto de 2015 una partida muy importante para la ejecución de obras dirigidas a la optimización en la gestión y control del servicio de distribución de agua, incluida potabilización, regulación, reutilización y desinfección del agua potable, ascendiendo a un montante total de 2.317.910 euros.

Paralelamente, resaltar la intensa colaboración con la Entitat de Sanejament d'Aigües EPSAR de la Generalitat Valenciana, al desarrollar la Sociedad diversos convenios suscritos por la Diputación Provincial de Alicante y la EPSAR, además de ejecutar otros trabajos por encargo de la citada Entidad Pública.

En este sentido, destacar la importancia de la reactivación del Convenio suscrito el día 7 de marzo de 2000 entre la Diputación Provincial de Alicante y la Entitat de Sanejament d'Aigües EPSAR para la ejecución de infraestructuras de mejora en las E.D.A.R. en servicio de la provincia de Alicante. El objeto del Convenio consiste en la realización de obras que mejoran el funcionamiento y la operatividad de las estaciones depuradoras de la provincia. De acuerdo

con la previsión, durante el 2014 se procedió a la redacción de los proyectos, y será en 2015 cuando se lleven a cabo a través de la Sociedad la ejecución de las obras correspondientes a los mismos. El importe previsto para las mismas asciende a 2.500.000 euros.

En definitiva, en el próximo ejercicio la actividad de la Sociedad va a incrementarse notablemente, recuperando la ejecución de obras derivadas del desarrollo del convenio de mejoras en E.D.A.R. suscrito por la Diputación Provincial de Alicante y la EPSAR, así como del resto de encomiendas de la Corporación, además de continuar con el desarrollo de trabajos para el sector privado.

A continuación se detallan las actuaciones a realizar durante el ejercicio 2015:

*** Convenio suscrito el 10 de diciembre de 2010 entre la Entitat de Sanejament d'Aigües EPSAR y la Diputación Provincial de Alicante para la ejecución del Control del Funcionamiento y Mantenimiento de las instalaciones gestionadas y/o financiadas por dicha Entidad en la provincia de Alicante.**

El 10 de diciembre de 2010 se suscribió un nuevo convenio para dar continuidad a los trabajos de control de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, que se iniciaron en abril de 1994 y se han desarrollado ininterrumpidamente hasta la fecha por la Empresa. La financiación es asumida por la EPSAR con cargo al canon de saneamiento que recauda.

El nuevo convenio, que entró en vigor el 1 de septiembre de 2010 y que se extendía inicialmente hasta el 1 de septiembre de 2013, ha sido prorrogado tácitamente por una anualidad más, pudiendo ser prorrogado nuevamente por anualidades sucesivas hasta un máximo de siete años desde su inicio.

La principal tarea es la de controlar los resultados de depuración obtenidos en cada depuradora, incitando a su vez a los gestores del servicio a adoptar los medios necesarios para asegurar niveles de depuración óptimos, con la única finalidad de contribuir de este modo a la mejora del medio ambiente y evitar costes innecesarios o distorsionados por una incorrecta prestación del servicio. La Empresa actúa como asistencia técnica de la EPSAR, asegurando el cumplimiento de los contratos o convenios suscritos entre ésta y las empresas explotadoras, además de toda la normativa aplicable. El trabajo consiste en realizar visitas periódicas, en las cuales se diagnostica su funcionamiento, a la vez que se recogen muestras de agua influente, efluente y fangos, las cuales son analizadas en nuestro laboratorio.

Con los datos obtenidos y los recogidos en las instalaciones se elaboran informes mensuales sobre el estado de conservación de las plantas y de sus rendimientos, aportando soluciones o propuestas de mejora a los problemas detectados, destacando la importancia tanto cualitativa como cuantitativa de los nuevos trabajos que son precisos realizar para un mejor seguimiento de las instalaciones depuradoras, basados en el apoyo técnico, vigilancia y control de las mismas.

En la actualidad se controlan unas 120 plantas, y para el próximo ejercicio los ingresos derivados de dicho convenio se situarán en torno a 905.000 euros.

*** Convenio de colaboración suscrito el día 12 de junio de 1996 entre la Diputación Provincial de Alicante y la Entitat de Sanejament d'Aigües EPSAR para la ejecución de un plan de reutilización de fangos procedentes de depuradoras de la provincia mediante aplicación al terreno.**

Una de las actividades medioambientales que se desarrollan es la aplicación de lodos procedentes de la depuración como abono orgánico en suelos de cultivo. Debido a su riqueza en materia orgánica y nutrientes esenciales como el nitrógeno y el fósforo, los lodos de depuración constituyen un complemento excelente a los abonos comerciales.

Los beneficios de su aplicación se traducen en un mayor aporte nutricional a nivel foliar de los distintos elementos esenciales, ausencia de contaminación de metales pesados en suelos y cultivos, mejora de las propiedades físicas y químicas del suelo y, por último, un menor coste de explotación debido a la disminución de aportes de otros tipos de abono.

En definitiva, se van a continuar los trabajos de aplicación de biosólidos en terrenos agrícolas procedentes de las plantas de Alcoy y Font de la Pedra (Muro de Alcoy), estimando una aplicación para el próximo ejercicio de 2.000 Tm de materia seca.

Paralelamente, se materializará la primera anualidad del plan de investigación en materia de lodos y sus afecciones en agricultura, acordado con la EPSAR.

Los ingresos presupuestados por la citada actividad para el próximo ejercicio ascienden a 256.000 euros.

* Convenio suscrito el día 7 de marzo de 2000 entre la Diputación Provincial de Alicante y la Entitat de Sanejament d'Aigües EPSAR para la ejecución de infraestructuras de mejora en las E.D.A.R. en servicio de la provincia de Alicante (modificado mediante dos Adendas suscritas el 8 de enero de 2001 y el 30 de julio de 2013).

Es importante resaltar que, después de varios años, han sido reactivados los trabajos del citado Convenio con la incorporación de actuaciones por un importe conjunto superior a los 6,4 millones de euros. En concreto, las nuevas actuaciones están orientadas a optimizar las instalaciones existentes reduciendo costes de mantenimiento y mejorando tanto la operatividad de la explotación de las depuradoras como la calidad del agua tratada, con el consiguiente beneficio medioambiental.

En el ejercicio 2015 van a llevarse a cabo importantes actuaciones de mejora, en concreto:

- Obras de mejora de la línea de fangos en la EDAR Poblets-Verger.
- Obras de mejora del colector general de aguas residuales de la Cuenca del Guadalest.
- Obras de mejora de la calidad del efluente tratado en la EDAR de Relleu.
- Obras de mejora de la calidad del efluente tratado en la EDAR de Bolulla.
- Obras de mejora en la EBAR de Altea.
- Obras de mejora del proceso biológico de la EDAR de Pinoso.
- Obras de mejora de la conducción de impulsión de aguas residuales del bombeo principal de Villajoyosa.
- Obras de mejora de los colectores generales de aguas residuales de los municipios de Alcalalí, Jalón, Llíber y Parcent.

Para el próximo ejercicio, están previstos unos ingresos de 2.500.000 euros.

* Obras encomendadas por la Diputación Provincial de Alicante.

La Diputación Provincial de Alicante ha encomendado a la Sociedad un importante número de actuaciones incluidas en las subvenciones a favor de municipios de la provincia de Alicante, en concreto:

- Para la ejecución de instalaciones, equipamiento y tecnologías hidráulicas dirigidas a optimizar la gestión y control del servicio de distribución de agua.
- Para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de potabilización, regulación y reutilización de aguas.
- Para la ejecución de instalaciones de desinfección automática del agua potable.

Destacar la actuación de la Planta potabilizadora para abastecimiento a municipios del Valle del Pop, que mejorará la calidad del agua en los municipios de Alcalalí, Jalón y Llíber.

El importe total de todas estas actuaciones asciende a 2.317.910 euros.

* Control de la calidad de agua de consumo humano en municipios con población inferior a 10.000 habitantes, gestionados por la propia Entidad Local.

La provincia de Alicante cuenta con muchos municipios que aún hoy conservan la gestión propia del abastecimiento del agua, es decir, son responsables de asegurar que el agua suministrada sea apta para el consumo humano.

En la actualidad, la Diputación Provincial de Alicante, a través de la Empresa, viene realizando una importante labor de apoyo a los municipios con la convocatoria de ayudas a los ayuntamientos con población inferior a 10.000 habitantes para el control de calidad de agua de consumo en municipios con gestión municipal del abastecimiento de sus aguas.

Los ingresos presupuestados para el próximo ejercicio por la realización de los citados trabajos ascienden a 176.200 euros.

* Servicio de mantenimiento de la red de control de la calidad química de las aguas continentales de la provincia de Alicante.

La Diputación Provincial de Alicante mantiene, desde el año 1985, una red de control de la calidad química de las aguas continentales, cuyos datos se integran en el sistema de información hidrológica provincial.

El objeto del proyecto es la vigilancia y control de la calidad química de las aguas continentales de la provincia mediante el mantenimiento de sus redes, con el objetivo de conocer la calidad del agua y su evolución en los principales acuíferos provinciales, conocer la calidad de los abastecimientos municipales y finalmente evaluar y seguir la evolución de la intrusión marina que afecta a algunos de los acuíferos costeros.

Los ingresos presupuestados para el próximo ejercicio por la realización de los citados trabajos ascienden a 48.043 euros.

* Programa de Optimización de las Infraestructuras de Distribución, Saneamiento, Depuración y Evacuación de Pluviales en Municipios Provinciales de población inferior a 10.000 habitantes, con gestión del servicio de aguas por la propia Entidad Local. Fase II: Análisis del funcionamiento hidráulico y rendimiento actual. Propuesta de optimización de las redes y de corrección de disfunciones y carencias infraestructurales.

Una vez realizado el primer estudio sobre las auditorias e inventarios de las infraestructuras de distribución, saneamiento, depuración y evacuación de pluviales, se procede al análisis exhaustivo del funcionamiento de dichas infraestructuras.

Para ello se digitalizan los modelos de las redes, analizando su funcionamiento y realizando un diagnóstico con propuestas de optimización y de corrección de carencias, con el fin de conocer en profundidad los costes reales del servicio y proponer la optimización del mismo, derivándose propuestas que prioricen las actuaciones en función de la mejora en la gestión de los servicios, la sostenibilidad en el uso de los recursos hídricos, así como en las necesidades de renovación de las instalaciones existentes.

A lo largo del próximo ejercicio se finalizarán todos los estudios, con unos ingresos presupuestados de 244.320 euros.

* Programa de Optimización de las Infraestructuras de Distribución, Saneamiento, Depuración y Evacuación de Pluviales en Municipios Provinciales de población inferior a 10.000 habitantes, con gestión del servicio de aguas por la propia Entidad Local. Fase III: Redacción de documentos técnicos y topografía.

En base a los resultados obtenidos en los estudios anteriormente descritos, se desarrollan los correspondientes documentos técnicos con el fin de definir las actuaciones prioritarias a acometer en cada uno de los municipios.

Los ingresos presupuestados para el próximo ejercicio por la realización de los citados trabajos ascienden a 331.440 euros.

* Prestación del servicio de agua potable y alcantarillado en municipios de población inferior a 20.000 habitantes con gestión directa del servicio.

Una vez finalizados los estudios de optimización del servicio de agua potable y alcantarillado, se iniciará la gestión del citado servicio en aquellos municipios que lo demanden, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que potencia a las Diputaciones Provinciales para la coordinación de la prestación de los servicios mínimos obligatorios en los municipios de menos de 20.000 habitantes.

* Colaboración con los Consorcios de Aguas para Abastecimiento y Saneamiento, y con las Mancomunidades existentes.

Se prevé continuar con las actuaciones encargadas por el Consorcio de Aguas de la Marina Baja, en concreto, con el “Estudio de la calidad del agua destinada a abastecimiento desde la red de tuberías del Consorcio” y con el “Estudio de calidad de las aguas residuales depuradas de las E.D.A.R. de Benidorm, Villajoyosa y Altea”.

Por otra parte, se prevé el inicio de los trabajos de asistencia técnica al Consorcio de Aguas de la Marina Alta con la redacción del proyecto “Abastecimiento a los municipios de Jalón, Llíber desde Parcent por la conducción Benigembla-Benissa”, y la redacción del “Plan de emergencia por sequía en el sistema Marina Alta”.

* Otros análisis a entidades y empresas privadas.

El laboratorio de la Empresa ofrece un completo servicio de análisis de aguas y lodos, que incluye la toma de muestras, la determinación analítica y la emisión del informe. Las modernas instalaciones disponibles, unido al trabajo de un personal altamente cualificado, permitirán prestar el servicio adecuado a las necesidades analíticas en aguas de consumo, residuales, industriales, de riego, marinas, de baño y en lodos.

El número de análisis efectuados en el laboratorio, una vez finalice el presente ejercicio 2014, se situará en torno a las 63.000 determinaciones. Para el ejercicio 2015, se prevé incrementar dicha cifra.

En este sentido, por la realización de otros análisis del laboratorio a particulares y empresas privadas, para el próximo ejercicio, están previstos unos ingresos de 95.000 euros.

* Control del cumplimiento autorizaciones de vertido de organismos de cuenca de las E.D.A.R. municipales.

Por encargo directo de los municipios se realizan los autocontroles establecidos en las correspondientes autorizaciones de vertido a dominio público hidráulico emitidas por los organismos de cuenca.

Por la realización de estos autocontroles, para el próximo ejercicio están previstos unos ingresos de 41.500 euros.

* Otros servicios prestados a municipios.

Se realizarán trabajos de diversa índole que cubran las necesidades en materia de agua de los ayuntamientos, en concreto, se prestarán servicios de asistencia técnica, laboratorio, intermediación con administraciones, elaboración de memorias valoradas y/o proyectos, planes de control de vertido, etc.

* Asistencias técnicas a particulares e industrias.

Se realizarán trabajos de consultoría técnica, de forma puntual o a través de contratos de servicios periódicos, tanto para el asesoramiento en declaraciones y/o autorizaciones de vertido, que incluirán los análisis de las aguas, como para aspectos de mera consultoría técnica, tales como la adecuación del sistema de depuración, optimización de los volúmenes de vertido, reducción de carga contaminante, etc.

* Promoción de viviendas de protección pública en Petrer.

El 10 de julio de 2009 fue suscrito con el Ayuntamiento de Petrer un Convenio Urbanístico para la gestión de la Unidad de Ejecución “Calle Andalucía” a desarrollar por el sistema de Expropiación, dentro del Plan de Reforma Interior de Mejora (PRIM) promovido por el citado Ayuntamiento.

En la actualidad se encuentran finalizadas dos promociones de viviendas contempladas en el convenio, en concreto:

- 1) Edificio de 28 viviendas situado en la C/ Comparsa Marinos, nº 3, esquina con C/ Comparsa Labradores, nº 2, dentro del ámbito de la parcela de “El Campet”.
- 2) Edificio de 13 viviendas situado en C/ La Manxa, nº 48, dentro del ámbito de la parcela de “La Canal”.

La Sociedad aprobó el establecimiento del sistema de alquiler con opción a compra para las viviendas de protección pública promovidas en Petrer, lo que ha supuesto que en la actualidad estén suscritos un importante número de contratos de alquiler con opción a compra en las dos promociones.

Se han previsto unos ingresos de 125.000 euros por este concepto, con una previsión de alquiler con opción a compra de 33 viviendas a final de ejercicio, lo que representa aproximadamente un 80% del total.

- Calidad y Medio Ambiente.

La Empresa ha mantenido las certificaciones y acreditaciones según las normas UNE-EN ISO 17025, UNE-EN ISO 9001 y UNE-EN ISO 14001 para la gestión de la calidad y el medio ambiente.

Igualmente, mantiene las autorizaciones y acreditaciones, tanto a nivel estatal como autonómico, para desempeñar funciones como entidad colaboradora de control de calidad de las aguas.

- Investigación y Desarrollo.

La Sociedad, dadas las condiciones climáticas de la provincia, considera prioritario realizar trabajos de investigación que redunden en un mejor aprovechamiento de un recurso tan importante como es el agua. En esta línea, tiene suscrito un contrato de colaboración con la Universidad Miguel Hernández de Elche: “Análisis para el control de la aplicación de subproductos orgánicos y biosólidos al suelo y su efecto sobre los cultivos”.

Este contrato incluye la realización de análisis de suelos, muestras vegetales e incluso subproductos orgánicos (lodos, compost, etc.) utilizados en el aprovechamiento agrícola. Con los resultados analíticos obtenidos se garantiza el correcto funcionamiento del Convenio de aplicación de lodos suscrito entre la Diputación de Alicante y la Entitat de Sanejament d'Aigües EPSAR mencionado anteriormente.

- INVERSIÓN – FINANCIACIÓN.

- INVERSIÓN. Se prevé la realización de las siguientes inversiones:

INVERSIONES	IMPORTE -€
INMOVILIZADO	209.980
Inmovilizado intangible. Aplicación informática gestión integral empresa (ERP)	14.980
Inmovilizado material. Equipos de laboratorio	185.000
Inmovilizado material. Equipos para procesos de información	10.000

- FINANCIACIÓN. Con respecto a la financiación, hay que destacar:

- Deudas a Largo Plazo con entidades de crédito: la Empresa formalizó en 2010 dos préstamos promotor para la financiación de las promociones de viviendas de protección pública, en desarrollo del Convenio Urbanístico suscrito el 10 de julio de 2009 con el Ayuntamiento de Petrer:

PRÉSTAMO PROMOTOR	PROMOCIÓN	IMPORTE CONCEDIDO - € -
BANCO SABADELL	EDIFICIO DE 28 VPP EN C/ COMPARSA MARINOS, Nº 3, PETRER	2.607.747
CAIXABANK	EDIFICIO DE 13 VPP EN C/ LA MAN-CHA, Nº 48, PETRER	1.209.555
TOTALES		3.817.302

En base a los cuadros de amortización de ambas operaciones de préstamo, para el próximo ejercicio están previstas unas amortizaciones de capital de 84.730 euros. El gasto financiero por intereses de ambos préstamos promotor previsto asciende a 45.861 euros.

- Ampliación de capital: en el primer trimestre de 2015 está previsto que la Diputación Provincial de Alicante realice el segundo desembolso por importe de 1.050.000 euros de la ampliación de capital aprobada por un importe total de 5.000.000 euros, con el objeto de que la Sociedad pueda realizar las actividades necesarias para la gestión del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado en determinados municipios de la provincia de Alicante.

- **INGRESOS FINANCIEROS.**

La previsión de ingresos financieros para el próximo ejercicio se sitúa en 18.000 euros, y se obtendrán principalmente por la remuneración de las cuentas corrientes.

- **OBJETIVOS.**

- **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.**

Los objetivos fundamentales de la Sociedad, como Empresa Pública de la Diputación Provincial de Alicante, son los siguientes:

- Potenciar el papel de la Sociedad como empresa de referencia en el ciclo integral del agua de la provincia de Alicante.
- Fortalecer el apoyo, en materia hídrica, prestado a la Diputación Provincial de Alicante ante las nuevas competencias a asumir por la Corporación.
- Consolidación y extensión del apoyo técnico a los ayuntamientos dentro del ciclo integral del agua, especialmente prestando asistencias técnicas, control analítico y, en su caso, gestión del servicio.
- Gestión de mantenimientos de servicios públicos municipales, como abastecimiento de aguas potables y saneamiento.
- Ampliar Convenios con otras administraciones con la finalidad de cumplir con los objetivos de la empresa y mejorar la eficiencia de los recursos disponibles.
- Incorporar la gestión medioambiental en cada una de las actividades, estableciendo acciones y programas orientados a la protección del medio ambiente, la minimización y eliminación de los impactos medioambientales y el consumo racional de materias primas, energía y otros recursos.
- Potenciar la participación de la Sociedad en proyectos y actuaciones relacionadas con el medio ambiente.
- Impulsar, participar y transmitir iniciativas con entidades y otros agentes para la aplicación y puesta en marcha de las tecnologías y servicios relacionados con el tratamiento, control y calidad de las aguas, así como el enfoque orientado a la sostenibilidad de los recursos hídricos.

- **OBJETIVOS Y ACCIONES A DESARROLLAR DURANTE EL 2015.**

Los objetivos y acciones concretas a desarrollar son los siguientes:

- Cumplimiento de los Convenios suscritos por la Corporación Provincial y ejecutados a través de su Empresa Pública.
- Potenciar el servicio que la Diputación Provincial de Alicante presta a los municipios en materia hídrica con el desarrollo de los estudios incluidos en el Programa de Optimización de las Infraestructuras Hidráulicas.

- Iniciar la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado en municipios de la provincia de menos de 10.000 habitantes que en la actualidad prestan el servicio de manera directa.
- Ampliar servicios de asistencia y apoyo técnico a los ayuntamientos en el ámbito del cumplimiento legal y técnico, en campos relacionados con vertidos al alcantarillado, autorizaciones de vertido, etc.
- Dentro del ámbito del actual convenio con la Entitat de Sanejament d'Aigües EPSAR para la reutilización de lodos de depuradora, estudiar aplicaciones distintas a la agrícola tales como la restauración ambiental.
- Formalizar trabajos en I+D+i, propios y en colaboraciones, que permitan mantener vigente la labor investigadora y de divulgación de la Empresa.

- Laboratorio:

- ⇒ Prestar el servicio de control analítico de la calidad del agua de las piscinas públicas municipales a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.
- ⇒ Puesta en marcha del sistema integrado de información del laboratorio LIMS.
- ⇒ Continuar con la mejora y modernización del laboratorio, realizando inversiones en equipos que sustituyan o amplíen a los existentes.

- **Calidad y Medio Ambiente:** Ampliación de la acreditación por ENAC de nuevos parámetros de ensayo, tanto físico-químicos como microbiológicos (cálculos, legionella, salmonella, etc.).
- Implantar una aplicación informática de gestión integral de la empresa (ERP) con la finalidad de optimizar y mejorar todos los procesos internos, incluida la gestión documental. En definitiva, gestionar desde una única aplicación todas las áreas de negocio de forma integrada.

En Alicante, a 10 de diciembre de 2014.

Fdo.: Antonio Carbonell Pastor
GERENTE

PRESUPUESTO DE CAPITAL - EJERCICIO 2015

ESTADO DE INVERSIONES REALES (APLICACIONES): Euros

1- INMOVILIZADO 209.980,00

INMOVILIZADO INTANGIBLE	14.980,00
INMOVILIZADO MATERIAL	195.000,00

2- CANCELACIÓN O TRASPASO A C.P. DE DEUDA A L.P. 84.730,00

AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO A L.P.	84.730,00
------------------------------	-----------

TOTAL APLICACIONES 294.710,00

ESTADO DE FINANCIACIÓN (ORÍGENES):

1- RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES

AMORTIZACIONES	100.000,00
BENEFICIOS DEL EJERCICIO	294.710,00

TOTAL ORÍGENES 394.710,00

VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA 100.000,00

ESTADO DE PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS

ESTADO DE INGRESOS

EUROS PGC

EPSAR-CONTROL EXPLOTACIÓN ESTACIONES DEPURADORAS

CONVENIO 10/12/2010 DIPUTACIÓN-EPSAR CONTROL FUNC.Y
MANT.DEPUR.-EPSAR 905.000 70

EPSAR-GESTIÓN DE BIOSÓLIDOS

CONVENIO 12/06/1996 DIPUTACIÓN-EPSAR REUTILIZACIÓN FANGOS-EPSAR 256.000 70

EPSAR-MEJORAS EN ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (E.D.A.R.)

CONVENIO 07/03/2000 DIPUTACIÓN-EPSAR INFRAESTRUCTURAS MEJORA EN
E.D.A.R.-EPSAR 2.500.000 70

ENCARGOS DIPUTACIÓN DE ALICANTE. CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS

CONTROL DE LA CALIDAD DE AGUA DE CONSUMO HUMANO EN MUNICIPIOS
CON POBLACIÓN INFERIOR A 10.000 HABITANTES CON GESTIÓN POR LA PROPIA
ENTIDAD LOCAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE. 176.200 70

MANTENIMIENTO DE LA RED DE CONTROL DE LA CALIDAD QUÍMICA DE LAS AGUAS
CONTINENTALES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE. 48.043 70

ENCARGOS DIPUTACIÓN DE ALICANTE. ESTUDIOS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE DISTRIBUCIÓN,
SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y EVACUACIÓN DE PLUVIALES EN MUNICIPIOS
PROVINCIALES DE POBLACIÓN INFERIOR A 10.000 HABITANTES, CON GESTIÓN
DEL SERVICIO DE AGUAS POR LA PROPIA ENTIDAD LOCAL. **FASE II: ANÁLISIS DEL
FUNCIONAMIENTO HIDRÁULICO Y RENDIMIENTO ACTUAL. PROPUESTA DE
OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES Y DE CORRECCIÓN DE DISFUNCIONES Y
CARENCIAS INFRAESTRUCTURALES.** 244.320 70

PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE DISTRIBUCIÓN,
SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y EVACUACIÓN DE PLUVIALES EN MUNICIPIOS
PROVINCIALES DE POBLACIÓN INFERIOR A 10.000 HABITANTES CON GESTIÓN DEL
SERVICIO DE AGUAS POR LA PROPIA ENTIDAD LOCAL. **FASE III: OBRAS E
INSTALACIONES PARA LA OPTIMIZACIÓN. REDACCIÓN DE DOCUMENTOS
TÉCNICOS Y TOPOGRAFÍA.** 331.440 70

ENCARGOS DIPUTACIÓN DE ALICANTE. OBRAS

EJECUCIÓN DE INSTALACIONES, EQUIPAMIENTO Y TECNOLOGÍAS HIDRÁULICAS
DIRIGIDAS A OPTIMIZAR LA GESTIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN
DE AGUA, INCLUIDA POTABILIZACIÓN, REGULACIÓN, REUTILIZACIÓN Y DESINFEC-
CIÓN DEL AGUA POTABLE. 2.317.910 70

OTROS ENCARGOS DIPUTACIÓN DE ALICANTE

ESTUDIOS DE VIABILIDAD PRESTACIÓN SOSTENIBLE SERVICIO AGUA Y
ALCANTARILLADO MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES Y
GESTIÓN POR LA PROPIA ENTIDAD LOCAL, MEDIANTE GESTIÓN INDIRECTA. 145.200 70

**GESTIÓN DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN MUNICIPIOS
DE MENOS DE 20.000 HABITANTES**

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN MUNICIPIOS
DE POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES CON GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO 145.000 70

	EUROS	PGC
OTROS INGRESOS:		
INGRESOS ASISTENCIA TÉCNICA CONSORCIO AGUAS MARINA BAJA	45.000	70I
INGRESOS ASISTENCIA TÉCNICA CONSORCIO AGUAS MARINA ALTA	95.000	70
INGRESOS ENCARGOS INFORMES DE APTITUD-EPSAR	3.600	70
INGRESOS ANÁLISIS Y OTROS TRABAJOS AYUNTAMIENTOS	36.500	70
INGRESOS CUMPLIMIENTO AUTORIZACIÓN VERTIDO E.D.A.R. MUNICIPALES	41.500	70
INGRESOS ANÁLISIS LABORATORIO EMPRESAS PRIVADAS	95.000	70
INGRESOS ASISTENCIAS TÉCNICAS Y OTROS TRABAJOS EMPRESAS PRIVADAS	20.000	70
INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS CON OPCIÓN A COMPRA DE VPP PETRER		
INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS CON OPCIÓN A COMPRA DE VPP PETRER	125.000	70
INGRESOS FINANCIEROS		
INGRESOS FINANCIEROS	18.000	76

ESTADO DE GASTOS

	EUROS	PGC
GASTOS DE PERSONAL		
SUELLOS Y SALARIOS	1.175.000	640
SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	352.500	642
RETRIBUCIÓN ADMINISTRADORES-JUNTA	7.000	640
FORMACIÓN DEL PERSONAL	9.000	629
<i>TOTAL CAPITULO 1</i>	<i>1.543.500</i>	
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO	72.000	602
GASES LABORATORIO	12.000	602
MATERIALES DIVERSOS	3.000	602
CARTOGRAFÍA, PLANOS Y COPIAS	500	607
OBRAS CONVENIO DIPUTACIÓN-EPSAR MEJORAS EN E.D.A.R.	2.375.000	607
OBRAS DIPUTACIÓN	2.132.477	607
TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	345.000	607
TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS -VPP PETRER	10.000	607
GASTOS PRESTACIÓN SERVICIO AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	150.000	607
ANÁLISIS DE AGUAS Y FANGOS	10.000	607
TRABAJOS REALIZADOS UNIVERSIDAD	20.000	607
TOPOGRAFÍA Y GEOTÉCNICA	15.000	607
ARRENDAMIENTO TRACTOR -APLICACIÓN BIOSÓLIDOS	17.600	621
ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS	46.000	621
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	25.000	622
CONTRATOS MANTENIMIENTO ASCENSORES	6.000	622
CONTRATOS MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS	30.000	622
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN-VPP PETRER	5.000	622
SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES	8.000	623
ASESORAMIENTO CONTABLE - FISCAL	7.000	623
ASESORAMIENTO LABORAL	7.000	623
AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES	7.500	623
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO ENCARGO DPA	2.500	623
SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES-VPP PETRER	1.000	623
PRIMAS DE SEGUROS	28.000	625
PRIMAS DE SEGUROS-VPP PETRER	2.000	625
SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	3.000	626
PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RELACIONES PÚBLICAS	2.500	627
PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RELACIONES PÚBLICAS-VPP PETRER	1.000	627
ENERGÍA ELÉCTRICA	28.000	628
AGUA	1.350	628
COMBUSTIBLES	20.000	628
COMBUSTIBLE TRACTOR APLICACIÓN LODOS	4.500	628
SUMINISTROS- VPP PETRER	500	628
OTROS SERVICIOS	6.815	629
LOCOMOCIÓN-KM, AUTOPISTA, TAXI, ...	9.000	629
DIETAS Y ALOJAMIENTO	5.000	629
ENVÍOS URGENTES	1.000	629
CIRCUITOS INTERCOMPARACIÓN LABORATORIOS	2.200	629
EUROSIMPLANTACIÓN-MANTENIMIENTO CALIDAD Y ACREDITACIONES	10.000	629
SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO	13.000	629
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	4.000	629

	EUROS	PGC
INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES-LEGISLACIÓN	500	629
MANTENIMIENTO WEB PROAGUAS	2.000	629
ACTIVIDADES MÉDICAS - VIGILANCIA DE LA SALUD	2.000	629
SEGURIDAD - ALARMAS	600	629
LIMPIEZA	37.000	629
GESTIÓN DE RESIDUOS	700	629
TRATAMIENTOS DESINFECCIÓN EDIFICIO	500	629
ENVÍOS CORREOS Y TELÉGRAFOS	900	629
MATERIAL DE OFICINA	4.000	629
COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	8.000	629
PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTROS	3.000	629
PROTECCIÓN DE DATOS	750	629
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS-VPP PETRER	26.000	629
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	750	630
OTROS TRIBUTOS Y TASAS	13.000	631
OTROS TRIBUTOS Y TASAS-VPP PETRER	15.000	631
AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE	7.000	680
AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO MATERIAL	93.000	681
<i>TOTAL CAPITULO 2</i>		<i>5.664.142</i>
GASTOS FINANCIEROS		
INTERESES DEUDAS A L.P.-PRÉSTAMO PROMOTOR 28 VPP-BANCO SABADELL	31.046	662
INTERESES DEUDAS A L.P.-PRÉSTAMO PROMOTOR 13 VPP-CAIXABANK	14.815	662
OTROS GASTOS FINANCIEROS	500	669
<i>TOTAL CAPITULO 3</i>		<i>46.361</i>
<i>TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS</i>		<i>7.254.003</i>

INVERSIONES REALES	EUROS	PGC
<u>INMOVILIZADO</u>	209.980	
INMOVILIZADO INTANGIBLE. APLICACIÓN INFORMÁTICA GESTIÓN INTEGRAL DE LA EMPRESA (ERP)	14.980	206
INMOVILIZADO MATERIAL. EQUIPOS DE LABORATORIO	185.000	219
INMOVILIZADO MATERIAL. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	10.000	217
<u>CANCELACIÓN O TRASPASO A C.P. DE DEUDAS A L.P.</u>	84.730	
AMORTIZACIÓN DEUDAS A L.P.-PRÉSTAMO PROMOTOR 28 VPP-BANCO SABADELL	62.798	170
AMORTIZACIÓN DEUDAS A L.P.-PRÉSTAMO PROMOTOR 13 VPP-CAIXABANK	21.932	170
<i>TOTAL</i>	294.710	
<i>TOTAL GASTOS + INVERSIONES</i>	7.548.713	
<i>SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO 2015 ...</i>	0	

**CUENTA DE
PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISIONAL EJERCICIO 2015 (Debe) / Haber

1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS.	7.530.713
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN.	(500.000)
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO.	500.000
4. APROVISIONAMIENTOS.	(5.144.977)
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN.	
6. GASTOS DE PERSONAL.	(1.534.500)
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN.	(427.415)
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO.	(100.000)
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS.	
10. EXCESOS DE PROVISIONES.	
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO.	
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	323.821
12. INGRESOS FINANCIEROS.	18.000
13. GASTOS FINANCIEROS.	(46.361)
14. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS.	
15. DIFERENCIAS DE CAMBIO.	
16. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS.	
B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)	(28.361)
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	295.460
17. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS.	(750)
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)	294.710

**SOCIEDAD MERCANTIL
«ALICANTE NATURA
RED AMBIENTAL DE LA
PROVINCIA DE
ALICANTE», S.A.**

*PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN:MEMORIA
Y PRESUPUESTO DE CAPITAL*

ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

**PROGRAMA DE ACTUACIÓN,
INVERSIONES Y
FINANCIACIÓN: MEMORIA Y
PRESUPUESTO DE CAPITAL**

La sociedad mercantil cuyo capital ha sido suscrito íntegramente por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, tiene por objeto social la consecución de las siguientes finalidades:

- a) constituirse en servicio técnico de la Excma. Diputación Provincial de Alicante que auxilie a la gestión, administración, mantenimiento, mejora, conservación, ejecución de obras, defensa y vigilancia de las fincas rústicas, espacios naturales, montes y zonas verdes de titularidad provincial.
- b) la gestión, administración, mantenimiento, mejora, conservación, ejecución de obras, defensa y vigilancia de las fincas rústicas, espacios naturales, montes y zonas verdes de titularidad de los diferentes Municipios de la Provincia con los que por razones medioambientales la Diputación Provincial convenga en prestar asistencia y cooperación conforme al artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- c) la gestión y administración de aquellos otros espacios naturales, parques y montes que en virtud de convenio confíen a la Diputación Provincial cualesquiera otras personas, organismos o entidades públicas o privadas.
- d) los trabajos, servicios, estudios, proyectos, asistencias técnicas, obras y demás actuaciones no incluidas en los apartados anteriores que, en materia medioambiental, le encomiende la Diputación Provincial por sí o a excitación de las instancias estatal o autonómica o, en su caso, le encarguen cualesquiera otras personas, organismos o entidades públicas o privadas.

Atendiendo a los aspectos descritos en los puntos anteriores la actividad de la empresa para el ejercicio 2015 se va a desarrollar principalmente en la gestión y mantenimiento de los espacios naturales gestionados por la Diputación Provincial, en éste sentido el marco regulador de las actuaciones de gestión y mantenimiento a realizar por la empresa se regula en el Convenio de cooperación suscrito entre la Excma. Diputación Provincial de Alicante y Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.

Así mismo, con fecha 30 de septiembre de 2009, la Sociedad Mercantil ha suscrito Convenio con la Excma. Diputación Provincial de Alicante para la realización de encargos de obras, proyectos, estudios y suministros.

El volumen principal de las operaciones comerciales de la mercantil, tiene como principal destinatario la Excma. Diputación Provincial de Alicante sin perjuicio de poder realizar actuaciones y trabajos a Ayuntamientos de la provincia, mediante los correspondientes encargos.

La sociedad presta el servicio de gestión y mantenimiento de los espacios naturales gestionados por la Diputación Provincial mediante técnicos y brigadas propios, lo que conlleva una mayor operatividad al reducir el tiempo de respuesta para realizar las correspondientes actuaciones de gestión de los distintos espacios naturales.

INVERSIONES - FINANCIACIÓN

Respecto a las inversiones previstas para el ejercicio 2015, se prevé la realización de las siguientes:

INVERSIONES REALES	
1. INMOVILIZACIONES MATERIALES	IMPORTE €
Maquinaria Forestal-Agrícola	2.000,00
Equipos para procesos de información	1.000,00
Mobiliario	1.500,00
Otro inmovilizado material	1.500,00
Total	6.000,00

FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES DESCRIPTAS

Las inversiones serán financiadas mediante fondos propios de la sociedad mercantil.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos fundamentales de Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, son los siguientes:

- Cumplimiento del Convenio suscrito con la Excma. Diputación Provincial de Alicante para la gestión y mantenimiento de los Espacios naturales gestionados por la Diputación.
- Cumplimiento del Convenio suscrito con la Excma. Diputación Provincial de Alicante para la realización de encargos de obras, proyectos, estudios y suministros.
- Mantenimiento de las condiciones necesarias para que la Excma. Diputación Provincial de Alicante siga manteniendo el Certificado de Gestión Forestal sostenible (PEFC), según Norma ISO-162002 en sus Espacios naturales.
- Mejorar la gestión medioambiental en el plano de la sostenibilidad.

OBJETIVOS Y ACCIONES A DESARROLLAR DURANTE EL 2015

- Cumplimiento de los Convenios suscritos entre la Mercantil y la Excma. Diputación Provincial de Alicante.
- Mejorar la gestión de los Espacios naturales de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Alicante, 30 de octubre de 2014.

EL CONSEJERO DELEGADO

Francisco Javier Sendra Mengual

PRESUPUESTO DE CAPITAL - EJERCICIO 2015
--

ESTADO DE INVERSIONES REALES (APLICACIONES):	Euros
---	--------------

1- INMOVILIZACIONES MATERIALES

MAQUINARIA FORESTAL-AGRÍCOLA	2.000,00
EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000,00
MOBILIARIO	1.500,00
OTRO INMOBILIZADO MATERIAL	1.500,00
TOTAL INVERSIONES REALES	6.000,00

ESTADO DE FINANCIACIÓN (ORÍGENES):

AMORTIZACIONES	8.844,28
BENEFICIOS DEL EJERCICIO	6.000,00
TOTAL RECURSOS GENERADOS POR LA EMPRESA	14.844,28
VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA	8.844,28

ESTADO DE PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS

ESTADO DE INGRESOS

	EUROS	PGC
<i>GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS NATURALES:</i>		
CONVENIO DIPUTACIÓN PARA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS NATURALES DE SU TITULARIDAD	1.320.000,00	70
INGRESOS FINANCIEROS:	5.000,00	76
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTADOS	1.325.000,00	

ESTADO DE GASTOS

GASTOS DE PERSONAL

SUELdos Y SALARIOS	469.952,00	640
SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	153.707,88	642
SEGURO CONVENIO LABORAL COLECTIVO	1.000,00	649
RETRIBUCIÓN ADMINISTRADORES-JUNTA	29.800,00	640
TOTAL CAPITULO 1	654.459,88	

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	70.000,00	602
ADQUISICIÓN DE PLANTAS	15.000,00	602
PRODUCTOS FITOSANITARIOS	6.000,00	602
MATERIAL DE CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES HÍDRICAS	10.000,00	602
UNIFORMES Y E.P.I.S	8.000,00	602
CARTOGRAFÍA, PLANOS Y COPIAS	1.000,00	607
CONTROL DE PLAGAS	7.000,00	607
MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	1.500,00	607
SERVICIO VIGILANCIA INSTALACIONES	6.000,0	607
LIMPIEZA DE INSTALACIONES	15.000,00	607
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	22.000,00	607
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES HÍDRICAS	30.000,00	607
MANTENIMIENTO ALARMAS	5.000,00	607
RENTING DE VEHÍCULOS	80.000,00	602
TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA	120.948,88	607
MANTENIMIENTO DE CAMINOS	35.000,00	607
TRABAJOS AGRÍCOLAS-FORESTALES	36.000,00	607
CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES RECREATIVAS	5.000,00	607
ALQUILER DE MAQUINARIA	17.000,00	621
REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	2.000,00	622
REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA	4.000,00	622
SERVICIO DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES	11.000,00	623

	EUROS	PGC
ASESORAMIENTO LABORAL	4.500,00	623
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	5.000,00	623
ASESORAMIENTO INFORMÁTICO	10.000,00	623
AUDITORÍAS	8.000,00	623
SEGURO CASA TÁPENA	500,00	625
SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	2.000,00	625
SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	100,00	626
PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RELACIONES PÚBLICAS	15.000,00	627
CARBURANTE DE VEHÍCULOS	40.000,00	628
CONSUMO DE AGUA	2.000,00	628
SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	3.000,00	628
SUMINISTRO DE GAS	8.000,00	628
GASTOS DE VIAJE/MANUTENCIÓN	2.000,00	629
MATERIAL DE DIVULGACIÓN AMBIENTAL	8.000,00	629
MATERIAL DE OFICINA	2.000,00	629
GASTOS AUTOPISTA	1.000,00	629
GASTOS DE TELEFONÍA	2.500,00	629
ENVÍO DE MENSAJERÍA	1.000,00	629
OTROS TRIBUTOS	500,00	631
IMPUUESTO SOBRE BENEFICIOS	15,04	630
AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO MATERIAL	8.844,28	681
TOTAL CAPITULO 2	631.408,20	

GASTOS FINANCIEROS

OTROS GASTOS FINANCIEROS	100	669
TOTAL CAPITULO 3	100	

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

APORTACIÓN FUNDACIÓN ENERGÍA PROVINCIA DE ALICANTE	33.031,92	629
TOTAL CAPITULO 4	33.031,92	
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS	1.319.000,00	

	EUROS	PGC
INVERSIONES REALES		
1. INMOVILIZACIONES MATERIALES		
MAQUINARIA FORESTAL-AGRÍCOLA	2.000,00	213
EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000,00	217
MOBILIARIO	1.500,00	216
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.500,00	219
TOTAL INVERSIONES REALES	6.000,00	
TOTAL GASTOS + INVERSIONES		
SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO 2015		
0,00		

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISIONAL EJERCICIO 2015 (Debe) / Haber

1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS.	1.320.000,00
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN.	
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO.	
4. APROVISIONAMIENTOS.	(174.000,00)
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN.	
6. GASTOS DE PERSONAL.	(654.459,88)
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN.	(481.580,80)
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO.	(8.844,28)
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS.	
10. EXCESOS DE PROVISIONES.	
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO.	
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	1.115,04
12. INGRESOS FINANCIEROS.	5.000,00
13. GASTOS FINANCIEROS.	(100,00)
14. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS.	
15. DIFERENCIAS DE CAMBIO.	
16. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS.	
B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)	4.900,00
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	6.015,04
17. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS.	(15,04)
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)	6.000,00

**ESTADO DE
CONSOLIDACIÓN**

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN

ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2015: A NIVEL DE CAPITULOS

INGRESOS		DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	CAJA DE CRDTO. PROVIN. PARA COOPERACION	INST. ALICANT. DE CULTURA J. GIL ALBERT	PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	INSTIT. DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO	SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA (*) DIP. ALICANTE	EMPRESA PROV. DE AGUAS PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.	ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL PROVALIC, S.A.	AJUSTES	PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO
1	Impuestos directos	14.601.760,00									14.601.760,00
2	Impuestos Indirectos	19.731.600,00									19.731.600,00
3	Tasas, precios pub. y otros ingresos	1.317.000,00	3.700,00	10.901,00							43.248.012,67
4	Transferencias corrientes	150.874.070,00		1.251.000,00	4.319.000,00	907.823,90	35.962.801,67	7.405.713,00	1.320.000,00	-2.772.103,00	
5	Ingresos patrimoniales	1.334.000,00	163.146,82	10.000,00	36.000,00	17.356,04	3.207.000,00	143.000,00	5.000,00	-6.467.990,44	150.883.903,46
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	187.858.430,00	166.846,82	1.271.901,00	4.355.000,00	925.179,94	39.169.801,67	7.548.713,00	1.325.000,00	-9.240.093,44	233.380.778,99
6	Enajenación de inversiones reales						598.446,00				598.446,00
7	Transferencias de capital	5.364.804,00									5.364.804,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	5.364.804,00	0,00	0,00	0,00	0,00	598.446,00	0,00	0,00	0,00	5.963.250,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	193.223.234,00	166.846,82	1.271.901,00	4.355.000,00	925.179,94	39.768.247,67	7.548.713,00	1.325.000,00	-9.240.093,44	239.344.028,99
8	Activos financieros	0,00	3.909.752,81								3.909.752,81
9	Pasivos Financieros	0,00									0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	3.909.752,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.909.752,81
	TOTALES	193.223.234,00	4.076.599,63	1.271.901,00	4.355.000,00	925.179,94	39.768.247,67	7.548.713,00	1.325.000,00	-9.240.093,44	243.253.781,80
	GASTOS										
1	Gastos de personal	58.015.997,63		465.932,24	1.249.891,00	739.528,84	21.791.334,36	1.543.500,00	654.459,88		84.460.643,95
2	Gastos corrientes en bienes y serv.	34.650.675,20	43.492,65	716.458,76	2.200.108,00	175.651,10	12.639.856,19	5.564.142,00	622.563,92	-1.618.243,00	54.994.704,82
3	Gastos financieros	598.100,00					2.471.266,48	46.361,00	100,00		3.115.827,48
4	Transferencias corrientes	46.385.081,44		84.525,00	815.000,00		870.237,00		33.031,92	-6.758.590,44	41.429.284,92
5	Fondo Contingencia y otros imprev.	314.610,00					130.000,00				444.610,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	139.964.464,27	43.492,65	1.266.916,00	4.264.999,00	915.179,94	37.902.694,03	7.154.003,00	1.310.155,72	-8.376.833,44	184.445.071,17
6	Inversiones reales	33.058.672,05		4.985,00	90.001,00	10.000,00	1.764.834,00	209.980,00	6.000,00	-863.260,00	34.281.212,05
7	Transferencias de capital	5.655.258,00									5.655.258,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	38.713.930,05	0,00	4.985,00	90.001,00	10.000,00	1.764.834,00	209.980,00	6.000,00	-863.260,00	39.936.470,05
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	178.678.394,32	43.492,65	1.271.901,00	4.355.000,00	925.179,94	39.667.528,03	7.363.983,00	1.316.155,72	-9.240.093,44	224.381.541,22
8	Activos financieros	1.050.000,00	4.033.106,98								5.083.106,98
9	Pasivos Financieros	13.494.839,68						84.730,00			13.579.569,68
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	14.544.839,68	4.033.106,98	0,00	0,00	0,00	0,00	84.730,00	0,00	0,00	18.662.676,66
	TOTALES	193.223.234,00	4.076.599,63	1.271.901,00	4.355.000,00	925.179,94	39.667.528,03	7.448.713,00	1.316.155,72	-9.240.093,44	243.044.217,88
	SUPERÁVIT	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.719,64	100.000,00	8.844,28	0,00	209.563,92
	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	14.544.839,68	123.354,17	0,00	0,00	0,00	100.719,64	184.730,00	8.844,28	0,00	14.962.487,77

(*) Incluye a la Sociedad Mercantil "Geonet Territorial, S.A.U.", cuyo capital pertenece íntegramente a SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN

ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2015: A NIVEL DE ÁREAS DE GASTO

GASTOS		<i>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE</i>	<i>CAJA DE CRDTO. PROVIN. PARA COOPERACION</i>	<i>INST.ALCANT. DE CULTURA J. GIL-ALBERT</i>	<i>PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO</i>	<i>INSTIT.DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO</i>	<i>SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA DIP.ALCANTE</i>	<i>EMPRESA PROV.DE AGUAS PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.</i>	<i>ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL PROV.ALIC.,S.A.</i>	<i>AJUSTES</i>	<i>PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO</i>
1	Servicio públicos básicos	26.802.331,44						191.091,00	1.316.155,72	-2.265.203,00	26.044.375,16
2	Actuaciones de protección y promoción social	33.375.164,30								-897.990,44	33.402.353,80
3	Producción de bienes públicos de carácter preferente	17.372.062,76		1.271.901,00		925.179,94				-1.251.000,00	17.392.963,76
4	Actuaciones de carácter económico	54.178.877,05			4.355.000,00			7.257.622,00		-4.651.500,00	61.139.999,05
9	Actuaciones de carácter general	47.431.958,77	4.076.599,63				39.667.528,03			-174.400,00	91.001.686,43
0	Deuda Pública	14.062.839,68									14.062.839,68
TOTALES		193.223.234,00	4.076.599,63	1.271.901,00	4.355.000,00	925.179,94	39.667.528,03	7.448.713,00	1.316.155,72	-9.240.093,44	243.044.217,88

(*) Incluye a la Sociedad Mercantil "Geonet Territorial, S.A.U.",cuyo capital pertenece íntegramente a SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

ANEXO DE INVERSIONES DE DIPUTACIÓN



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO	GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2015	AÑO			NV	FINANCIACIÓN														
				INI.	FIN.	ESTADO		GENERALITAT	AYUNTAM.	U.E.	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN										
ORGÁNICO 01: PRESIDENCIA																						
GRUPO PROGRAMA 9121: ÓRGANOS DE GOBIERNO																						
2015 4 01	001	6290000 ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00	2.015	2.015	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00									
2015 4 01	002	6400000 INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PRESIDENCIA	100,00	2.015	2.015	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00									
<i>Total Grupo Prog. 9121.....</i>				1.100,00				0,00		0,00		0,00										
GRUPO PROGRAMA 9204: RELACIONES INSTITUCIONALES E INFORMATIVAS																						
2015 4 01	003	6230000 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. PRESIDENCIA	4.000,00	2.015	2.015	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00									
<i>Total Grupo Prog. 9204.....</i>				4.000,00				0,00		0,00		0,00										
ORGÁNICO 06: PATRIMONIO																						
GRUPO PROGRAMA 9331: GESTIÓN DEL PATRIMONIO																						
2015 4 06	001	6220000 ADQUISICIÓN INMUEBLES DIPUTACIÓN PROVINCIAL	1.131.605,00	2.015	2.015	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.131.605,00									
2015 4 06	002	6290000 ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIAL PARA GESTIÓN ECONÓMICA DEL INMOVILIZADO	500,00	2.015	2.015	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00									
<i>Total Grupo Prog. 9331.....</i>				1.132.105,00				0,00		0,00		0,00										
ORGÁNICO 07: CONTRATACION																						
GRUPO PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL																						
2015 4 07	001	6250000 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE OFICINA Y ENSERES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROV.	59.850,00	2.015	2.015	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	59.850,00									
<i>Total Grupo Prog. 9201.....</i>				59.850,00				0,00		0,00		0,00										

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2015	AÑO		NV	FINANCIACIÓN							
AÑO	TF	ORG	NUM.	GRUPO PROGR.			INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	U.E.	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN		
ORGÁNICO 08: CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES																	
GRUPO PROGRAMA 4911: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN																	
2015	4	08	001	6230000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DE REEMISORES DE T.V.	8.000,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00		
						<i>Total Grupo Prog. 4911.....</i>	8.000,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00		
GRUPO PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL																	
2015	4	08	002	6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PALACIO, OFIC. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	47.000,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.000,00		
2015	4	08	003	6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL, D.C.E.I.	5.000,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00		
						<i>Total Grupo Prog. 9201.....</i>	52.000,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	52.000,00		
ORGÁNICO 09: RECURSOS HUMANOS																	
GRUPO PROGRAMA 2211: OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS																	
2015	4	09	001	6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIAL. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	5.700,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.700,00		
						<i>Total Grupo Prog. 2211.....</i>	5.700,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	5.700,00		
GRUPO PROGRAMA 9202: FORMACIÓN DEL PERSONAL																	
2015	4	09	002	6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIAL. AULAS DE FORMACION	7.600,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.600,00		
						<i>Total Grupo Prog. 9202.....</i>	7.600,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	7.600,00		
ORGÁNICO 11: GESTION DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION																	
GRUPO PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL																	

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO	GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2015	AÑO			NV	FINANCIACIÓN						
				INI.	FIN.	ESTADO		GENERALITAT	AYUNTAM.	U.E.	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN		
AÑO	TF	ORG	NUM.											
2015	4	11	001	6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION	500,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2015	4	11	002	6290200	ADQUISICIÓN DE PUBLICACIONES PARA FONDO BIBLIOGRÁFICO DEL ARCHIVO DE LA DIPUTACION	1.500,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
<i>Total Grupo Prog. 9201.....</i>					2.000,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	
ORGÁNICO 13: INFORMATICA														
GRUPO PROGRAMA 4911: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN														
2015	4	13	001	6410100	IMPLANTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACCESO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS.DIPUTACIÓN PROV.	129.040,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	129.040,00
<i>Total Grupo Prog. 4911.....</i>					129.040,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	129.040,00	
GRUPO PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL														
2015	4	13	002	6260000	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DIPUTACION PROVINCIAL	200.000,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00
2015	4	13	003	6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA DIPUTACIÓN	54.770,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	54.770,00
<i>Total Grupo Prog. 9201.....</i>					254.770,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	254.770,00	
GRUPO PROGRAMA 9203: GASTOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL														
2015	4	13	004	6410100	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA ASISTENCIA A MUNICIPIOS	69.040,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	69.040,00
<i>Total Grupo Prog. 9203.....</i>					69.040,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	69.040,00	
ORGÁNICO 15: TELECOMUNICACIONES														
GRUPO PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL														

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2015	AÑO			NV	FINANCIACIÓN				
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.			ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	U.E.	PRÉSTAMO
2015	4	15	001	6230000	ADQUISICIÓN DE TERMINALES PARA LOS SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIÓN.	12.000,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
2015	4	15	002	6230100	AMPLIACION Y MEJORA DE LOS SISTEMAS TELEFONICOS DE LA DIPUTACIÓN PROV. Y SUS REDES DE INTERCONEXION	61.500,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	61.500,00
2015	4	15	003	6230200	ADECUACION DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES TRUNKING A TOPOLOGIA DIGITAL.	100,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2015	4	15	004	6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL TELECOMUNICACIONES.	4.200,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.200,00
<i>Total Grupo Prog. 9201.....</i>						77.800,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	77.800,00
ORGÁNICO 16: PARQUE MÓVIL Y TALLER															
GRUPO PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL															
2015	4	16	001	6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	11.000,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.000,00
2015	4	16	002	6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL.PARQUE MOVIL Y TALLER.	3.250,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.250,00
<i>Total Grupo Prog. 9201.....</i>						14.250,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.250,00
ORGÁNICO 17: BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL															
GRUPO PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL															
2015	4	17	001	6230000	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	53.000,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53.000,00
<i>Total Grupo Prog. 9201.....</i>						53.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53.000,00
ORGÁNICO 19: CENTRO HOGAR PROVINCIAL															
GRUPO PROGRAMA 2311: ADMÓN.GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL															
2015	4	19	001	6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	100,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2015	AÑO			NV	FINANCIACIÓN				
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.			ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	U.E.	PRÉSTAMO
2015	4	19	002	6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	49.000,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.000,00
2015	4	19	003	6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	21.350,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.350,00
<i>Total Grupo Prog. 2311.....</i>						70.450,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.450,00
ORGÁNICO 20: BIENESTAR SOCIAL															
GRUPO PROGRAMA 2312: ACCIÓN SOCIAL															
2015	4	20	001	6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. BIENESTAR SOCIAL	500,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
<i>Total Grupo Prog. 2312.....</i>						500,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
ORGÁNICO 21: CULTURA															
GRUPO PROGRAMA 3332: EQUIPAMIENTOS CULTURALES. AUDITORIO PROVINCIAL															
2006	2	CAP	001	6270000	INVERSIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL	250.000,00	2.006	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00
<i>Total Grupo Prog. 3332.....</i>						250.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00
GRUPO PROGRAMA 3333: MUSEOS															
2015	4	21	001	6290000	ADQUISICIÓN DE OBRAS DE ARTE CERTAMEN DE ARTES PLÁSTICAS	25.000,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
<i>Total Grupo Prog. 3333.....</i>						25.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
GRUPO PROGRAMA 3335: MUSEO MUBAG															
2015	4	21	002	6220000	INVERSIONES EN OBRAS EN EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	12.000,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
2015	4	21	003	6290100	INVERSIONES EN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL PARA EL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	25.000,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO		GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2015	AÑO			FINANCIACIÓN						
AÑO	TF	ORG	NUM.		INI.	FIN.	NV	ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	U.E.	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN	
<i>Total Grupo Prog. 3335.....</i>				37.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.000,00	
GRUPO PROGRAMA 3341: PROMOCIÓN CULTURAL														
2015	4	21	004	6090000	OBRAS DE SEÑALIZACIÓN DEL CAMINO DEL CID, EN LA PROVINCIA DE ALICANTE	10.000,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
2015	4	21	005	6400000	GASTOS DE COMPOSICIÓN Y CREACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y LITERARIAS	12.300,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	12.300,00
2015	4	21	006	6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. FONOTECA PROVINCIAL	3.000,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
<i>Total Grupo Prog. 3341.....</i>				25.300,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.300,00	
ORGÁNICO 24: COOPERACIÓN														
GRUPO PROGRAMA 1321: SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO														
2015	4	24	001	6500000	CONV.MINISTERIO DEL INTERIOR.REHABILITACIÓN CASAS CUARTEL GUARDIA CIVIL, A EJECUTAR PARA OTROS ENTES	60.000,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00
<i>Total Grupo Prog. 1321.....</i>				60.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00	
GRUPO PROGRAMA 4252: EFICIENCIA ENERGÉTICA														
2014	2	PAE	001	6501400	PLAN PROVINCIAL AHORRO ENERGETICO 2014,GEST.PARA AYTO. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	606.250,00	2.014	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	606.250,00
2015	2	PAE	001	6501500	PLAN PROVINCIAL AHORRO ENERGETICO 2015,GEST.PARA AYTO. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	3.720.000,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	3.720.000,00
<i>Total Grupo Prog. 4252.....</i>				4.326.250,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.326.250,00	
GRUPO PROGRAMA 4591: OTRAS INFRAESTRUCTURAS														
2011	9	COS	001	6500000	PLANES DE OBRAS: COMPLEMENTARIO Y ESPECIAL 2011 Y ANTERIORES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	1.125.000,00	2.011	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	1.125.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2015	AÑO			NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.			ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	U.E.	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
2013	2	OYS	001	6500100	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2013-2014, A EJECUTAR PARA AYTOs.	2.160.000,00	2.013	2.015	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.160.000,00
2014	2	OYS	001	6501400	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2014-2015, A EJECUTAR PARA AYTOs.	13.302.000,00	2.014	2.015	0		0,00	0,00	5.200.000,00	0,00	0,00	8.102.000,00
2015	2	OYS	001	6501500	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2015-2016, A EJECUTAR PARA AYTOs.	100.000,00	2.015	2.016	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
2015	4	24	002	6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00	2.015	2.015	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2015	4	24	003	6500200	INVERSIONES EN OBRAS Y REPARACIONES DE COOPERACION MUNICIPAL, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	2.000.000,00	2.015	2.015	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00
2015	4	24	004	6503200	DOT.PROY.MODIF. CERTIF.FINALES Y LIQUID. PLANES OBRAS EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYTOs.	100.000,00	2.015	2.015	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
<i>Total Grupo Prog. 4591.....</i>						18.788.000,00				0,00	0,00	5.200.000,00	0,00	0,00	13.588.000,00	
GRUPO PROGRAMA 4912: INFORMACIÓN GEOGRÁFICA																
2015	4	24	005	6400000	INV. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	287.500,00	2.015	2.015	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	287.500,00
2015	4	24	006	6400100	ACTUALIZ. "BASE CARTOGRÁFICA VECTORIAL BCV05 DE LA PROV. DE ALICANTE".CONV.INST.CARTOGRÁFICO VALENC.	100,00	2.015	2.015	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
<i>Total Grupo Prog. 4912.....</i>						287.600,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	287.600,00	
ORGÁNICO 25: FOMENTO Y DESARROLLO																
GRUPO PROGRAMA 4331: DESARROLLO EMPRESARIAL																
2015	4	25	001	6290000	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INVENTARIABLES FOMENTO Y DESARROLLO.	1.000,00	2.015	2.015	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
<i>Total Grupo Prog. 4331.....</i>						1.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	
ORGÁNICO 26: MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA																

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO	GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2015	AÑO			NV	FINANCIACIÓN														
				INI.	FIN.	ESTADO		GENERALITAT	AYUNTAM.	U.E.	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN										
AÑO	TF	ORG	NUM.																			
GRUPO PROGRAMA 1702: PROTECCIÓN Y MEJORA DE PARAJES NATURALES																						
2015	4	26	001	6090000	INVERS. MEDIOAMB.EN FINCAS DE LA DIPUTAC., MEJORA PARAJES NATURALES, AREAS RECREATIVAS Y OTRAS.	6.000,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00								
2015	4	26	002	6090100	TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN FINCAS DIPUTACION Y OTRAS INVERSIONES EN M.RURAL.	30.000,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00								
2015	4	26	003	6230000	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MECÁNICAS.PLAN DE ACTUACIONES PARA MEJORA DEL EMPLEO RURAL (PAMER).	100,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00								
2015	4	26	004	6290000	INVERSIONES MEDIOAMBIENTALES EN EQUIPAMIENTO DE FINCAS DE LA DIPUTACIÓN Y OTRAS.	3.000,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00								
2015	4	26	005	6500000	INV.MED.:MEJ.PARAJ.NAT.AR. RECR., REST. PAISAJ.,P.PÚBL., AJARD. Y Z.VERDES GEST. AYTOs. Y OTR. ENTES	363.000,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	363.000,00								
2015	4	26	006	6500300	INVERSIONES OBRAS DE RESTAURACIÓN FORESTAL, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	100.000,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00								
<i>Total Grupo Prog. 1702.....</i>				502.100,00			0,00			0,00			502.100,00									
GRUPO PROGRAMA 4252: EFICIENCIA ENERGÉTICA																						
2015	4	26	007	6400000	INV. INMATERIALES PYTO. ALICANTE GREENLAND (PO 14/20): MARCA, IDENTIDAD CORPORATIVA Y PORTAL WEB	5.100,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	5.100,00								
2015	4	26	008	6500100	REDACCIÓN PROY.EFICIENCIA ENERGÉTICA, A EJECUTAR PARA AYTOs.PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	548.000,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	548.000,00								
<i>Total Grupo Prog. 4252.....</i>				553.100,00			0,00			0,00			553.100,00									
ORGÁNICO 29: CICLO HIDRICO																						
GRUPO PROGRAMA 1611: ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE																						
2015	4	29	001	6400100	INV. INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	575.760,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	575.760,00								
<i>Total Grupo Prog. 1611.....</i>				575.760,00			0,00			0,00			575.760,00									

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2015	AÑO			NV	FINANCIACIÓN				
AÑO	TF	ORG	NUM.	INI.	FIN.	ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	U.E.	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN				
GRUPO PROGRAMA 4521: RECURSOS HIDRÁULICOS															
2013	2	MIH	001	6500400	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2013-2014, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	47.846,64	2.013	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.846,64
2014	2	MIH	001	6500700	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2014-2015, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	814.970,00	2.014	2.015	0	0,00	0,00	164.804,00	0,00	0,00	650.166,00
2015	4	29	002	6090000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES HIDRAULICAS PROVINCIALES.	79.223,17	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.223,17
2015	4	29	003	6260000	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL TRATAMIENTO, GESTIÓN, DIFUSIÓN Y EDICIÓN DE DATOS HIDRÓRICOS.	3.000,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2015	4	29	004	6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIAL Y EQUIPOS PARA TRATAMIENTO, GESTIÓN Y EDICIÓN DATOS HIDRÓRICOS	1.000,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2015	4	29	005	6400000	INVERSIÓN EN LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS HIDROLÓGICAS PROVINCIALES.	56.023,24	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	56.023,24
2015	4	29	006	6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES PARA OPTIMIZAR GESTIÓN MUNICIPAL DEL AGUA Y APOYO A TOMA DE DECISIONES.	97.895,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97.895,00
2015	4	29	007	6500300	DOT.PROY.MODIF. CERTIF.FINALES Y LIQUIDAC.INV.INFR.HIDRAUL,EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYTO.	100,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
<i>Total Grupo Prog. 4521.....</i>						1.100.058,05				0,00	0,00	164.804,00	0,00	0,00	935.254,05
ORGÁNICO 30: CENTRO DOCTOR ESQUERDO															
GRUPO PROGRAMA 2314: ASISTENCIA SOCIAL ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS															
2015	4	30	001	6220000	INVERSIONES EN LOS EDIFICIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO	11.000,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.000,00
2010	2	ESQ	001	6270000	INVERSIONES COMPLEJO RESIDENCIAL DE SALUD MENTAL "DOCTOR ESQUERDO".	150.000,00	2.010	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00
2015	4	30	002	6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILAJE. CENTRO DR. ESQUERDO	50.000,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
2015	4	30	003	6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO. CENTRO DR. ESQUERDO	16.400,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.400,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2015	AÑO		NV	FINANCIACIÓN						
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	U.E.	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN	
<i>Total Grupo Prog. 2314.....</i>						227.400,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	227.400,00		
ORGÁNICO 31: ASISTENCIA A MUNICIPIOS																
GRUPO PROGRAMA 9203: GASTOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL																
2015	4	31	001	6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LAS AGENCIAS GESTORAS Y CENTRAL	1.000,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00		
2015	4	31	002	6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL PARA LAS AGENCIAS GESTORAS Y CENTRAL	2.000,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00		
<i>Total Grupo Prog. 9203.....</i>						3.000,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00		
ORGÁNICO 33: ARQUITECTURA																
GRUPO PROGRAMA 1511: URBANISMO:PLANEAMIENTO,GESTIÓN,EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB.																
2014	4	IPG	001	6500100	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCOCER DE PLANES	1.886,00	2.014	2.016	0	0,00	0,00	0,00	0,00	1.886,00		
2014	4	IPG	002	6500200	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BALONES	1.886,00	2.014	2.016	0	0,00	0,00	0,00	0,00	1.886,00		
2014	4	IPG	003	6500300	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENILLUP	1.886,00	2.014	2.016	0	0,00	0,00	0,00	0,00	1.886,00		
2014	4	IPG	004	6500700	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA	1.886,00	2.014	2.016	0	0,00	0,00	0,00	0,00	1.886,00		
2014	4	IPG	005	6500400	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FACHECA	1.886,00	2.014	2.016	0	0,00	0,00	0,00	0,00	1.886,00		
2014	4	IPG	006	6500500	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FAMORCA	1.886,00	2.014	2.016	0	0,00	0,00	0,00	0,00	1.886,00		
2014	4	IPG	007	6500600	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALL DE ALCALÁ	1.886,00	2.014	2.016	0	0,00	0,00	0,00	0,00	1.886,00		
<i>Total Grupo Prog. 1511.....</i>						13.202,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.202,00		

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO	GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2015	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	U.E.	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
GRUPO PROGRAMA 3361: PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO												
2015 4 33	001 6090000	INVERSIONES EN EL PATRIMONIO INMUEBLE HISTÓRICO-CULTURAL	50.000,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
2015 4 33	002 6500300	INVER.REHAB.Y PUESTA EN VALOR SIST.HIDRÁULICO "QANATS" BARRANCO DE LA RAMBLA, A EJEC.AYTO.CREVILLENTE	180.000,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180.000,00
<i>Total Grupo Prog. 3361.....</i>				230.000,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	230.000,00
GRUPO PROGRAMA 4252: EFICIENCIA ENERGÉTICA												
2015 4 33	003 6220000	PLAN DE AHORRO ENERGÉTICO EN EDIFICIOS PROVINCIALES. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	546.544,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	546.544,00
<i>Total Grupo Prog. 4252.....</i>				546.544,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	546.544,00
GRUPO PROGRAMA 9332: CONSTR.MEJORA,CONSERV.Y ADQU.EDIFICIOS OFIC.USO MÚLTIPLE												
2015 4 33	004 6220000	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DIPUTACIÓN	640.000,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	640.000,00
2015 4 33	005 6220100	INVERSIONES UNIDAD DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS	35.000,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00
2015 4 33	006 6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIAL. ARQUITECTURA	500,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
<i>Total Grupo Prog. 9332.....</i>				675.500,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	675.500,00
ORGÁNICO 34: CARRETERAS												
GRUPO PROGRAMA 4531: CARRETERAS												
2015 4 34	001 6090300	DOT.PROY.MODIF.,CERTIF.FINALES Y EXPROPIACIONES. INVER.EN LA RED VIARIA PROV.,EJERCICIOS ANTERIORES	100.000,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
2014 4 RVP	001 6090400	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL, 2014-2015	858.753,00	2.014	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	858.753,00
2015 4 RVP	001 6090500	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL, 2015-2016	350.000,00	2.015	2.016	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350.000,00
2015 4 34	002 6230000	ADQUISICIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CARRETERAS.	45.000,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2015	AÑO			NV	FINANCIACIÓN				
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.			ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	U.E.	PRÉSTAMO
2015	4	34	003	6400000	INVERSIONES EN ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS CARRETERAS: BANCO DE DATOS Y OTROS.	72.000,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.000,00
<i>Total Grupo Prog. 4531.....</i>														1.425.753,00	
GRUPO PROGRAMA 4541: CAMINOS VECINALES															
2014	4	34	004	6500300	INV. EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL GESTIONADAS PARA AYTOYS Y OTROS ENTES. ANUALIDAD 2014	100,00	2.014	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2015	4	34	004	6500500	INV.CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.ANUALIDAD 2015	1.000.000,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
<i>Total Grupo Prog. 4541.....</i>														1.000.100,00	
ORGÁNICO 35: MUSEO ARQUEOLÓGICO															
GRUPO PROGRAMA 3334: MUSEO. MARQ															
2015	4	35	001	6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO	397.300,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	397.300,00
2015	4	35	002	6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILAJE. MUSEO ARQUEOLÓGICO	9.600,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.600,00
2015	4	35	003	6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	1.200,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
2015	4	35	004	6290000	ADQUISICIÓN DE OBRAS DE ARTE Y OTRO INMOVILIZADO DE CARÁCTER HISTÓRICO-ARTÍSTICO	100,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2015	4	35	005	6290200	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIBLIOTECA DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	7.000,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00
<i>Total Grupo Prog. 3334.....</i>														415.200,00	
ORGÁNICO 38: IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL															
GRUPO PROGRAMA 9204: RELACIONES INSTITUCIONALES E INFORMATIVAS															
2015	4	38	001	6230000	ADQU. MAQUINARIA,INSTALAC. Y UTILAJE. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	48.000,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2015	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.	GRUPO PROGR.			INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	U.E.	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
2015	4	38	002	6290000	ADQUISICIÓN INMOVILIZADO MATERIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2015	4	38	003	6400000	GASTOS DE COMPOSICIÓN, CREACIÓN Y EDICIÓN DE OBRAS LITERARIAS Y MUSICALES. IMAGEN Y PROMOC. INSTITUC.	100,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2015	4	38	004	6410000	ADQUISICIÓN APLICACIONES INFORMÁTICAS. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	500,00	2.015	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
<i>Total Grupo Prog. 9204.....</i>						49.600,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.600,00
<i>Totales Generales.....</i>						33.058.672,05				0,00	0,00	5.364.804,00	0,00	0,00	27.693.868,05